# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Junio de 1969

TOMO 255 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 85925 - 86583 | Núm. 18033

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).


## SUMARIO



**HOY APARECE EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A MAYO**

**ADVERTENCIA:** Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares, cuya suscripción vencida al 30 de abril no fué renovada

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Decreto 255|969. — Se dispone que los incrementos en los jornales de los obreros de la industria frigorífica en sustitución del suministro de carne y servicio de comedor, no generarán aportes jubilatorios, contribuciones al seguro de enfermedad, asignaciones familiares, etc.**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto lo dispuesto en la resolución 412 de fecha 18 de abril de 1969.

Resultando que el incremento de salarios acordado a los trabajadores de la industria frigorífica por la resolución citada implica el consiguiente aumento de los aportes patronal y obrero a los organismos de previsión social.

Considerando: I) Que deben arbitrarse las soluciones adecuadas para evitar que el referido aumento incide en los costos de producción de la industria frigorífica. en modo tal que llegue a derivar en una inconveniente repercusión fiscal en caso de que fuere necesario modificar los niveles vigentes de las detracciones para la exportación de carnes, afectando así las metas de recaudación oportunamente fijadas por el Poder Ejecutivo;

II) Que a los efectos antes indicados, y sin perjuicio de las previsiones legales que oportunamente se deberán adoptar al respecto, es conveniente que los aportes globales que las empresas y los trabajadores deben prestar a los organismos de previsión social continúen siendo los que regían con anterioridad a la fecha de vigencia de la citada resolución 412|969;

III) Que en el marco de las medidas de seguridad de carácter económico procede invocar la fundamentación jurídica formulada en los decretos 383|968 y 673|968 de 13 de junio y 11 de noviembre de 1968, respectivamente;

IV) Que el Poder Ejecutivo aceptó la excusación del señor Ministro de Hacienda para intervenir en los problemas que se relacionan con la industria frigorífica, el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los incrementos a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de la resolución del Consejo de Ministros 412|969 de 18 de abril de 1969, no generarán, a partir de esa fecha, aportes jubilatorios, ni contribuciones a los seguros de enfermedad o a las asignaciones familiares, ni en general, otros aportes o contribuciones que correspondan al ámbito de la seguridad social, sin perjuicio de computarse a efectos de la determinación del sueldo anual complementario.

Art. 2.o Las empresas frigoríficas y los trabajadores a que se refiere el presente decreto, continuarán efectuando los aportes sociales vigentes al día inmediato anterior al de la entrada en vigencia de la resolución 412|969 de 18 de abril de 1969.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE. — JAIME MONTANER. — JORGE PEIRANO FACIO. — JOSE SERRATO.

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

**Decreto 256|969. — Se exonera por el término de un año del pago de derechos aduaneros, adicionales, tributos, etc., a las importaciones de reproductores ovinos de pedigree, en las condiciones que se establecen.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto el decreto 524|968, del 29 de agosto de 1968 sobre importaciones de ovinos de pedigree y puros por cruza y las gestiones promovidas por cabañeros ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando diversas franquicias aduaneras y cambiarias.

Resultando: I) Por el artículo 1o. del citado decreto 524|968, se modificó la designación prevista por el decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, para la importación de "ovinos de pedigree para reproducción", la que quedó redactada en la siguiente forma: "ovinos de pedigree y puros por cruza para reproducción", agregándose que, en los casos de importación de reproductores ovinos puros por cruza, se despachasen por el subrubro precedente, cuando la Sociedad de Criadores, que en cada caso correspondiere, prestara su conformidad al respecto. El mismo decreto, en su artículo 2o., incluyó, entre las exoneraciones de cien por ciento del impuesto creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, establecidas en el artículo 2o. del decreto 190|968, del 5 de marzo de 1968, a la importación de "ovinos de pedigree y puros por cruza, para reproducción";

II) En las gestiones promovidas por cabañeros nacionales se solicita que las importaciones de reproductores ovinos de pedigree queden exoneradas de pago de derechos, gravámenes y tasas consulares, a fin de permitir la incorporación a sus planteles de nuevas corrientes de sangre, con el propósito de estar en condiciones de dar cumplimiento al incremento que se está operando, en cantidad y calidad, de las exportaciones para ese rubro y que le significan al país una fuente importante de ingreso de divisas no tradicionales;

III) Por su parte, la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, consultada al respecto, agrega el otorgamiento de las franquicias solicitadas para las importaciones de reproductores ovinos de pedigree, siempre que las mismas se ajusten —en lo pertinente— a las normas establecidas por el decreto de 15 de marzo de 1939;

IV) Requerido el informe de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ésta se pronunció en forma favorable a las gestiones en vista, por entender de conveniencia exonerar, con carácter general, las importaciones de reproductores ovinos de pedigree, del pago de derechos y demás gravámenes, tal como lo indica la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina;

V) Es altamente beneficioso, para la economía nacional, el intercambio de ovinos puros por cruza o puros de origen que se realiza actualmente con los países limítrofes, en un régimen de reciprocidad en cuanto a desgravaciones de derechos de importación y aceptación tácita de todos aquellos animales avalados por instituciones similares a la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.

Considerando conforme a lo expuesto resulta de interés general adoptar normas que posibiliten la importación de reproductores ovinos de pedigree o puros de origen, en beneficio de la cabaña nacional y, por ende, del rubro de exportaciones no tradicionales.

Atento a lo preceptuado por el decreto de 15 de marzo de 1939, ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1o.** Exonérase, por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente decreto, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión, de la misma, recargos, depósitos previos o consignaciones establecidos en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creados por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de reproductores ovinos de pedigree, conforme a las normas contenidas en el artículo siguiente.

**Art. 2o.** Las importaciones de reproductores ovinos de pedigree, que se realicen al amparo del presente decreto, deberán ser consideradas de conveniencia general, por la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina y estarán sujetas —en lo pertinente— a las disposiciones establecidas por el decreto de 15 de marzo de 1939. Serán de cargo del responsable de la importación, el pago de los derechos, recargos, tasas consulares y demás gravámenes, así como de todos los gastos y costos emergentes o derivados de la importación de todos aquellos ejemplares que no sean aceptados por la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina y, por ende, no se le ponga el sello tatuado, con la letra A de aprobado, en la oreja respectiva.

**Art. 3o.** Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para hacer extensivas a los reproductores puros por cruza o puros de origen, ya sea total o parcialmente, las franquicias acordadas por el artículo 1o. de este decreto, previo asesoramiento favorable de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.

**Art. 4o.** Derógase el decreto 524|968, del 29 de agosto de 1968.

**Art. 5o.** El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

**Art. 6o.** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 7o.** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JAIME MONTANER.** — **VENANCIO FLORES.** — **CESAR CHARLONE.**

---

3

**Resolución 579|969.** — Se rectifica el nombre de un funcionario contratado para ocupar un cargo de Ayudante Idóneo, en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto la gestión promovida por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", a efecto de que se rectifique el nombre con que ha sido contratado el señor Duilio Edison Viazzi Giménez, para ocupar un cargo de Ayudante Idóneo, según resolución del 13 de febrero de 1969;

Atento a que el interesado ha presentado la Cédula de Identidad N.o 63.407, expedida por la Jefatura de Policía de Paysandú, por la cual comprueba que su verdadero nombre es Duilio Edison Viazzi Giménez y no Duilio Edison Gimenes, como por error de información se estableció en la referida resolución, se procederá a efectuar la rectificación correspondiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**Primero.** Declárase extendida a nombre de Duilio Edison Viazzi Giménez (Cédula de Identidad 63.407), la contratación efectuada a favor de Duilio Edison Giménez, para ocupar un cargo de Ayudante Idóneo en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", según resolución del 13 de febrero de 1969.

**Segundo.** Comuníquese y, previo desglose y devolución al interesado del documento aportado, pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — **JAIME MONTANER.**

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

**Decreto 257|969.** — Se dispone que los organizadores de la Feria-Exposición Argentina deberán presentar en el Ministerio de Industria y Comercio la lista de los productos manufacturados a efectos de la verificación de los valores declarados.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto el decreto de 23 de mayo de 1969;

Resultando que por el mencionado decreto se auto-

rizó la organización de una Feria-Exposición de productos argentinos que comprende material ferroviario así como productos manufacturados;

Considerando que la diversa naturaleza de los productos comprendidos en dicha exposición reclama un tratamiento especial para algunos de ellos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En lo que se refiere a los productos manufacturados a que alude el decreto de fecha 23 de mayo de 1969, los organizadores de la Feria-Exposición deberán presentar previamente en el Ministerio de Industria y Comercio la lista de los mismos adjuntando las facturas pro formas correspondientes, la cual será pasada al Banco de la República a efectos de la verificación de los valores declarados.

Los antecedentes serán posteriormente diligenciados al Ministerio de Hacienda para que esa Secretaría de Estado indique los recargos, consignaciones, derechos y demás gravámenes vigentes para la importación de cada uno de los elementos.

**Art. 2.o** Cumplido el trámite fijado en el artículo anterior el Ministerio de Industria y Comercio establecerá las garantías previstas por el decreto 742|967, de 9 de noviembre de 1967.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — JOSE SERRATO.

---

**5**

**Resolución 580|969. — Se rectifica el nombre de un funcionario designado como Aprendiz, en el Instituto Geológico del Uruguay.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto el Oficio N.o 453 del Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno por el que comunica la Sentencia N.o 159;

Resultando: I) Por resolución de fecha 15 de enero de 1965 el Poder Ejecutivo designó al señor Elbio Elgarte, Credencial Cívica CDB 3.309, en calidad de contratado en el Instituto Geológico del Uruguay;

II) El funcionario de referencia registra la Ficha Censal N.o 263.757;

Considerando: I) Que de acuerdo a la sentencia invocada corresponde establecer que la persona que figura en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 1969, (reválida de contratación) con el nombre y apellido, de Elbio Elgarte, como así también en las designaciones anteriores, debe de decir Elbio Ferrare Fleitas;

II) Que corresponde en consecuencia proceder a las rectificaciones del caso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Téngase presente que el nombre y apellido del funcionario que ingresara al Instituto Geológico del Uruguay con el cargo de Aprendiz, con fecha 15 de enero de 1965, con el de Elbio Elgarte, son Elbio Ferrare Fleitas, de acuerdo a lo dispuesto por sentencia N.o 159 del Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno.

**2.o** Efectúense las correcciones correspondientes en la Oficina de origen y en el Registro General de Funcionarios Públicos.

**3.o** Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central a los fines correspondientes. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO.

---

**6**

**Resolución 581|969. — Se aprueban las tarifas fijadas por ANCAP, para el arrendamiento de cocheras en el garaje que dicho ente tiene establecido en Punta del Este.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto estos antecedentes en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita se aprueba la resolución de su Directorio tomada en sesión celebrada el 29 de enero de 1969, por la cual se fijó el precio de arrendamiento de cocheras en el garaje que dicho ente tiene establecido en Punta del Este.

Resultando que tal disposición lo fue en mérito a la necesidad de adecuar las tarifas a la situación actual, dividiéndolas por temporada y fuera de ella.

Considerando que teniendo en cuenta las razones apuntadas, corresponde aprobar lo resuelto por el organismo mencionado.

Con lo informado favorablemente por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Apruébase la resolución de fecha 29 de enero de 1969, por la cual la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, estableció:

a) Fijar las siguientes tarifas para el establecimiento de automóviles en el garaje de Punta del Este.

Durante la temporada de verano, comprendida entre el 1.o de diciembre de cada año y la finalización de la Semana de Turismo, $ 200.00 (doscientos pesos) diarios.

Los restantes meses del año (mensual), pesos 1.790.00 (un mil setecientos noventa pesos). Los restantes meses del año (diario), pesos 200.00 (doscientos pesos).

**2.o** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

7

**Resolución 582|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo por el Agente del "Diario Oficial" en el Departamento de Río Negro y se designa subrogante.**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto la renuncia presentada por el señor Walter Solari Gurow, del cargo de Agente del "Diario Oficial" en la ciudad de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), en virtud de haber optado por el que desempeña en el Poder Judicial, por ser incompatibles ambas actividades.

Considerando que corresponde aceptar la renuncia y al mismo tiempo designar al Agente que lo supla en atención a que es necesario mantener la vigencia del servicio.

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura,

El Presidente de la República,

**RESUELVE:**

1.o Acéptase la renuncia del cargo de Agente del "Diario Oficial" en el Departamento de Río Negro, presentada por el señor Walter Solari Gurow.

2.o Desígnase al señor Gilberto Vico, (Credencial Cívica L.A.A. 4.476), para desempeñar el cargo de Agente del "Diario Oficial" en el Departamento de Río Negro.

3.o Comuníquese a los interesados, a la Contaduría General de la Nación, al "Diario Oficial", a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

8

**Resolución 583|969. — Se dispone que el Ministro de Relaciones Exteriores, suscriba en representación del Gobierno de la República, el Contrato de Garantía referente al crédito concedido a la Universidad de la República, por De Nederlandse Investeringsbank voon Ontwikkelingslanden N. V., de La Haya, (Países Bajos).**

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto estos antecedentes relativos al Contrato de Garantía a suscribir entre el Gobierno de la República y De Nederlandse Investeringsbank voon Ontwikkelingslanden N. V., establecido en La Haya, (Países Bajos).

Resultando: I) Que dicha garantía se refiere a un crédito por la suma de Fl. 800.000.00 (ochocientos mil florines holandeses), acordado a la Universidad de la República para la compra de equipos destinados al Departamento de Radiología del Hospital de Clínicas, los que serán suministrados por Siemens Electromédica Uruguaya S. A. como representante de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken Eindhoven, de Holanda, de acuerdo con la adjudicación dispuesta en la licitación pública N.o 1.091;

II) Que la operación de que se trata fue concertada mediante un ofrecimiento trasmitido al Gobierno uruguayo por la Embajada de los Países Bajos, por nota verbal N.o 522, de 29 de marzo de 1967, al que se dio aceptación por nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, uruguayo de fecha 30 del mismo mes y año, cuya copia obra adjunta y se formalizará a través de un convenio entre la Universidad de la República (Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela") y De Nederlandse Investeringsbank voon Ontwikkelingslanden N. V., según proyecto adjunto;

III) Que el servicio del crédito será atendido con fondos del presupuesto universitario.

Considerando: I) Que habiéndose aceptado en principio el compromiso y cumplido los hechos que le dan razón, corresponde autorizar la firma del documento en que el mismo debe formalizarse;

II) Que la adquisición de instrumentos referida obedece a un plan de requipamiento del mencionado Departamento, a fin de ponerlo en condiciones de prestar, con adecuado nivel técnico, las importantes funciones que de él se requieren en el orden asistencial, docente y de investigación y que los requisitos legales aplicables al caso fueron sustanciados en el expediente de licitación pública y no corresponde examinarlos aquí.

Atento a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura;

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1.o) Dispónese que el señor Ministro de Relaciones Exteriores suscriba, en representación del Gobierno de la República, el Contrato de Garantía referente al crédito por Fl. 800.000.00 (ochocientos mil florines holandeses) concedido por De Nederlandse Investeringsbank voon Ontwikkelingslanden N. V., de La Haya, (Países Bajos), a la Universidad de la República, con el fin y en los términos indicados en la parte expositiva de esta resolución.

2.o) Comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Universidad de la República y a la Embajada de los Países Bajos; publíquese; remítanse los antecedentes adjuntos, con copia autenticada de la presente, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.

9

**Resolución 584|969. — Se declara que no corresponde, por no ajustarse a derecho, la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, de un contrato de compraventa de un bien inmueble ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.**

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, de la escritura de compraventa legalizada por el señor escribano don Pedro Cetrángolo, en virtud de la cual el señor Gerónimo Culshaw vende a su señora esposa María Erlinda Godoy Muniz —de la cual se encuentra judicialmente separado de bienes— la mitad indivisa que le corresponde del bien inmueble a que se refiere la mencionada escritura de compraventa;

Resultando: I) El Registro General de Traslaciones de Dominio rechazó la inscripción de que se trata, en mérito a la consideración de que el acto jurídico relacionado, ha sido otorgado en contravención a lo dispuesto en el artículo 1.675 del Código Civil, que dice: "Es nulo el contrato de compraventa entre cónyuges no divorciados ni separados de cuerpos". Interpretando que la separación judicial de bienes que creó la Ley de Derechos Civiles de la Mujer, no es asimilable ni al divorcio, ni a la separación de cuerpos, institutos en donde se darían las coordenadas tenidas en cuenta por el legislador para erigirlos como excepciones a la norma legal, vale decir: la improbable captación de la voluntad, que en esos casos puede ejercer una de las partes sobre la otra, y las garantías en la libertad e independencia al manifestarse el consentimiento. Coordenadas que al no existir en la separación judicial de bienes, aparejan como consecuencia la nulidad del acto jurídico;

II) La parte inscribiente razona sustentando que la norma del Código Civil no puede admitirse frente a lo dispuesto en el régimen instaurado por la ley número 10.783 de Derechos Civiles de la Mujer, la cual derogaría tácitamente dicha norma. Quedando en consecuencia, excluída la "capitis deminutio" que fundamentaba el régimen del Código Civil y que afectaba la capacidad jurídica de la mujer casada, sustituyéndola —a través del régimen sancionado por la mencionada ley— por una absoluta igualdad entre los dos sexos, en base a la consagración de la plena capacidad de la mujer;

Considerando: I) Según opinión del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, que la prohibición estipulada en el artículo 1.675 del Código Civil, atiende a la situación personal de los cónyuges, cuando el vínculo matrimonial es una realidad y no una mera formalidad legal, la razón entonces, de las excepciones impuestas por la ley, no está en la disolución de la sociedad conyugal de bienes, sino en la disolución del vínculo matrimonial en el sentido completo y esencial que encierra este estado. Como asimismo, que el hecho de la compraventa entre cónyuges, es uno de los actos jurídicos con la especialidad de tener consecuencias patrimoniales para los integrantes de la institución, como también para terceras personas; porque desde que la institución debe funcionar como un todo concertado, el derecho ha entendido como impropio que se realicen actos que beneficien patrimonialmente a alguno de los miembros en particular, en desfavor del otro o defraudando a terceros, y aun eventualmente, al Fisco. Y todavía, las responsabilidades emergentes de un contrato de compraventa en estas condiciones, podría afectar la sana relación que busca el derecho y llevar por caminos contrarios a los fundamentos morales y filosóficos del matrimonio, a sus componentes;

II) Lo dictaminado por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, cuando expresa que en la norma del artículo 1.675, no se plantea un problema de incapacidad, sino de legitimación y dentro de este concepto general, en caso de legitimación receptiva; al ser la legitimación una "conditio iuris" y por lo tanto impuesta por el derecho, no tiene relación alguna con el modo de ser en sí mismo considerado del sujeto (capacidad) y sí, con el modo de ser del sujeto frente a las cosas o a las demás personas, en una situación extrínseca a sí mismo (legitimación). Por lo tanto al presentarse en el análisis de la norma legal, un problema de legitimación y no de capacidad, es inoperante en el estudio de los hechos, que la mujer casada sea plenamente capaz;

Atento a lo informado por la Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio, por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno; y oídos la Dirección General de Registros y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase no corresponder, por no ajustarse a derecho, la inscripción del contrato de compraventa otorgado el día 7 de abril de 1967 por el señor escribano don Pedro Cetrángolo y por el que el señor Gerónimo Ricardo Culshaw vende a su cónyuge María Erlinda Godoy Muniz, la mitad indivisa del bien inmueble padrón N.o 184.825, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

2.o Vuelva a la Dirección General de Registros a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

---

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

**Decreto 253|969. — Se modifica una disposición del Reglamento de Cuidadoras del Consejo del Niño**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de mayo de 1969.

Visto el proyecto de modificación del artículo 10 del Reglamento de Cuidadoras del Consejo del Niño aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 762 del 19 de diciembre de 1968.

Considerando que en sesión realizada el día 22 de abril de 1969, el Consejo del Niño resolvió aprobar la modificación propuesta por la Dirección de la División Social, constituyendo un elemento imprescindible para la racionalización de ordenamiento de los

cometidos y funciones inherentes al personal en él comprendido.

Atento a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el artículo 10 del Reglamento de Cuidadoras del Consejo del Niño, aprobado por el decreto 762|968 del 19 de diciembre de 1968, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10. Son además obligaciones de las Cuidadoras:

a) Presentarse sola o acompañada de los menores cada vez que sea requerida por los servicios correspondientes;
b) Comunicar de inmediato al Médico de la Zona y al Servicio Central de Colocación Familiar, si se produjera el fallecimiento de algunos de los menores a su cargo;
c) Comunicar al Servicio de la Zona correspondiente, cuando deba o desee entregar uno de los menores a su cargo, en forma provisoria o definitiva en cuyos casos deberá expresar fundadamente las causas que la obligaron a esa determinación;
d) Comunicar de inmediato a la Seccional Policial correspondiente y al Servicio Central de Hogares Sustitutos Remunerados si se produjera la fuga de un menor del Hogar de la misma. En el caso de cuidadoras pertenecientes a la Zona de Nueva Helvecia, dicha comunicación la efectuarán a la Seccional Policial correspondiente y al Servicio Zonal de Hogares Sustitutos Remunerados de esa localidad;
e) Comunicar al Servicio Central de Colocación Familiar con la debida anticipación, todos los cambios de domicilio que efectuara, lo que exigirá una nueva estimación de las condiciones de la vivienda;
f) Permitir las visitas de los familiares del menor o de personas autorizadas, siempre que concurran en los días y horas establecidos y que presenten las tarjetas de autorización otorgada por el Servicio Central de Colocación Familiar la cual deberá ser firmada por la Cuidadora toda vez que se efectuare la visita".

Art. 2o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.



## 11.

**Decreto 254|969. — Se sustituye una disposición del decreto 143|968, por el que se fijaron los porcentajes de los aportes destinados a la atención de los gastos administrativos, de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de mayo de 1969.

Visto el recurso de revocación presentado en tiempo y forma por el Centro de Navegación Transatlántica contra el decreto 143 del Poder Ejecutivo el que fuera publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.778 del 22 de febrero de 1968.

Resultando que el decreto 143 de 15 de febrero de 1968, fijó en un 14 o|o y en un 2 o|o la contribución de los empleadores usuarios de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, para gastos de administración y solventar el desequilibrio financiero, respectivamente, de la citada Comisión.

Considerando: I) Que el artículo 31 de la ley número 13.322 de 28 de enero de 1965 estableció:

"Los gastos de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba se solventarán con los aportes de los usuarios.

Dichos aportes constituirán el fondo de recursos de CASE el que se entregará con un porcentaje único adicional sobre los salarios que el Poder Ejecutivo fije anualmente. El referido porcentaje no podrá sobrepasar el mínimo fijado para gastos de administración de las Cajas de Asignaciones Familiares".

II) Que el artículo 46 de la ley N.o 13.586 de 13 de febrero de 1967 unificó los aportes patronales de Asignaciones Familiares y servicios conexos, determinando que del producto de esa recaudación a administrarse por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, se destinará el 90 o|o por la prestación de los servicios y el 10 o|o restante para gastos de administración, de lo que resulta, a partir de la vigencia de esta ley, que los aportes de los usuarios de los Servicios de Estiba, destinados a constituir el fondo de recursos de CASE no pueden sobrepasar el indicado porcentaje del 10 o|o de los salarios de los trabajadores utilizados por las respectivas empresas;

III) Que el decreto 143 de 15 de febrero de 1968 no es arreglado a derecho porque supone la imposición de un gravamen que excede el margen legal autorizado.

Atento a lo dispuesto por leyes Nos. 13.322 de 28 de enero de 1965 y 13.586 de 13 de febrero de 1967, al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (fs. 15 vuelta y 16) y a los dictámenes 777|965 y 852|968 de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, respectivamente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese lo dispuesto en el decreto 143, de 15 de febrero de 1968, por lo siguiente:

"Artículo 1.o Fíjase en el 10 o|o (diez por ciento) la contribución de los empleadores usuarios de CASE, la que será satisfecha sobre el total de las remuneraciones abonadas a los trabajadores".

Art. 2.o Procédase a la devolución de las sumas abonadas por los empleadores usuarios de CASE en demasía sobre el porcentaje del 10 o|o, en función de lo dispuesto por el decreto 143, de 15 de febrero de 1968.

Art. 3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a CASE (Comisión Administradora de los Servicios de Estiba). — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

---

## MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Resolución 585|969. — Se declara ajustada a las normas legales vigentes, la opción formulada por una funcionaria de la Dirección General de Telecomunicaciones, al cargo de Oficial 4.o, de ese Organismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Visto estos antecedentes promovidos por la funcionaria de la Dirección General de Telecomunicaciones, señorita Rosa Converso Osores, que ejerce además el cargo de Auxiliar de Obstetricia en el Ministerio de Salud Pública, manifestando su voluntad de optar por el primero.

Resultando: I) Expresa que la Contaduría General de la Nación, en conocimiento de que ejercía con carácter interino el cargo de Auxiliar de Obstetricia (Escalafón IV, Item 10.45, Código Ac, Partida III, Categoría IV, Grado 8, N.o 338) del Ministerio de Salud Pública, dispuso la retención de sus haberes en la Dirección General de Telecomunicaciones;

II) La compareciente, como consta a fojas 5, optó el 9 de agosto de 1968, dentro del plazo previsto por las normas legales vigentes, por el puesto que ocupa en la Dirección General de Telecomunicaciones (Oficial 4.o, N.o 387, Escalafón Ab, Partida 106, Categoría 4, Grado 5).

Considerando: I) Que en las presentes actuaciones ha quedado perfectamente establecido que la funcionaria señorita Converso Osores, opta por el cargo que ocupa en la Dirección General de Telecomunicaciones, con lo que subsana una situación de doble empleo prohibida en principio por el artículo 32 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, dentro del plazo establecido por el artículo 437 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

II) Que debe disponerse el reintegro a dicha funcionaria de los haberes retenidos a partir del 10 de agosto de 1968 y procederse al pago en forma normal de los sueldos sucesivos con arreglo al planillado de la Dirección General de Telecomunicaciones;

III) Que a fojas 14 figura la renuncia de la citada funcionaria al cargo de Auxiliar de Obstetricia en el Hospital Pereira Rossell (Ministerio de Salud Pública);

IV) Lo informado por la Contaduría General de la Nación, por la Oficina Jurídica de Telecomunicaciones y por la Contaduría Central y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente de la República,

**RESUELVE:**

1.o Declárase encuadrada dentro de las normas legales vigentes la opción formulada por la señorita Rosa Converso Osores, titular de los cargos de Auxiliar de Obstetricia (Escalafón IV, Item 10-45, Código Ac, Partida III, Categoría IV, Grado 8) del Ministerio de Salud Pública y de Oficial 4.o, N.o 387, Escalafón Ab, Partida 106, Categoría 4, Grado 5), de la Dirección General de Telecomunicaciones, a favor de este último cargo.

2.o Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones para liquidar a la mencionada funcionaria los haberes retenidos desde el 10 de agosto de 1968 y para proceder al pago regular de los sueldos sucesivos con arreglo al planillado del citado Organismo.

3.o Comuníquese y pase, por su orden, a la Dirección General de Telecomunicaciones y al Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

## "DIARIO OFICIAL" Nos. 18061 A 18081

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

### MAYO DE 1968

— Registro de Estado Civil. Lista complementaria de matrimonios del Interior realizados en los años 1967 y 1968, mayo 2.

### JULIO DE 1968

— Registro de Estado Civil. Lista complementaria de matrimonios del Interior realizados en 1968, mayo 7 y 9.

### SETIEMBRE DE 1968

— **Registro de Estado Civil.** Lista complementaria de matrimonios del Interior realizados en el año 1968, mayo 12.

### NOVIEMBRE DE 1968

8 — Resolución. **Bloques de mármol y granito en bruto.** Modifícase el reintegro de exportación, mayo 30.

### DICIEMBRE DE 1968

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior en 1968, mayo 12.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior en 1968, mayo 13.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior en 1968, mayo 14.

### ENERO DE 1969

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior en el mes de enero de 1969, mayo 20.

— **Registro de Estado Civil.** Lista de matrimonios realizados en el Interior en el mes de enero de 1969, mayo 21.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior en el mes de enero de 1969. mayo 22.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior durante el mes de enero y febrero de 1969, mayo 26.

### MARZO DE 1969

21 — Resolución. **Planchas no eléctricas para uso doméstico.** Fíjase el reintegro de exportación, mayo 19.

28 — Resolución. **Bota de goma moldeada y forrada.** Tipifícase el producto y se le fija el reintegro de exportación, mayo 7.

28 — Resolución. **Molinos a viento para extracción de agua.** Tipifícase y se le fija el reintegro de exportación, mayo 14.

28 — Resolución. **Frazadas.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, mayo 30.

### ABRIL DE 1969

11 — Resolución. **Amilasa Bacteriana.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, mayo 7.

17 — Resolución 449|969. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones para ocupar cargos de División Administración, mayo 2.

18 — Resolución. **Tejido de punto con mezcla de fibras artificiales y sintéticas.** Tipifícase el producto y se le fija el reintegro de exportación, mayo 14.

18 — Resolución. **Tejido de punto fabricado con mezclas artificiales y sintéticas.** Tipifícase y se le fija el reintegro de exportación correspondiente, mayo 14.

18 — Resolución. **Cortes armadas de calzado de cuero vacuno y lanar nacionales.** Tipifícase y se le fija el reintegro de exportación, mayo 19.

18 — Resolución. **Cerdas vacunas y caballar nacionales.** Modifícase la tipificación denominándose "Cerdas vacunas y caballares industrializadas doble tiradas, doble paleteadas, atadas y guillotinadas, mayo 19.

18 — Resolución. **Calzado Sport, fabricado con lona y cuero y suela de goma y|o plástico de fabricación nacional.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, mayo 19.

18 — Resolución. **Calzado tipo Sandalia hecho con cuero nacional.** Tipifícase el producto y se le fija el reintegro de exportación, mayo 19.

24 — Decreto 202|969. **Frigoríficos en general.** Contralor Higiénico, Sanitario y Tecnológico ejercido por la Dirección de Industria Animal, mayo 5.

25 — Resolución 454|969. **Marcas de Fábrica.** Desestímase la solicitud de registro de "Atargil", mayo 2.

25 — Resolución 455|969. **Marcas de Fábrica.** Concédese el registro de "Hegor", mayo 2.

25 — Resolución 456|969. **Instituto Geológico del Uruguay.** Desígnase transitoriamente Cajero-Pagador a un Oficial 1.o, mayo 2.

25 — Resolución. **Plantas de Frutillas con tratamientos sanitarios.** Tipifícase el producto y se le fija el reintegro de exportación, mayo 14.

25 — Resolución. **Dolomita triturada cruda.** Mantiénese la fijación del reintegro de exportación, mayo 14.

25 — Resolución. **Aceite vitamínico de hígado de Tiburón.** Tipifícase y se le fija el reintegro de exportación, mayo 19.

28 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se conceden solicitudes de registro, mayo 8.

28 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Concédense solicitudes de registro, mayo 9.

28 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Desestímanse solicitudes de registro, mayo 12.

29 — Decreto 203|969. **Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo.** Suspéndese la exigencia de antigüedad requerida para los Cursos de pasaje de grado, mayo 5.

29 — Decreto 204|969. **Pasaportes.** Requisito para su otorgamiento a la mujer extranjera casada con ciudadano uruguayo, mayo 5.

## RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

ABRIL DE 1969

29 — Decreto 205|969. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Régimen de excepción de visas de pasaportes diplomáticos oficiales y especiales de nacionales de Ecuador, mayo 5.

29 — Decreto 206|969. **Pasaportes.** Régimen de excepción recíproca de visas para los comunes, diplomáticos y especiales de los ciudadanos de Islandia, mayo 5.

29 — Decreto 207|969. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se decreta duelo oficial por el fallecimiento del Presidente de la República de Bolivia, mayo 5.

29 — Decreto 208|969. **Hilado de Seda Artificial.** Se fija el aforo, mayo 5.

29 — Decreto 209|969. **Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio, Sociedades de Capital, personas físicas y al patrimonio.** Plazo para la Declaración Jurada y pago de éstos, mayo 5.

29 — Decreto 210|969. **Ministerio de Defensa Nacional.** Reglaméntase la Tarjeta de Identificación y Pase para uso del Personal de Tropa, mayo 6.

29 — Decreto 211|969. **Ministerio de Obras Públicas.** Modifícase la tarifa para el cobro de peaje en las Rutas Nacionales, mayo 6.

29 — Resolución 459|969. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Desígnase al Vicepresidente de la República doctor Alberto Abdala, para representarla en las exequias del Presidente de la República de Bolivia, mayo 6.

29 — Resolución 460|969. **Ministerio de Hacienda.** Se dispone cese en el cargo el Director General de Rentas, mayo 6.

29 — Resolución 461|969. **Ministerio de Hacienda.** Se designa Director General de Rentas, mayo 6.

29 — Resolución 462|969. **Oficina de Impuesto a la Renta.** Se designa Director, mayo 6.

29 — Resolución 463|969. **Oficina de Impuestos Directos.** Se designa Director, mayo 6.

29 — Resolución 464|969. **Cursos de Enfermería de Defensa Civil.** Desígnanse Profesores e Instructores, mayo 6.

29 — Resolución 465|969. **Dirección de Hidrografía.** Fíjanse las tarifas para los Servicios de Balsas, mayo 6.

29 — Resolución 466|969. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones para ocupar cargos técnicos, mayo 6.

29 — Resolución 467|969. **Ministerio de Salud Pública.** Efectúanse unas calificaciones impugnadas donde no se cumplieron ciertas formalidades, mayo 6.

29 — Resolución 468|969. **Ministerio de Salud Pública.** Autorízase una permuta de cargos entre Auxiliares de Servicio del Hospital "Doctor Pedro Visca" y del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, mayo 7.

29 — Resolución 469|969. **Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades.** Déjase sin efecto la resolución por la que se designó encargado de las tareas de Director, mayo 7.

29 — Resolución 470|969. **Ministerio de Salud Pública.** Venta en subasta pública de determinado material en desuso, mayo 7.

29 — Resolución 471|969. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase Encargada de la Intendencia de las Oficinas Centrales, mayo 7.

ABRIL DE 1969

29 — Resolución 478|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Nombramientos de Oficiales Inspectores, mayo 7.

29 — Resolución 479|969. **Jefatura de Policía de Río Negro.** Nombramientos, mayo 7.

29 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, mayo 5.

30 — Decreto 212|969. **Casinos del Estado.** Apruébanse los Presupuestos de Sueldos, Gastos e Inversiones de las temporadas 1968-69 en Punta del Este, Atlántida, Piriápolis y San Rafael, mayo 14.

30 — Decreto 213|969. **"Lagarta".** Dispónese el cese del "Estado de emergencia" para la extinción de la plaga, mayo 6.

30 — Decreto 214|969. **Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura.** Convenios de préstamo de máquinas de pulverizar y clasificadoras de frutas, mayo 6.

30 — Resolución 472|969. **Consejo de Salarios.** Desestímase la solicitud para el personal de la Industria del Caucho, Grupo 37, mayo 7.

30 — Resolución 473|969. **Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 35.** Intégranse las delegaciones profesionales ante el Consejo Directivo Honorario, Industria Textil del Cuero, etc., mayo 7.

30 — Resolución 474|965. **Comisiones Paritarias Administradoras de los Fondos Sociales de Vivienda.** Convócase a las organizaciones patronales y obreras, mayo 7.

30 — Resolución 475|969. **Dirección Nacional de Correos.** Remate en subasta pública de encomiendas caídas en rezago, mayo 7.

30 — Resolución 476|969. **Radio Club Paysandú.** Tarifa diferencial para el envío de su correspondencia, mayo 7.

30 — Resolución 477|969. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Contrátanse los servicios de un técnico para la instalación de un "Campus" de investigaciones agropecuarias, mayo 7.

— Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Efectúanse ascensos en la Armada Nacional, Personal Administrativo, mayo 6.

— Relación. **Ministerio de Salud Pública.** Asuntos aprobados por el señor Ministro los días 11 y 14 de abril de 1969, mayo 7.

MAYO DE 1969

1º — Ley N.o 13.738. — **Alquileres.** Modifícanse determinados artículos de la ley N.o 13.659 estableciéndose un régimen de plazos para los contratos y se dan normas sobre juicios de desalojos, mayo 13.

2 — Resolución 480|969. **Ministerio del Interior.** Acéptase la donación de un predio en el Departamento de Soriano, mayo 7.

5 — Decreto 215|969. **Oficina Nacional del Servicio Civil.** Establécese que dependerá directamente de la Presidencia de la República, mayo 8.

5 — Decreto 216|969. **Administración Nacional de Puertos.** Contratos con el Banco Holandés de Inversiones para la ejecución de obras de dragado del canal de acceso y obras en el Puerto de Montevideo, mayo 8.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

MAYO DE 1969

5 — Resolución 493|969. Empresa Líneas Marítimas Argentinas. Adquisición para el Estado de un inmueble sito en Montevideo de esta Compañía, mayo 14.

6 — Decreto 217|969. Administración Central. Autorízase a las oficinas dependientes para planillar directamente las erogaciones que se produzcan por aumento de alquileres, mayo 12.

6 — Decreto 218|969. Impuestos a las Sociedades de Capital y Rentas de la Industria y Comercio. Modifícase el artículo 2.o del decreto 209|969 respecto a la declaración jurada y plazos, mayo 12.

6 — Decreto 219|969. Reproductores de pedigreé. Modifícase el artículo 3.o del decreto 153|969 respecto a su importación, mayo 12.

6 — Decreto 220|969. Banco Central. Orientación de la política bancaria relativa al cierre de dependencias, mayo 12.

6 — Resolución 481|969. Ministerio de Relaciones Exteriores. Se encarga de la Cartera al Subsecretario mientras dure la ausencia del titular, mayo 12.

6 — Resolución 482|969. Centro Interamericano de Administradores Tributarios. Intégrase la Delegación que concurrirá a la Tercera Reunión a realizarse en México, mayo 12.

6 — Resolución 483|969. Asesoría Técnica de Arrendamientos. Se dispone que la suma autorizada será atendida con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, mayo 12.

6 — Resolución 484|969. Contaduría General de la Nación. Concurso de méritos y oposición para el cargo de Contador Auditor, mayo 12.

6 — Resolución 485|969. Cooperativas Militares. Renovación del contrato de un Auditor, mayo 12.

6 — Resolución 486|969. Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Modifícase disposición referente a la cesión de un predio con destino a la construcción de un Liceo, mayo 12.

6 — Resolución 487|969. Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco. Colocación de una placa recordatoria en la Sala de Maternidad, mayo 12.

6 — Resolución 488|969. Ministerio de Salud Pública. Encárgase de las funciones de Director Adjunto de la División Higiene al doctor José Saralegui, mayo 12.

6 — Resolución 489|969. Departamento de Centros de Salud de la División Higiene. Nómbrase Encargado de la Dirección, mayo 14.

6 — Resolución 490|969. Huésped Oficial. Declárase al Director del Centro I. de la Infancia de París, mayo 14.

6 — Resolución 491|969. Ministerio de Salud Pública. Desígnase Delegado ante la IV Conferencia de las Américas sobre Nutrición a realizarse en Miami, mayo 14.

6 — Resolución 523|969. Dirección General de Comunicaciones. Desígnase Director y se efectúan promociones, mayo 21.

6 — Resolución. Consejo de Salarios. Se comete al Tribunal de Elecciones el contralor del plebiscito a realizarse entre el personal en conflicto de la empresa "Arqto. H. Pérez Noble S. A.", mayo 9.

MAYO DE 1969

7 — Decreto 221|969. — Inmuebles Rurales. Cálculos del valor imponible para la liquidación de los impuestos, mayo 14.

7 — Decreto 222|969. Plan Nacional de Viviendas. Reglaméntase la percepción del impuesto de timbres, mayo 14.

7 — Resolución 492|969. Naciones Unidas. Desígnase Delegado Permanente ante (FAO) con rango de Embajador, mayo 14.

7 — Resolución 494|969. Presidencia de la República. Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría al señor Prosecretario, mayo 14.

7 — Resolución 524|969. Ministerio del Interior. Acéptase la donación de un predio ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro con destino a un Destacamento Policial en Colonia Kennedy, mayo 21.

7 — Resolución 525|969. Marcas de Fábrica. Manténese resolución por la que se concedió el registro de "El Paulista, Molino a la Vista", mayo 21.

7 — Resolución 526|969. Ministerio de Defensa Nacional. Promociones en el Programa 3.01, mayo 21.

7 — Resolución 534|969. Acuerdos Internacionales. Se aprueba el proyecto para mejora de las condiciones sanitarias en la región de la frontera Brasileño-Uruguaya, mayo 23.

7 — Acta. Marcas de Fábrica. Desestímanse solicitudes de registro, mayo 22.

7 — Acta. Marcas de Fábrica. Se conceden solicitudes de registro, mayo 22.

8 — Decreto 223|969. Ministerio de Ganadería y Agricultura. Reglaméntase en lo referente al contralor de las raciones de alimentación animal, mayo 14.

8 — Decreto 224|969. Centro de Investigaciones de Animales de Granja. Tarifa para los productos que expende, mayo 14.

8 — Decreto 225|969. Sorgos Graníferos. Autorízase la exportación, mayo 14.

8 — Decreto 226|969. Ministerio de Cultura. Gestión ante los Organismos del Estado de regímenes de practicantado técnico en todas las disciplinas universitarias y tecnológicas, afines, mayo 14.

8 — Decreto 227|969. Casinos del Estado. Inclúyese la Foja 27 bis en la enumeración efectuada en el artículo 1º del decreto de 2 de febrero de 1969.

8 — Resolución 495|969. Dirección de la Propiedad Industrial. Desígnase Director del Departamento de Patentes y Privilegios Industriales, mayo 14.

8 — Resolución 496|969. Comisión Nacional de Educación Física. Nómbrase Profesor de 2.a Categoría, mayo 14.

8 — Resolución 497|969. Apostadero Naval del Puerto de La Paloma. Instálase una Estación de Biología Marina y se designa e integra una Comisión Coordinadora, mayo 14.

8 — Resolución 498|969. Primer Seminario del CREFAL. Desígnase a una Delegada integrante de la Comisión de Alfabetización, mayo 14.

## RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

MAYO DE 1969

8 — Resolución 499|969. Consejo Interamericano Cultural. Determínanse las iniciativas que serán presentadas a la Sexta Reunión a realizarse en Puerto España, mayo 14.

8 — Resolución 500|969. Caja de Compensaciones Nº 20 de Rivera. Desígnase Presidente y se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo, mayo 15.

8 — Resolución 501|969. Aeropuerto N. de Carrasco. Adjudícase la concesión para la explotación de un quiosco, mayo 15.

8 — Resolución 502|969. Empresa Navegación Atlántida S. A. Modificación de tarifas de los boletos de bodega para automóviles, mayo 15.

8 — Resolución 503|969. Radiodifusión. Dispónese un canje en la frecuencia de la emisora C V 160 de San Carlos, mayo 15.

8 — Resolución 527|969. Ministerio de Salud Pública. Acéptase la donación ofrecida de un predio ubicado en Soriano, mayo 21.

8 — Resolución 528|969. Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. Promociones, mayo 21.

8 — Resolución 529|969. Ministerio de Salud Pública. Acéptase la donación ofrecida de un inmueble ubicado en Villa San Jacinto, Canelones, mayo 21.

8 — Resolución 530|969. Jefatura de Policía de Montevideo. Nombramientos de Sargentos 1ros., mayo 21.

9 — Decreto 228|969. Especies cebuínas y sus mestizos. Prohíbese la introducción al país y tránsito por el territorio nacional, mayo 14.

9 — Decreto 231|969. Fuhrmann Ltda. Créase e integra una Comisión Investigadora Asesora con el cometido de investigar el ilícito cometido por dicha firma, mayo 16.

9 — Resolución 504|969. Ministerio de Cultura. Desígnase interinamente Ministro Secretario de Estado al Subsecretario Jorge Otero Mendoza, mayo 15.

9 — Resolución 505|969. Ministerio de Hacienda. Desígnase interinamente Ministro Secretario de Estado al señor Subsecretario, mayo 15.

9 — Resolución 517|969. Ministerio de Cultura. Desígnanse representantes del gobierno en la Comisión encargada de ejecutar las obras en el "Panteón de la Patria" en la ciudad de Asunción, mayo 16.

9 — Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites, mayo 14.

10 — Decreto 229|969. Compañía de Omnibus Interdepartamentales. Aumento en las tarifas de sus servicios, mayo 15.

12 — Resolución 506|969. Vapor "Barnby". Autorízase el desguace de los restos, mayo 15.

12 — Resolución 507|969. Vapor "Astarte". Autorízase el desguace de los restos, mayo 15.

12 — Resolución 508|969. Dirección de Hidrografía. Rectifícase la designación de un Auxiliar, mayo 15.

12 — Resolución 509|969. Ministerio de Obras Públicas. Desígnase un arquitecto en la Dirección de Arquitectura, mayo 15.

13 — Decreto 230|969. Ministerio de Obras Públicas. Se incorpora un contador al Programa 10.02, mayo 15.

MAYO DE 1969

13 — Resolución 510|969. Ministerio de Salud Pública. Designaciones en cargos técnicos, mayo 15.

13 — Resolución 511|969. Servicio de Asistencia Externa de Salud Pública. Designaciones para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes, mayo 16.

13 — Resolución 512|969. Ministerio de Salud Pública. Se designa encargado de las funciones de Conserje Jefe de la División Administración, mayo 16.

13 — Resolución 513|969. Ministerio de Salud Pública. Permuta de cargos entre funcionarios del Pasteur y del Centro Departamental de Lavalleja, mayo 16.

13 — Resolución 514|969. Ministerio de Salud Pública. Permuta de cargos entre funcionarias del Centro Departamental de Tacuarembó y el Fermín Ferreira, mayo 16.

13 — Resolución 515|969. Hospital Pasteur. Confírmase a una funcionaria en el cargo de Auxiliar 1.o, mayo 16.

13 — Resolución 516|969. Ministerio de Salud Pública. Colocación de una placa con el nombre del profesor Agustín Navarro en la Policlínica del Barrio "Jardines del Hipódromo", mayo 16.

14 — Resolución 531|969. Jefatura de Policía de Canelones. Nombramientos, mayo 21.

14 — Resolución 532|969. Jefatura de Policía de Rivera. Nombramientos, mayo 21.

14 — Acta. Marcas de Fábrica. Se conceden solicitudes de registro, mayo 22.

14 — Acta. Marcas de Fábrica. Concédense solicitudes de registro, mayo 28.

15 — Decreto 232|969. Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Reglaméntanse disposiciones sobre funcionamiento de hoteles, moteles, pensiones, casas de inquilinato, etc, mayo 20.

15 — Decreto 233|969. Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar. Contratación de un préstamo con destino a cancelar obligaciones pendientes con el Banco de la República, mayo 20.

15 — Resolución 518|969. Ministerio de Ganadería y Agricultura. Patrocínase la III Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación I. de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas y la II Reunión I. de Comunicación Científica de la Zona Sur a realizarse en Montevideo, mayo 20.

15 — Resolución 519|969. Dirección General de Institutos Penales. Institúyese el Día del Funcionario Penal el que se celebrará el día 19 de octubre de cada año, mayo 20.

15 — Resolución 520|969. Trabajadores de Estiba. Desígnanse los integrantes de la Comisión Tripartita de Calificación para el Puerto de Montevideo, mayo 20.

15 — Resolución 521|969. Instituto Nacional de Alimentación. Intégrase la Comisión Directiva Administradora, mayo 20.

15 — Resolución 522|969. Radiodifusión. Adjudícase la explotación y usufructo de una frecuencia para una estación en Paso de los Toros, mayo 20.

15 — Resolución 533|969. Ministerio de Obras Públicas. Efectúanse promociones en la Dirección Nacional de Tránsito, mayo 22.

15 — Resolución 553|969. Ministerio de Salud Pública. Normas para distribución de materiales sanitarios en Centros Asistenciales de Artigas, Salto, Rivera y Tacuarembó, Mayo 30.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

MAYO DE 1969

16 — Decreto 234|969. **Ganadería.** Autorízase la exportación de bovinos machos en pie, mayo 20.
— Reinserción, mayo 29.
16 — Decreto 235|969. **Mar Territorial de la República.** Establécese que se extiende a doce millas marinas, mayo 23.
19 — Decreto 236|969. **Poder Ejecutivo.** Dispónese que sólo con autorización oficial podrán establecerse campamentos y se fija plazo para que los integrantes de los ya instalados cumplan con los requisitos señalados, mayo 22.
19 — Resolución 559|969. **Jefatura de Policía de Flores.** Promociones, mayo 30.
19 — Resolución 560|969. **Jefatura de Policía de Flores.** Se designa Oficial 4.o y se efectúan otras promociones, mayo 30.
19 — Resolución 561|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Subcomisario, mayo 30.
19 — Resolución 562|969. **Dirección de Migración.** Promociones, mayo 30.
20 — Decreto 237|969. **Ministerio del Interior.** Dispónese que en los casos de interrupción en el ejercicio de sus funciones por licencia, etc., el Jefe de Policía será automáticamente subrogado por el Subjefe de Policía, mayo 26.
20 — Decreto 238|969. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Apruébase el Protocloo sobre tránsito de personas de los países miembros de la ALALC, mayo 26.
20 — Decreto 239|969. **Lista de Excepciones del Acuerdo de Complementación sobre Válvulas Electrónicas.** Elimínanse determinados tipos que excluyen otras de la mencionada Lista, mayo 26.
20 — Decreto 240|969. **Ministerio de Hacienda.** Habilítase en los programas de los Ministerios y Organismos que se indican, determinadas planillas de disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional, mayo 26.
20 — Decreto 241|969. **Administración Central.** Normas para la aplicación de disposiciones vigentes sobre abandono de cargos por parte de los funcionarios, mayo 26.
20 — Decreto 242|969. **Marina Mercante Nacional.** Modifícanse disposiciones y se aprueba el Reglamento de Conocimientos mínimos para obtener el "Permiso Transitorio de Embarques", mayo 26.
20 — Decreto 243|969. **Ministerio de Defensa Nacional.** Apruébase el Reglamento de los tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, mayo 27.
20 — Decreto 244|969. **Homenajes y Honores.** Autorízase el ingreso al país de efectivos del Regimiento de Granaderos a caballo "General San Martín" para intervenir en actos el 25 de Mayo, mayo 26.
20 — Resolución 535|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Nómbrase Comisario P. E. (Jefe de Mecánicos), mayo 23.
20 — Resolución 536|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Contrataciones de personal con carácter transitorio, mayo 26.
20 — Resolución 537|969. **Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña de Pesca y Preservación de los Recursos Vivos del Mar.** Se designan Delegados de la República, mayo 23.

MAYO DE 1969

20 — Resolución 538|969. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el gobierno de la República Dominicana, mayo 23.
20 — Resolución 539|969. **Cooperativa de Consumos de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.** Se da por terminada la Intervención, mayo 23.
20 — Resolución 540|969. **Servicio Oceanográfico y de Pesca.** Declárase incluída dentro del monto total del Fondo N. de Inversiones determinada suma para realización de obras, mayo 23.
20 — Resolución 541|969. **Ministerio de Defensa Nacional.** Autorízase a las Reparticiones dependientes a efectuar designaciones de personal militar en el grado más bajo del escalafón, mayo 23.
20 — Resolución 542|969. **Cursos de Enfermería de Defensa Civil.** Desígnanse Profesores e Instructores, mayo 23.
20 — Resolución 543|969. **Servicio de Material y Armamento.** Autorízase la contratación de un técnico Asesor en Orfebrería, Modelado y Matricería, mayo 23.
20 — Resolución 544|969. **Dirección de Vialidad.** Se nombra a un Ingeniero, mayo 23.
20 — Resolución 545|969. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones para ocupar cargos técnicos, mayo 23.
20 — Resolución 546|969. **Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.** Se designa Director, mayo 23.
20 — Resolución 547|969. **Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón.** Se designa Interventor, mayo 23.
20 — Resolución 548|969. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, mayo 23.
20 — Resolución 549|969. **Ministerio de Salud Pública.** Intégrase el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, mayo 23.
20 — Resolución 551|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Encargado de la Dirección de la Inspección G. de Química, Farmacia y Drogas de la División Técnica, mayo 26.
20 — Resolución 552|969. **Ministerio de Salud Pública.** Efectúanse transformaciones de vacantes en el inciso 1.o, mayo 26.
20 — Resolución 553|969. **Consejo del Niño.** Contrátanse los servicios de un funcionario como Regente del Hogar Femenino de Melo, mayo 26.
21 — Decreto 245|969. **Acetato de Celulosa en Láminas.** Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, mayo 28.
21 — Resolución 554|969. **Anodo de titanio platinizado.** Desestímase la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, mayo 28.
21 — Resolución 563|969. **Jefaturas de Policía del Interior.** Desígnanse Médicos Supernumerarios en diversas Jefaturas, mayo 30.
21 — Resolución 564|969. **Jefatura de Policía de Florida.** Promociones, mayo 30.
21 — Resolución 565|969. **Propiedad Industrial.** Se designa interinamente Director, mayo 30.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

MAYO DE 1969

22 — Decreto 243|969. Convenio de Préstamo de A.I.D. Normas para su aplicación referente a Fertilizantes e Importaciones Agrícolas Relacionadas, mayo 28.

22 — Resolución 555|969. Ministerio de Ganadería y Agricultura. Cométese a un contador la función de Subdirector de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, mayo 28.

22 — Resolución 556|969. Ministerio de Ganadería y Agricultura. Establécese que la contratación de un ingeniero agrónomo debe entenderse como Director de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, mayo 28.

22 — Resolución 557|969. Conferencia Internacional del Trabajo. Intégrase la Delegación de la República a la 53.a Reunión, mayo 28.

22 — Resolución 567|969. Expropiación. Fracción de terreno propiedad de "La Industrial", ubicada en Maldonado, mayo 30.

23 — Decreto 247|969. Fondo Nacional de Viviendas. Normas tendientes a facilitar las aportaciones, mayo 28.

23 — Decreto 249|969. Empresa de Ferrocarriles Argentinas. Autorización para realizar una Feria Exposición de material ferroviario y productos manufacturados, mayo 30.

23 — Decreto 248|969. Jura de Fidelidad a la Bandera. Reitérase el cumplimiento de disposiciones referentes al acto, mayo 29.

23 — Resolución 568|969. Sexta Reunión del Consejo Interamericano Cultural. Acéptase una renuncia y se integra la Delegación que representará a la República en Puerto España, mayo 29.

27 — Decreto 250|969. Ingreso al país de ciudadanos americanos. Suspénse la aplicación del decreto sobre facilidades de ciudadanos provenientes de países americanos y se crea e integra una Comisión Especial para regular el ingreso, mayo 30.

27 — Resolución 569|969. Jefatura de Policía de Montevideo. Confírmase a un Coronel en el cargo de Jefe de la Guardia Metropolitana, mayo 30.

27 — Resolución 570|969. Organización de Estados Americanos. Apruébase el acuerdo anexo sobre condiciones, facilidades, etc., al personal y funcionarios, mayo 30.

27 — Resolución 571|969. Ministerio de Relaciones Exteriores. Amplíase el plazo correspondiente al presente año para calificación del personal, mayo 30.

27 — Resolución 572|969. Ministerio de Defensa Nacional. Autorízase el uso de bandera nacional a un buque tanque propiedad de la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay), Mayo 30.

27 — Resolución 573|969. Ministerio de Salud Pública. Desígnase Encargado de la Jefatura de la Sección Personal y Presupuesto de la División Administración, mayo 30

27 — Resolución 574|969. Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. Desígnase Encargado de la Intendencia, mayo 30.

— Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro los días 2 y 6 de mayo 1969, mayo 14.

— Acta. Comercio Ilícito de la Carne. Se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 12.120, mayo 20.

MAYO DE 1969

— Acta. Ministerio de Industria y Comercio. Sanciones por infracción a la ley N.o 12.120, mayo 30.

— Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro los días 16 y 19 de mayo de 1969, mayo 30.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

MAYO DE 1969

— Aviso. Suspéndese en el ejercicio de su profesión de Abogado al doctor Fred Santiago Ham Manini, mayo 13.

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

ABRIL DE 1969

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas los días 29 y 30 de abril y 1.o de mayo de 1969, mayo 27.

MAYO DE 1969

14 — Decreto 2.116|969. Departamento de San José. Fíjase plazo para el pago sin recargos de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., mayo 21.

14 — Resolución. Se fijan plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria Rural y sus adicionales en Rivera, mayo 21.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 1969, mayo 28.

— Dirección de Necrópolis. Nómina de las registradas en los días 11, 12 y 13 de mayo de 1969, mayo 29.

16 — Resolución. Departamento de Florida. Modifícase disposición de la ordenanza de Estampillas municipales, mayo 29.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas el 14, 15, 16 y 17 de mayo de 1969, mayo 30.

## AVISOS CONSULARES

ABRIL DE 1969

— Ministerio de Relaciones Exteriores. Señor Atilio Antonio di Leo, reconocido en carácter de Cónsul de Argentina en Paysandú, mayo 20.

— Ministerio de Relaciones Exteriores. Señorita Nélida Luque, reconocida en carácter de Cónsul de Argentina en Carmelo, mayo 20.

— Ministerio de Relaciones Exteriores. Señorita Thania Babot, reconocida en carácter de Encargado del Consulado General de Panamá en Montevideo, mayo 20.

## FE DE ERRATAS

— En "Diario Oficial" de fecha 25 de abril de 1969 se publicó una Fe de Erratas correspondiente al decreto 153|969 publicado el 9 de abril.
Publicación de la nueva Fe de Erratas, mayo 2.

— Decreto 193|969. Tipificación del Producto "Duraznos envasados en almíbar".
Publicación 24 de abril de 1969.
Errata, mayo 22.

DIARIO  OFICIAL — ANEXOS

# REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1969.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de Mayo de 1916).

San José

7.a Sección —

Miguel Angel Pérez, 20 años, soltero, labrador, oriental e Irma Teresita Denis López, 19 años, soltera, oriental.

Santiago Eduardo Páez, 23 años, soltero, comercio, oriental y Vilma Maider Araújo, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Musini Chappe, 63 años, soltero, labrador, oriental y Matilde Delfina Acevedo, 58 años, soltera, jubilada, oriental.

Luis Alberto Pedrín, 40 años, soltero, oriental y Elsa Lida Aguilera, 37 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Bentancur, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Loreley Díaz, 18 años, soltera, oriental.

José Omar Saavedra, 22 años, soltero, empleado, oriental y Susana Myriam Maga, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Ernesto Israel Steingruber, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Esther Castillo, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Toribio Morales, 29 años, soltero, empleado, oriental y Bibiana Ruperta Sosa, 42 años, viuda, oriental.

Luis Alberto Freire, 34 años, soltero, chofer, oriental y Nelda Mabel Cabral, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Antonio Sierra, 23 años, soltero, panadero, oriental y María del Carmen Aguilar, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Eduardo Parodi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julieta Beatriz Urdangarín, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Alberto Ruiz, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Marina Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Armando Marrero, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Lilia Carmen Borge, 33 años, soltera, maestra, oriental.

Angel Francisco Mendoza, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Trujillo, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Eusebio Eduardo Bentancur, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Aurora Vespa, 49 años, soltera oriental.

José Pedro Zimmermann, 25 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Echeverri, 30 años, viuda, oriental.

Juan Carlos Lemos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirian Raquel Briños, 23 años, soltera, oriental.

Erwin Gualberto Malán, 33 años, soltero, comercio, oriental y Teresita Beatriz Castro, 32 años, soltera, maestra, oriental.

Winston Albérico Andrada, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Moyano, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Alberto René Simoncelli, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Esther Dorrego, 25 años, soltera, oriental.

Oscar Ricardo Patiño, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Elena Rocca, 19 años, soltera, oriental.

José Antonio Sanzberro, 26 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Margot Pereira, 27 años, soltera, oriental.

Orosbil Adalberto Aquistapache, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Sonia Mabel González, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Hugo Humberto Hatchondo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Soledad Gadea, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Oscar Araújo, 27 años, soltero, militar, oriental y Lucía del Carmen Estévez, 18 años, soltera, oriental.

Félix Tulio de Arrascaeta, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Josefa Barrera, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Winston Gallaztegui, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Beatriz Darraido, 23 años, soltera, profesora, oriental.

Teodoro Luis Martínez, 57 años, soltero, empleado, oriental y Severina Manuela Manera, 48 años, soltera, oriental.

Carlos Vital Acosta, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Violeta Zubizarreta, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Osvaldo Eduardo Abdias Hilmann, 21 años, soltero, agricultor, oriental y América Estrella López, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Héctor Enrique García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Inés Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Sarl Torres, 24 años, soltero, técnico forestal, oriental y Mirtha Noemí Fernández, 20 años, soltera, oriental

Pedro Guarino Passerini, 45 años, soltero, constructor, oriental y Norma Esther Castromán, 39 años, soltera, maestra, oriental.

Diego Mauricio Gattero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Azucena García, 22 años, soltera, oriental.

Pedro José Viviano, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Elizabeth Trullén, 20 años, soltera, oriental.

Julio Alberto Delgue, 20 años, soltero, abastecedor, oriental y Clara Micaela Mateu, 19 años, soltera, oriental.

Walter Eduardo Roberts, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Liliam Castro, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Orestes Long, 23 años, soltero, empleado, oriental e Iris Margot Gauthier, 24 años, soltera, oriental.

Walter Francisco Gauthier, 24 años, soltero, comercio, oriental y Alida Lidia Maneiro, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Luis María Martínez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Fernanda Adelina Hermán, 43 años, soltera, oriental.

Roberto Julián Dorado, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Tregarthen, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Francisco Brun, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Rosario Bing, 16 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Andriolo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Rosalía Núñez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Eduardo Saúl Flore, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Neris Mabel Salguero, 23 años, soltera, oriental.

Julio Alberto Flores, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Barale, 38 años, soltera, oriental.

Carlos Marcelino Vico, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Luján Ramona Bonifacio, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Alfredo Viera Chico, 25 años, soltero, comercio, oriental y Zulima Olivia Rodríguez Saco, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Enrique Zenen Castaño, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Elida González Tomey, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Ignacio Agoti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela Maris Echeverri, 15 años, soltera, oriental.

Alejandro Juan Kelly, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Margot Moyano, 21 años, soltera, oriental.

12 Sección —

Arturo Daniel de León, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Ramona Mazzocchi, 22 años, soltera, maestra, oriental.

13.a Seción —

Enrique Maldonado, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieve Sanabria, 13 años, soltera, oriental.

Hugo Daniel Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Mabel Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Ricardo Rodríguez, 23 años, soltero, oriental y María Narcisa Acosta, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Edgardo Cabral, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Daruech, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Humberto Magallán, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Alcira Cruz, 27 años, soltera, oriental.

Hebert Hernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Raquel Dibot, 24 años, soltera, oriental.

Néstor Hugo Velez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary Ethel Muela, 23 años, soltera, oriental.

Diego Rivero, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Francisca Santos, 50 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Jorge Rafael Bidegain López, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Sara Jacinta Viazzi Bistolfi, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Arnoldo Cabrera Viñas, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Gladys Román, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Eduardo Faler Acuña, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Jocefa Colman Román, 17 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

4.a Sección —

Sergio Carlos Ruiz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Modesta Gladis Guedes, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Gregorio Martínez, 69 años, soltero, pensionista, oriental y Amabilia Da Silva, 79 años, soltera, pensionista, oriental.
Juan Acuña, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Aracelia Olivera, 50 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Américo Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Ramona González, 19 años, soltera, oriental.
Agapito Rosas, 25 años, soltero, jornalero ,oriental e Idalina Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Aníbal Edmundo D'Angelo, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Selva da oriental.
Silveira, 19 años, soltera, estudiante,
Valentín Royano, 36 años, soltero, mecánico, oriental y María Esperanza Rivarola, 23 años, soltera, oriental.
Albérico da Cunha, 36 años, soltero, agricultor oriental y Edina Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Néstor Omar Peña, 25 años, soltero, albañil, oriental y Mary Beatriz Maciel, 16 años, soltera, oriental.
Falconieri Ramos, 26 años, soltero, trabajador rural, oriental y Ana María Lemos, 16 años, soltera, oriental.
Artigas Oliver Daer, 24 años, soltero, fotógrafo oriental y Gladis Sabina Duarte, 24 años, soltera, oriental.
José Barrios, 25 años, soltero, jornalero oriental y Guiomar Eloilda Píriz, 23 años, soltera, oriental.
Pío Segundo Leyes, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Araceli Duré, 25 años, soltera, oriental.
Homero Gama, 36 años, soltero, empleado, oriental y Alcántara Castro, 39 años, soltera, oriental.
José Olivera, 37 años, soltero, chofer, oriental y Lucía Vimnan, 40 años, soltera, oriental.
Coradino Pintado, 56 años, divorciado, jornalero, oriental y Nolly Kauffman, 37 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Arcangel Silva, 34 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Esther Acuña, 23 años, soltera oriental.
Andrión Gonzaga Chavez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Conde, 16 años, soltera, oriental.
Juan Ademar Romero, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Martínez, 19 años, soltera, profesora de música, oriental.

12a. Sección —

Walter Luis Gordiño, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Clara Hernández, 18 años, soltera, oriental.

13a. Sección —

Clóver Carballo, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Melba Caballero, 22 años, soltera, peluquera, oriental.

14a. Sección —

Aníbal Olivera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Aurora Vázquez, soltera, oriental.
Mario Darci Rodríguez, 30 años, viudo, empleado municipal, oriental y María Nilda Yaks, 23 años, soltera, modista, orietanl.
Elbio Assandri, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Isabel Vázquez, 22 años, soltera, oriental.
Rúben Darío Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Teresa Yaks, 18 años, soltera, oriental.
Rafael Francisco Azambuya, 35 años, soltero, empleado, policial, oriental y Lucía Etel Leivas, 16 años, soltera, oriental.
Omar Prieto, 49 años, soltero, empleado policial, oriental y Olga Esther Rocha, 27 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1a. Sección —

Mario Gualberto Batalla, 27 años, soltero, maestro, oriental y María del Carmen Marichal, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Fermín Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Guens, 17 años, soltera, oriental.
Sergio Ramón Olivera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elsy Alvariza, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Humberto Lacuesta, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Elena Acosta, 34 años, soltera, oriental.
Julio Figueroa, 37 años, soltero, obrero, oriental y Olira Hernández, 31 años, soltera, oriental.
Carmelo Más, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Guevara Alcina, 17 años, soltera, oriental.
Francisco Pencin, 30 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Ruth Silva, 23 años, soltera, oriental.
Anomar Pereira, 25 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Brenda Medina, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Angel Techera, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Ninja Antonia Lemos, 26 años, soltera, oriental.
Gricel De Mello, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delsa Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Palacio, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Niris Velázquez, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Clever Jesús Cardozo, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Gutiérrez, 27 años, soltera, oriental.
Julián Juan Bezin, 26 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Aída Santana, 21 años, soltera, oriental.
Lorenzo Muiño, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nubys Juditn Prieto, 17 años, soltera, oriental.
Jssé Manuel Pereira, 35 años, soltero, albañil, oriental y Mary Esther Gómez, 20 años, soltera, oriental.
Angel Antonio Aquino, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Irma Baneto, 18 años, soltera, oriental.
Dardo Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Margoth Fabeiro, 20 años,, soltera, oriental.
Pedro Jorge Núñez, 24 años, soltero, agrónomo, oriental y María Esther Tixuca, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Alberto Fernando Lanza, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Graziela Squaiza 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Ercilio Gregorio Santana, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Fonseca, 30 años, soltera, oriental.
Darwin Chaparro, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Lidia Norma Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Alvarez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Teresita Prados, 28 años, soltera, oriental.
Manuel Toledo, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Luz del Alba Amorín, 28 años, soltera, estudiante, oriental.
Miguél Seguris, 38 años, radiotécnico, oriental y Luisa Iris Hernández, 27 años, soltera, oriental.
Daniel Fernández, 44 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Gauna, 39 años, soltera, oriental.
Cluber Zanoni Castillo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Lago, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Brindis Erransguún, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elba Machado, 17 años, soltera, oriental.
Américo Evia Ruiz, 49 años, divorciado, jubilado, oriental y Nellys Marta Espinosa, 38 años, soltera, oriental.
Pedro María Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Norma Bibar Bicens, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Orlain Alcides Olivera, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Zunino, 21 años, soltera, oriental.
Florencio Danel Techera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Ricardi, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Felipe Carmelo Medino, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María del Rosario Prenda, 18 años, soltera, oriental.
Tancredo Jorge Winton, 27 años, soltero, empleado, oriental y Selva Mabel Mondo, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Wáshington Beltrán Latorre, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Alvez, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Díaz, 23 años,o soltero, albañil, oriental y Elizabet Remello, 20 años, soltera, oriental.
Evaristo Mardo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Susana Dolores de los Angeles, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Rudeber Cabrera, 24 años, soltero, jornalero, oriental Estela Mary Gonçalvez, 19 años, soltera, oriental.
David Fraidenberg, 59 años, soltero, hojalatero, alemán y Marcelina Elida Barrios, 63 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Hugo Héctor Abero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Maris Fleitas, 15 años, soltera, oriental.
Héctor Zacarías Antúnez, 54 años, viudo, empleado, oriental y María Elena Larrondi, 48 años, soltera, empleada, oriental.

tada y yo ocupé, durante breve lapso, el Ministerio de Industria y Comercio, quiero hacer un poco la historia de por qué hubo tanta dificultad en reglamentarla.

Cuando la ley fue aprobada por las Cámaras y luego promulgada, de inmediato el Ministro de la época —creo que era el actual señor senador Ubillos— en la Cartera de Industria y Trabajo, nombró una Comisión integrada por abogados del Ministerio y algún otro entendido en el tema, a efectos de que la misma fuera reglamentada.

¿Qué pasó, entonces? Que la ley, como todos saben —por su historia, su formación y sus antecedentes— surgió para atender, fundamentalmente, un reclamo que hacía la empresa Efcsa, respecto a los dos quilos de carne que entregaba a sus trabajadores. La redacción del artículo al hablar de beneficios sociales, dio pie, posteriormente, a que otras empresas, que no entregaban los dos quilos de carne, pero que sostenían que otorgaban beneficios sociales que no estaban establecidos por ley sino por Convenios Colectivos o contratos de trabajo y, además, que eso significaba una diferencia en los costos, con respecto a otras empresas, se sintieran amparados. Se presentaron ante la Comisión respectiva y eso dio lugar a un largo expediente que culminó en el envío a los Fiscales de Gobierno, a efectos de que opinasen.

Cuando se realizó toda esa sustanciación yo estaba en el Ministerio de Industria y Comercio y fui responsable. Recogimos el trabajo anterior de muchos Ministros que ocuparon la Cartera luego del señor Ubillos, el doctor Lacarte Muró, después yo y posteriormente el doctor Abbadie Santos y el actual senador de Brum Carbajal. Así se fue sustanciando el expediente.

De modo que si mérito es haber procedido a la reglamentación, seamos justos al declarar que fue un tema sumamente espinoso y que no hubo en forma alguna ni desidia ni desinterés, ni falta de inquietud por parte de los Ministros anteriores.

Como los señores senadores ven la aclaración no era muy necesaria, pero son temas que conviene ir precisando.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a ver si puedo ir entrando a los otros temas que constituyen el motivo de este llamado a Sala.

Sintetizando lo referido a estos dos decretos, reitero la impugnación por ilegalidad. No se ha cumplido con la exigencia previa de la presentación de costos; no se ha cumplido con la distribución, en base a declaraciones de costos anuales; se ha preferido continuar por el terreno de las distribuciones provisorias, que el decreto reglamentario quiso evitar, a mi juicio, en forma saludable.

Son ilegales, además, porque se establece en el decreto reglamentario, en forma muy clara, que para tener acceso a ese Fondo, las empresas deberán estar al día con todas las obligaciones laborales y es evidente, que en lo que respecta a la firma más beneficiada, Efcsa, tan es verdad que no se encuentra al día con dichas obligaciones, que por el Decreto de 4 de noviembre le fueron otorgados 50 millones de pesos para pagar sus deudas con la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No quiero dejar pasar por alto las afirmaciones, me parece que más que suficientes —en el sentido de suficiencia— del Ministro, con respecto a este problema del Frigorífico Oyenard.

No es moco de pavo; son 20 millones de pesos otorgados a una empresa que no los necesita y que la ley dice expresamente que no se le tienen que conceder.

El señor Ministro habla de una Sala de Abogados —no se cuál— y de razones fundadas. ¿Cuáles son esas razones? Pero si el Frigorífico Carrasco, por estar más allá del Arroyo Carrasco está comprendido y no da los dos kilos de carne, ¿cómo igual se le saca ese dinero al Frigorífico Nacional para entregárselo a él?

Sé cual es esa historia. Tengo hasta los detalles. Incluso podría preguntar al señor Ministro si es cierto o no que hubo una apelación del Frigorífico de Tacuarembó, por algo que a cualquiera se le puede ocurrir: ¿por qué al Frigorífico Oyenard sí y al de Tacuarembó, no? ¿Porque está en Tacuarembó?

El señor Ministro dice que por opiniones fundadas. ¿Pero cuáles son esas opiniones? Son 20 millones de pesos que sostengo que se le han regalado, ilegalmente, a un frigorífico, por razones que hay que explicar. No basta con decir por razones fundadas que serán suficientes para él. Ni siquiera ha dicho si eran razones fundadas para él, porque parece que le largó el asunto al Ministro anterior, que era el doctor de Brum Carbajal.

Razones fundadas, ¿para el doctor de Brum Carbajal o para el actual Ministro? ¿Se justificaba, sí o no?

Afirmo que son 20 millones de pesos otorgados ilegalmente y el señor Ministro dice que por razones fundadas. Bien; que diga cuáles, porque si no no podemos seguir adelante. Es un punto al que iba a referirme en mi intervención. Salir olímpicamente de este asunto, sin aclarar de qué se trata, me parece que no es el camino para continuar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Voy a repetir lo que dije antes.

Efectivamente, nosotros adjudicamos al Frigorífico Carrasco $ 19:549.000.00, porque dicha empresa estaba dentro del régimen del Fondo.

Este tema fue decidido administrativamente con los informes favorables de los abogados del Ministerio y del Fiscal del Gobierno. Estas, para mí, son las razones fundadas. Este es un acto administrativo correcto, desde todo punto de vista, cumplido por el doctor de Brum Carbajal, que nadie impugnó.

De modo que debo pensar que, dentro del régimen en que estamos moviéndonos, este es un acto que debe ser aceptado. Estando dentro del Fondo, a ese frigorífico le correspondió una parte del reparto que se vino a hacer. Aunque, como aclararé oportunamente, en porcentaje menor que al Nacional, a Efcsa y al Anglo, porque las cargas sociales que tienen por este mecanismo el Frigorífico Carrasco son menores que las de los otros frigoríficos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, para terminar la incidencia?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Ministro dice que nadie apeló. Yo afirmo que el Frigorífico Tacuarembó apeló. En consecuencia...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — El señor senador está confundiendo.

Lo que estoy diciendo, es que nadie apeló, a la solución que le dio el Fondo en tiempo en que actuaba el señor de Brum Carbajal.

Lo que usted dice es que cuando se hizo el reparto el día 7 de marzo, el Frigorífico Tacuarembó se presentó manifestando que a él también le correspondía. Debo agregar, además, que asimismo se presentaron Comargen y prácticamente todos los frigoríficos existentes.

Una vez que este mecanismo empezó a funcionar, todos quisieron sentirse amparados por él. Este es uno de los motivos fundamentales por los que el Estado debe abolir este mecanismo del Fondo, y debe igualar, de otra manera, los costos de las empresas para que éstas actúen en forma competitiva.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En consecuencia, el que se llevó la mesada ya no se deshará de ella.

Afirmo que el argumento que hizo el señor senador Fleitas y el que ha reiterado el señor Ministro de Industria y Comercio es que la vigencia de este Fondo, su existencia, sin con algo fundamental tiene que ver es con los dos kilos de carne.

Por más vueltas que le dé el señor Ministro a este asunto no va a poder demostrar que el Frigorífico Carrasco da los dos kilos de carne, porque está en el régimen de los frigoríficos del interior, que no tienen nada que ver con el sistema establecido hace 25 años.

En definitiva, esta es una regalía, a pesar de todos los argumentos jurídicos que se expresen. ¡Que carguen los juristas que han aseverado eso! El Frigorífico Carrasco no da los dos kilos de carne y creo que recibió más de 20 millones de pesos: una partida de 14 millones por el Ministerio anterior y ahora, otra de 19 millones de pesos, lo que totaliza 33 millones de pesos. Es decir, 33 millones de pesos de regalo a un frigorífico que no tiene por qué haberlos recibido, porque no da los dos kilos de carne.

Salvo que se desmientan y se den vuelta totalmente, como acostumbran hacer quienes tienen dos bibliotecas, diciendo que el Fondo no tiene nada que ver con los dos kilos de carne; entonces, deben elegir o es por los dos kilos de carne y le regalaron los 33 millones o si no, no es por eso y así, toda la argumentación se va al demonio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En realidad, señor senador, el problema es más complejo, porque el Fondo es, fundamentalmente, por los dos kilos de carne, por los servicios de comedor y por las ropas y útiles de trabajo, como surge de toda la discusión parlamentaria.

(Interrupción del señor senador Rodríguez.)

(Campana de orden.)

—Le pido al señor senador que no se enoje; que me aclare.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es mi manera de ser.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En realidad, esas tres prestaciones tienen incidencias diferentes.

Cuando se hizo el último reparto, estando yo en el Ministerio, se estableció una proporción diferente para el caso del Frigorífico Carrasco y del Sudamericano que para el Nacional, Anglo y Efcsa, por la incidencia de los costos es diferente.

El Frigorífico Carrasco tiene pleno derecho de acceso al Fondo de acuerdo a nuestro régimen legal. Esto es algo que está fuera de discusión.

Por otra parte, quiero decir que si este "regalo" que se le ha hecho al Frigorífico Carrasco, fuera de tal naturaleza, los otros frigoríficos, que, naturalmente, no son tan favorecedores del bien ajeno como para permitir este regalo, se hubieran opuesto a ello. Sin embargo, todos aceptaron este punto de vista, porque los repartos que se han hecho —y esto es oportuno para explicárselo al señor senador Pereyra— fueron otorgados con la conformidad de los frigoríficos vinculados al Fondo.

De modo que, por ese lado, puede estar tranquilo el señor senador, de que no se ha hecho ningún regalo a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Estaba señalando, ratificando, cuando se produjo esta incidencia, la impugnación por ilegalidad de estos dos decretos. Considero que este es un cargo muy grave. Para mí y para cualquiera, en un régimen democrático, el primer deber del gobernante es respetar la ley.

El gobierno no puede reclamar respeto del pueblo por el régimen del Derecho, no puede reclamar respeto por la ley, si él comienza por violarla. Por eso es que asignamos una gran gravedad a este hecho.

Además, estos decretos, señor Presidente, fundamentalmente el primero, son de una total inconveniencia. Sin los justificativos necesarios se premia, fundamentalmente, a Efcsa, una firma reiteradamente incumplidora, no solo en los casos que he mencionado, sino, por ejemplo, con el Banco de Previsión Social, donde su deuda es de casi quinientos millones de pesos.

Efcsa ha firmado varios convenios de pago que no ha cumplido e, incluso, en distintos episodios de la vida nacional, aparece involucrada en actitudes que, de ninguna manera, justifica que el Estado, el gobierno, le otorgue estas compensaciones. Por ejemplo, está el famoso caso de la declaración de "operación" horas antes de registrarse la devaluación de la libra esterlina.

Además de ser una empresa incumplidora —esta firma a la que se premia y a la cual es necesario que el Estado, en forma urgente, acuda para que cumpla con el pago de determinadas deudas que le permitan continuar con su acción comercial— es una empresa próspera.

Sus representantes, reunidos en la Comisión de Constitución y Legislación, a que hacía referencia el señor Ministro, establecieron la magnitud del poderío de la empresa. Esto está en actas que tengo aquí y que puedo exhibir.

En momentos en que en una Comisión del Senado se declaraba el poderío de la empresa, los productores que le habían vendido ganado no podían cobrar, a pesar de haber transcurrido meses de efectuadas las ventas.

Por otra parte, reclama subsidios del Estado con la amenaza del cierre, repitiendo las viejas técnicas de los frigoríficos extranjeros. Esta empresa, que pide dinero al Estado para poder cumplir con la Previsión Social, en nombre de los intereses del país, porque de otra forma no puede exportar, había invertido el dinero que debió haber ido a manos de los ganaderos, en comprar un nuevo establecimiento, el Frigorífico Castro, y , también, en montar una nueva planta en el Departamento de Durazno.

Mientras esta empresa realizaba este tipo de inversiones, el Estado, solícito, acudía en su ayuda para que pudiera realizar su actividad comercial.

En dicha reunión de la Comisión del Senado, el señor Ferrando, en noviembre del año pasado, hablaba del monopolio anacrónico del Frigorífico Nacional, exigiendo que el gobierno destruyera ese monopolio, distribuyendo el abasto entre las empresas privadas.

Uno de los representantes de la empresa decía: "Hemos conseguido todo esto" (hablando del poderío de la empresa) "en un duro peregrinaje de Ministerio en Ministerio". Parece que ese duro peregrinaje ha terminado, porque la empresa, en pocos meses, en un peregrinaje, repito, que últimamente parece que no fue muy duro, ha conseguido lo que las empresas extranjeras no pudieron lograr en tanto tiempo y las que después fueron nacionales tampoco.

Consiguió subsidios del Estado sin la demostración efectiva de la necesidad de los mismos. También, logró participar en el abasto de Montevideo y destruir al Frigorífico Nacional, que había sido creado por ley, precisamente, para erigirse en custodio y en defensor de la economía del país.

Todo esto, pues, ha sucedido en muy poco tiempo, bajo el Ministerio del señor Ministro Peirano Facio, bajo el Ministerio del señor Charlone, bajo este gobierno. Y es, precisamente, lo que queremos decir hoy aquí.

Y vamos a entrar, ahora, en el tema del Frigorífico Nacional...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — ...y de los daños que con esta medida que acabamos de analizar se han hecho a la economía del país.

Inmediatamente le concederé la interrupción al señor Ministro.

Dejemos el análisis del Decreto del 10 de abril para alguna oportunidad que seguramente va a haber a lo largo de este debate. Por otra parte este decreto viene a darnos la razón, en definitiva, ya que trata de corregir las irregularidades cometidas en los anteriores decretos o de atenuarlas de alguna manera. Esto es lo que constituye la evidente prueba de las razones que nos asistían cuando enjuiciamos esos decretos.

Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Es para plantear una cuestión de procedimiento. Deseo consultar al señor senador si prefiere seguir su exposición o quiere que yo me refiera a este tema, antes de pasar a otro.

SEÑOR PEREYRA. — No, porque todo esto está muy relacionado. Prefiero continuar.

Todo esto constituye la política del gobierno. En primer lugar, la generosidad con las empresas, el subsidio otorgado; luego, el acogotamiento del Frigorífico Nacional y, después, el premio de la participación en el abasto de Montevideo. Todo esto está unido y no puede separarse.

Vamos a entrar, pues, al tema del Frigorífico Nacional, al análisis de su papel de defensor de la economía del país, de la ganadería nacional y del consumo.

El doctor Frick Davie, ex-Ministro de Ganadería y Agricultura, dijo, en una carta al Presidente de la República, una semana antes de que se dictara el Decreto del 21 de abril, por el cual se daba participación a los frigoríficos privados en el abasto de Montevideo, que la intervención de los frigoríficos particulares en el abasto equivale a la eliminación, lisa y llana, del Frigorífico Nacional, a corto plazo.

Los hechos le han dado plenamente la razón al doctor Frick. Ha sido, quizá, un plazo más corto del que calculaban los autores del decreto. El Frigorífico Nacional ya está muerto por la acción de este decreto. Reducida al mínimo su actividad, paralizadas todas las secciones, prácticamente, menos las del abasto, reducido su monopolio del abasto de Montevideo, que le dio la Ley del 28 para fortalecerlo económicamente y para que cumpliera su función de ente testigo, al 15 % del total; comprando en Tablada, el Frigorífico Nacional, apenas el 10 % del ganado que allí afluye, cuando meses antes adquiría el 50 %.

Por esto, señor Presidente, decimos que el Frigorífico Nacional ha desaparecido como ente testigo. Es el mérito, pues, de esta política, haber terminado con el ente-testigo de la carne.

La Ley que creó al Frigorífico Nacional, perseguía. según el texto y la discusión que hemos leído, varios objetivos, pero, fundamentalmente, crear un frigorífico para defender a la ganadería, frente a la acción del monopolio, tonificarlo con precios remuneradores.

Y bien, señor Presidente: al desaparecer el ente testigo, las empresas particulares serán, en adelante, las que impongan los precios; impondrán su voluntad, triunfará el monopolio que quiso frenar la Ley de creación del Frigorífico Nacional. Pero, dueños del abasto, además de perjudicar la ganadería del país, van a perjudicar al consumo; dueños del abasto, van a imponer, también, su precio al abasto. Esta es una política contra la producción y contra el consumo. Es, en definitiva, una política contra el país.

La segunda preocupación que tuvieron los creadores del Frigorífico Nacional y que surge a través de la ley, fue la de librar al frigorífico que se iba a crear, de la influencia política. Por eso, más que representantes del gobierno, se procuró vincular a la Dirección del Frigorífico a los sectores directamente interesados en la marcha del Frigorífico: los ganaderos, los Municipios, entonces el de Montevideo, y los del interior, para que realmente estuvieran allí contemplados los intereses de la producción y del consumo. Más tarde, la ley le dio participación a los obreros en una justa aspiración de vincular tan importante sector a la marcha del Frigorífico.

Aquí, también, el propósito de la ley está desvirtuado, hoy, en lugar de los representantes de los productores, en lugar del representante del Municipio, en lugar de los representantes de los obreros, es el poder político el que está dirigiendo la vida, si es que vida se le puede llamar a la existencia, prácticamente teórica, que ahora tiene el Frigorífico Nacional.

Es decir, que los dos propósitos que rigieron la creación del Frigorífico Nacional: la defensa de la ganadería y el consumo y el alejamiento de los intereses políticos, han sido dejados de lado, con la política triunfante hasta hoy, de este gobierno. Pero estos delegados políticos, además, como no puede ser de otra manera —y no entro a juzgarlos en sus condiciones personales— sólo van a cumplir la política del Poder Ejecutivo y ésta, como está demostrado y como lo vamos a demostrar, es destruir al Frigorífico Nacional, liquidarlo en beneficio del monopolio, en beneficio de las empresas privadas, que ya se enseñorean como dueñas del abasto de Montevideo.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: yo creo —y esto no es sólo mi opinión sino que lo he sentido decir varias veces aquí en el Senado— que el Frigorífico Nacional, con la Dirección que tuvo hasta la fecha, ha sido un desastre. No me refiero a los actuales representantes. En toda la historia del Frigorífico Nacional, desde que fue creado, la representatividad fue esa y el Frigorífico Nacional no se caracterizó, precisamente, por cumplir las funciones para las cuales fue creado. El Frigorífico Nacional fue herido de muerte por el mercado negro de la carne. ¿Por qué? Por la incapacidad del Frigorífico Nacional de actuar con eficiencia. ¿Fueron los políticos los que produjeron la ineficiencia del Frigorífico Nacional? Si el señor senador dice que fue creado y se dio la Dirección a quienes se le dio, no fueron los políticos los que llevaron al desastre a este organismo. ¿O es que el Frigorífico Nacional ha pasado a ser un desastre a partir de este decreto? ¿O lo fue desde hace muchos años? ¿Qué parte del abasto cumplía?

SEÑOR PEREYRA. — Voy a dar las cifras dentro de un momento.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Inmediatamente se la concederé, pero antes quiero señalar que yo me estoy refiriendo a la existencia del organismo, a la existencia del ente testigo. Desde luego, las dificultades que tuvo, que fueron muchas, evidentemente, para algunos, ahora parecen solucionadas por el gobierno. El mercado negro, el mercado paralelo y el abasto de Canelones eran los enemigos del país.

¿Y dónde está comprando el gobierno la carne, ahora? La está comprando en el Departamento de Canelones. En

este momento, está mucho más fuerte que antes, el mercado negro.

Lo que resuelta absurdo es que el gobierno dice querer terminar con el mercado negro y con lo que termina es con la vida y existencia del Frigorífico Nacional.

Le concedo la interrupción a la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: no era mi ánimo intervenir sino a modo de breve fundamento de voto, tal vez al final de la interpelación. Pero ciertas afirmaciones de mi colega el señor senador Fleitas, me obligan a realizar algunas puntualizaciones.

Evidentemente, el Frigorífico Nacional era un organismo que daba pérdidas, que tenía una estructura industrial vetusta y que no se había adaptado a la nueva modalidad de la proliferación de frigoríficos a lo largo y ancho de toda la República. Pero, también es cierto que nunca fue ayudado; sin embargo, en líneas generales, cumplió con los fines para los cuales fue creado.

El Friforífico Nacional, que murió ya —lo mató el gobierno...

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ...y, particularmente, la política dirigida por el actual Ministro de Industria y Comercio— llega a su crisis vital tratando de defender a los productores en el momento de una verdadera calamidad climática, como fue la última sequía del otoño, parte del invierno y creo, también, que fines del verano pasado.

Tal fue su ánimo, como siempre, de salir a comprar y comprar, que su stock se ve triplicado, con relación a lo que es la costumbre y la tradición industrial.

El Decreto Nº 770, firmado por el General Gestido, fue un gran decreto, por el cual se le dio un crédito de 80 millones de pesos, en el Banco de la República, que permitía, a los 45 días, pagar a los productores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahora también dicen que están pagando a los 45 días.

SEÑORA ROBALLO. — Lo cierto es que el Banco de la República —no todo su Directorio, ha habido excepciones— abruptamente, le quita el crédito al Frigorífico Nacional. Es entonces que se crea el primer gran problema: este organismo tiene que mandar al Seguro de Paro a 2.400 trabajadores, suspender las obras que estaba realizando para adecuarse a las exigencias del mercado exterior y, asimismo, suspender casi toda la actividad de sus rubros.

El Frigorífico Nacional —que había hecho una gran gestión; después vamos a dar las cifras— estaba integrado por los hombres más calificados para los cometidos específicos que debía cumplir. Evidentemente, el delegado de los productores, un ingeniero agrónomo, ha sido uno de los más distinguidos directivos que ha pasado por el Frigorífico Nacional. El doctor Larrosa, profesor, que ha ganado por concurso su cátedra, que ha publicado libros, que ha ganado becas en el exterior, que realmente es un especialista y estuvo dedicado con devoción a su cargo, fue un gran Director, así como también el delegado obrero, funcionario calificado, que ama entrañablemente al Instituto y que defendió la fuente de trabajo de su gremio. Estas personas fueron desplazadas por un coronel, por un ex-diputado, habiéndose mantenido, solamente, al delegado del Poder Ejecutivo. Pregunto al señor Ministro: ¿en virtud de qué norma legal se arrasa la autonomía municipal alejándose al delegado que defendía al consumo de Montevideo y manteniéndose al del Poder Ejecutivo?

Nosotros, conociendo bien cual era la línea ideológica del doctor Larrosa, sabíamos que, para la política del Poder Ejecutivo, sería uno de los primeros que debía caer, junto con el delegado obrero.

Esa ha sido una de las ilegalidades. Dice bien el señor senador interpelante cuando expresa, que no se tuvo ninguna consideración con un gran Directorio que había pagado sus deudas con los productores, que había alcanzado un volumen de faena como nunca, que había tenido un inmenso éxito en la faena de los ovinos y que, en realidad, había recuperado, en la medida de sus precarios medios, al Instituto Industrial y fue sustituído, en forma ilegal, no por hombres que conocieran la actividad específica del Frigorífico Nacional, sino por verdaderos improvisados.

Esa es mi principal protesta.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Voy a decir, simplemente, que la intervención del Frigorífico Nacional no fue ilegal y que, oportunamente, me referiré a ella.

En cuanto a la gestión brillante que estaban cumpliendo los actuales Directores, debo reconocer que emplearon sus mejores esfuerzos en mejorar la situación del Frigorífico Nacional, pero que, desgraciadamente, los hechos fueron de tal naturaleza que llevaron al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que tomó.

También deseo hacer notar —para que no quede en nadie la duda acerca de cuál es mi manera de pensar— que el Poder Ejecutivo no tiene ningún deseo de enterrar al Frigorífico Nacional, sino de revitalizarlo en todo lo que sea posible y restituirle las funciones que debía tener, como ente testigo en nuestro país.

Nada más.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que los hechos que señala el señor Ministro —lo voy a probar a través de esta exposición— fueron provocados por el Poder Ejecutivo para llevar a la paralización al Frigorífico Nacional.

Estamos, ahora, con un Frigorífico Nacional con el 15 % del abasto de Montevideo, comprando el 10 % de las haciendas que entran a Tablada, sin cumplir por lo mismo su misión de ente testigo de la carne, sin representación de los productores, de los obreros y del Municipio en el Directorio, es decir, que ya no existe el Frigorífico Nacional para el cumplimiento de los cometidos para los cuales fue creado.

Se dice, entre otras cosas, que ahora ya no están los frigoríficos extranjeros y que, por lo tanto, el Nacional ha perdido su razón de ser. No obstante no contarse con frigoríficos extranjeros, los que se dicen nacionales, hablan el mismo lenguaje: extorsionan al gobierno para arrancarle subsidios. Desde luego, algunos gobierno no precisan mucho para sentirse obligados a proporcionárselos. Eso lo hicieron los frigoríficos extranjeros, apremiar al gobierno reclamándoles subsidios y cuando el Estado mostraba una línea un poco dura, amenazaban con el cierre. Hay muchos episodios a lo largo de la vida del país para recordar a este respecto.

Para comprender que hablan el mismo lenguaje, basta con leer las manifestaciones de los representantes de Efesa, en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, y compararlas con la de los frigoríficos extranjeros que figuran en la Comsión del Consejo Nacional de Gobierno del año 1955 y que parecen publicadas en el libro "El Comercio de Carnes en el Uruguay" del contador Bernhard. Hablan el mismo lenguaje, usan las mismas palabras y, en algunos casos, son hasta las mismas personas las que recitan los versos.

Al igual que los frigoríficos extranjeros, presentan costos fraudulentos. Aquellos se presentaban al gobierno reclamando subsidios, con costos alterados. Eso fue comprobado por la Comisión Investigadora que en el año 1957 designó la Cámara de Representantes. Consta, en sus conclusiones principales, la forma como alteraban los costos para reclamar los subsidios al Estado. Es lo mismo que se hacía en la República Argentina y que obligó a aquella

recordada batalla que libró, en defensa de la ganadería y de la economía argentina, y contra estos frigoríficos, el legislador Lisandro de la Torre.

Estos costos fraudulentos han sido aceptados por el gobierno, tranquilamente, cuando fija los fictos para la exportación. El doctor Pardo Santayana, en la polémica que sostuvo con el señor Ministro de Industria y Comercio a raíz de este decreto, decía: "Desde aquellos frigoríficos extranjeros hasta la industria privada de hoy, los métodos comerciales, en la industria de la carne, son de difícil definición moral".

Efectivamente, señor Presidente, todo lo que estamos analizando indica en qué forma y en que trayectoria se mueven estas industrias frente las cuales es tan débil el gobierno para entregarles recursos ilegalmente e, incluso, permitirles cumplir sus ambiciones, como la de participar en el abasto de Montevideo, destruyendo al organismo creado expresamente por la ley para cumplir esta misión.

Hablan el mismo lenguaje, cuando reclaman la participación en el abasto. También lo hicieron los extranjeros muchas veces.

Todos los señores legisladores recordarán episodios de esta índole. Lo ha hecho Efcsa desde su creación. Lo repiten, constantemente, sus representantes en todas las reuniones a que asisten. Es el mismo afán de monopolio que los mueve, como ocurría con los frigoríficos extranjeros.

Para luchar contra esto es que tenemos que hacer resurgir el ente testigo de la carne.

La desaparición del Frigorífico Nacional constituye un tremendo perjuicio para la ganadería y el consumo nacional. Para la ganadería, repetimos, porque ahora, sin la presencia del Nacional, impondrán precios ruinosos a la producción. En cambio, impondrán precios altos al consumo. Es la acción del monopolio en todos lados, en este y en todos los países.

Seguramente, en esta lucha por el abasto de Montevideo, la firma que ya aparece más beneficiada será, en definitiva, la que quede con la tajada del león para imponer el monopolio frente a la acción de las otras fábricas chicas. Comprometida ya su existencia, como viejo frigorífico conservero, el Frigorífico Efcsa podrá mantenerse, y sobrevivir, mientras cuente con la adhesión, con la buena disposición que ha encontrado en el gobierno para librar, en el abasto de Montevideo, la batalla que está perdiendo en la exportación por su ineficiencia.

En definitiva, la política del gobierno tenderá al premio de la ineficiencia en la industria frigorífica.

El perjuicio para la ganadería es perjuicio para el país mismo.

Todos los países se preocupan por fortalecer y valorizar su materia prima. Nosotros parecemos empeñados en envilecerla.

Al ganadero se le suele considerar como un enemigo del país. Esa es la obra de cierta literatura de asfalto y cierta prédica demagógica.

Se identifica a todos los ganaderos con latifundistas, con retrógrados, con enemigos del progreso y de la aplicación de nuevas técnicas.

No es así, señor Presidente.

He oído acusar, por ejemplo, al señor Nardone, de haber creado una división entre la capital y el campo. Aclaro que no fui partidario del señor Nardone. Pero digo, sí, que lo que ha creado esa división, es cierta literatura de asfalto, ciertos políticos demagogos y ciertos gobiernos empeñados en fortalecer la acción de los intermediarios, y no la de los productores del país.

Siendo la carne una materia prima fundamental para nuestra economía, considero que es imprescindible la comprensión entre el productor de la misma y el obrero, que es su transformador. Ganaderos y obreros deben luchar juntos para reivindicar el Frigorífico Nacional, librarlo de la política que sigue el gobierno, empecinado en destruirlo y en abrir las puertas a sus eternos enemigos.

No creo que los ganaderos hayan sido nunca enemigos del país, o, por lo menos, la mayoría de ellos. Hoy es muy claro saber quienes son los verdaderos enemigos del país. En primer término, lo son, los gobernantes que dictan o inspiran decretos, que en lugar de contemplar el interés de toda la población, lo hacen con los de las empresas de que forman parte; los banqueros, que luchan por seguir cobrando intereses usurarios para que, entonces, en lugar de ser estimuladas las actividades reproductivas y honestas, se estimulen las especulativas e ilícitas.

Repito: perjuicio para la ganadería significa perjuicio para el país.

El 90 % de nuestras exportaciones derivan, de la actividad ganadera. Fortalecer la ganadería para producir más y mejor, es lo que hay que cuidar, y no empeñarse, como algunos, en destruirla con saña y con ira, digna de otras causas.

Precios remuneradores para la producción, significa canalizar las ganancias hacia las reinversiones para aumentar la productividad. El Estado deberá actuar para obligar a reinvertir esas utilidades en aspectos que signifiquen tecnificar nuestra producción e incrementarla, evitando que deriven hacia cosas superfluas.

Creo que el Estado debe intervenir para canalizar el uso de esas ganancias, para que la tierra se use con un fin social. Sólo el fin social, en el uso de la tierra, puede justificar la tenencia de la misma en las actuales circunstancias por las que atraviesa la República.

Los precios bajos, pues, perjudican al productor en beneficio exclusivo del intermediario. Cuando perjudican al productor detienen el progreso, lo desalientan, lo desestimulan, lo obligan a continuar sin reinvertir, sin tecnificar, sin emplear las nuevas técnicas. En cambio, cuando se beneficia, como en este caso, con las ganancias que debían ir al productor a los intermediarios, generalmente es dinero que se va al extranjero.

Explotando, pues, al productor y al obrero, los intermediarios, en este caso los frigoríficos, se burlan del Estado, enviando sus ganancias al extranjero, lo que en definitiva, contituye la razón fundamental de nuestra desgracia actual.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador, ¿no conoce ningún ganadero que tenga ganancias en el extranjero?

SEÑOR PEREYRA. — Señor senador Fleitas; yo no puedo decir que no haya ningún ganadero...

SEÑOR FLEITAS. — Parece que los frigoríficos, que son empresas nacionales, mandan sus ganancias al extranjero. Creo que no, porque, prácticamente, todos esos frigoríficos trabajan sin utilidades como para mandar al exterior. En cambio, hay muchos ganaderos que tienen ganancias en el exterior.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: no voy a defender ningún caso en particular, ni a los ganaderos que puedan colocar sus dineros en el exterior.

El señor senador Fleitas pide nombres, quizás dentro de un rato los tenga, pero para los temas concretos que hoy tenemos que tratar.

Estoy defendiendo, en general, a la ganadería del país, porque considero que es fundamental hacerlo. En la pugna por quien gane más, entre el productor y el intermediario, el señor senador Fleitas tendrá sus razones para inclinarse por el intermediario. Yo me inclino por el país, y al hacerlo, de esa manera, me pongo de parte de la producción que es sostén fundamental de nuestra economía.

El señor senador Fleitas tendrá razones, pues, para defender a estas empresas frigoríficas que él llama ruinosas. No sé si lo son, cuando compruebo que en diez años, según sus propias declaraciones, han exportado por cerca de doscientos millones de dólares; en un solo año por 30 millones de dólares y en cuatro o cinco años compraron un frigorífico y montaron otro en el interior del país. Se dice que estas son empresas ruinosas, señor Presidente, en realidad, los hechos están demostrando lo contrario.

El señor senador Fleitas, seguramente, va a decir cómo es que se van los dineros para el exterior.

Basta conocer los mecanismos que se usan corrientemente en las actividades de exportación. Cierto valor de exportación pasa por el Banco de la República para convertirse en pesos, pero hay otros que giran fuera de los contralores oficiales. Me llama la atención que una empresa que exporta en diez años, por cerca de 200 millones de dólares, que en 1968, por 30 millones de dólares, no pague a los ganaderos, no pague al Banco de Previsión Social y ni a la Caja de Compensaciones. Entonces, ¿dónde están las utilidades? ¿O son entidades de beneficencia? Puede ser, porque no es la primera vez que oímos decir que están perdiendo dinero, incluso, con el abasto de Montevideo. Se han convertido en sociedades filantrópicas, para beneficiar a la población de Montevideo, para algunos, por lo menos.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Yo no vine aquí a ser abogado de nadie. No dije eso. Formulé una pregunta que se puede contestar fácilmente. Si el señor senador va a dar nombres, esperaré a que lo haga, pero le puedo asegurar que hay muchos ganaderos que tienen intereses en el exterior.

SEÑOR PEREYRA. — No coincido con la opinión del señor senador, porque por el hecho de que haya 15. 20 o 100 en esa situación, no puedo enjuiciar a todos los ganaderos del país.

El señor senador está defendiendo su posición y hace bien; para eso hemos venido.

SEÑOR FLEITAS. — Le pido entonces al señor senador que no me adjudique esa intención. Lo que yo defiendo es la actuación del gobierno en la emergencia.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Ruego a los señores senadores que no dialoguen.

Está en uso de la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Lo que yo digo es que el gobierno debe canalizar —tal como se comenzó a hacer durante el gobierno nacionalista— las ganancias de los productores hacia inversiones reproductivas, para que esas utilidades que se obtienen cuando los precios son remunerativos, cumplen su destino nacional en beneficio de las actividades productoras de materia prima, fundamentales para un país como éste (como es la actividad ganadera) fin que no cumplen casi nunca cuando van a manos de los intermediarios.

En definitiva, señor Presidente, repito que entre la defensa del intermediario y la defensa del productor, haré siempre la de éste último.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No sé si el señor senador Pereyra ya abandonó el tema de la intervención del Frigorífico Nacional...

SEÑOR PEREYRA. — No, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, hablaré en su oportunidad, porque creo que ese es un tema fundamental en la interpelación de hoy.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

En materia de precios —y simplemente para señalar ejemplos— creo que uno de los documentos más interesantes que se pueden analizar para conocer la realidad de nuestra producción ganadera, es el debate que tuvo lugar en la Cámara de Representantes, en oportunidad de la interpelación promovida por los señores representantes Alembert Vaz y García Costa al entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Frick Davie.

Refiriéndose el doctor Vaz a la incidencia de los precios bajos en la producción nacional, decía: "Ese estrangulamiento crea en el sector pecuario un clima de desesperanza y un clima de migración nacional que se está proyectando hasta en la gente más conservadora de su propio medio. Hay productores en este país que ya anuncian que se van al Paraguay. ¡Al Paraguay, señor Presidente! Parecería extraño que esto pudiera ocurrir. Y ¿cómo no van a ser estos índices de desesperanza tan grave cuando revisando precios de valores de productos, encontramos cosas como ésta: en este momento se necesitan dos vacas de cría para comprar un par de zapatos; con una oveja no podemos comprar una corbata; necesitamos cuatro novillos de sobreaño para comparar un poncho patrio; y no hablemos de un tractor de 50 H. P., para cuya compra se necesitan 122 novillos, en Estados Unidos 22 y en Argentina 66. Todo esto, pues, está debilitando las actividades fundamentales de nuestra economía".

Y el doctor Frick Davie, Ministro de Ganadería y Agricultura, decía: "Concretándonos a los precios comprobamos que aún en países con serios problemas de transporte que deben exportar la carne como conserva (Paraguay), o transportarla en avión a los centros de consumo internos y externos (Bolivia), el precio al productor es de 28 centavos de dólar el kilogramo en pie en el primer caso y de 22 centavos de dólar en el segundo, mientras que en el Uruguay el precio neto recibido por el productor, no alcanza a 9 centavos. Ningún país puede mantener y menos desarrollar su producción de carne en estas condiciones".

La política del gobierno, pues, es disminuir...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comparto muchos de los conceptos del doctor Frick Davie y quiero señalar que él, también, firmó el decreto de intervención del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PEREYRA. — Eso lo vamos a comentar dentro de algunos instantes, así como también las condiciones en que lo firmó y las condiciones en que se enteró del decreto de participación de los frigoríficos privados en el abasto de Montevideo.

Decía, pues, que la política del gobierno es trasladar las utilidades que debían ir al productor, a los intermediarios. Y eso va a ahogar, en definitiva, nuestra economía.

Entramos, ahora sí, al estudio de cómo se fue generando la crisis del Frigorífico Nacional, que obedece a algunas causas internas derivadas del propio funcionamiento y estructura del mismo. Pero hubo, además, muchas otras causas que también vamos a analizar, agravadas por el gobierno para provocar la parálisis, y así lograr su objetivo final: la entrega del abasto de Montevideo a los frigoríficos privados.

El Frigorífico Nacional ha pasado por muchas crisis y es evidente que su situación de ente testigo se había debilitado —no se puede negar señor Presidente— antes de esta acción concertada de los gobernantes para destruirlo. Sus males son conocidos: burocracia, ineficacia administrativa en algunos casos, moldeada en otras circunstancias,

cuando el Frigorífico era otra cosa en años pasados; y con una planta no adecuada a la realidad de hoy, por la que no en vano han pasado muchos años.

Todas estas causas han estado atentando contra la existencia del Frigorífico Nacional y debilitando su acción. Se hacía necesaria pues, su rehabilitación; no su muerte, sino su restructuración. Es decir, lo que dice querer el señor Ministro pero que, en los hechos, en lugar de hacerlo caminar hacia la restructuración, lo encamina hacia su desaparición, si es que ya no ha desembocado en ella.

A pesar de los frecuentes desequilibrios financieros, esas situaciones no fueron siempre culpa del Frigorífico Nacional. La historia de los bolsones y grandes pérdidas del Frigorífico Nacional, indica que estos no solamente tienen origen en las fallas que hemos señalado y que todos reconocen. Hubo situaciones especiales que es necesario reconocer y que fueron las que generaron muchos de los bolsones y muchas de las situaciones difíciles por las que ha pasado el Frigorífico Nacional. Por ejemplo, durante mucho tiempo, subía el precio del ganado y el Frigorífico adquiría carne, para continuar suministrándola, con la misma tarifa, a la población y a los organismos oficiales. Por supuesto, entraba en pérdidas importantes. Si se tiene en cuenta el volumen del abasto de Montevideo, nos damos cuenta de que en pocos días el Frigorífico Nacional generaba inmensos bolsones. Veo que el señor Ministro asiente con la cabeza, coincidiendo en que ésta es una de las causas de la situación difícil por la que atraviesa el organismo.

Pero todo esto no es culpa del ente testigo ni de su Directorio; será culpa del Estado, del gobierno, pero no del Frigorífico.

Otra cosa que afectaba la salud del Frigorífico Nacional era la cantidad de deudas que con él tenían los organismos oficiales, por suministro de carne. Se pagaban tarde y a veces nunca, motivo por el cual también se generaban bolsones.

Además, en situaciones de calamidades climáticas, el Frigorífico Nacional concurría en defensa de la producción nacional, para que no se murieran los animales en el campo y pudieran ser industrializados. Había que comprarlos de alguna manera, aunque le produjera pérdidas importantes.

Cuando se habla de los males del Frigorífico Nacional, suele culpársele de todo, cuando muchas de sus situaciones difíciles han acaecido por culpas ajenas a la voluntad de los Directorios.

Pero entremos, ahora, a la situación del Frigorífico Nacional en 1968. En el primer semestre tuvo la mejor actividad de muchos años de su historia.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Me siento obligado, señor Presidente, a hacer una breve exposición sobre lo actuado en el año 1967, porque fuimos Ministros y dictamos tres o cuatro decretos que estamos convencidos, en el transcurso del tiempo, de que eran tendientes a salvar al Frigorífico Nacional y a devolverle una salud que, lamentablemente, había perdido.

Creo que todos los legisladores aquí presentes, si tienen el gusto de repasar los Diarios de Sesiones de los últimos 15 o 20 años, tanto de la Cámara de Diputados como de Senadores, encontrarán frases diciendo que el Frigorífico Nacional no se encuentra bien, que no atiende debidamente sus funciones, que padece males graves, que tiene exceso de funcionarios, que se hace política, etc.; son diversos argumentos, todos tendientes a demostrar que, desde el punto de vista de los fundamentos de su creación, el Frigorífico Nacional no está cumpliendo con sus cometidos. Yo, también, en más de una oportunidad debo haber dicho eso, y las actas correspondientes habrán recogido esas expresiones.

Pero creo que es muy importante la intención y el espíritu con que se hacen esas críticas, porque yo, no obstante haberlas manifestado, siempre estuve conteste en defender la vigencia del Frigorífico Nacional, en tratar, por todos los medios, de que pudiese recuperarse mediante una restructuración adecuada. Cuando fuimos Ministro, en 1967, al homologarse la tarifa para la venta de carne limpia en carnicerías, fijada por el Frigorífico Nacional, un viejo tema, de una lucha permanente entre el Frigorífico y la Intendencia —no es el momento de distribuir responsabilidades— en el cual el Frigorífico tenía que depender de la Intendencia para la fijación de tarifas, lo que dio lugar a una contienda legal y administrativa permanente, sin que al final se pudiese llegar a saber de qué parte estaba la razón (la homologación se demoraba por parte de la Intendencia y al final era el Poder Ejecutivo quien debía terciar para fijar las tarifas, nosotros, comprendiendo que el Frigorífico no cumplía los fines para los cuales había sido creado, en el artículo segundo del Decreto del 24 de agosto de ese año, que lleva la firma de los Ministros Flores Mora y Michelini y del Presidente Gestido, establecíamos: "El Frigorífico Nacional planteará, dentro de un plazo máximo de 90 días, las formas de restructuración y ajuste del organismo que le permitan el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado".

Esa restructuración, se decía, debía ser legal, comercial, administrativa y financiera.

Pues bien, señor Presidente: en la historia del Frigorífico Nacional hay que dejar esta expresa constancia. El delegado obrero presentó un proyecto de restructuración, (que no sabemos qué suerte corrió), al Directorio, y lo hizo dentro de los 90 días, cuando nosotros ya habíamos dejado el Ministerio, por las razones conocidas. El Frente Inter Sindical para la defensa del Frigorífico Nacional, entregó a su delegado, José Gutiérrez, un trabajo muy documentado, para atender al mandato del Poder Ejecutivo. No sabemos cuál fue el trámite de este proyecto, si fue considerado por el Directorio o por algunas otras autoridades. Lo que yo sé es que este plazo de 90 días se dejó vencer sin reclamar del Frigorífico Nacional que hubiese presentado el plan correspondiente. Cuando hagamos uso de la palabra, nos referiremos a un tema fundamental en el cual no podemos coincidir en lo mínimo con el Poder Ejecutivo, porque defendemos, en este momento, una prédica de muchísimos años que llevó a la consagración, en el Directorio del Frigorífico Nacional, a una vieja aspiración de nuestro partido y de las masas sindicales que trabajan en la industria frigorífica. Me refiero al delegado obrero.

Nosotros, con enorme sorpresa, vimos que ese delegado obrero fue dejado fuera del Directorio en la intervención. A ese delegado lo podemos ponderar, como se ponderó aquí a los otros directores, como al ingeniero Piñeyrúa, una garantía y un hombre con enorme prestigio en los círculos rurales, como se ponderó al doctor Larrosa Borean, encomendado por la Intendencia para trabajar en el Frigorífico Nacional, quien lo hizo con la responsabilidad que siempre acreditó en su función, como también lo hizo el señor Ferreira Avila. Yo, que fui Ministro, trabajé días enteros en torno a este problema, tratando de combatir el mercado negro, de darle fondos al Frigorífico Nacional, de vitalizarlo, para que cumpliese con sus cometidos y que, además, pudiese entrar en la exportación. Yo puedo ponderar a esos directores del Frigorífico Nacional. Pero lo que no puede admitirse, de ninguna manera, es que, en el momento de la intervención, de esos cinco directores, que tenían la misma responsabilidad, que habían trabajado con el mismo tesón, el mismo esfuerzo e interés, el Poder Ejecutivo, en un acto discriminatorio, —la palabra está empleada en su justo término— deja al hombre político, por el cual yo tengo respeto, y elimina el delegado de los productores, al del Municipio y al de los trabajadores.

Si hago mención de esto aquí, es porque creo que la interpelación debe ir centrándose en los puntos fundamentales, lo que está haciendo muy bien el señor senador Pereyra.

Comprenderán los señores Ministros y los señores senadores que aquí están dispuestos a defender esa política, que la eliminación del delegado obrero, cuando no se le puede imputar ninguna falla en su cometido, se está violando lo que ha sido la prédica permanente del Partido Colorado, que integro y que soy leal en mantener. Esto nos lleva, entonces,

a enjuiciar, más allá del acto concreto de la intervención, lo que nosotros entendemos que ha sido una característica de este gobierno, atentando, permanentemente, contra las conquistas obreras y los fueros sindicales.

Este acto, que podrá parecer, para algunos, pequeño, no es sino la expresión de esa política y de insensibilidad para considerar todos estos problemas.

Creo, señor Presidente, que el señor senador Pereyra entra, ahora, a uno de los temas fundamentales en los cuales nosotros, más allá de consideraciones personales y del respeto que nos puedan merecer los señores Ministros, creemos que establece una oposición frontal entre lo que es nuestro pensamiento y nuestra prédica y lo que viene sosteniendo ahora.

Algún Ministro podrá excusarse diciendo que esta opinión es la de toda su vida. Pero eso no es válido, cuando se actúa en nombre de un partido. He oído por ahí declaraciones de algún miembro del Poder Ejecutivo, diciendo que es su opinión personal pero, el hecho cierto es que el partido defendió, permanentemente, esta conquista, que luchó a través de muchísimos años y que se consagró, finalmente, en una ley que fue festejada como un paso adelante en la legislación laboral del país y en lo que podía ser la administración de las empresas, con representación de los directamente interesados y que, sin embargo, por un acto que luego analizaremos en toda su extensión, —no quiero entrar a desplazar al señor senador Pereyra en este tema— fue dejado sin efecto.

SEÑOR PEREYRA. — Habíamos señalado ya, y lo ratificamos en este momento, lo que significa que el Frigorífico Nacional haya sido despojado de su representación obrera, de la de los productores, de la del Municipio, para entregarlo, exclusivamente, a intereses políticos. Estos van a cumplir la política trazada por el Poder Ejecutivo, cuyo resultado final es la eliminación del Frigorífico Nacional.

Ibamos a entrar a analizar la situación del Frigorífico en el año 1968, uno de los más importantes y que señala un claro índice de recuperación.

En 1964 se retira el régimen de los permisarios y, desde entonces, hasta principios de 1969, es el Frigorífico Nacional el que cumple el abasto de Montevideo. En 1965 tuvo una faena de 208.830 vacunos; en 1966, de 188.236; en el 67, 169.249; y, en el 68, de 243.037. Es decir, la faena más alta del quinquenio.

Todo ello cumplido fundamentalmente en el primer semestre, porque después vamos a ver como a partir de julio del 68 comienza a paralizarse la acción del Nacional, y no por los problemas propios de su funcionamiento, sino por la acción del gobierno del país, que es lo que vamos a demostrar.

Si manejamos las cifras de carne entregada al abasto, sacamos la misma conclusión. En el 65, 45 mil toneladas; en el 66, 50 mil toneladas; en el 67, 42 mil y sólo hasta setiembre, que es el dato que tenemos del 68, 48 mil toneladas.

El mejor período de la vida del Frigorífico Nacional desde 1959, hasta la fecha, es el primer semestre de 1968.

En el primer semestre de 1965, se entregaron 26 mil toneladas; en igual período del 66, 27 mil —todo esto entregado al abasto de Montevideo— en el 67, 26 mil toneladas, en el 68, 32 mil toneladas de carne.

Es decir, que en el primer semestre de 1968, el Frigorífico Nacional cumple estrictamente con el abasto de Montevideo, aportando la mayor cantidad de carne de los últimos 5 años. Esa actividad le reportó al Frigorífico Nacional, en la cuenta de abasto, un superavit de 147 millones de pesos para el primer semestre de 1968.

De haber podido cumplir su acción en el segundo semestre en igual forma, no habría habido pretexto para intervenirlo. Lo hubo porque se crearon, artificialmente, muchas veces, las condiciones para el entorpecimiento de la marcha del Frigorífico Nacional, tal como que nos proponemos demostrar. Es justamente en ese momento que recibe el primer ataque frontal, al cerrarse el primer semestre de 1968 exitosamente en lo que tiene que ver con el suministro de carne a la población de Montevideo por ese establecimiento.

El 31 de junio el Banco de la República comunica al Frigorífico Nacional el cierre de su cuenta bancaria, argumentando su extralimitación.

Veamos cómo funcionaban las cuentas bancarias del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el Decreto Nº 770 del 27 de noviembre de 1968.

El producido de la venta de la carne del abasto va a dos cuentas en el Banco de la República: el 65 % destinado al pago del ganado, y el 35 % a gastos fijos del Frigorífico Nacional.

Con esa recepción de dinero que hace el Banco de la República, de acuerdo con el mecanismo del decreto, paga a los productores a los 30 días. Automáticamente éstos van cobrando en ese plazo y el Banco percibe, directamente de los carniceros, el importe para compensar la cuenta.

El sistema funcionó bien. Se pagó a los ganaderos correctamente; se compró ganado suficiente y más que suficiente para abastecer a la población de Montevideo, pero vamos a señalar por qué razón el Frigorífico Nacional estaba sobrepasado en esas cuentas bancarias.

A principios de año, —como muy bien decía la doctora Roballo— el país padece en el período de otoño una gran sequía, y es el gobierno quien recurre al Frigorífico Nacional, como tantas veces, para decirle que vaya en ayuda de la población y salga a comprar los ganados que van a sufrir las consecuencias de ese fenómeno.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿En qué fecha, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — En mayo de 1968.

En esa fecha, como decía, el Frigorífico ve acrecentada, constantemente, la afluencia de ganado que faena, que destina al abasto y a almacenar en sus cámaras. Como consecuencia de ello, el Banco de la República que está pagando a los 30 días a los productores, empieza a hacerlo por carne que todavía no ha sido comercializada, pues está en las cámaras del Frigorífico. Además, en los primeros contactos que las autoridades del Frigorífico tienen con el Banco de la República, se encuentran con que ya hay una diferencia de 200 millones entre el monto del sobre giro que Banco de la República y el correcto, porque éste no había acreditado los 200 millones correspondientes a exportaciones realizadas por el Frigorífico Nacional.

De manera que ya la cuenta se abate en 200 millones. Pero lo cierto es que el Banco abruptamente cierra las operaciones con el Frigorífico Nacional. ¿Qué hace, entonces el Directorio? El mismo día que recibe la comunicación, como no quiere generar nuevos bolsones, suspende la actividad y la compra.

Ese mismo día inicia las gestiones ante el Banco de la República, para llegar a un acuerdo. Como garantía de ese sobre giro, ofrece 900 millones de pesos de mercadería que tiene almacenada en sus cámaras. Presenta, a su vez, una fórmula de pagos, escalonados, a medida que vaya colocando esa mercadería, y en distintas fechas que se fijan. El Frigorífico Nacional se compromete a cubrir el sobre giro antes de fines de año.

Pero, —está el episodio registrado en las actas de la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes— el 31 de julio fue la parálisis del Nacional y el 9 de setiembre, concurre el Directorio del Frigorífico Nacional a la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes a decir que durante todo ese lapso (dos meses largos) ese establecimiento no ha obtenido respuesta del Banco de la República y continúa, por lo tanto, paralizado.

Esto está, repito, en las actas de la Comisión de Ganadería que le puedo leer al señor Ministro que estaba presente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Deseo hacer una acotación complementaria para que no quede flotando en el ambiente o en la atmósfera, la idea de que había mala voluntad de parte del Poder Ejecutivo para el Frigorífico Nacional. Debo decir que todas estas gestiones que hizo el Banco República fueron respaldadas por el doctor Frick Davie y por mí. Arriba de 7 u 8 veces hemos concurrido al Banco, a veces con el señor Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, y otros solos, a plantear ese problema. Además, también, quiero expresar que durante el segundo semestre del año pasado, afrontando el Frigorífico todas esas dificultades, el Poder Ejecutivo, tomó, a iniciativa del propio Directorio del establecimiento, una serie de disposiciones con el objeto de tender a paliar sus problemas y ayudarlo a salir de la situación en que se encontraba.

Le voy a solicitar al señor senador Pereyra si me permite que léamos el texto de esas resoluciones que tomó el Poder Ejecutivo a instancias del Frigorífico Nacional para ayudarlo en sus dificultades.

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Decreto Nº 361/68, a que se refiriera el señor senador Michelini, homologa la tarifa rechazada en oportunidad por la Intendencia y también llama la atención al Frigorífico Nacional de la omisión con respecto a su plan de restructura.

El Decreto Nº 539/68, suspende la faena de vacunos hasta el 22 de setiembre de 1968, a los efectos de posibilitar la reanudación de tareas por parte del Frigorífico Nacional.

El Decreto 564/68 de fecha 20 de setiembre, prorroga esta medida del Decreto Nº 539/68.

Posteriormente el Decreto Nº 611/68 prohibe la faena de vacunos viernes, sábados y domingos, con idéntica finalidad de posibilitar el mayor aflujo de hacienda al Frigorífico Nacional.

El Decreto Nº 612/68, fija un beneficio del 30 % para los novillos que se remiten, solamente al Frigorífico Nacional.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Yo no dudo de la existencia de esos decretos, pero tampoco dudo de la de estas actas del Directorio del Frigorífico Nacional, que evidencian el propósito del gobierno, —que cumplirá más tarde— de darle entrada, en el abasto de Montevideo, a los frigoríficos privados.

En el Acta Nº 4696 del Directorio del Frigorífico Nacional —correspondiente a la sesión realizada el 5 de agosto de 1968, a la que se había llamado al doctor Gelsi Bidart, para que informara en cuanto a si era legal la concurrencia de los frigoríficos privados en el abasto de Montevideo, consultándosele, concretamente, si el Frigorífico Nacional podía recibir carne de los otros establecimientos, cuando tenía sus cámaras abarrotadas— el doctor Larrosa, dice: "Ahora no han hablado de eso, señor Presidente". Es decir, que el doctor Larrosa expresa que el gobierno no ha hablado de la participación de los frigoríficos privados en el abasto. Y el Presidente, —que merece la confianza del gobierno para continuar en su cargo ya que es el único de los miembros del Directorio que sigue en el mismo— señala: "Sí; ese era el propósito del gobierno, y cuando el Ministro me planteó este asunto, le manifesté que se podía estudiar, ya que estaba de por medio la ley del monopolio".

El Ministro, pues, según lo dice el señor Presidente del Directorio, había planteado, ya, la posibilidad de que los frigoríficos privados entraran en el abasto de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Hay un error de información: lo que se planteaba era la posibilidad de que se hiciera la distribución de cuartos delanteros de los frigoríficos exportadores, por el Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Tengo, también, el Acta Nº 4701, de 14 de agosto, según la cual las cosas ya se están poniendo más serias. En ella dice el Presidente: "Este es otro proyecto. Primero tenemos que conocer los costos reales..." —es está hablando de la reestructuración— "...de cada sección, porque, como he dicho, hay dos políticas en este asunto: el criterio de los Ministros es paralizar y reducir la fábrica". Según lo dice el Presidente, señor Ferreira Avila, en esta sesión de agosto de 1968, el criterio de los Ministros —el del gobierno, en definitiva— es el de procurar la parálisis o el cierre del Frigorífico Nacional. Esto surge, claramente, de estas declaraciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Me gustaría que el señor Ferreira aclarara de dónde sacó esa versión, y qué sentido tiene paralizar y reducir la fábrica.

SEÑOR PEREYRA. — Nadie está en mejores condiciones que el señor Ministro para obtener esas aclaraciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ese es otro Ferreira.

(Hilaridad.)

SEÑOR ZABALZA. — Más travieso que éste.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

Tenemos, entonces, al Frigorífico Nacional, paralizado por dos meses, mientras van y vienen las gestiones ante el Banco de la República, en las que también participa el señor Ministro.

El Frigorífico Nacional —según declaración de sus Directores, que consta en las actas de la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes— pierde 3 millones de pesos diarios, cuando está en inactividad. Calculando nada más que veinte jornadas, son 60 millones de pesos por mes, y ciento veinte millones de pesos en dos meses. Esta es la pérdida que sufre el instituto, por la parálisis producida porque el Banco de la República le cortó el crédito, al mismo, a pesar de que el Directorio ofreció garantías y fórmulas de pago. El hecho cierto es que, durante dos meses y medio, el Frigorífico Nacional no consigue que el Banco de la República le conteste.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Me había hecho el propósito de no intervenir en este debate. Por lo demás, en la parte que me toca —es decir, en lo que tiene que ver con el Decreto Nº 770, del cual fui autor junto con el doctor Abadie Santos— no se han hecho presentes más que elogios, en cuya razón podría, tranquilamente, cruzarme de brazos, quedarme callado en esta deliberación y no arrostrar las iras por enfrentar a alguien.

Quiero decir que la situación del Directorio del Frigorífico Nacional es totalmente indefendible; y lo quiero señalar, para ser leal conmigo mismo, ya que se trata de un proceso en el que intervine durante mucho tiempo y a cuyo respecto tengo el orgullo de expresar que, en su momento, encontramos la fórmula adecuada para que el instituto tra-

bajara como nunca, según la propia expresión del señor senador interpelante.

La verdad es que se siguieron conversaciones muy dilatadas, en las cuales, el Directorio del Frigorífico Nacional, si bien no asumió compromiso —nadie puede asumirlo fuera de la esfera de su propia competencia— estuvo perfectamente bien enterado de cuál era la suerte que esperaba al instituto, si se apartaba de la línea que trazamos en ese decreto.

No quiero interrumpir en su exposición al señor senador Pereyra; pero, pidiéndole excusas, quisiera que me concediera cuatro o cinco minutos, para que se conociera debidamente este proceso, ya que, si bien no se de qué lado están las culpas, pienso que hay cosas que es necesario decirlas con claridad.

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor senador mencionaba el índice de faena del Frigorífico Nacional, a partir de 1965, y declaraba que el mismo había crecido, sin pausa, hasta llegar al tope, en el primer semestre de 1968.

SEÑOR PEREYRA. — Con altibajos.

SEÑOR FLORES MORA. — Exacto: con los altibajos naturales provenientes de las condiciones de mercado, de los empujes de la actividad paralela, de las posibilidades de hacienda existente en el país, y demás.

Pero hay que decir, señor senador, —y excúseme— no contradiciéndolo, pero complementándolo en algo que, si no se dice, se olvida, (y constituye uno de los elementos fundamentales de la cuestión) que el Frigorífico Nacional, en las muchas veces que mató —y mató muchos miles de cabezas y no abasteció bien a Montevideo— cuando exhibe las cifras de la producción volcada en el abasto, tendría que mostrar, también, las de las pérdidas mostruosas que tuvo, por la irresponsabilidad con que el instituto ha trabajado durante años.

Repito, para ser bien claro.

Hice todo lo que estaba en mis manos, por apuntalar el Frigorífico Nacional; y el día en que entregué la Cartera de Ganadería y Agricultura, éste estaba trabajando como nunca, de lo cual me enorgullezco.

El Frigorífico Nacional ha sido el principal culpable de los males que ha padecido. Todos sabemos, señor Presidente, —y, naturalmente, lo conoce bien el señor senador interpelante— que el Frigorífico Nacional tenía la costumbre de trabajar a cuenta ajena. Con los bolsones que jalonan la historia del Frigorífico Nacional, que cargue el Estado, es decir, el pueblo, en definitiva, el país.

Cuando nosotros llegamos al gobierno en marzo de 1967 —y aquí no hay ninguna referencia de tipo político que pueda molestar a nadie— el Frigorífico Nacional tenía un bolsón tremendo que los gobernantes anteriores (justo es decirlo) habían dejado financiado, a través de aquella curiosa fórmula que consistía en poner un impuesto a los productores, para que, con su producido, se cobraran los mismos, lo que el instituto les debía. Incluso, como ese dinero se recaudaba lentamente y era difícil juntarse con lo obtenido, hubo intensas gestiones —y hay aquí, en Sala, un ex-Ministro de Hacienda que las conoció bien— y gran voluntad, por parte de muchos Ministerios, para que se abonara lo debido. Cuando se consiguió pagarla y, con alegría, nos enteramos que el Frigorífico Nacional trabajaba en el orden de aumentar la estadística y de cumplir eficientemente con su finalidad natural de matar y vender, nos encontramos con que había creado un bolsón parecido.

Cuando sale el Decreto Nº 770, estábamos, prácticamente, ante el cierre del Frigorífico Nacional. A lo largo de décadas sólo había habido déficit incesantes, en razón de que el Frigorífico trabajaba perdiendo dinero. Los estudios de la Cide, —antes de que este gobierno asumiera el poder— sobre las finanzas y el estado del Frigorífico Nacional, son de los que causan pavor.

En esa circunstancia, en Decreto Nº 770, logra una solución que funcionó; pero es una salida prácticamente policial: el instituto tiene permiso para comprar, pero no puede ver la plata de los carniceros, ya que se sabía que si la tomaba, se iba. Fue así que se formaron esas cuentas bancarias. Tal vez uno de los principales méritos del Decreto Nº 770, fue el de evitar que el Frigorífico Nacional no manejara ese dinero.

Sabían todos los directores del Frigorífico Nacional —yo, personalmente, hablé muchas veces con ellos— que otro bolsón significaba, prácticamente el "no va más".

Se les amparó de toda forma y manera, llegando, incluso, a ese régimen que determinó que la plata de las carnicerías fuera al Banco de la República, para pagar a los productores —ya no los había que quisieran entregar los novillos al Frigorífico Nacional— y configurando disposiciones que, en una interpretación de la ley (que no sé si podría ser defendida ante una academia de juristas) obligó a las carnicerías de La Paz y de Carrasco a surtirse en el instituto.

Lo que tenían que saber todos los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, los que se fueron y los que quedaron, los que representaban a cualquier gremio o institución, es que el sobre-giro era la ruina del sistema. Así fue, se sobre-giró y se creó esa situación.

Digo esto, señor Presidente, porque no estoy defendiendo a nadie, sino poniendo una culpa más, una responsabilidad que creo histórica sobre el Directorio del Frigorífico Nacional, al que se le dio una herramienta, el 770, para que funcionara, funcionó y, volviendo a la política de toda la vida, se sobre-giró en las cuentas del Banco de la República que costaron, como ocurrió después, un triunfo obtener su asentimiento para esa fórmula, en la que nadie creía, excepto los que la planeamos, que funcionó bien y que los Directores del Frigorífico Nacional se encargaron de probar que no caminaba sobre-girándose.

No sé si soy claro, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Tan claro como equivocado, perdóneme.

Digo esto, por lo siguiente: en primer término, porque ya he señalado las causas de algunos de estos bolsones. ¿Cómo puede sostenerse que el gobierno no tenía nada que ver en la generación de estos bolsones? Por ejemplo, cuando subía el ganado y tenía que seguir vendiendo la carne a precio político; cuando frente a calamidades climáticas tenía que absorber ganado y almacenarlo en sus cámaras; cuando suministraba carne a las reparticiones oficiales, que se le pagaba tarde y mal.

Estaba refiriéndome a un caso concreto. No discuto los errores de muchos Directores, no discuto muchas de las fallas, las admito; pero, en este caso es donde precisamente no tiene razón la inculpación. Se dice, si vuelve a sobre-girar, si vuelve a faenar a lo loco; pero, yo pregunto, ¿por qué lo hizo? ¿Porque lo quiso ese Directorio desastroso como dice el señor senador Flores Mora? No; lo hizo a pedido del gobierno del país. Aquí está en el acta. Por lo tanto, no culpemos a los directores.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Le voy a dar la información.

SEÑOR FLORES MORA. — La acepto como buena; pero quiero referirme a unas palabras que el señor senador ha mencionado y que yo no he dicho. No he expresado que fuera un Directorio desastroso. Me consta que cuando se llega a cierta responsabilidad, todo hombre, venga de donde venga, trata de hacer las cosas lo mejor posible. Sé de los esfuerzos que ese Directorio hizo y tengo aprecio personal por muchos de sus integrantes; pero digo que no se les puede eximir de responsabilidad en el desastre porque, señor senador, así como un día dijeron: "No va más, no perdemos plata apena por orden de nadie", si hubieran dicho al principio

lo que dijeron al final, tal vez la situación no hubiera llegado donde llegó.

SEÑOR PEREYRA. — Lamento que el señor senador no me haya escuchado hace un momento. Dije por qué se había sobre-girado, por qué hizo una gran faena. Porque el gobierno le pidió. Está la solicitud del gobierno en el acta que tengo aquí, de fecha 9 de setiembre de 1968. Consta aquí el pedido del gobierno formulado en el otoño, para que faenara. Por ejemplo dice el señor Piñeyrúa: "También tenemos que decir el por qué de la acumulación de tanta carne, que es la sequía, paralización de exportaciones y tarifas. Por otra parte, hay que recordar que en una oportunidad el ex-Presidente Gestido nos citó a una reunión a la que concurrieron los Ministros, el Presidente del Banco de la República, el contador Iglesias, el doctor Silva... —supongo que es el Subsecretario de Ganadería y Agricultura— ...y nos preguntaron cuál era nuestra capacidad de cámaras, porque deseaban que se matara todo el ganado que estaba pronto para acumular la carne, y cuando se dijo que teníamos una capacidad de 50.000 toneladas, se adujo que era muy pequeña cantidad, ya que había que faenar a todos los animales disponibles; incluso se habló de habilitar al Frigorífico Anglo solamente para acumular carne del Frigorífico Nacional".

Quiere decir que se hizo ese sobre-giro, por una matanza excesiva, realizada a pedido del gobierno. Lógicamente, a medida que se almacenaba la carne, faltaba el dinero en el Banco de la República.

Tenemos, pues, que por lo menos esta vez, no es imputable al Directorio, sino al gobierno que, previendo una catástrofe climática y grandes pérdidas para nuestra economía, pidió al Frigorífico Nacional que intensificara la matanza y así se provocó ese sobre-giro.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como se ha mencionado mi nombre entre los asistentes a la reunión realizada en la Presidencia en cierta oportunidad, quiero recordar lo siguiente. Allí se habló de la posibilidad de arbitrar fórmulas crediticias para hacer un almacenamiento masivo en cámaras y se solicitó conocer la capacidad que de ellas existía para seguir almacenando carne.
En tal oportunidad, me manifesté contrario a que sin límite, se establecieran fórmulas crediticias para aumentar stock por la gravitación que podría tener en la comercialización futura de esas carnes. En segundo lugar, entendía que era excesivo el almacenamiento y un poco exagerada la alarma que se señalaba, en ese momento, con respecto a la sequía.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Habría que saber qué dijo Gestido.

(Dialogados. - Campana de orden.)

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador Flores Mora ha señalado que había responsabilidad en el Directorio del Frigorífico —al margen de la explicación que ha dado el señor senador interpelante— de la circunstancia que tenía pleno conocimiento del sobre-giro, de que se estaba realizando una política equivocada.

Admitamos eso, el Directorio tenía pleno conocimiento. Ahora, en la Comisión Interventora, ¿no quedó ninguno de los integrantes del Directorio, que era responsable de esa situación?

SEÑOR RODRIGUEZ. — El Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Por qué quedó? ¿En razón de qué? Tenía su cuota de responsabilidad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Debe ser porque era de "Unidad y Reforma".

(Hilaridad.)

SEÑOR BELTRAN. — Es una respuesta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es un argumento.

(Dialogados.) (Campana de orden.)

SEÑOR PEREYRA. — Alguien que no conociera cómo han sucedido estas cosas y las analizara desde lejos, pensaría que ese hombre, el Presidente, libró una tremenda batalla contra los demás para convencerlos de la gestión que debían cumplir y no tuvo éxito; pero no es así, todas las resoluciones o casi todas aparecen por unanimidad. Sin embargo, el gobierno destituye a los representantes de los productores, de los obreros y del Municipio, dejando al Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No los destituye, los separa.

(Hilaridad.) (Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — El episodio a que hizo referencia el señor senador Beltrán y al que también nosotros nos habíamos referido antes, va a tener que ser analizado, porque se indica bien claro el sentido político que tuvo la intervención del Frigorífico Nacional. Pero, quiero hacer una acotación. Se dice que una de las causas por las cuales fue liquidado o entró en desastre el Frigorífico Nacional, fue por haberse sobre-girado. Al sobre-girarse, el Directorio del Frigorífico Nacional sabía que estaba firmando su sentencia de muerte. Admitamos esto; pero ese mismo gobierno que firma la sentencia de muerte del Frigorífico Nacional por sobre-girarse, es el que permite que la Ute esté altamente sobre-girada en todo sentido, porque el doctor Daniel Rodríguez Larreta —le recuerdo *al señor* Ministro que la Ute también depende del Ministerio de Industria y Comercio— que tiene por qué saberlo, en la sección que inspira él en "El País", aunque no la realiza personalmente, hace 45 días escribió un comentario en el cual se establecía que hacía muchísimos meses que la Ute, por insolvencia total, no hacía frente a los vencimientos en moneda extranjera. Hace 48 horas, creo, en el diario "El País" o en algún otro de la capital, no recuerdo bien ahora, se da cuenta de que habiendo vencido nuevamente una obligación de Ute en el extranjero, en dólares, no pudiendo hacer frente a ella, tuvo que salir a respaldarla el Banco de la República y, por supuesto, el Central, que tiene que tener relación. Entonces me pregunto si hay también una política discriminatoria en materia de Entes Autónomos y de servicios del Estado. A algunos, porque se sobregiran, se les corta la cabeza y se les liquida, se intervienen los Directorios y a otros, se les deja seguir esa situación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — No puedo concederle una interrupción, porque estoy en uso de una; seguramente se la concederá el señor senador Pereyra.

El hecho cierto es ese y esa aclaración hecha por el doctor Rodríguez Larreta, no fue desmentida en ningún momento y he oído decir, a algún senador vinculado al gobierno que tiene porqué saberlo, que el total de las deudas que tienen los organismos del Estado por sobre-giros, con el Banco de la República supera los 12 mil millones de pesos, y tengan la seguridad los señores senadores de que Ute lleva una cuota muy grande.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero debe haber algún otro sobre-girado más, porque el régimen de abasto que rige ahora y que partía del supuesto de la liquidación dentro de los 45 días, comenzó a no funcionar porque ese plazo llegó a ser de 60, 70 y en algún caso de 80 días.

Por ahí anda algún sobre-girado. ¿Habrá que separar ahora al interventor? Porque si es cuestión de separaciones —y al señor Ministro le preocupa mucho los nombres que damos a las cosas— le garantizo que nuestro propósito no es destituirlo, sino separarlo.

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Quiero manifestar que en ningún momento afirmé ni hay ningún documento, indicio o razón que haga pensar que la intervención del Frigorífico Nacional se hizo porque estuviera sobre-girado.

Esta fue una aclaración o digresión del señor senador Flores Mora, explicando que el régimen no podía funcionar por los sobre-giros.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Muy brevemente, y simplemente para precisar, debo manifestar que eso fue lo que creí entender que expresaba el señor senador Pereyra. Aclaró que a lo largo de todo ese tiempo, cuando no se pudo hacer efectivo el pago regular, por cuanto la carne en vez de venderse se almacenaba, el Banco de la República cortó y al hacerlo, por el sobre-giro que había, fue que se precipitó en el funcionamiento del Decreto 770.

Tomo por buenas las palabras del señor senador interpelante. Si fuera materia de discusión, ya que no tengo otra información que esa, admito que pueda ser otra la causa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — De manera, señor Presidente, que la primera etapa de la crisis tuvo lugar, pues, a mediados de 1968 y se debió, exclusivamente, a la acción del Estado, del gobierno, llámese Ministerio o Banco de la República.

Solucionados los problemas con el Banco de la República, vino un mes y medio de veda. Durante tres meses y medio el Frigorífico Nacional, no cumple su actividad regular. Durante todo ese tiempo, por lo tanto, se va deteriorando, lógicamente, su economía.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Esa veda, señor senador, se hizo a pedido del Directorio del Frigorífico Nacional.

**(Reasume la Presidencia el señor Presidente Dr. Alberto E. Abdala.)**

SEÑOR PEREYRA. — Bien; pero entre los papeles que tengo aquí —si es necesario los busco— están las declaraciones del señor Gutiérrez, delegado obrero del Frigorífico Nacional en la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Diputados, donde dice que los primeros que propusieron la veda al Frigorífico Nacional fueron la Cámara de la Industria del Interior y Efcsa. Después, llegó por otra vía. Quizá, en el fondo, fue impuesta por la necesidad de comercializar la carne que estaba en las cámaras. Pero también, de paso, se beneficiaron otros.

Luego viene la segunda crisis, que es más grave. Cuando el Frigorífico reanuda su actividad, después de la veda, va a encontrar otros tropiezos. Esta vez las trabas van a venir de otro lado, van a ser sus viejos enemigos los frigoríficos privados los que van a provocar esta segunda crisis del Frigorífico Nacional, de 1968, que se va a ir agudizando hasta comienzos de 1969, para culminar con el decreto de intervención.

El precio del ganado, estaba fijado por el Decreto del 4 de junio de 1968: $ 33.00 el kilo de novillo gordo en pie; $ 29.80 para las vacas. Ese era el precio oficial.

De inmediato los frigoríficos privados que, repito, aunque sean nacionales hablan el mismo lenguaje y practican los mismos métodos que los extranjeros, distorsionan los precios. Comienzan a pagar $ 34.00, $ 35.00, $ 38.00 y hasta $ 40.00 el kilo de ganado en pie.

Lógicamente, el Frigorífico Nacional con el precio oficial de $ 33.00 no encuentra quien le venda. El ganado se canaliza hacia quienes pagan 4, 5 y hasta 8 pesos más. Es una vieja práctica. Muchas veces la aplicaron los frigoríficos extranjeros porque, precisamente, las acciones y las prácticas siguen siendo las mismas.

Tengo aquí declaraciones de la Federación Rural, del año 1955 que dicen: "los frigoríficos extranjeros debieran regular sus adquisiciones en base a los valores que había fijado el gobierno; prefirieron, en cambio, en la post zafra, iniciar la suba de precios realizando fuertes provisiones de carne que tuvieron la grave consecuencia de obstaculizar las adquisiciones del Frigorífico Nacional". Exactamente lo mismo que ahora. Se quiere obstaculizar al Frigorífico Nacional, se pagan unos pesos más por el ganado, se evite que faene y entonces no puede abastecer. Luego dicen: Ven, ahí está el fracaso del Nacional.

Hay otro episodio registrado por el semanario "Marcha", que dice, en abril de 1959: Efcsa desplazó al Nacional de Tablada, pagando mejores precios que él. Es decir, la misma práctica de los frigoríficos extranjeros.

Todo el mundo sabía acerca de esa distorsión de los precios; todos sabían que los frigoríficos particulares pagaban más de $ 33.00, que los obstáculos para el Nacional estaban en los precios; pero el gobierno seguía inmutable. El Nacional no cumple, y sigue perdiendo.

Ese fue el único factor de la crisis de fines de 1968. ¿Cómo puede marchar un frigorífico si no puede recibir ganado? Lógicamente, su situación se va deteriorando constantemente. A pesar de la poca actividad de los meses de octubre, noviembre y diciembre y de la inactividad de agosto y setiembre, se logra la mayor producción, el mayor suministro de carne del quinquenio por parte del Frigorífico Nacional.

El único factor adverso, pues, fue la distorsión de los precios. ¿Por qué no se atacó ese problema? El Directorio propuso diversas soluciones pero no se aceptaron; propuso tarifas que, en definitiva, no significaban un aumento nada más que de un 6 %, pero el gobierno dijo que no, porque eso distorsionaba su política.

Un aumento del 6 %, que permitía al Frigorífico Nacional trabajar, desarrollar su actividad y a sus obreros cumplir con su labor, no se podía conceder, porque distorsionaba y alteraba la política del gobierno.

El señor senador Beltrán denunció hace pocos días aquí, aumentos de Ose de un 400, 500 y aún más por ciento. Eso no distorsiona la política del gobierno; pero un aumento de un 6 % que proponía el Frigorífico Nacional, sí.

No distorsionan la política del gobierno los aumentos de Ancap y de Ute, pero el aumento de un 6 % del Frigorífico Nacional, sí, por lo que no se podía admitir.

Todo eso va hundiendo al Frigorífico Nacional. Pero lo más curioso del caso es que cuando el Directorio dice al gobierno que no tiene más remedio que pagar $ 35.00 por los novillos, el Ejecutivo le contesta que de ninguna manera, porque eso distorsiona los precios del ganado, atenta contra la política del gobierno.

Llega la Comisión Interventora y los frigoríficos privados con su aporte de ganado al abasto de Montevideo y entonces sí, se oficializa el precio de $ 35.00. Ahora ya no

atenta contra la política del gobierno, ya no la distorsiona, porque no es el Directorio legítimo del Frigorífico Nacional que actúa, sino la Comisión Interventora y los Frigoríficos Privados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: sobre este problema del ataque sistemático desde todos los ángulos contra el Frigorífico Nacional, habría para contar una historia, que parecería de Rocambole.

Tengo aquí un documento —el señor Ministro está muy preocupado en conocer su origen— que afirma que el gobierno nacional, con los Ministros respectivos (y no hay otros que los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio) habían reclamado que se buscaran las formas legales para que los frigoríficos privados pudieran entrar al abasto de Montevideo, para colocar delanteros.

Al respecto, tengo versiones directas de gente honrada, y que por serlo fueron expulsadas del Frigorífico Nacional. Vale la pena que diga esto, porque, de pronto, después no lo recuerdo.

El Director Obrero, aparte de ser una persona honorable, tuvo la desgracia de denunciar a la Gerencia bancaria del Frigorífico Nacional por haber estado sustrayendo a la Dirección del Frigorífico el dinero que necesitaba, para colocarlo en un Banco extranjero, el Holandés Unido. Tal vez esa haya sido una de las causas por las cuales fue destituído.

En este país y bajo este gobierno, todos saben que predomina la Banca privada y denunciar a un Banco privado es algo así como un asesinato jurídico, que puede ser demostrado por el más hábil catedrático de Derecho Internacional.

Tengo aquí un documento, fechado el 22 de noviembre, en Fray Bentos, que dice así: "Seguimos teniendo dificultades para comprar hacienda en la cantidad necesaria para completar el tonelaje para España debido, principalmente, a no haber terminado de pagar las tropas compradas en junio y julio. Hemos dado la seguridad de que pagarán las compras futuras a los cuarenta y cinco días, pero los tenedores de hacienda a quienes les compramos anteriormente muestran muy poco interés en vender por ahora. Nuestros competidores últimamente han estado muy activos comprando haciendas a precios entre $ 38 y 35, con pagos a treinta días".

El Frigorífico Nacional no podía pagar más de $ 33.

Luego dice: "Prácticamente la zona de Rivera"... —es una frase que me van a perdonar los señores senadores, pero yo no tenga la culpa— ..."y Tacuarembó ha sido arrasada por Montaner y Vázquez para Efcsa; según informa el señor Cash habrán novillos gordos nuevamente después de diciembre 15". Luego menciona otro nombre y prosigue: "...sigue comprando hacienda en la zona de Young y Soriano".

Como decía el señor senador Pereyra, el Frigorífico Nacional no podría comprar a más de $ 33. Los compradores que iban a adquirir a ese precio se encontraban con que estaban arrasados, ya que se estaba pagando $ 35 y $ 38. Se trata de personas que tenían porqué saber que estaban cayendo en la ilegalidad.

Además, me han informado que uno de los que vendía bastante ganado era Ulyses Pereyra Reverbel, por lo cual tal vez no le han hecho nada aunque esté recontra sobregirado en materia de pagos internacionales.

Señor Presidente: ésta es sólo una perla de las 18 ó 20 de este tipo que indican que, desde una determinada fecha en adelante, desde todos los ángulos, el Poder Ejecutivo se propuso destruir al Frigorífico Nacional y hacer entrar a las empresas privadas en el abasto de Montevideo. Para ello utilizó todos los resortes del poder, incluso el soborno.

Esto de que yo he hablado, señor Presidente, es soborno. Decirle al Frigorífico Nacional que no puede pagar más de $ 33 y permitir a amigos del gobierno que vendan a $ 35 y a $ 38, me parece que es sobornar con 4 ó 5 pesos en cada kilo de carne, para que el Frigorífico Nacional se distorsione, además de haberle obligado a llenar las cámaras de ganado faenado, como lo demostró hace un instante el señor senador Pereyra.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Precisamente, estábamos entrando en los distintos episodios que van jalonando estos ataques al Frigorífico Nacional con el propósito de destruirlo. Parálisis por culpa del Banco de la República, de dos meses y medio; parálisis por otras razones, derivadas no del frigorífico sino de solicitudes del propio gobierno que había hecho almacenar en sus cámaras una importante cantidad de carne que era necesario vender a la población; parálisis, después, por la distorsión de los precios hecha por los particulares, etc.

Por casualidad o no, estaban coaligados gobierno y empresas privadas para hacerle imposible la vida al Frigorífico Nacional. Pero aquí vamos a entrar ya en hechos de gobierno muy concretos.

Por ejemplo, señor Presidente, está el famoso episodio de la tarifa de los ovinos. El 7 de octubre de 1968, el Frigorífico Nacional propone una tarifa para la faena de ovinos. La anterior era del año 1967, cuando la lana valía la mitad. Lógicamente, debía haber un cambio para adquirir las post-zafra y los frigoríficos estructuran su tarifa. No hay que olvidar que estamos en los primeros días de octubre. Todo el mundo sabe que luego de la esquila se ofrecen los animales, preparados para la venta. Todos saben que en las fiestas de fin de año se consume grandes cantidades de cordero. El Frigorífico Nacional había faenado varios centenares de miles de ovinos en el correr de 1967, más de medio millón y, ahora, se preparaba para la faena para el año 1968.

Preciso la fecha, señor Presidente: el 7 de octubre de 1968 se presenta la tarifa. La Intendencia la rechaza basándose en el Decreto de Congelación. El Ministerio aclara que no está incluída en dicho decreto y la Intendencia vuelve a rechazarla. El Ministerio la pasa a estudio de Inac y éste la aprueba. Pero, como el Municipio la rechazó, es el gobierno el que debe homologarla.

Bien; la tarifa solicitada por el Frigorífico Nacional, el 7 de octubre de 1968, nunca obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Industria y Comercio sino hasta el día de la intervención, o sea, el 12 de febrero de 1969.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Le quiero decir al señor senador que después de haberse expedido el Inac, se me hizo presente —no sé quién era el miembro del Directorio— un Director que me expresó que las tarifas ahora no eran aplicables porque los costos habían variado.

SEÑOR PEREYRA. — Sin embargo, señor Ministro, los miembros del Directorio nos dijeron, a una delegación de legisladores, que había concurrido en el mes de noviembre al Frigorífico Nacional, que estaban esperando la aprobación, por parte del Ministerio de Industria y Comercio puesto que se veían venir la zafra de ovinos y no tenían tarifa para adquirir. Los Directores del Frigorífico Nacional me han dicho que la aprobación de la tarifa nunca se registró.

¿Cuánto perdió el Frigorífico Nacional con ésto? En 1967 se abasteció a Montevideo con 2:800.000 kilos de carne ovina. Se perdió, por lo menos, una producción igual

y la absorción de 42 millones de gastos fijos del Frigorífico Nacional. Todo esto, porque no existió la aprobación de la tarifa.

A esa suma, señor Presidente, hay que agregarle la que el Frigorífico Nacional dejó de percibir, o sea, la ganancia del 1 %, es decir, 4 millones 200 mil pesos.

Sucedió todo esto porque el Ministerio de Industria y Comercio, por los trámites burocráticos, dejó envejecer el expediente.

Además, se perdió trabajo para los obreros; se perjudicó a la economía nacional porque toda esa cantidad de ovinos tendrían que haber sido sacrificados y el Frigorífico Nacional no los pudo absorber.

El Ministerio, repito, por la lentitud de los trámites burocráticos, dejó envejecer la gestión. ¡Pero cuán distinto es el tratamiento de otros expedientes en ese Ministerio!

Alrededor del 20 de enero, la firma Efcsa solicita al Ministerio de Industria y Comercio una rebaja de los aforos de chilled y congelados para el Reino Unido. El pedido es sometido a estudio del Inac y pasa a una subcomisión de ese organismo. El 22 de enero la subcomisión aprueba la rebaja.

El expediente tiene que pasar al plenario de Inac para ser aprobado, pero sólo dos horas después que lo aprueba la subcomisión, sin que pase por el plenario de Inac, la diligencia del señor Ministro es tal que aprueba la rebaja de aforos que va a beneficiar los embarques del Efcsa. Es decir, que hay un distinto tratamiento. El expediente de la gestión del Frigorífico Nacional se envejece durante meses en el Ministerio; el de Efcsa solicitando la rebaja de aforos se resuelve en el día y, finalmente, se aprueba en horas. Son distintos tratamientos, son hechos que permiten ir marcando en que forma el Poder Ejecutivo se conduce con el Frigorífico Nacional y de que forma se conduce con otras empresas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En ese trámite tan rápido que tuvo lugar en Inac también estaba interesado el Frigorífico Nacional, que estaba representado en Inac.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: el hecho de que el Frigorífico Nacional estuviera representado en Inac, cuyo plenario no llegó a aprobar la rebaja de los aforos, porque el Ministerio se adelantó y la aprobó antes, con una gran diligencia, no cambia el sentido de mi afirmación.

Son dos hechos paralelos. El expediente del Frigorífico Nacional se eterniza; el otro sale rápidamente.

Y ahora viene otro episodio más en esta triste historia: el de las cuotas de exportación, el de los negocios de exportaciones a España.

Son conocidas las cifras que se han estado manejando. Al Frigorífico Efcsa se le otorga el más alto porcentaje: el 34,09 % del total de los embarques; al Carrasco el 15.91 por ciento; al Canelones 7.59 %; al Fray Bentos 7.73 %. Es decir que estas cifras van decreciendo. El Frigorífico Nacional tiene el 10.45 %; Efcsa, repito, el 34.09 % del negocio de España, que es de gobierno a gobierno.

Pero en las actas de la Comisión de Ganadería —porque el señor Ministro ha dicho en la Cámara de Representantes que el Frigorífico Nacional no quiso que se le aumentaran estas cuotas o algo así...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No; dije una cosa distinta.

Este problema de las cuotas lo voy a explicar cuando llegue el momento; porque es uno de los temas sobre los cuales hay más confusión acerca del Frigorífico Nacional.

Lo que yo dije en la Cámara de Representantes, ante una intervención del señor diputado Elizeire, es que, lamentablemente, el Frigorífico Nacional, ni aún esa pequeña cuota que tenía la podía cumplir y, en muchas oportunidades hacía convenios con frigoríficos privados para que ellos cumplieran la cuota, lo que no deja de ser una irregularidad que hemos tenido que observar muchas veces, no al Frigorífico Nacional sino a otros.

SEÑOR PEREYRA. — Pero es claro, cómo va a cumplir el Frigorífico Nacional con las cuotas si no lo dejan comprar, si se han coaligado las empresas privadas para distorsionar los precios con la tolerancia del gobierno! ¡El Frigorífico Nacional, en el segundo semestre de 1968, prácticamente, no trabajó! ¿Cómo va a cumplir? Es evidente que no puede cumplir.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No tiene ninguna limitación para comprar para exportación.

SEÑOR PEREYRA. — Pero, señor Presidente, el Frigorífico Nacional no puede estar cotizando un precio para la exportación y otro para el abasto. No puede decirle a la población de Montevideo que está comprando ganado para la exportación y no le da un kilo de carne para el abasto. Son cosas que no pueden compaginarse.

Además, las quejas por esta forma arbitraria de distribuir las cuotas de exportación tuvieron resonancia en el Parlamento por cuanto el señor Director Larrosa, en las actas de la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes en agosto o setiembre del año pasado señalaba, precisamente, como un motivo de queja frente al gobierno, la escasa cuota que se le había asignado en el negocio de exportación a España.

Todo esto, señor Presidente: parálisis provocada por el Banco de la República, parálisis provocada por la distorsión de los precios, pérdidas sufridas por la no aprobación del gobierno de la tarifa de ovinos, pequeña cuota en los negocios de exportación son episodios que van creando la crisis y agudizando la situación del Frigorífico Nacional.

Es claro; cuando llega el punto culminante de la crisis, vendrá la intervención. Esto me hace acordar aquella anécdota del famoso caudillo que le dice a su lugarteniente: "Vaya y fusile a Fulano" y el lugarteniente le pregunta: "¿Lo averiguo y después lo fusilo?" "No, —le contesta— primero lo fusila y después lo averigua". Aquí, pasa lo mismo. Primero lo fusilan, lo agobian y lo cercan, al Frigorífico Nacional y después entonces, se estudiarán sus problemas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Si el señor senador me permite, voy a referirme a este tema de las cuotas de exportación a España, ya que se trata de un punto muy concreto que temo quede desperdigado en el conjunto de otras cosas.

El origen de las cuotas de exportación de carne vacuna a España, se remonta a 1965. En esa época el Ministerio que manejaba el problema de la industria frigorífica, que era el de Ganadería y Agricultura, invistió, oficialmente, a una delegación de hombres de negocio vinculado a la industria de la carne y la autorizó para negociar en España, cosa que hizo con buen suceso para las exportaciones uruguayas.

En realidad, la primera venta que tuvo lugar en España se realizó, como acabo de decir, en 1965 y consistió en cuatro mil toneladas de carne vacuna en cuartos traseros congelados. Se distribuyó entre seis frigoríficos mediante un acuerdo privado entre las partes. Los seis frigoríficos que hicieron este negocio y que vendieron carne a España por primera vez, en esta época, fueron: Carrasco, Efcsa, Canelones, Anglo, La Caballada y Colonia, y se distribuye-

ron entre ellos las cuotas en estos porcentajes: Efcsa 46.75 %; Carrasco 22.25 %; Canelones 11 %; Anglo 15 %; La Caballada 2.5 % y Colonia 2.5 %.

En este negocio no intervino el Frigorífico Nacional; era un negocio a nivel particular, de frigoríficos privados que habían hecho una especie de pool o entendimiento supervisado por el gobierno, para negociar en España.

SEÑOR PEREYRA. — Yo me refería a otro negocio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Voy a continuar. Este es el origen de la cuota de España. Este negocio de España siguió manejado a nivel de frigoríficos particulares hasta que, en tiempos del Ministro Lacarte Muró, cuando lo era de Industria y Comercio, se pensó que este negocio que se había obtenido por estos frigoríficos en España, podía ser repartido entre todos los frigoríficos. Y se pensó, entonces, en dar participación a todos los frigoríficos en este negocio de España.

Se discutió cómo se iba a tomar como base el criterio para el reparto entre los frigoríficos. En tiempos en que era Ministro el señor senador Michelini, se tomó como base un criterio racional que consistía en lo siguiente: 70 % antecedentes de exportación tomados en toneladas; 30 % capacidad de faena de cada frigorífico. Bajo la base de este criterio es que se hicieron las cuotas de España y al Frigorífico Nacional le correspondía ese porcentaje.

Este criterio fue aplicado hasta el mes de julio del año pasado. En este mes, justamente para no hacer pesar tan agudamente los antecedentes, con lo cual quedaban beneficiados algunos frigoríficos, como el caso de Efcsa, que tenía muchos antecedentes de exportación, en nuestro Ministerio cambiamos de criterio y redujimos los antecedentes del 70 % al 50 %. Mantuvimos la capacidad de faena en 30 % y establecimos un 10 % en base a productividad y un 10 % más que se repartiría entre los frigoríficos que estuvieran al día en el pago de los aportes jubilatorios y cargas sociales, con la idea de dar un estímulo a los frigoríficos compradores.

Naturalmente, están muy lejos todos estos temperamentos que adoptó el Ministerio de la idea que se deja flotando aquí siempre que se habla del problema de los frigoríficos, de favoritismos y ayuda a ciertos frigoríficos especiales.

Tomando como base estos datos y con algunos pequeños ajustes que se hicieron porque no se pudo obtener la cuantificación del 10 % de productividad, es que se fijó la cuota de España que empezó a aplicarse en julio de 1968 y en la cual, al Nacional le tocó el 10.4 % y a Efcsa el 34 %.

En realidad, este frigorífico tenía mucho más que el Nacional, pero con los criterios que se habían adoptado, se consiguió, primero, darle entrada al Nacional en un negocio en el que no participaba y, segundo, achicar el porcentaje de los frigoríficos que tenían altos antecedentes en beneficio de aquellos que no lo poseían.

Por lo tanto, cuando se observan estos antecedentes de la distribución de la cuota de España, se ve que el Nacional no ha sido perseguido por nadie y sí favorecido por un régimen que se hizo, justamente, teniendo en cuenta este criterio.

Debo manifestar que los últimos ajustes que se han hecho de la cuota de España por Inac —que no han sido aprobados todavía por el Ministerio— achican, todavía más, la participación del Nacional, porque el porcentaje de las exportaciones en los últimos tres años, que son los que se toman en cuenta, da una versión más desfavorable para ese instituto. Esta cuota no se ha aplicado por parte del Ministerio, por estar este problema por medio, al cual, por otra parte, se le busca una solución.

He realizado esta aclaración, porque en las referencias que se hace a la cuota de España, se habla de favoritismo y de protección a ciertas empresas particulares y la historia fidedigna de este problema, tal como lo he resumido —aunque podría referirme a él con más detalles— demuestra todo lo contrario.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — El señor Ministro considera que al Nacional se le dio algo a lo que, primitivamente, no tenía derecho. La verdad es que se trata de dos asuntos distintos: uno era entre particulares y el otro de gobierno a gobierno. ¡Bueno hubiera sido que en este último caso no se la hubiera dado ninguna participación al Frigorífico Nacional!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y todavía es una limosna.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Yo afirmo que no se le quitó nada, sino que se le dio algo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, para aclarar este punto?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador lo dijo de pasada, pero deseo que esto quede bien claro en las actas, por si yo entendí mal.

Lo que existía anteriormente —el señor senador lo dijo, pero vale la pena recalcarlo— era un convenio entre empresas privadas. Ahora, de pronto, el Ministro de Industria y Comercio va expresamente a España (no sé cuanto tiempo estuvo allá) para hacer ese famoso convenio de gobierno a gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No es así; estamos partiendo de bases distintas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Puede ser que sea debido a otro viaje, puesto que los Ministros ahora se ausentan frecuentemente.

De paso, digo que el señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone, ha viajado a Chile y ha mandado un cable expresando que no puede venir a la interpelación sobre las financieras. Es decir, que habrá que irlo a buscar al Aeropuerto y traerlo al Parlamento para poder realizar la interpelación relativa a las financieras.

Puede ser que no coincida ese viaje —porque ha realizado varios— pero lo cierto es que las anteriores ventas se hacían en acuerdo entre empresas privadas y ahora, por gestión del Estado, se efectúan de gobierno a gobierno. El Poder Ejecutivo, que cuenta con un frigorífico a quien tiene que subvencionar, a quien le encarga la tremenda tarea de faenar aunque no tenga dinero para hacerlo, con dinero del pueblo, ya que saca dos pesos por kilo de carne a todos los ciudadanos de Montevideo —para dar otra clase de subsidio— le da, como una limosna, una participación del 10 %. Y todavía el señor Ministro nos dice acá que no nos quejemos porque habrían podido dejar las cosas como estaban antes en que los acuerdos se hacían entre empresas privadas. Todo esto está demostrando el desprecio brutal que existe por los órganos del Estado y el amor que existe por las empresas privadas.

Esto me parece de toda evidencia.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Esa actitud del gobierno —que, según el señor senador, tiene tal desprecio por el Frigorífico Nacional y tanto amor por las empresas privadas— no fue tomada por mí, lamentablemente, sino por el entonces Ministro Michelini, que tiene un gran aprecio por aquel instituto. En esos momentos, la justicia de la distribución exigía ese criterio.

Comparto esa actitud del actual senador Michelini y pienso que, en aquel entonces, fue un gran adelanto. Cuando en el año 1968 tuve que realizar un ajuste, mejoramos en parte el criterio en favor del Nacional.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a continuar expresando que, evidentemente, el señor Ministro no logró conformar al Directorio del Frigorífico Nacional en lo relacionado con la distribución de la cuota, ni convencerlo del procedimiento, por cuanto en el Acta del 11 de junio de 1968 se resuelve: "Cursar nota al Ministerio de Industria y Comercio solicitando la adjudicación de una cuota especial al Frigorífico Nacional para la exportación de carne a España que compense el desequilibrio que va a producir el mantenimiento del precio anterior para los delanteros en relación con las tarifas establecidas para los traseros destinados al abasto; encomendar a los delegados del instituto que concurran a las reuniones con los frigoríficos en dicho Ministerio, para que sostengan esa posición quienes proyectarán, a la vez, la nota a enviarse a la Mesa de esa Secretaría".

En la sesión del 12 de junio, el director Larrosa expresa: "Otro punto que tratamos fue el referente a los delanteros y traseros, señalando que podría acarrear graves perjuicios al Instituto en cuanto a que, al tener mayor demanda de delanteros, no sabemos qué hacer con los traseros y pregunté si apoyaría al Nacional para un mayor estímulo en la exportación. El ingeniero Piñeyrúa acotó el caso concreto de España agregando: "pero ya parecería que están los dados echados".

De modo, pues, que estas apreciaciones y estas deduciones son las mismas que se hicieron los directores del Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Estoy haciendo una relación objetiva, independientemente de lo que se pueda pensar de los hechos.

Deseo señalar que en atención al pedido que realizó el Frigorífico Nacional —solicitud a la que el señor senador se refirió en primer término en este último pasaje— es que se revisó el criterio que había asentado el ex-Ministro Michelini achicando del 70 % al 30 % la ponderación de antecedentes, por lo que mejoró su cuota el Nacional.

Después, ellos quisieron otra mejoría, pero yo les expresé que era imposible porque ese esquema ya había sido aprobado y no podía ser retocado, por lo menos, hasta otra oportunidad. Por eso es que se habrá dicho que "estaban los dados echados".

SEÑOR PEREYRA. — Otro índice que señala el señor Ministro que fue tenido en cuenta para la adjudicación de cuotas, es muy importante: estar al día con la previsión social.

He dicho —tengo acá los antecedentes— que Efcsa debe 500 millones de pesos al Banco de Previsión Social.

Continúo. En estas circunstancias, pues, se produce la intervención del Frigorífico Nacional, cuando se encuentra prácticamente paralizado, en razón de que no se le autoriza pagar los precios que abiertamente abonan los particulares, en una maniobra donde no sé cómo el gobierno no adoptó ninguna medida.

Por la prensa se daba el precio oficial —y seguramente en Tablada se liquidaban los impuestos sobre esas cifras— de $ 33.00, pero la verdad es que todo el mundo sabía que se pagaban $ 35.00, $ 36.00 o $ 38.00.

La intervención sucede el 12 de febrero de 1969 y es la antesala del decreto que se dictará nueve días después. No hay que considerar esta intervención como un hecho aislado. El gobierno ya sabía adónde iba en julio de 1968, puesto que en las Actas del Directorio del Frigorífico aparece la constancia de que ya el gobierno quiere cerrar a ese organismo. Ya en esa fecha, quería entregar el abasto de Montevideo a los frigoríficos privados.

Como el Directorio se resiste, ahora se le interviene para que los interventores lleven a cabo la política que tiene trazada el Poder Ejecutivo.

El decreto de intervención se relaciona con el que se dicta 9 días después, que es el de participación de los frigoríficos privados en el abasto de Montevideo, porque es ése el objetivo que persigue el gobierno.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me levanté de mi banca para realizar alguna consulta porque no tenía presente la referencia que se hizo con respecto a la intervención del Ministerio, en la época en que yo estuve, en la adjudicación de las cuotas.

Acabo de hablar con el señor Ministro de Industria y Comercio para refrescar un poco los antecedentes.

La idea que tengo yo del problema, —estamos tratando de confirmarlo oficialmente por medio de algunos de los asesores, que se encuentran en la Barra, porque me parece muy importante que quede bien dilucidado este aspecto— es que en la época en que yo fui Ministro no se hizo ninguna venta de gobierno a gobierno.

Cuando llegué al Ministerio, lo que se llamaba la Mesa de la Industria Frigorífica, había concurrido a España, había celebrado un acuerdo, e iban a exportar una cifra cercana a las 20 mil toneladas. En ese arreglo que se había hecho, el Frigorífico Nacional no tomaba parte en la exportación.

Yo me moví para tratar de que se le adjudicase alguna cuota y se contemplase, además, la situación de algunos frigoríficos muy menores que tenían en stock alguna partida ínfima, prácticamente, pero que, desde el punto de vista de su capital, era muy importante. Se accedió a ello.

El señor Ministro de Industria y Comercio me decía que en esa reunión, —en la cual el Ministerio, lo único que hizo, fue una gestión oficiosa, de amigable componedor, defendiendo los intereses de toda la industria,— se estableció que el criterio a aplicar podría ser entre el 70 % y el 30 %.

Lo que quiero decir ahora, es que no fue, de ninguna manera, una resolución oficial con respecto a una corriente de exportaciones, porque en ese momento recién se estaba en el comienzo de lo que iba a ser, posteriormente, la vinculación del mercado uruguayo con el español, asumiendo la representación de ambos mercados, sus respectivos gobiernos.

Con esto, señor Presidente, no quiero, en modo alguno, realizar críticas, en este aspecto, a la gestión del gobierno.

Soy muy sincero y cuando considero que el Ministerio no realiza su gestión, a mi juicio, en forma correcta, lo digo con claridad.

No hay tarea más difícil, más angorrosa ni antipática, que la fijación de cuotas, máxime con un mercado de producción tan distorsionado como es el uruguayo, por lo general.

Además, la función del Ministro es regirse, fundamentalmente, por sus asesores y los Ministros que han pasado por el Ministerio de Industria y Comercio y por el Ganadería y Agricultura, saben que los asesores, en general, son reacios a intervenir en comisiones de distribución de cuotas, por todos los problemas que se generan, por todas las luchas y los "tira y afloja" que hay permanentemente con todos los frigoríficos que reclaman continuamente una cuota.

Los índices de valoración o los porcentajes que se fijen, siempre van a ser materia de discusión.

Si hago esta aclaración es porque mientras ocupé el Ministerio de Industria y Comercio no se realizó ninguna venta de gobierno a gobierno. Mal pudimos, entonces, haber dado características oficiales, podríamos decir. Intervinimos, sí, en lo que había sido negocio de carácter privado, a los efectos de que se amparase al Frigorífico Nacional. Puede ser, entonces, —seguramente en el correr de esta sesión haremos la aclaración posterior— que se hayan dado algunas normas que luego fueron recogidas por el Ministerio de Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: yo estaba diciendo cómo el decreto de intervención no es sino la antesala del que se va a dictar nueve días después. Es decir, el gobierno ya tiene trazada su política, que es la de entregar el abasto de Montevideo a frigoríficos privados. Interviene para facilitar la segunda parte de la operación.

El decreto comienza con algo que no es cierto, con una afirmación, que no es cierta, y voy a demostrarlo. Dice: "VISTO, la situación conflictual y la paralización de las faenas..." La situación conflictual que existía en el frigorífico era debida, fundamentalmente, a que éste no podía hacer frente a las obligaciones con sus trabajadores. ¿Por qué no se puede pagar? Porque no produce. ¿Por qué no produce? Porque no puede comprar. Y no puede hacerlo porque el gobierno ha permitido la distorsión de los precios a cargo de los particulares, que van a determinar la parálisis del Nacional. Le ha prohibido al gobierno lo que después le facilita a la Comisión Interventora: la suba de los precios.

El problema, pues, estaba en los precios. El Poder Ejecutivo pudo dar soluciones; no quiso. Quería intervenir.

Dice en el resultando segundo: "Esta situación origina constantes perturbaciones en el conjunto de personas que trabajan en la institución, haciéndoles perder ingentes sumas". El gobierno, ahora, demuestra su preocupación por los trabajadores. Para eso, para defender a los trabajadores, seguramente, empieza por eliminar el representante de los trabajadores del Directorio, y limita el abasto de Montevideo al 15 % de lo que, hasta entonces, tenía el Nacional, con lo que, seguramente, irá una legión de obreros al Seguro de Paro. Todo ello, defendiendo a los obreros, según dice.

La defensa de los obreros ha llegado a tal grado, por parte de este gobierno, que ahora les saca los dos kilos de carne.

Seguramente, los obreros estarán tratando de que el gobierno los oiga, como en el cuento del mexicano para decirle: "No me defienda más compadre", porque con esta defensa, los pobres obreros están liquidados.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Quiero decirle que la referencia que el señor senador hace a que al no poder comprar más del 15 %, los obreros tienen que ir al Seguro de Paro, no es exacta, porque aunque compren el 15 % y hasta el 30 %, con el Anglo, no hay una proporción para eso; faena el 100 %. De manera que, realmente, no se disminuye la capacidad de faena, sino que se aumenta, como lo demuestran las cifras obtenidas cuando funcionó el régimen.

SEÑOR PEREYRA. — Los obreros de faena, sí; pero las otras secciones del Frigorífico Nacional, no pueden trabajar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Eso es independiente de este problema.

SEÑOR PEREYRA. — De cualquier manera, señor Presidente, es evidente que este decreto ha limitado la acción del Nacional y, por lo tanto, hace lo mismo con la acción de los obreros.

Voy a dar las cifras de la carne que ha entregado el Nacional, incluso, a nombre de los frigoríficos privados, faenando sus animales, y vamos a ver que es inferior a la que entregaba en el año 68 para el abasto de Montevideo, en períodos más breves de tiempo.

El resultando tercero dice: "El actual Directorio no ha logrado superar esos inconvenientes". Para superarlos, se empieza por eliminar a los más interesados en la buena marcha del Nacional. Se suprime así, al representante de los trabajadores y los de los productores, para traer representantes del Poder Político, que con distintos actos han estado hostilizando, como lo hemos demostrado, al Frigorífico Nacional y provocando su ruina. Es claro que no se elimina a todos. Se deja al Presidente.

Yo decía, hace un rato, que podría creerse que han habido constantes choques entre el Presidente y el resto del Directorio que habría una lucha permanente entre su Presidente por querer salvar al Nacional y los demás por hundirlo. No es así. En las actas se demuestra que las decisiones se tomaron casi por unanimidad.

Sin embargo, se separa, para usar un término que gusta al señor Ministro, al representante obrero, al representante del Municipio, pero se deja al del poder político y se le nutre con dos nuevos directores, para, seguramente, culminar la tarea que quiere el Poder Ejecutivo: terminar con el Frigorífico Nacional y abrirle las puertas a los privados, sus eternos enemigos.

El considerando segundo del decreto dice: "Que la situación de monopolio supone el ineludible deber de cumplir con regularidad las prestaciones requeridas por el servicio". Pero el gobierno no ignoraba por qué no funcionaba el servicio. No funcionaba porque el Frigorífico Nacional, repito, era víctima de las maniobras de los frigoríficos privados que habían distorsionado los precios y el gobierno se negaba a permitirle que pagara los que después sí, a la interventora y a los frigoríficos privados les va a permitir pagar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Pereyra está diciendo, con razón, que luego, cuando actúa la interventora, ya todo el prurito de los precios y de la falta de estabilidad desapareció.

Hay que decir que durante todo ese tiempo, mientras al Frigorífico Nacional lo tenían a rienda corta, en otro organismo, dirigido nada menos que por el señor Subsecretario de Ganadería, que es, a su vez, Presidente de la Interventora del Anglo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y algunas cosas más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y además, con $ 100.000.00 de sueldo, lo que es importante, a los efectos de establecer la responsabilidad y la austeridad.

En ese Directorio Interventor del Anglo, el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura permitía que se estuvieran pagando $ 38.00 el kilo. En esa noche aciaga, cuando el señor Subsecretario dijo que él no estaba de acuerdo con esa solución —aunque parece que los que gobernaban lo estaban,— se habló de este problema y se dijo que se arreglaba. En efecto: un Ministro a quien no voy a nombrar para no aludir, dijo que el asunto lo arreglaba por teléfono esa misma noche, solicitando al Anglo que no pagara más de $ 33.00 el quilo, para no distorsionar los precios, según el deseo del señor Presidente Pacheco Areco.

No sé si engañaron al señor Presidente, si se dejó engañar, o si no tiene noción de la diferencia que hay entre $ 33.00 y $ 38.00 el quilo de carne, en animales que pesan 450 quilos. Pero lo cierto es que en ese instante —no después, cuando vino la Interventora— el propio gobierno, a través de un personaje tan importante como el que tenemos hoy aquí en el Senado, está autorizando $ 38.00 para comprar en el Anglo.

SEÑOR PEREYRA. — Ese era uno de los temas al que quería referirme, no porque tenga ninguna animosidad contra el señor Subsecretario, sino porque me parece que este hecho es completamente contrario a la política de austeridad que pregona el gobierno.

No pongo en duda las condiciones personales del señor Subsecretario, pero señalo hechos: es Presidente de la Comisión de Abasto, Delegado del Ministerio de Industria en la misma: es Subsecretario de Ganadería y Agricultura, funcionario del Banco de la República, Presidente de la Comisión de Estudios Agroeconómicos del Suelo, representante del Ministerio en la Comisión de Ferias Internacionales, y Presidente de la Comisión Interventora del Anglo, con $ 108.000

de sueldo. Como ejemplo de austeridad, en un gobierno que dice que no quiere que un funcionario tenga más de dos cargos, me parece que el ejemplo es pésimo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como he sido aludido, quiero hacer notar lo siguiente: salvo en el caso del Frigorífico Anglo, que presido, y para el cual había presentado renuncia al Poder Ejecutivo sin ser aceptada, sólo percibo el sueldo de Subsecretario. Todas las otras son actividades honorarias, incluyendo algunas más que no mencionó el señor senador Pereyra. Las he desempeñado en esas condiciones durante muchos años, porque entiendo que de ese modo sirvo a la causa del agro, a la cual tengo dedicación total.

SEÑOR PEREYRA. — El cargo que desempeña en el Banco de la República, ¿también es honorario?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No percibo sueldo, señor senador.

Deseo hacer otra aclaración en relación a algo más respecto a lo que he sido también aludido. Ni el Directorio del Frigorífico Fray Bentos ni el Poder Ejecutivo autorizaron a pagar esos precios del ganado a que alude el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Perdón, señor Subsecretario: los $ 108.000 de sueldo a que se hizo referencia, ¿los percibe o no? Porque no entendí bien la aclaración.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso sí, señor senador; pero no sé si hay algún impedimento legal para ello.

SEÑOR PEREYRA. — Ha quedado aclarado como correspondía: con la verdad.

En el considerando 4º del decreto que estamos analizando, de intervención al Frigorífico Nacional, se dice: "La crisis del abasto pone en peligro la política del gobierno de contención. Para evitarlo, el gobierno interviene el Frigorífico Nacional". El abasto pone en peligro la política del gobierno, pero los precios suben inmediatamente que los particulares entran a participar en aquel. Es decir, que, cuando el que puede provocar la suba es el Frigorífico Nacional, se dice que es contrario a la política del gobierno; pero cuando son los particulares, cuentan con la tolerancia de éste.

El Considerando 6º, dice: "El Poder Ejecutivo dice que es indispensable devolver al organismo la eficiencia técnica." Plausible propósito del gobierno, decimos nosotros; pero, ¿con quién? Con ejecutores de la política del gobierno. No se devuelve o no se cree que se pueda devolver la eficiencia con aquellos más interesados en la marcha del Frigorífico: los representantes de los trabajadores y de los productores. Y no hay técnicos en la Comisión Interventora; son todos políticos.

"Objetivos de la Intervención: a) adoptar medidas para mejorar la eficiencia técnica, administrativa y comercial; b) restablecer el abasto normal; c) proyectar la reorganización del Frigorífico Nacional."

Veamos: "Eficiencia técnica, administrativa y comercial". Respecto a este punto, ¿qué se ha hecho? ¿Qué medidas técnicas se han adoptado? El señor Ministro nos informará. ¿Qué medidas administrativas? También esperamos la información al respecto.

En cuanto a la eficiencia comercial, señor Presidente, van tres meses transcurridos desde la intervención, con el nuevo sistema de abasto. Desde el 21 de febrero, en que se estableció, al 7 de abril, en un mes y medio, se ha entregado al abasto de Montevideo 4:953.000 quilos. ¡Eso, en un mes y medio! Solamente en el mes de marzo de 1968, entregó casi un millón más de quilos, solamente, el Frigorífico Nacional 5:642.000 quilos.

Eso quiere decir que el progreso aquí es para atrás. Las eficiencias técnica, comercial y administrativa que llevan a cabo los interventores son tan grandes, que en un mes y medio entrega menos carne que el Frigorífico Nacional sólo en un mes.

"Proyectar la reorganización del Frigorífico Nacional". ¿Qué se ha hecho al respecto? ¿Es que acaso la reorganización consiste en sacar los dos quilos de carne a los obreros? El Directorio había presentado un proyecto de reorganización, pero el Ministerio nunca le contestó. Nunca supo si era bueno, malo, o regular, para el gobierno. El delegado obrero también presentó un proyecto de restructuración, y el gobierno tampoco se expidió sobre él. Lo que éste quiere es que la reorganización se lleve a cabo por medio de estos agentes que ha traído para realizar la intervención del Frigorífico.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor senador?

El Directorio anterior presentó tres proyectos, pero nunca se puso de acuerdo sobre cuál debía aplicarse.

SEÑOR PEREYRA. — La información que yo tengo en mi poder —aquí está el proyecto— es que el Directorio puso en manos del señor Ministro un proyecto de restructuración del Frigorífico Nacional. No emito opinión sobre esto, pero lo que se me ha dicho es que nunca recibieron respuesta del señor Ministro.

La verdad, señor Presidente, es que no interesa la reorganización, sino cumplir la política que ha venido siendo jalonada por estos hechos que hemos estado analizando, que es, en definitiva, destruir al Frigorífico Nacional y entregar el abasto a los particulares.

Nueve días después, se consuma la operación: se entrega el abasto de Montevideo a los particulares, y se deja el 15 % al Frigorífico Nacional. La operación llevada a cabo por el gobierno y los frigoríficos privados está terminada: con el 15 % del abasto, el Frigorífico Nacional deberá atender todo su giro comercial. Está sellada su suerte.

Los frigoríficos privados han cumplido su viejo sueño de participar en el abasto de Montevideo, gracias a la acción de este gobierno y, entonces, entramos al análisis del último Decreto, el del 21 de febrero de 1969. Este comienza con una falsedad, porque dice: VISTO el planteamiento formulado al Poder Ejecutivo por la Comisión Interventora del Frigorífico Nacional...

No, señor Ministro, no nos chupemos el dedo, porque no hay ningún planteamiento de la Comisión Interventora. Es la política del gobierno, de entregar el abasto, de liquidar el Frigorífico Nacional.

El diario "El País", del 20 de febrero, un día antes de firmarse el decreto, dice: "Ardua tarea tuvo en el día de ayer, la Comisión Interventora del Frigorífico Nacional; por la mañana mantuvo una reunión en conjunto y por la tarde, a la hora 16, otra con los jerarcas administrativos. Los temas a tratarse: al parecer; en ambas reuniones, se trató, además, lo referente al estudio del proyecto del Ministerio de Industria y Comercio"...

Es el proyecto del Ministerio y no de la Comisión Interventora.

Prosigue diciendo que "dicho proyecto busca solucionar los problemas del abasto mediante una coparticipación de los frigoríficos privados, que entregarán al Nacional los animales necesarios para cumplir con la faena en forma normal".

Es decir, que la prensa informa, el día antes del decreto, que el proyecto es del Ministerio. Pero, además, el señor Aníbal Pedroarena, integrante de la Comisión Interventora, declaró que la Comisión, "luego de analizar

el proyecto, lo devolvió al Ministro en una reunión que mantuvieron en la tarde". Según el señor Pedroarena, "el Ministro, todo parece indicarlo, está bien intencionado, porque la Comisión ha aprobado en forma global el proyecto, esperando, para mañana, la aceptación del Ministro, en lo referente a las observaciones realizadas por nosotros".

Esta información periodística, dice que el proyecto lo elaboró el Ministerio, que lo sometió a la Comisión Interventora, para que le hiciera las observaciones que deseara y que la Comisión lo devolvió al Ministerio de Industria y Comercio.

Por lo tanto, se afirma falsamente, en el decreto, que el proyecto responde a un planteamiento formulado por la Comisión Interventora.

Todo se gesta, pues, en el Ministerio de Industria y Comercio.

Dice, además, el doctor Frick Davie en declaraciones al diario "La Mañana", del 13 de marzo de este año: "Y recuerdo que el miércoles 19, en una conversación telefónica que tuve con el Ministro de Industria y Comercio, con motivo de haberme anunciado que hubiera querido hablar personalmente conmigo, conversamos acerca de los trabajos que se venían desarrollando en el Ministerio de Industria y Comercio, sobre el tema de los frigoríficos particulares en el abasto de Montevideo".

Es el señor Frick Davie, pues, el que dice —Ministro de entonces— que el proyecto, con la participación de los frigoríficos privados en el abasto de Montevideo, se estaba gestando en el Ministerio de Industria y Comercio.

Continúa: "Le expresé, concretamente, que un decreto autorizando la intervención de los mismos, aparejaba mi renuncia, por dos razones: primero, por ser convicción arraigada en mí que dar intervención a los frigoríficos, era no un beneficio para el Nacional, sino lo contrario, un modo para eliminarlo, lenta e inexorablemente".

Dos días antes de firmarse el decreto, el Ministro de Ganadería y Agricultura dice que es una solución dañina para el Frigorífico Nacional y que tenderá a su eliminación, en forma lenta.

Pero la política del Poder Ejecutivo se cumplió inexorablemente, dos días después, cuando ingresan los frigoríficos privados al abasto de Montevideo.

Hay otras declaraciones muy interesantes del doctor Frick, como estas: "Posteriormente, y luego de varios anuncios, se me envió el proyecto de Decreto del 21 de febrero, que leí y comprendí rápidamente, devolviéndolo a la Presidencia de la República, sin firmarlo, desde luego, y adjuntando mi renuncia indeclinable".

El doctor Frick Davie dice que recibió el proyecto de decreto, lo leyó y comprendió lo que todo el país ha comprendido: que aquí comenzaba la maniobra contra el Frigorífico Nacional y la operación para entregar el abasto de Montevideo a los frigoríficos privados.

RESULTANDO. Segundo: La necesidad impostergable adoptar urgentes medidas que permitan solucionar la actual situación económico-financiera del Frigorífico Nacional, habilitando para el cumplimiento normal y regular de sus obligaciones, tanto en el abastecimiento de carne a la población de Montevideo como en lo que debe a su personal y demás acreedores."

Son los mismos conceptos de los dos decretos. Ambos forman la unidad que define la política del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por lo menos, mi preocupación parece ser la del señor senador interpelante en el sentido de demostrar que hay toda una política a través de esos proyectos, que está emplazando sus baterías contra el Frigorífico Nacional, y que lo está desmantelando, para honra y gloria de las empresas privadas.

Voy a volver atrás, para demostrar, justamente, que mucho de lo que está diciendo el señor senador Pereyra viene de muy lejos.

Tengo aquí un documento del 1º de agosto, que es una proposición hecha por los Ministros respectivos —creo que eran los doctores Frick Davie y Peirano Facio—, formulada a la Intendencia de Montevideo en los siguientes términos: "Primero. En vista de las dificultades creadas para exportar cuartos delanteros, tipo exportación y a fin de evitar su pérdida o la transformación en manufactura, los frigoríficos privados deberán ser habilitados por resolución especial, para entregar a las carnicerías de Montevideo, dichos cuartos delanteros. Segundo. La resolución se dictará por el Gobierno nacional y la facultad resultará por vía directa o indirecta, por vía de expropiación de la carne por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, o por venta autorizada de frigoríficos particulares a las carnicerías. Tercero. En consecuencia será necesario salvar los inconvenientes que opone a la legislación municipal: a) habilitando a las carnicerías mientras perduren las circunstancias actuales para expender cuartos delanteros, tipo exportación procedentes de las faenas de frigoríficos particulares, y b) habilitando en tránsito por la vía pública de la carne destinada a la venta en carnicerías, procedente de la faena de frigoríficos particulares, limitando esa autorización a cuartos delanteros, tipo exportación. Cuarto. Las normas a modificar son las Ordenanzas Nros. 6.367 de 9/12/48, artículos 5º y 6º y la número (no lo indica) de 6/7/51, artículo 1º. Quinto. La facultad autorizada por el Poder Ejecutivo será la misma invocada en el decreto sobre menudencias. La carne no está destinada, originalmente, al abasto de Montevideo, no hay, por lo tanto, violación del monopolio de faena para el abasto y el Poder Ejecutivo para evitar pérdidas a la economía nacional, dispone en una forma excepcional, distribución del producto, evitando, al mismo tiempo, dificultades en el abastecimiento. Sexto. La tarifa puede quedar sin modificación".

¡Qué exquisiteses jurídicas para hacer entrar, por la vía de los delanteros, a las empresas privadas, al abasto de Montevideo! Y aquí están diversas opiniones muy autorizadas de gente que no voy a nombrar, por razones obvias: "Se busca solucionar, aparentemente, no el problema de la población, sino de los frigoríficos que tienen delanteros tipo exportación, con el fin de evitarles su pérdida o que lo transformen en manufactura. Eso es todo".

"Mi opinión es que, desde el principio al fin, esa solución es ilegal. Por tanto considero que debemos consultar al doctor ... sobre ella y que el día lunes a primera hora, el doctor ... nos diera su opinión al respecto".

Otra: "Yo creo que, lamentablemente, hay una serie de circunstancias coincidentes, que nos hacen pensar que algo hay detrás de todo esto. No es el interés nacional por la dificultad de exportación de cuartos delanteros, que no existe, ni es el interés de dar carne a la población, cosa que ni se menciona".

En concreto, se toman una serie de medidas para llevar a cabo este abordaje, que ya en el mes de agosto estaba preparando el señor Ministro Peirano Facio contra el Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, ese abordaje es un poco anterior, porque en el año 1967, siendo Presidente el general Gestido, se dictó un decreto en el cual se prevé esta situación de la venta de cuartos delanteros y de menudencias pertenecientes a los otros frigoríficos de Montevideo, en la idea de que eso podría mejorar el comercio de exportación del país y ayudar la salida de los saldos exportables.

De manera que creo que este es un documento con antecedentes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con el mismo fin.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a terminar el análisis de este decreto, que es el último, finalizando, así, mi exposición para oír la de los señores Ministros.

Otro de los considerandos dice que la medida se adopta para que pueda cumplir las obligaciones con su personal y con sus distintos acreedores.

Pero, ¿cómo iba a cumplir sus obligaciones con el personal y con los acreedores, si no trabajaba, y no lo hacía porque el gobierno no lo dejaba trabajar?

Además, a pesar de todas las dificultades, los ganaderos cobraron todos a fines del año 1968. Con todas las dificultades, el Frigorífico Nacional había cumplido su convenio de pago con el Banco de la República y con los ganaderos. Cuando la intervención, el crédito de los 100 millones estaba intacto para comprar ganado. No lo hacía por la distorsión de los precios.

En el Considerando tercero se dice que "la economía nacional y, fundamentalmente, la exportación sufren por el grave perjuicio de la existencia de un mercado paralelo que amparado en la ineficacia del sistema vigente ha sustituído en gran parte la actividad del Frigorífico Nacional, reduciendo sus volúmenes de faena y elevando, considerablemente, sus costos de producción".

Claro, se reducen los volúmenes de faena, pero, para evitar eso, el gobierno le deja el 15 % del abasto de Montevideo.

Dice que la exportación sufre por la existencia de un mercado paralelo.

Si ello es verdad, ¿por qué no se enfrenta al enemigo que es el mercado negro? En este caso, lo que hace el gobierno es sancionar a la víctima que es el Frigorífico Nacional y no al victimario que es el mercado negro.

En ese sentido, no puedo menos que recordar la denuncia del Intendente de Canelones hecha el año pasado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto Integrada, acerca de la forma en que actuaba el mercado negro en su departamento.

Sin embargo, el gobierno no toma medidas frente a ese mercado negro. Las toma, sí, contra el Frigorífico Nacional, en lugar de tonificarlo para que pueda enfrentar a aquél.

En el Resultando cuarto se dice que ha habido distorsión en los precios del ganado en pie, lo que obliga al Poder Ejecutivo a continuar revisaciones de las tarifas de abasto y de las condiciones cambiarias de exportación.

Pero, ¿quién es que ha provocado la distorsión? ¿Es el Nacional? No, todos saben que fueron los frigoríficos privados, precisamente los premiados por el gobierno. Se premia a quien burla la política del Poder Ejecutivo, y se castiga a quien la respeta.

El Considerando 1º dice que "el régimen de abasto de carnes a Montevideo, en su actual ecuación, resulta inconveniente, por cuanto no beneficia al Frigorífico Nacional ni a los trabajadores. Se crean situaciones de escasez y alza de precios para el consumo que repercuten desfavorablemente en la política de estabilización de precios fijados por el gobierno".

Alza de precios que hay que combatir. Para eso se enfrenta y se destruye al Frigorífico Nacional, premiándose a quienes han alzado los precios que son los frigoríficos privados.

El Considerando 2º dice que se encuentran agotadas las posibilidades de ayuda financiera en forma directa al Frigorífico Nacional.

No hay ayuda para el Frigorífico Nacional, pero la Comisión Interventora entra haciendo gala de la ayuda que tiene del Poder Ejecutivo, pagando, ofreciendo, sin ninguna dificultad, porque lo que se le negaba al Directorio legalmente constituído, se le da a ésta para que cumpla los fines para los cuales la ha puesto el Poder Ejecutivo.

El Considerando 3º expresa que rechaza el Poder Ejecutivo el régimen de los permisarios, porque implica la intervención de factores extraños en la actividad del Frigorífico Nacional.

El gobierno, celoso del Frigorífico Nacional, no quiere que entren elementos extraños. Los permisarios son elementos extraños; los eternos enemigos, los frigoríficos privados, los que ahora entran al Frigorífico Nacional como en su casa a disponer y a mandar en cosas que son del ente testigo. ¿No son elementos extraños para el Poder Ejecutivo?

El considerando 4º dice que cualquiera sea el régimen que se adopte resulta imperativo mantener la actividad del Frigorífico Nacional como ente testigo.

El gobierno es defensor del ente testigo, pues dice que cualquiera sea el régimen que se adopte es imperativo mantener dicho organismo.

¡Pobre ente testigo! Antes de la medida salvadora del gobierno, compraba el 50 % de lo que entraba a Tablada; ahora no alcanza a comprar el 10 %. Compra como los industriales de porcinos. Este es el ente testigo que nos ha dejado la política del gobierno.

En marzo de 1968 el Frigorífico Nacional compró el 52 % del ganado que arribó a Tablada. En marzo de 1969, el 11,3 %.

En dos semanas normales de abril de 1969, porque después vino la huelga, compró el 9 %, mientras que en abril de 1968, el 44 %.

De manera que, buen ente testigo nos deja el gobierno al consolidar su política.

Después viene el artículo 4º que quiero comentar y que se refiere a las cuotas que se adjudican a cada frigorífico.

¿Sobre qué base se fija? Vamos a ver qué dice el señor Ministro, porque para mí son absolutamente arbitrarias.

Se le da a Efcsa el 28 %...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Se fijaron sobre la única base de cuotificación que había, hasta el momento, en el Ministerio para negocios de carne. Es decir, las cuotas de España, pero abatiendo las cuotas de los frigoríficos particulares, en forma tal que se pudiera reservar para el Frigorífico Nacional y el Anglo el 30 %.

SEÑOR PEREYRA. — Bien; el Frigorífico Nacional y el Anglo el 30 %. Sólo ha cumplido el Nacional con el 15 %. Bueno, aquí también Efcsa sale muy beneficiada. Si se hubieran tenido en cuenta las cifras de exportación del año, a Efcsa le hubiera correspondido mucho menos. En cambio, se tuvieron en cuenta los índices esos que señala el señor Ministro, que tienen la rara virtud de que siempre benefician a Efcsa y perjudican al Frigorífico Nacional.

Viene luego el artículo 5º en donde se habla de la Comisión de Abasto integrada en la forma conocida, presidida por el señor Subsecretario.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite?

Si se hubiera tomado el índice de la cuota de España, de acuerdo al índice viejo, a Efcsa le hubiera correspondido el 34 %; de acuerdo al índice nuevo, el 33 %, y se le atribuyó el 28 %.

SEÑOR PEREYRA. — El hecho innegable es que ahora se repartía algo que era del Frigorífico Nacional. Se repartía el 100 % del abasto que es del Frigorífico Nacional. Ahora ya no se trata de negocios de España, sino que se le saca lo suyo, se despoja al Frigorífico Nacional para darle a los demás. Esa es la razón que nos lleva a impugnar esta distribución.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No se repartía el abasto; se repartía nada más que el régimen de compra de haciendas, porque la faena y el abasto la seguía haciendo el Frigorífico Nacional.

Esa es una confusión en la cual muy habitualmente se incurre.

SEÑOR PEREYRA. — Sí, pero en el fondo lo que se le saca al Frigorífico Nacional es el negocio entero del abasto.

En cuanto a los cometidos de la Comisión, el artículo 5º establece en su literal A) que tendrá el de organizar, regular, y orientar el nuevo régimen del abasto.

¡Fíjense qué cometidos! No se le deja al Frigorífico Nacional ni siquiera la dirección que, hasta entonces, había tenido.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No dice el artículo 5º "organizar, regular y orientar el nuevo régimen del abasto"; expresa: "organizar, regular y orientar el régimen que se establece por este decreto". Quiere decir que no toca el problema del abasto, sino el de la compra para el Nacional, por los frigoríficos exportadores.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Admito la corrección, porque lo mío no era textual; pero, en definitiva, el nuevo régimen es el que implanta este decreto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No tiene nada que ver con el abasto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cómo que no tiene nada que ver con el abasto. ¡Con qué tiene que ver, entonces!

SEÑOR PEREYRA. — Tiene que ver con el abasto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Tiene que ver con el régimen de compra de ganado para el Frigorífico Nacional.

SEÑOR PEREYRA. — De acuerdo al régimen, el Frigorífico Nacional faena y distribuye. Compran los frigoríficos privados y concurren al abasto de Montevideo, en una proporción de la faena.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Parece que el argumento —lo digo sinceramente— no es digno de la inteligencia del señor Ministro, que todos sabemos es mucha.

El señor Ministro nos dice que esto no es abasto, que no tiene que ver con él, sino que, simplemente, se refiere a la compra de ganado para el mismo.

Con ese criterio, mañana, por ejemplo, el señor Ministro le saca al Frigorífico Nacional la compra de ganado para el abasto, porque no es abasto; lo deja sin la faena para el abasto porque tampoco es abasto; lo priva de la distribución de la carne porque no es abasto; lo retira de la venta de carne y le saca todo, en definitiva, lo que se relaciona con el abasto y, así, para nada aparece el abasto.

Me parece que el argumento es especioso.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En realidad, el régimen de abasto y el de la faena para el abasto, siguen exactamente igual que antes; la única diferencia que hay es que, en vez de comprar el ganado el Frigorífico Nacional, hay quien lo compra y se lo entrega al instituto. Esta es la diferencia sustancial entre este régimen y el de los permisarios.

En el régimen de los permisarios —y en otros anteriores— quien compraba ganado, seguía siendo dueño del mismo y hacía el reparto en Montevideo. Este es un sistema distinto.

Lamento si no puedo dar explicaciones muy claras sobre ésto; de todos modos, cuando tenga oportunidad de hacer mi exposición, trataré de proporcionarlas.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — El señor Ministro dice que lo único que hacen los frigoríficos privados es comprar ganado y entregarlo al Nacional; precisamente, para hacer esto, el instituto no tenía ninguna clase de dificultades y podía continuar realizándolo. Ni siquiera necesitaba dinero, ya que tenía los créditos; lo que requería era autorización para los precios, cosa que no obtuvo nunca, el Frigorífico Nacional, del gobierno, aunque sí los privados.

Continúo, señor Presidente.

Le corresponde, igualmente, a esta Comisión resolver sobre las tarifas de faena y precios de los sub-productos. Si no hay acuerdo, decidirá el Ministro de Industria y Comercio.

También algo tan del Frigorífico Nacional, como es el precio de la faena que realiza, tienen que fijarlo los otros, los extraños que no quería el gobierno y que son, precisamente, los eternos enemigos del instituto. Son, en definitiva, los que van a resolver las cosas que sólo el Frigorífico Nacional tenía que decidir, en cuanto a cuál es el costo de su faena. Y si no hay acuerdo —es decir, si no hay unanimidad— resolverá el Ministerio.

Según los datos que tengo, hasta ahora no se ha podido fijar lo que cobra el Frigorífico Nacional, precisamente porque esta Comisión no ha admitido el requerimiento del instituto en cuanto al monto de la operación.

Por lo tanto, hasta lo que es propio del Frigorífico Nacional, se lo van a imponer, ahora, sus eternos enemigos, con la política del Poder Ejecutivo.

Artículo 10: intervenir en la contabilidad del Frigorífico Nacional, en lo referente a operaciones de este régimen.

Hasta en la contabilidad del Frigorífico Nacional, van a intervenir sus enemigos.

Es un régimen de tutela, de minoria de edad, que se le da al Frigorífico Nacional, con esta solución salvadora del gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No es así, señor senador.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Es importante marcar el matiz.

El artículo 10 dice lo siguiente: "El Frigorífico Nacional llevará los registros de las operaciones relacionadas con este régimen, en forma independiente de su giro comercial, debiendo los mismos estar a disposición...". De manera que, en realidad, no se interviene en la contabilidad, sino que se crea, a estos efectos, un régimen especial. Se tuvo buen cuidado, expresamente, de que eso no ocurriera.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — "El Frigorifico Nacional llevará los registros de las operaciones relacionadas con este régimen, en forma independiente de su giro comercial, debiendo los mismos estar a disposición de la Comisión a que se refiere el artículo 5º, para su verificación y contralor".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Claro.

¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No se trata de la contabilidad del Frigorífico Nacional, sino de otra que se lleva aparte.

¡Cómo no va a ser así, si éstos son los que compran el ganado!

Es natural.

SEÑOR PEREYRA. — Lo cierto y en definitiva, es que en cierta parte de la contabilidad, tiene intervención esta Comisión. Es evidente.

Este decreto no es sólo calificado por nosotros. Hay una calificación que interesa.

El ex-Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Frick Davie, cuando renuncia, no dice que es por una política equivocada del gobierno o por un hecho erróneo; manifiesta otra cosa. Leo: "Renuncio indeclinablemente al cargo de Ministro de Ganadería y Agricultura, por considerar inaceptable la participación de los frigoríficos en la compra de ganado para el abasto de Montevideo".

No califica esto de erróneo, sino de inaceptable.

A este ex-Ministro no se le consultó; dice que dos días antes se le habló por teléfono y, al otro, se le mandó el decreto para que lo firmara, y que lo leyó y lo comprendió. ¿Qué comprendió? Lo que todos nosotros.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Yo respeto mucho la opinión del doctor Frick Davie; pero me permito recordarle al señor senador que el mismo fue abogado de los Frigoríficos Swift y Artigas, cuando eran compañías extranjeras y que sostuvo, en nombre de las mismas, otra opinión. Incluso, fue el abogado que participó en todas las gestiones que se hicieron con respecto al cierre del Swift y del Artigas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y qué alcance le asigna a eso? ¿Qué significa?

SEÑOR FLEITAS. — Quiero decir que la opinión del ex-Ministro Frick Davie, en esta materia, ha estado precedida por otras, y que, por consiguiente, su pensamiento al respecto no es tan decisivo. Creo que tiene derecho a opinar sobre el tema; pero que no corresponde darle una tan absoluta autoridad a sus expresiones, porque antes ha habido otras, sobre este punto.

SEÑOR PEREYRA. — Lo que yo quiero señalar es que en este enjuiciamiento de la política del gobierno, no son los opositores los que actúan, sino, incluso, los propios Ministros del mismo, es decir, gente que ha merecido su confianza y que, ahora, califica nada menos que de inaceptable la concreción de esta conducta gubernamental.

No se consultó al Ministro de Ganadería y Agricultura; tampoco al Instituto Nacional de la Carne. Violación de la ley, también.

Pomposamente, el Programa 8-12 del Ministro de Industria y Comercio en el Presupuesto, dice: "Apoyar el funcionamiento del Instituto Nacional de Carnes, que tendrá como cometidos regular y coordinar la industria, el comercio del ganado y carnes con destino a la exportación y/o mercado interno. Asesora al Poder Ejecutivo sobre industrialización, comercialización y su proyección".

Es decir, que en todo el problema de industrialización y comercio de carnes con el exterior y para el consumo interno, tiene ingerencia el organismo asesor, creado presupuestalmente, que es, el Inac. Y no se le consultó, señor Presidente.

El Instituto fue organizado por Decreto 464, de 24 de junio de 1968. Cometidos fijados por el mismo: "Artículo 1º. El Instituto Nacional de Carnes (Inac) para regulación y coordinación del proceso de producción, industria y comercio de ganado, carnes y demás derivados, destinados al mercado interno como a la exportación, tendrá la organización", etc., etc., y los cometidos que se establecen.

"Artículo 5º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, el Instituto Nacional de Carnes, tendrá además los siguientes cometidos:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo, por vía de los Ministerios del ramo, de los aspectos de su competencia.

b) Establecer normas sobre comercialización de ganados y carne".

Es el organismo asesor, por excelencia, en esta materia, y no fue consultado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No se consultó porque, de tiempo atrás, los problemas del Frigorífico Nacional no se planteaban nunca en el Inac, por una gestión que había hecho el Directorio, porque como allí están representados los otros frigoríficos, ellos entendían que no era razonable que se debatieran sus problemas allí, así como no se debaten los de los otros frigoríficos, dentro del Inac.

SEÑOR PEREYRA. — Este no era un problema del Frigorífico Nacional, sino del país. El problema de la comercialización de la carne. No era un asunto interno del Frigorífico Nacional, sino lo más importante que debía resolver el gobierno en la materia.

No se consultó al Instituto Nacional de Carnes ni al Ministro de Ganadería, entonces, ¿a quién se consultó? ¿Fue sólo la inspiración del doctor Peirano Facio?

Hay en el equipo de gobierno una persona cuyo pensamiento aparece reflejado en este decreto, pensamiento

muy definido y seguramente muy arraigado desde hace mucho tiempo. Ese hombre que integra actualmente el equipo de gobierno, en 1964 concebía la solución del abasto de Montevideo en forma idéntica a la que trajo este decreto. Voy a leer la opinión de este hombre público. Le pregunta el periodista en un reportaje que aparece en el semanario "Marcha" del 21 de agosto de 1964, año 26, número 1.219: ¿Cuál es la solución para el problema del abasto?, y contesta: "La solución puede darse eliminando el absurdo monopolio del Frigorífico Nacional y posibilitándose que los establecimientos exportadores participen del abasto de carne a Montevideo, porque es necesario que se comprenda que el Frigonal, que aparece como una empresa nacional es, en realidad, "rex nullins", porque no se sabe a quién pertenece, lo que sí, se sabe que lo paga el pueblo y no produce ganancias. La legislación sobre monopolio del Nacional se explicaba cuando habían frigoríficos extranjeros, pero no en el caso de Frigoríficos del Cerro que es una empresa nacional y, además, propiedad de los trabajadores. Es necesario reordenar, en base a la supresión de esa discriminación del Estado contra las empresas que constituyen su propio patrimonio, porque son empresas nacionales. Es necesario encargar el abasto capitalino a los frigoríficos establecidos dentro del radio de Montevideo". Estas son declaraciones del doctor César Charlone, actual Ministro de Hacienda de este gobierno, entonces Presidente del Directorio de Frigoríficos del Cerro S. A. Esta es, pues, la opinión de un hombre de gobierno; no sé si le consultó, pero, evidentemente, su pensamiento está ahí. En el año 1964 ya decía: terminar con el Nacional y abrir el abasto a los particulares. ¿Qué hizo el gobierno? Terminar con el Nacional y abrir el abasto a los particulares. Se me dirá que el doctor Charlone se excusaba de intervenir en estos asuntos, puede ser que no haya participado físicamente, pero, sin lugar a dudas, su pensamiento ha triunfado, plenamente.

Es demasiado claro, ha triunfado el pensamiento del doctor Charlone aunque, físicamente, repito, no haya intervenido.

Es verdad que el señor Ministro me podrá decir, como en el cine: cualquier similitud con hechos o personas de la realidad, se debe a pura coincidencia.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — El abasto libre en el país fue defendido por importantes dirigentes políticos, entre ellos Nardone, Luis Batlle y el doctor Luis Alberto de Herrera. Los tres, en distintas oportunidades y con enorme vehemencia, han defendido el abasto libre, y ni se han acordado del Nacional. He visto al doctor Herrera, en oportunidad de sentarse en el Consejo Nacional, protestar contra la política del gobierno que detenía a la gente en la frontera de Canelones, cuando venía de comprar la carne en dicho departamento. No voy a decir de la campaña del señor Nardone. Las ideas no son solamente del doctor Charlone, son de mucho más gente en la vida del país. En este problema del abasto, la opinión está dividida desde hace mucho tiempo. El señor Luis Batlle, en largas jornadas del diario "Acción", no se caracterizó siempre por ser amigo del Frigorífico Nacional; ha escrito tal vez las páginas más duras contra el monopolio. Leía hoy un editorial: "Si el Nacional no sale a vender la carne a precio barata, habrá que irla a buscar donde esté". De modo, pues, que no es ninguna novedad.

Cuando el Partido Nacional llegó al gobierno, y el señor Nardone era Consejero Nacional, el decreto que entregó el abasto de Montevideo a los permisarios, se redactó en su mesa de trabajo y no era, por cierto, a favor del Frigorífico Nacional.

Creo que sobre este problema del abasto se pueden opinar muchas cosas; pero no hay ninguna duda que el monopolio, en los últimos tiempos, ha sido perjudicial para el abasto.

El problema consiste en confundir dos cosas: qué es lo que hay que hacer con el Nacional, y creer que lo que hay que hacer es darle el monopolio del abasto. Son dos cosas distintas.

El problema de fondo que hay que resolver, y lo hemos defendido siempre, es el del trabajo. Cuando cerraron el Swift y el Artigas, todo el Partido Nacional estuvo en contra de la reapertura de esas plantas; el único grupo político que en aquel momento la defendió, fue la 15 y, lo que fundamentalmente defendíamos, era el trabajo y la necesidad de que continuaran abiertas las plantas para conservar una cosa capital, que es la mano de obra calificada que tiene el país. Pero, no hay que confundir el problema obrero con lo que hay que hacer con el Frigorífico Nacional.

Por otra parte, tal vez el primer enemigo del Nacional son los propios ganaderos, que durante mucho tiempo se desinteresaron de venderle sus haciendas. Las haciendas que se están vendiendo en el mercado negro, ¿las están vendiendo los extranjeros o los nacionales? Son los ganaderos nacionales, de toda clase, porque le pagan más. ¿Por qué le pagan más? Porque tienen costo más bajo. No le pagan más por hacer una regalía a los ganaderos que venden y vendían donde les conviene más.

Se puede crear una frontera artificial en Canelones, pero, ¿vamos a resolver con esto el problema de la economía de carne y su mejor producción en el país? De ninguna manera. Creo que tenían razón los señores Nardone, Batlle Berres y Herrera en cuanto a defender la libertad del abasto. Nadie se puede molestar que las fábricas organizadas, competentes para el abasto, entren a él, y estén frente a las que se han organizado por los errores del Nacional y han hecho dinero a espaldas de toda la mano de obra del país.

SEÑOR PEREYRA. — La intervención del señor senador Fleitas es digna de mejor causa, porque empieza por citar la posición de los señores Nardone, Batlle Berres y Herrera; pero mientras estas personas vivieron y tuvieron influencia en el gobierno, no sucedió lo que hoy está pasando. Lo único que decimos es que este pensamiento que está aquí, que refleja la política del Poder Ejecutivo, es el del actual Ministro de Hacienda, no es el de un político muerto, que no esté en actividad, es el de un integrante del equipo de gobierno, y eso no es casualidad.

En cuanto al problema del abasto y del Frigorífico Nacional, podrán haber mil soluciones, pero nunca se ha llegado a la liquidación como en este momento. ¿Cómo? Se le ha liquidado, justamente, para beneficio y participación de los frigoríficos vinculados al abasto de Montevideo, cumpliendo lo que habían anhelado durante tantos años.

Los que faenan del otro lado son los que suben los precios, se dice. Eso no interesa en este momento. Lo que ha distorsionado el precio, los que impidieron actuar al Nacional, no son los del otro lado, sino los de éste, los frigoríficos que han sido premiados, precisamente, por el gobierno, con una cuota en el abasto de Montevideo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido excusas por intervenir en este momento, pero tenía la impresión de que el señor senador iba a pasar a otro tema.

Pienso desarrollar mi pensamiento, en esta materia, con alguna extensión, posteriormente; pero adelanto que no coincide con muchas de las cosas que aquí se han defendido. Pero, desde ya, hay algo que no entiendo, algo que, a mi juicio, sigue sin quedar claro.

Se puede sostener, teóricamente —no estoy diciendo que la solución sea buena o mala— que el abasto sería

desempeñado más eficientemente si no hubiera monopolio, que el país tiene que recurrir a las plantas más eficientes, y no a una determinada por el hecho de que sea de su propiedad.

Repito que no es el momento de discutir si esto está bien o mal, pero es una línea de pensamiento, se puede afirmar. Lo que no se puede sostener es este régimen que se acaba de implantar, ni la forma en que lo defendió hace instantes el señor Ministro de Industria y Comercio. Nos dijo que lo único que se altera es quién compra el ganado. Admitamos, provisionalmente, la exactitud de la afirmación: lo único que ha variado es que ya no compra el Nacional, solamente; que hay otros varios, que son empresas frigoríficas, que compran ganado.

Si eso es así, si faena el Nacional, si el negocio es del Nacional, si ninguno de los otros factores ha cambiado, ¿dónde están las ventajas del sistema? ¿Qué es lo nuevo? ¿Qué introducimos que el Nacional no tuviera?

A mí se me puede decir, y cuando hable lo admitiré, que el Nacional tiene serios vicios, tremendos defectos: en su eficiencia, inclusive en las instalaciones con que cuenta, en la composición de su personal y en muchos otros problemas. Pero nadie me puede decir que sus compradores no saben comprar ganado.

¿Qué es lo que agregan al Nacional? Que en vez de comprar sólo los del Nacional ahora también lo harán los de Efcsa y de algún otro frigorífico. Evidentemente tiene que haber algo debajo de la piedra. Tiene que haber otra cosa, necesariamente, porque si no no se explica qué ganan los coparticipantes en el abasto, si el negocio no es de ellos, si faenan en otra planta. ¿Qué interés tiene el otro frigorífico a quien se le admite para que participe en el abasto? En principio, aparecerían solamente dos ventajas: una podría ser el hecho de que permite a los frigoríficos dividir algunas tropas entreveradas.

Quien conozca la realidad de la comercialización de haciendas, se da cuenta de que esto es tan poquita cosa, que incide tan poco en la industria frigorífica, en la marcha del negocio el hecho de que una, dos o diez vacas vayan al digestor o no, que evidentemente no puede ser la explicación, sobre todo porque simultáneamente contra esta ventaja tan pequeña, los frigoríficos intervinientes ahora, los nuevos, los copartícipes, asumen un tremendo riesgo comprometiendo aún su prestigio comercial, con la posibilidad de que nadie les venda más el día de que dejen de pagar puntualmente, en un sistema que no sé si funcionará bien o mal, pero que, muchas veces funcionó mal y que aquí ya empezó a no funcionar.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay una sola explicación posible: el único interés que puede haber en ésto, el único factor nuevo que puede introducirse, cuando el sistema no aporta nada que el Nacional pudiera no tener —no modifica las condiciones de eficacia de la faena, ni la forma de vender la carne, ni ninguno de los otros factores y simplemente cambia el nombre de los compradores de los que tiene eficientes y honorables el Nacional, si lo sabremos— la única explicación parecería ser, entonces, que se introduce a las otras plantas en un sistema donde la carne se les paga dentro de las 48 horas y al productor, teóricamente, dentro de los 45 días.

Entonces, los productores rurales del Uruguay, como por arte de magia, aparecen financiando la industria frigorífica del país. El crédito, que indispensablemente necesita la industria frigorífica —no digo que no lo necesite—, que debiera ser atendido, naturalmente, por los organismos nacionales de crédito, el gobierno, como por arte de birlibirloque, logra que se lo otorguen los productores rurales, sin interés y por 45 días. Ahora ya son 60, veremos a cuánto llegan.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Y los bolsones no eran peores?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador; los bolsones eran peores. Pero, ¿en qué cambia la cosa? ¿Por qué si compran Pedro y Diego para el Nacional la gente les vende y el frigorífico mata y no lo hace si compra directamente el Nacional? Si el gobierno se coloca atrás y dice esto es un circuito cerrado, se paga la carne en 45 días, no hay ninguna posibilidad de que la plata falte. ¿Por qué eso no funciona con el Nacional? ¿Por qué tienen que entrar los otros para que funcione? Porque la única razón para que esto pueda ocasionar déficit es que el Nacional empiece a vender la carne a menos de lo que le costó. Y eso ocurre, compre quien compre. Esto puede suceder si compran los otros o si compra el Nacional...

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Esa fue la razón de los bolsones. La ventaja...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahí está. De manera que no ha desaparecido la razón de los bolsones. Sigue existiendo el mismo hombre de la bolsa, ahora igual que antes. Aquí no hay ningún cambio. Si vende a menos de lo que le costó aparece el bolsón, sin importar quién compró, ya sea Rodríguez o Pérez.

Además, ¿dónde está el arte del comprador ahora que este gobierno ha suprimido el mercado, las leyes económicas y el precio es fijo?

Como la explicación me sigue pareciendo escasa, queda una última...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Escasa y mala.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...que quizás sea la decisiva.

Aparte de la necesidad de financiar toda la industria frigorífica, que necesita financiación, poniendo el costo de esa financiación a cargo de quien no tiene nada que ver en la cosa, la otra razón podría radicar —y ésta a mi juicio es la determinante para la aceptación por parte de quienes entran ahora— en el hecho de que desapareció el mercado.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El gobierno fue el que se encargó de trustificar la demanda de ganado.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De aquí para adelante que se despidan los productores de mi país porque no verán un solo centavo de las oscilaciones que pueda tener el mercado internacional. Naturalmente que desapareció la competencia. Si compran todos a un precio fijo, para un cliente único; si todos salen a comprar para el abasto la cuota que les tocó, tienen un porcentaje determinado y van y entregan a la bolsa común, ¿qué razón hay para que siga habiendo competencia, para que la gente, en un régimen de mercado, traslade los beneficios que puedan venir del comercio internacional a los productores?

De aquí en adelante, sabemos dónde va a quedar la ganancia. Esta es la explicación de por qué la gente se precipita, alborozadamente, a coparticipar en algo que míresele por donde se le mire parece un mal negocio.

Me he encontrado con mucha gente que me dice: nosotros estamos haciendo un favor al gobierno, que así lo pidió; con esto estamos perdiendo plata. Pero tienen un entusiasmo para perder dinero que es difícil explicar de otro modo.

SEÑOR CAPUTI. — Perdiendo de ganar más, que es distinto a perder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

(Continuará)

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Martes 3 de Junio de 1969 — Núm. 18033


# TARIFAS

## AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)
Edictos judiciales y avisos oficiales:

| | | |
|---|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ | 33.00 |
| Avisos particulares: | | |
| De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras) .............. | " | 30.00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro . | " | 20.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente ........... | " | 30.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" . | " | 30.00 |
| Matrimonios del Interior | " | 30 00 |

## SUSCRIPCIONES

Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestro ......... | $ | 340.00 |
| " año ............. | " | 620.00 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 420.00 |
| " año ............. | " | 840.00 |

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 420.00 |
| " año ............. | " | 840.00 |

## EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ........... | $ | 3.00 |
| Atrasados ........ | " | 3.00 |
| De más de 15 días .... | " | 20.00 |
| De más de 1 año ..... | " | 30.00 |
| De más de 3 años .... | " | 60.00 |
| De más de 5 años .... | " | 100.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | | la página |
|---|---|---|
| Hasta un año ....... | $ | 50.00 |
| De más de un año .... | " | 70.00 |
| De más de tres años .. | " | 80.00 |
| De más de cinco años . | " | 100.00 |
| De más de diez años .. | " | 130.00 |

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) ....... | $ | 150.00 |
| 1931 | " ...... | " | 150.00 |
| 1934 | " ...... | " | 130.00 |
| 1939 | " ...... | " | 150.00 |
| 1940 | " ...... | " | 250.00 |
| 1943 | " ...... | " | 150.00 |
| 1953 | " ...... | " | 150.00 |
| 1954 | .................... | " | 250.00 |
| 1955 | .................... | " | 150.00 |
| 1959 | .................... | " | 130.00 |
| 1961 | .................... | " | 130.00 |
| 1963 | .................... | " | 130.00 |
| 1964 | .................... | " | 180.00 |
| 1966 | .................... | " | 211.00 |
| 1967 | .................... | " | 622.00 |

Encuadernados

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1959 | .................... | " | 200.00 |
| 1965 | .................... | " | 237.00 |
| 1966 | .................... | " | 620.00 |
| 1967 | .................... | " | 2.630.00 |

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 1:000.000.00 | ........ | $ | 5.000.00 | la página |
| De $ 1:000.001.00 | " $ 3:000.000.00 | ........ | " | 6.000.00 | " " |
| " " 3:000.001.00 | " " 5:000.000.00 | ........ | " | 7.000.00 | " " |
| " " 5:000.001.00 | " " 10:000.000.00 | ........ | " | 8.000.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 | " " 20:000.000.00 | ........ | " | 9.000.00 | " " |
| De un capital mayor de | " 20:000.000.00 | ........ | " | 10.000.00 | " " |

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

# Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la [illegible] realizarse el servicio de Correos. La [illegible] en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

## Aperturas de Sucesiones

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9266 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGERLO o AGRELO VALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9299 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF POLAK FRANKEL o FRENKIEL, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1939. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9300 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CANAPA o CANAPA CAMINO, (S 136, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9313 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ISEMIN o ISEMINS GILDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9327 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO de DUMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9053 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VERONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9054 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY o FANITA WASERSZTEIN o WASSERSTEIN ALTMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9055 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o SANTOS MAROÑO (S. 133, año 1939), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8857 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS PISU o PISU VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8858 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERTA VIÑAS REAL o BERTA VIÑAS de LEDO y de HIPOLITO VIÑAS BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8683 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA ESPONDA de LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8682 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA BONFIGLIO de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9734 Jn.2-v.jn.13.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EILIRIA PEREZ o PEREZ BERON de BADALA, (Ficha E 796|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9692 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA PEREIRO de la FUENTE o PERFECTA PEREIRO CALVETE, (Ficha E 1123|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9691 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA LEMA o ISABEL GARCIA de ROSMARINO, (L.o 33, folio 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9690 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DOMINGO PRATO. (L.o 61, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9356 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GURIDI o JOSE MARIA GURIDI OGUEZ, (Ficha E 700|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9298 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ISOLINA BEIN de GONNET, (ficha E-698|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9114 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, (Ficha E|434|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8983 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO VENEZIANI o VENEZIANO (Ficha E|536|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9056 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAN ROMAN, (Ficha E|574|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8819 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO CARLOS o CARLOS ELISEO SUSANICHE DUPUY, (Ficha E|530|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8820 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONLAU de BERDIE, (L.o 45, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1950. — Juan Angel Gianola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8672 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA RODRIGUEZ, (Ficha E 506|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8721 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN CARLOS GALLICCHIO o GALLICHIO o GALICHIO, (Ficha E 194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7300 My.2-v.jn.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DIAZ o DIAZ de ROBLES y don FEDERICO ROBLES (L.o 70 F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9909 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERVASIO MOLL, (Ficha 142|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9362 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RAURICH o RAURICH DIAS, (Ficha 137|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9081 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARAMENDIA (Ficha 110|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8913 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PARENTINI de BATALLA (Ficha 170|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8812 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPRIO GRECCO, (Ficha 74|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8655 My.21-v.jn.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA TANCREDI de LUGLI, (152|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JULIO FERREIRA, (388|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9694 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROQUE GONZALEZ CASTRO, (116|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9392 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HOZ o RODOLFO HOZ GARCIA, (114|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9378 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EDUARDO RODRIGUEZ MARTINI, (454|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9397 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAGDALENA BOLONDO de CALMETTES, (104|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9403 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR GALLETTI GOMEZ, (574|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9540 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORANDI RESTELLI, (160|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9261 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO CARDOZO, (102|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9258 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DESALVO ISNARDI de SCHELL, (136|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9116 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANZ de STALLA o MARGARITA SANZ CAJAL de STALLA, (134|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9117 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA o MANUELA ESTAPE de SAGARRA, (110|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1962. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8985 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS MOISO, (94|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8986 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de PABLO RUSSI, (438|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8827 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAJLA o SARA KAJIA o CAROLINA GROJSMAN o GRESMAN o GREUSMAN ZALCMAN o ZALEMAN o ZALEMSEN de KRONGOLD o CAROLINA KRONGOLD, (58|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 6688 Ab.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA u OFELIA MENENDEZ de RIBEIRO (100|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8856 May.23-v.jun 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORINA RIOS GUTIERREZ de VOLPE (150|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8862 May.23-v.jun 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS EMILIO AMOROSO ZANGARO, (118|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8934 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CHIARA de ROSITO (112|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8935 May.23-v.jun.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON ALBERTO GUERRA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9400 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARINO y BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9399 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CELIA ACOSTA de ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9504 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUAL SANTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10pub. 9505 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LARROSA ALVAREZ de SAQUIERES y JOSE SAQUIERES MIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8987 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO RAFAEL o D. RAFAEL o RAFAEL SARACHAGA o ZAFACHAGA CLARAMUNT o CLARAMOUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9057 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA JOSEFA DI RAGO de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8361 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REZIA o REZIA ROSA PERUCHI DELLA CASA de CARNEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 8899 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO STORACE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 8937 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENDEZ PREVITALI o PREVITALE de SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8823 My.22-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR ORTIZ, (S 72|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9726 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SUAREZ, (S. 94|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9509 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOUTO GIMENEZ, (S 82|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9298 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MORENO de DACOSTA o de DA COSTA o de da COSTA, (63|294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9058 My.26-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL IZ RAELEWICZ (S|734|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9062 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO GRIGNOLI, (S|86|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 21 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9061 My.26-v.jn.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA CASTRO CASTRO, (Ficha A 236|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9656 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A.716|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1963. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9573 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARZUM o HAMPARSUM o HANPARZUM o HANPARSUM o HAMPORSUM o HAMPORZUM o HAMPARSUN o HAMPORSUN o HAMPORZUN o HAMPARZUN DOMINGO GAZEZIAN BARDAEGIAN o BARDAGGIAN o BARDACGIAN o BARGAGGIAN, (Ficha A 726|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.000.00 10|Pub. 9363 My.30_v.-Jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACEDO o MACEDO CALVETI o CALVETTI, (ficha A|854|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9410 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA RODRIGUEZ o ENRIQUETA RODRIGUEZ BARBEITO o ENRIQUETA RODRIGUEZ de TRUT, (Ficha A 180|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9316 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GARCIA de SALABERRY, (Ficha A 158|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9317 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOPEZ PEREZ o JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ, (Ficha A 810|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9318 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MATILDE ESMERALDA de ECHANIZ de BROS (Ficha A 214|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8976 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARPAL LASALLE (Ficha A 176|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8353 My.21-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BRIOZZO BRIOZZO, (F 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9697 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELLO o DANIEL AMORELLI, (F 1074), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9730 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de FELICIA GETTE de BUTULA (F|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9627 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUIZ de COMITRE (F|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9628 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SENDERIS BER o BERNARDO JACUBOVSKI o JAKUBOVSKI o JOKUBOVSKI o JACUBOWSKI o JOCUBOVSKI KAINOVICH o KONOVICH o KANOVICH, (F. 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9411 My.19-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUILAR (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8996 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TILKI de HEKMANN (F. 1060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9064 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALVAREZ (F. 1070) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9065 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO HERRERA (F.148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8864 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO DIDAK o DIDAC (F 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 8865 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO LAZZERINI (F.1018) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8866 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO NIEVES CROVETTO (A 48|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9700 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PESCA (A.28 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 9618 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ BOLOGNA o PEDRO PEREZ, (A 16|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10'pub. 9413 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SATURNINO SIMOIS u OSCAR SIMOIS ANSELMI, (A 72|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10'pub. 9415 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIACOBONI GARCIA, (A 49|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 9330 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de AIME MANSOUR de ROAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 9119 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO VALLE AGRATTI, (A 494|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9120 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUICI, (A 368|68) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6408 Ab.23-v.jn 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASTON de NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9717 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COUTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10'pub. 9735 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOMINGO CARDELLINO DELLAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|Pub. 9404 Jn.2 v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ ROCHA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9503 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30'pub. 8522 My.20.-v.jn 30.
Jl.21.-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PAGLIERI o PAGLIERI VOLA (Ficha 643'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|Pub. 8431 My.19 v.-My 30.
J.2-v. Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CASTRO MORENO, (ficha E 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 9372 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BRUNO MASSARDI, (ficha E|1277 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9368 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LARRAECHEA MATTOS o LARRAECHEA de BRUM, (ficha E|1473|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9374 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOLDAN QUIDO, (ficha E|879|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9373 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] (ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible], 15 de mayo de 1969. — Luis E. [illegible], Actuario.
1) $[illegible] [illegible] My.29-v. jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] (Ficha 769 [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9377 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TO[illegible] o TOMEK o TOMIC BUZEKIAN o [illegible] o SABULLAN (Lo. 61, Fo. 313) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 My.26-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAUGALAS, (ficha E-1474 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9115 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINO o ORLANDO MANUEL BRIGNANI. (Ficha E[illegible](1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 9315 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JAVIER y ALONSO o MARIA MAGDALENA DE LA SANTISIMA TRINIDAD JAVIER ALONSO (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8816 My 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MAMERTO SALABERRY DEL CAMPO. (Ficha E 797[illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8873 My.23.-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PUGLIESE de AMATO. (L.o 57, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9693 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO VICENTE LACUESTA o ARBERICO VICENTE LACUESTA (Ficha 5|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9[illegible] May.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] VAZQUEZ (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9313 May.29-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ BORDA (L o 2 F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9314 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SERE o SERE POUQUETTE. (Ficha 157|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9351 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRIA CLAUDIO CHIAPPARA CROCE, (Ficha 141|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9314 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 115|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 8932 My.26-v.-Jn 30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SUEIRO o SUEIRO SOUTO, (Ficha 253-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 8983 My.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RAMON IZQUIERDO o BENITO RAMON IZQUIERDO FERIA, (Ficha 133 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8813 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEJERTAS (Ficha 109 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8912 May.23-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ANDRADE DI FILIPPO o ANDRADE DI FILIPPO (Ficha 37|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8914 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD [illegible]DEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8694 My.[illegible]-v.jn.[illegible].
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 8254 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace sbaer la apertura de la sucesión de RODOLFO OSCAR LECALDARE o LECALDARES (117|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9716 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace sbaer la apertura de la sucesión de ANGEL RENE BARACCO, (127|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 9737 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NODAR AMARO, (373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9502 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA MARTINEZ de DE LA FUENTE y TEODORO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9396 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO BARREDO o BARREDO DE MARIA, (41|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9259 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO CASTRO (129'69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8859 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNELA PICCININO de SACALONE o SCALONE (47|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8936 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO AMORIN, (443|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8822 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARELLI de DI STASIO o STACIO, (63|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8650 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION MACHADO de BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9763 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAERTES URANO NOGARA SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9402 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRALDE o DOMINGO LARRALDE DITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9401 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ORUSOFF o CRAVSOV SOLODILIN o SOLODIDIN o SOLODINING o SOLODILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9329 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ANESSETTI o ANESETTI de RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8860 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ANGEL FRANCISCO FERRI o ANGEL FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8684 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8674 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ, (S 541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9739 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA di CANDIA o DI CANDIA o di CANDIA BARANZANO, (S 329|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9721 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SADOVY, (S 69|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9720 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO COITIÑO o COITIÑO LOPEZ, (S 109|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9257 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR MARCOS CARBONE o CARBONE BANAL, (S 129|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9281 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO MIRAMONTE GARCIA, (S 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9232 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SABINA o CARMEN SAVINA MOREIRA de VEGLIO (S|163|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9060 My.28-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GEREZ o JEREZ (S|155|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9059 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA o LUCIA MARIA DELIA ROSSI de COSTA, (1|667) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8685 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICIA OLIVERA o NICIA D'OLIVEIRA de CARPANESSI (S 143|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8686 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (S 153|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8521 My.20.-v.jn.30, Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o RAMONA CLOTILDE IGLESIAS de FERNANDEZ MURAS, (S 67|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7272 My.5-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL BERISSI o BERUSSI LEVY o LEVGFO LEVYS, (S|383|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7037 Ab.30-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOPOUZOFF PENEFF o PEDRO TOPUZOFF, (Ficha A 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9657 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELFANTE, (ficha A|999|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10pub. 9406 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO LIMA, (ficha A|883 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9405 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ANAYA ZAPATA o CARLOS MARIA ANAYA (60| 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8938 My 28-v.jn 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE COLOMBO de D'ALESIO, (Ficha A 273|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 9315 My 28-v.jn 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ANTUNEZ o ANTUNES, (F 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9695 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JANEVECIENE o JANAVICIENE de KALASICH, (F 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9698 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMARELLE, (F 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9732 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO MAXIMO MARTINEZ y GENARO MARTINEZ PAZ (F 893), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 9731 Jn.2-v jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN LEOCADIO JUAN BUGNA, (F 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9733 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EUGENIO DUMONTEL BROUGNES o BRONGNES, (F 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9234 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DAVERIO LANSOT, (F 903), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9265 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARLOS RIEDEL KLAIN o KLEIN, (F 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9293 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ANTONIO CABRERA GARCIA, (F. 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9063 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA o EUSEBIA ELIA HERNANDEZ de SANZ (F.149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8938 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LACRUZ BENTANCUR (F.177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8939 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURIFICACION PIRIZ de QUESADA o MARIA DE LA PURIFICACION PIRES o PIREZ o MARIA PIRIZ (F.157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8863 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KLAUBER BLEYER o HANS KLAUBER BLEYER, (F 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8678 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA URBANA RIGHETTI de CONCADO, (F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 6509 Ab.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORELL RIPOLL, (F.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6519 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZUBILLAGA URRETAVIZCAYA, (A 171|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9702 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TOMAS o AGUSTIN o AGUSTIN TOMAS GUIDA o GUIDA ISOLA, (A 395|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9699 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EVANGELINA o EMA o EMMA SAAVEDRA o SAAVEDRA PEREZ de BENTOS, (A 139 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9701 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA PASTORINO de EARL (A.489|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9617 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES VIANA, CANDELARIA RUBIO de VIANA, MELCHOR VIANA RUBIO y MARIA DOLORES CRUZ de VIANA (A.21|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|Pub. 9619 My.30-v. Jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA LEONTINA o LEONTINA LAGOS BARBIER, (A 109 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9412 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA ANAYA OGER de DEL CO o ELIDA ANAYA OGER de DEL CO, (A 121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9369 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIAN BRIANO SARTTONE (A 525|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8997 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CROLLA de VIVONA o MARIA FILOMENA CROLLO o FILOMENA CROLLAS. (A 149|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9118 My.27.v.-Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN JOSE LOPEZ (A.365|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8915 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA STEINBERG de MALINOW (A.99|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8940 May 23-v.jun 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PASCUAL JARDIN DUARTE o PASCUAL DUARTE JARDIN. "Herencia yacente". (418|69), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredar al causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 28 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 9775 Jn 2-v jn.13. Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADIN IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 9010 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ RODRIGUEZ de CLAVIJO. (Ficha civil N.o 113, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9279 My 28-v jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA PARRILLA RAMIREZ de GONZALEZ. (Ficha civil N.o 189, año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9278 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALFREDO CRAVEA TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9277 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FIGUEREDO PIROTTO de PEREZ. (Ficha civil N.o 191, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9276 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON DOMINGUEZ SANTOS. (Ficha civil N.o 167, año 1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9275 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACARIO HERNANDEZ MORALES. (Ficha civil N.o 220, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9274 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARICHAL MARICHAL. (Ficha civil N.o 185, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9273 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLAO BORNIA ANZA. (Ficha civil N.o 179, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9272 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ RECOBA, (Ficha civil N.o 118, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9271 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JAKUBENAS ROZENAITE. (Ficha civil N.o 163, bis, año 1969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9270 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SPINELLI REYES. (ficha civil N.o 117, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9105 My 27 v.jn 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA MOREYRA de STRATTA y de LUIS STRATTA GOYA o GOGGIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9651 Jn.2-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ALVAREZ de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9379 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 18 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9380 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE MEDEROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9381 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MACHADO de PIZANEY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9382 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO EXALTACION TORRE CEPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9383 My 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BACCINO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9384 My 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MENDEZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9385 My 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ de MAUTONO, (ficha V- número 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9386 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN BARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 12 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9387 My 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS VARELA ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9388 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALBERTO CASTRO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9389 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PAGANINI ABREU de DELUCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9390 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALFREDO BARONA VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9391 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VIDAL o PEDRO VIDAL o PEDRO MODESTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 7500.00 10|pub. 9392 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de marzo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9393 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9476 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ GONZALEZ de SCERBATAI o SERVATAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9217 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA CATALINA CORINA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9216 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA CABRERA, (Ficha V. N.o 95|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8960 May.23.-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELORO CASTIGLIA o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8746 My.22-jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIGLIOTTI (Ficha V, N.o 79|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8781 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ZANATTA MARQUISSO o MARQUETTO o MARCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de febrero de 1969. — Martha Elohordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8782 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GAITANO, (Ficha V N.o 78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8784 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA OLIVERA de GALEANO, (Ficha V N.o 93|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8785 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TEODORO NUÑEZ DELGADO, (Ficha V. N.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8783 My.22-v.jn.4.

**JUZGADO LERADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO MARCIAL o MARCIANO GARCIA RODRIGUEZ y AIDA INDALECIA GARCIA RODRIGUEZ de VEIGA (Ficha 103, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 20 de 1969. — Celina F. de Macira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9654 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA o FRANCISCA BRUNA TRUJILLO o TRUJILLO de SCANAROTTI, (ficha 48, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9150 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES o FUENTES de CANO, (Ficha 95, Letra V. Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9002 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA GONZALEZ, (Ficha 76, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 2 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9001 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO LINO MOLINA o MOLINA PUÑALES, (Ficha 90, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|Pub. 9000 My.26-v.-Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO BENTANCUR o BETANCUR o BENTANCOR RAMOS y MAXIMA AMARELLE de BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCOR, (Ficha 78, Letra V Año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8999 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO o MARIA GONZALEZ CAMEJO de STEFFANO (Ficha 79, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1969. — Celina F. de Maciera, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8998 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la la sucesión de PEDRO TRIGO o PEDRO CEFERINO TRIGO GARCIA (F. 85, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9003 My.26-v.jn.6.

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOREIRA REMUALDI, (Ficha 66, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 18 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8752 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ANDUEZA, (Ficha 92, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8751 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO LECUONA o LECUNA, (Ficha 100, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8750 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTALDO (Ficha 96, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8749 My.22-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA ANTONIA VERDONE o BERDONE o BERDON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1968. — Luis A. Mazzei Sasain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 9218 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY o FANNY PUENTE o PUENTES de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9658 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALDAYA o ARTURO BALENTIN ALDAYA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9033 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLA de MADDALENA o TERESA o VILLA LANDA de MADDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8756 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANDREON DE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8598 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8597 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANO LEITES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8596 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRIOSO BERTOLI o BRIOSSO BERTOLI o BORTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8595 My.21-v.jn.3.

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO SCHMID o SHMIT o SHMID o SMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos** ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9090 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA IRUGONE SA[illegible] o LAPIDA de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9089 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUERRERO de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9535 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CECILIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9534 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o MARIA DOMINGA CELANO de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9533 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CATALINA TORTEROLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9536 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO MARIO PESCE SCOTT o COTTO, (ficha 87, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9108 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDINO PERINI GARRONE (Ficha 64.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de abril de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8948 May.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CHIALVO (Ficha 34|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8949 May.23-v.jun.6.

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABALLERO de GHEZZI (Ficha 52.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de abril de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8947 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] BANCHERO MANZINI o MANESIN o MANZINI de CERACETTO ([illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de [illegible] de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8946 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON MANCHIONE o MENCIONE GARCIA (Ficha 51.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de marzo de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8945 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO FROGONI PODESTA (Ficha 35.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8944 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL CUNEO (Ficha 386.C|958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de diciembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8943 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASCUAL BIANCHI CARIAC o CAREAC, (Ficha 82|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8761 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLMAN de GONZALEZ (Ficha 60|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8762 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOMMA de SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de octubre de 1966. — Elsa Lucé Filippini de Wins, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9511 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 9510 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES TOMASA o TOMASA DOLORES STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8704 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN TIECORDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 26 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8705 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA TRINDADE de CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 8706 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA LIBORIA BELANDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8707 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAFFORES LABAIG de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8708 My.21-v.jn.3.

### JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, dictada en autos: "Silverio Carrión. Sucesión", (L.o 9, F.o 3, N.o 23), se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, mayo 6 de 1969. — S. N. Fabre Barraco. Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 8711 My.21-v.jn.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL OLIVERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 22 de 1969. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz.

1) $ 750.00 10|pub. 8581 My.21-v.jn.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA LEMOS de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9548 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9545 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO LUZARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8731 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAMENTE BELLO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8732 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REYES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8733 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PRANDO de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8734 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PRANDO y MARIA LUISA BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8735 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GASO o JUAN CARLOS GASO BUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8736 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO VILLANUEVA PRIETO o VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8737 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONE MONCE de LLANES o PETRONE MONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8738 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8739 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOREIRA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8740 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASUNCION ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8741 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y VALENTINA FABRA de FERNANDEZ o VALENTINA JOSEFA FABRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8742 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL BELLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8729 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MATEO ARGENTO MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8730 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8727 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO DOROTEO o VENANCIO MARTINEZ, EUFRONIA ESTEFANIA o EUFRONIA ESTECHE o ESTECHE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8723 My.22-v.jn.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ALEJA PEREIRA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9637 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HAY-

DEE GARMENDIA de SABIA o HAYDEE FRANCISCA GARMENDIA de SABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9550 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICASIO PARGA PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9549 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PEREZ BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9548 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la Testamentaria IRENE NANTES de ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9547 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA FERNANDEZ de CARRERAS o MARIA ADELAIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9583 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ LAMAS de FALCHETTIO o MARIA D. NUÑEZ de FALCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9584 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORIOL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9585 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BETINA o BETTINT MARCELINA ARMANETTI de ARMANETTI o BETINA MARCELINA ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1939. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9586 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARICHAL o FELIPE JESUS MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria
1) $ 750.00 10|Pub. 8990 My.27-v.-Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FELICITAS PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Mauuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8989 My.26-v.jn.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS o CARLOTA GONZALEZ de MATTO o MATTOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de abril de 1969. — Doctora Myriam Degiorgis, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $ 750.00 10|pub. 8796 My.22-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GUERRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 15 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9576 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PROSPERA PEREZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 23 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9675 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO BONILLA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 23 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9373 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA GARCIA GUTIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 9 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9372 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEPA FELICIANA GAUNA LAZO de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 19 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9671 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO GARCIA y TOMASA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 19 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9374 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BRITO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9670 Jun.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9669 Jun.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 24 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 9205 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO MARCELINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9222 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ARMANDO SOLARI ALDISTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9221 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIO MAMERTO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8849 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO AGUEDO PARRIOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8848 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SALVADOR LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8847 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARRUTTI CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8846 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELESTINO BONILLA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8845 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARPUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 25 de 1969. — Roberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7538 [illegible]

## JUZGADO [illegible]

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Fernando, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO [illegible] (L.o [illegible], F.o 148), citándose a los herederos, [illegible]

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9465 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARIANA MATTIAUDA de IFRAN (L.o 25, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9488 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DIONISIO LOGIURATO (L.o 26 F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9489 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARREGUI de DA SILVA (L.o 26, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9490 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AMABILE GRECCO (L.o 25, N.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9491 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL MEDINA de BENITEZ y de don LUIS BENITEZ (Lo. 23, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8767 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA NOCITO, (libro 26, F.o 153), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8618 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDO o DIOLINDO FERNANDEZ, (L.o 26, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8619 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña MATILDE MARCELINA PINTOS KIST de FRUTOS, (L.o 26, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8622 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ARBALLO, (libro 26, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8621 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SIMONOV, (libro 26, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) 7$50.00 10|pub. 8624 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña PETRONA CASSAZA de DESSIMOZ o DISSIMOZ o DESIMON, (L.o 26, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8625 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRASESCO COSTA, (L.o 26, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8631 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA o BLANCA INES GIORDANO LANTERNA de BERNASCONI; de don HUGO RAMON BERNASCONI GIORDANO y de don JUAN o JUAN MARIA o FERMIN JUAN MARIA BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, abril 29 de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8630 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GUTIERREZ de GUIMARAENS, (L.o 26, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8629 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINO ELEAZAR VEROCAY, (L.o 26, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8627 My.21-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA RIVERO de SCOGNAMIGLIO (L.o 16, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9486 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BURGUES (L.o 16, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9487 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MICHEROLI (L.o 16, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9492 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPORALE MANGO (L.o 16, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10'pub. 9493 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO VERCELLINO BANCHERO, (Lo. 15, Fo. 615, N.o 469) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Logar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8768 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AMONDARAIN RAMOSFRE, (Lo. 16, Fo. 234), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8828 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO BOTTA (L.o 16, F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8628 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MANDETTA, (L.o 16, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8626 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO LAVACA, (L.o 16, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8623 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COCARO o CACCARO de DELLA CORTE, (L.o 16, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8620 My.21-v.jn.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CORREA o JUAN JOSE CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que

comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, 19 de mayo de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 9494 May.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JULIA GARCIA GARCIA o JULIA GARCIA o JULIA GARCIA y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de mayo de 1969. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9662 Jun.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUBILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1969. — Jorge Walter Calllabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8694 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NAVARRO de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9232 My.28.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9230 My.28.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO HERNANDEZ ABENENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9229 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA PRATES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9231 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA ROSENDA SOSA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9099 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EREBO ANTONIO FONSECA MATTOS o MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9100 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZARAGOZA ACOSTA PARDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9101 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 1º de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9102 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA SOLARI BAEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9103 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8586 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME PERDOMO o PERDOMO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8587 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CARACIOLO ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 5 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8588 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ALBERTO OASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8589 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVANDA CALVETE URRUTI de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8590 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8591 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TELESFORO MOLINA o MOLINA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de abril de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8592 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREYRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8593 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA ISABEL WILLIAMS BOUCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9630 Jun.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA TERESA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9572 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9571 May30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO IRIGOYTA o IRIGOITA o IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9570 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SILVEIRA o AUGUSTO CANDIDO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8718 May.21-v.jun 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8717 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8716 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LASALLET o LASALLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9319 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto [illegible]

gado. — Salto, marzo 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1). $750.00 10 pub. 9320 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA NALBARTE DE ALBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9321 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAMON DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9322 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DALMAU ARTIGAS de PEREIRA LEITES o FLORENCIA DALMAO de PEREIRA LEITE o FLORENCIA DALMAO de PEREIRA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8712 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8713 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8714 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8715 May.21-v.jun.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PAEZ MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9444 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PEDUZZI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9443 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BIDEGAIN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9442 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LACAVA CARDARELLO o ANTONIA LACAVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9441 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTONIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de octubre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9440 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMADOR PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9439 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VALENTIN SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9438 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PRICCOLA o PRICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9507 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO REYES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8908 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 8909 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CLARA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8701 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JULIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8700 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODINO AROCHA o BONIFACIO RUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de marzo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8699 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8698 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de es edepartamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL JOSE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8697 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO PEDRO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8696 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8695 May.21-v.jun 3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GIRBAO de MERINO o RAMONA GIRBAO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9135 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARES o JOSE OLIVARES u OLIVARE MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9136 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCOTTI de FRANCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9131 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ANSELMI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 16 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9132 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 7 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9133 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ADRIANO GRILL o GRILL GENRE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9134 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORDERRI de MAZZOLETTI o MAZZOLLETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 2 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9130 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL CONTRERAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 24 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9129 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MEDIZA de CANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 31 de 1963. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9128 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALCIDES MARABOTT o MARABOT ESQUIVEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9127 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS VICENTE o VICENTE LUIS CARLOS FREGOSSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9142 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINO JUSTINO GIORELLO BARISSONE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 24 de [illegible]. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9141 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 17 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9140 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS YAKIMENKO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 17 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9139 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOFOUR de RIVA o MARIA DUFOUR citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan acreedores y demás interesaros para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, abril 22 de 1969. — Mario A López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9138 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de ALCAIRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9137 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO o SIXTO LUIS ZANATTA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6931 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CAIRUS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 21 de 1969. — Mario S. López, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 8950 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VENTURA EROSTARBE o EROSTARBE URDANGARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 10 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8840 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVOR AUNCHAYNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8841 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MARIA VIGANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8842 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERIBERTO ANGEL PINTOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9210 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE DA ROSA VELLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9211 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OLIVIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9208 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO MAURO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9212 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don JUAN SA SILVA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse vacente la herencia y a fin de lo previsto por el decreto de 21 de julio de 1934 artículo 2.o, y haciendo constar que se beneficia el Estado, por tratarse de una herencia vacente. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968 — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $2.000.00 20|pub. 9209 My.28-v.jn.10.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO VIARENGO MAYOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9122 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MANE MARIA BAUSADA do ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9123 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA o ROGELIA JUANA RAMOS de ACUÑA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término legal, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8896 May.23-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR, o PILAR AMERICA LENS de SILVEIRA, citándose y emplazándose a los acreedores, herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8895 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GINES OLIVIA u OLIVIA GODOY de PUA y de don ROSALIO PUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, durante el período legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8743 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BENITEZ o TEODORA BENITEZ RAMOS o TEODORA BENITES de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31102 Jun.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GERVASIO ARTIGAS BAS y DOLORES DAMASA BAS de ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8519 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8517 My.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANCIO, (Lo. 9, Fo. 700, N.o 140), emplazándose a los interesados con término de treinta días — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8723 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ZENON ROCHA o JUSTO SEVEN o JUSTO ZENEN ROCHA, (Fo. 696), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) $ 750.0 10|pub. 8722 My.22-v.jn.4.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de setiembre de 1933; se comunica a los promitentes comprador o sucesores de los solares que se describirán ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Parma Sociedad Anónima", que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre las respectivas promesas:

Solar N.o 3. Padrón 1040. Inocencia Pérez de Olivera.
Solar N.o 31. Padrón 1068. Juan Barranguet.
Solar N.o 51. Padrón 1739. Alfredo Arrutti.
Solar N.o 55. Padrón 1743. Luis A. Camacho, y solar 76, padrón 1764, Manuel, Julia y Yolanda Iglesias Rodríguez.
2) $ 3.000.00 15|pub. 8539 May.20-v.jun.9.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Rocha, en el Balneario La Perla de Rocha:

Solar 1, manzana 4, comprador Benigno Corredoira.
Solar 21, manzana 44 y solar 9, manzana 84, Antonio Cotelo.
Solar 14, manzana 49, Sara Soto de Poletti.
Solares 20 y 21, manzana 61, Moisés Pardo.
Solar 12, manzana 64, Asdrúbal Alcántara.
Solar 23 manzana 94, Nélida C. Ascarraga.
Solar 28, manzana 94, Luis Della Torre.
Solar 5, manzana 100, Antonio Zanella.
Solar 4, manzana 113, Juana María Rita del Río.

Balneario San Luis, Octava Sección Judicial de Canelones: Solar 1, manzana 408, José Corica y Juan Hernández.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 18.
2) $ 4 200.00 15|pub. 8920 My.23-v.jn.12.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, ley 9.099, transcurridos 4 años sin pagar se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento, de Cerro Largo, empadronados con el N.o 2535 m|á. plano Agrimensor Luis Eduardo Percovich, inscripto el 7|11|1960:

José Ramón León Abolafia: solar 3 manzana "N".
Basilio Núñez: solar 9 manzana "O".
2) $2.400.00 15|pub. 9351 My.28-v.jn.17.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos la caducidad de la promesa a los promitentes compradores del solar 16, manzana "F 17", de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores JOSE NOBILI NOBILI y ALEJANDRO GIALLONARDO PURIFICATI, o a sus sucesores a cualquier título.
2) $ 1.200.00 15|pub. 9496 My.29-v.jn.18.

# 3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIA JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo que establecen los artículos 28 y siguientes, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Estancias José Piquet Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 4 de junio de 1969, a las 10.00 horas, en el local de la calle Paysandú 935, piso tercero, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 24 de mayo de 1968; 2.o) Situación de la sociedad, frente a las disposiciones contenidas en las leyes Nos. 13.608 (artículos 10 y 11), N.o 13.640 (artículo 516) y N.o 13.737 (artículo 332); 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que para asistir y votar, deberán depositar las acciones o los certificados de custodia hasta el día 2 de junio inclusive. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 9297 My.28-v.jn.3.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 1969 a las 11 y 30 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1113, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico para el ejercicio 1968; 2.o) Elección de los titulares y suplentes del Directorio para los ejercicios 1969 1970 y del Síndico y de su suplente para el ejercicio 1969, de acuerdo al artículo 11, inciso B de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida Uruguay 1113, hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.
3) $1.750.00 5|pub. 9544 My.29-v.jn.4

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de junio de 1969, a la hora 10 en Ituzaingó 1393, escritorio 404.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la asamblea.

Se considerará el siguiente orden del día: 1) Memoria y balance anual, ejercicios 31|1|68 y 31|1|69; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) $ 2.200 10|pub. 9309 My.29.-v.jn.11.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, para el 14 de junio de 1969, a las doce horas, en el local de la calle Juncal 1426, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para integrar la asamblea deben inscribirse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación. — Montevideo, mayo 1969.
3) $1.600.00 8|pub. 9551 My.30-v.jn.10.

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de junio de 1969 en 25 de Mayo 467 Piso 2 Esc. 3, a las 19 horas. Orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

Depósito de acciones hasta el 27 de junio de 1969. Se advierte que de acuerdo al Art. 7.o Inc. 2 de la ley N.o 2230 del 2 de junio de 1893, se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 9689 Jun.2-v.jun.6.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1969 a las 15 horas, en el local social, calle Lecueder N.o 484, de la ciudad de Artigas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva por el ejercicio 1969|70; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión de Cuentas y aumento cuota social.

Las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos al acto eleccionario. La solicitud del registro de listas debe ser acompañada de la firma de accionistas que representen como mínimo veinte votos.

A los efectos de concurrir a la asamblea, los accionistas harán anotar sus acciones en la Secretaría hasta el día y hora fijadas para la relización de la asamblea.
3) $ 1.750.00 10|pub. 9668 Jun.2-v.jun.13.

GENERAL STORES S. A.
(En liquidación)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el estado mensual de resumen de Movimientos de Fondo de enero de 1969 a marzo de 1969, se encuentra para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 14 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.
3) $ 200.00 2|pub. 9688 Jun.2-v.jun.3.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de Cadi S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de junio del corriente año, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1408 P. 4, Esc. 20, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Síndico y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes para la fecha de ésta. — El Directorio.
3) $ 1.250.00 5|pub. 9363 Jun.2-v.jun.6.

# 4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. JOSEFINA SPINA de CAMMILLO de BALLIÑAS solicitando se expida "título duplicado" del nicho para urnas N.o 1540 del Cementerio del Norte del cual es usuaria, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeron con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — La Dirección.
4) $ 1.500.00 10|pub. 9713 Jun.2-v.jun.13.

DPTO. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora ROSA CARASSALE DIAZ de CURBELO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 540 del primer Cu[illegible] del

Cementerio Central del cual es titular por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de junio de 1969. — La Dirección.

4) $ 1.500.00 10|pub. 9452 My.29-v.Jn.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 960 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel P. de Malverai, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeandi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettemes Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 61.600.00 90|pub. 1308 Feb.3-v.Jn.20.

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 30, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OLIVERA CORREA y ROSALIA RIVERO DA SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8854 My.23-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 58, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PURPURA y DINORAH GLADYS SUAREZ SALABERRY, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8853 My.23-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-52, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IVONNE CLOTILDE FRANCESE y ATAHUALPA SOTO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 70.783. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8235 May.15-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-213, año 1964), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS KUSNER y RAQUEL LOW, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7772 My.9-v.Jn.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EULOGIO RICARDO BARAYBAR y MARIA CARPELLI de BARAYBAR, (F.a C 628|69), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8941 May.23-v.Jn.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.180|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE APARICIO SARAVIA BRIZOLARA y CARMEN SARAIVA ALFAYA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9725 Jun.2-v.Jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66'619), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MARGARITA MAGGIOLO e ISRAEL DIAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Montevideo, mayo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8457 My.19-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 159|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO MURO LAVIANO y AROMA JULIETA PAYRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8456 My.19-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D. 84|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO TOMAS CARLI y MARIA NIEVES ROMERO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8350 My.16-v.Jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 130|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER MARIO INCORONATO y ADRIANA DEPRAT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7775 My.9-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.108|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO CARLOS ALBERTO YANNICELLI y HELENA LEZAMA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7632 May.8-v.Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.390|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO ERNESTO PARENTE y GLADYS VIOLETA PIRIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7631 May.8-v.Jn.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE DI MATTEO y LUISA MAIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9524 My.29-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN MONICO VELOZ RAMOS y GREGORIA BIANCHI (F.72 V|1963; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20 pub.8525 May.22-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORACIO BARROSO BELOSO y MARTA MIRIAM MEDINA PEREIRA, (Ficha 492|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8459 My.19-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS BENITO AMEGEIRAS y CARMEN HERRERA, (Ficha 144. V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8351 My.16-v.Jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ELENA ROLDAN y RUBENS HECTOR GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7940 My.13-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VANDA RIZZO y ANIBAL LUPO (Ficha 494 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7635 May.8-v.Jun.4

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAUL CAMPA SOLER y MARISABEL ROSA ALONSO ALLENDE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo

...puesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9723 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto, de fecha 11 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO FIRPO LAVILLA y YOLANDA ... QUITABAMO RODRIGUEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9532 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha julio 26 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO ALBERTO BERTANI GONZALEZ y LUISA MARGARITA MARASCALCHI ZANELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 8536 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA ALBA BORRAS GRASSO y JUAN JOSE OMAR MORALES ZABALA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8352 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de abril de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURICIO JULIO KAMMERMAN LASTBALM y BRONIA LEVITIN WAINROJ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 00 20|pub. 8046 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha ... de setiembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ... BELLINI y JUANA ... FRANCISCO PEREZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 17 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 00 20 pub. 7732 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges ... FALCON y ... o ... FEINZAIM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (456|968), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9620 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges ... y ... TERESA ... ALFONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (104|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9521 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges DUILIO ITALO BRACCIALE y MARIA LUISA KLINGER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (570|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9522 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges JUAN CARLOS GARRONE y FLORISELA XAVIER de MELLO de GARRONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (118|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8455 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges RUBEN ARIEL CARABALLO e HILDA ESTER o ILDA ESTHER ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (74 69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8233 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME JONAS KASTANAS y FRYDA FINKIEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.340|63), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8485 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO ABELLAN y GRACIANA CARMEN LA CRUZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.10 69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8152 My.12.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MONCADA y NELLY GUIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.22 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 8207 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO MARIO GONZALEZ ... y MARGARITA ALONSO GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 59 69), dentro de sesenta días. — Montevideo, ... de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8059 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERHARD TERBORG y CATALINA MARGARITA NIMO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 32|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7880 My.12-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA POR... y EDILIA EULALIA RAYMON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 41|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7738 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO LEONEL INZAURRALDE y REYES GONZALVEZ (58|669), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, 6 de abril de 1967. — Luis Antonio ...mas, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7521 ...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CORDERY, WILLIAM HENRY y BETANCOR, GLADYS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 1026|968), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos William Henry Cordery y Gladys Betancor.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9526 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FACELLO, OSCAR MARIA y SCALESSE, EDDA LINA. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F852|968), se hace saber que con fecha octubre 29 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar María Facello y Edda Lina Scalesse. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7502 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE BRAINE y AIDA CARMEN COMOTTO, (Ficha E 442 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8277 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.21, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO GONZALEZ VARZA y ANGELA INES OLIVERI RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Poseda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9724 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 87, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN MENDES LOPES y ALBA PEREZ APOLITO, debiendo los interesados comparecer dentro

del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8868 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.807, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORALIO FRAIGOLA e IRENE GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 25 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20 pub. 8523 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (V 15, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN MALLO RILO y JULIO CARLOS MARIA MARTIRENE DUCE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8349 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.17, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE GERVASIO DE MARCO y BLANCA SINFOROSA PARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8234 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-37, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PAGANINI y DORA BLANCA VIGNOLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7773 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANIBAL FERNANDEZ ARRARAS y AIDA GARDA GESUELE, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9620 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 11 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ISABELINO FELIPE MUAPE y ELSA SUSANA COLTELLACCI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o, de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7774 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|25|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MORASSI y SOFIA NAVILLE de MORASSI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 9332 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.73|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL ALBERTO CHARRIE y MARIA TERESA RIVERON, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8534 May.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 101|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO ALBERTO MERINO GIANI y MARY ELISA AGUERRE OLIVERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7776 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EDUARDO ELENA e IRIS GLADYS FERNANDEZ, (Ficha 165|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8537 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turnio, se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre DALVI RUBINO y ELENA BEZMERNEY (Ficha 549|V|1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8238 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ORLANDO PANFILO y CONSUELO MARIA ANGELICA REMUÑAN (Ficha 63|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000|00 20|pub. 8237 May15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AUGUSTO VILLAR GONZALEZ y DELFINA MARTINEZ MOREDA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8541 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER o MARIA ESTER CASTRO y ALDO ALDEMAR MARTINEZ Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7634 May.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA RENEE ESPINO y CARLOS OMAR DELFRATE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — Manuel E. Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub 7633 May.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha abril 7 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JAIME SILVEIRA ZORZI y RENEE IVONNE BRUNO SERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7502 My.7-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges OSORIO MARTIRENA y ADELA GOMEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (155|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8369 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIROMAI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8677 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RAFAEL LINDOLFO NEBOT y ESTHER RILO AGUIAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1013|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8524 May.20-v.jun.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA ANTONIA LAUREIRO y RAUL FULLANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 263|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9407 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DACIO ANTONIO [illegible] y [illegible] ANA MARIA CUTAZZO [illegible] y que se cita a todos aquellos que [illegible] interés para que comparezcan a deducir [illegible] en los respectivos autos, [illegible] dentro de sesenta días. — Montevideo, [illegible] de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9408 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO NELSON [illegible] y ALDA MA[illegible] VERA [illegible] de B[illegible], y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (A [illegible]), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 8280 My.28-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO [illegible] RAYMOND y JUANA [illegible] DE [illegible]OTTA (Libro 57, folio 6[illegible]), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la ley N.o 10.783 -- Montevideo, 20 de junio de 19[illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 8203 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO LEVRERO y DELIA IRIS OROZCO de LEVRERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.77|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 8253 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARD RICARDO PEREZ y JUANA EDITH ZARRATEA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.125|1968), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 7530 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AELIS ARIOBAL ALEMAN y MARIA ELENA FRATTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 173|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7683 My.12-v.jun.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN SERGIO VILA y PERLA MASCARELLO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 163|1969) dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7528 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: COATES MEDINA, TERRY ALEN c. PAREJA SANGUINETTI ANA MARIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F.77|969), se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Terry Alen Coates Medina y Ana María Pareja Sanguinetti. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9705 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ZORRILLA LLAMAS, ALEJANDRO con HARAN, MARIA LUISA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F|39|969) se hace saber que con fecha marzo 10 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Alejandro Zorrilla Llamas y María Luisa Haran. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. [illegible] My.[illegible]-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CAMACHO LIA contra [illegible] CATHERINE SALBERREY JOHNSON (Ficha E. 461|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 00 20|pub. 8491 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos BLANCA MENDINA de FRANÇA c. JOSE IGNACIO FRANÇA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 518), se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre Blanca Mendina de France y José Ignacio Franca, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 15 de febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8210 May.15-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don DINO AMADO GONZALEZ BORRA y doña MILCA INVENCION RODRIGUEZ CANZANI (Ficha Civil No 115, Año 1969) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 28 de abril de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8083 May.14-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o 332|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO CUELLO GARCIA y EVANGELINA TELIS DE CUELLO, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Las Piedras, setiembre 5 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9477 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecci, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: TERESITA DEL CARMEN BRITOS y LUIS TOMEO TORTONA, debiéndose los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Marta Elbordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO PACILIO y GLADYS TERESA CARRION, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de abril de 1969. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8198 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: OTILIA MARGARITA RAMOS contra JUAN JOSE SOSA, (Ficha V, N.o 30), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre Otilia Margarita Ramos y Juan José Sosa, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 12 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20 pub. 7769 My.12-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ANATOLIA DE LEON contra JOSE MARIA SILVA. "Disolución de la sociedad conyugal". (37|69), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Anatolia De León y José María Silva, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7924 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos TORIBIO ALADINO FLEITAS y MARIA ENILDA GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Toribio Aladino Fleitas y María Enilda García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8262 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL JOSE SERRA PONTET y MARIA SILVERIA ANCHEN DOMENECH, (Ficha C. N.o 148|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 22 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 8064 May.14-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.79|C 969) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANSELMO PALDI SALVAGNO e ISABEL BIDARTE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9110 May.27-jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 88.C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME WALTER VIEGA y EDIS ETHEL RICCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 8 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9109 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 48 C|969), se hace saber que decretóse la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO VIRGINIO LIPRANDI y CELIA ESTHER DAVE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, abril 23 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 7917 My.13-v.jn.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULMA RENEE PINO AGUIRRE y DANIEL BUSTOS QUINTANA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Walusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8600 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERALDO MALAN JOURDAN y ELVIRA STOLETNY CUCHMAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7912 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLORIA OLGA FRIAS CARABALLO y TIMOTEO FRANCISCO BERTINAT GARDIOL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7913 My.13-v.jn.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO GONZALEZ con CLARITA IRIS PEREYRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 677), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alberto González y Clarita Iris Pereyra y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 28 de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9513 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN T. CAVANA FIGUEROA y GREGORIA NUÑEZ ARAUJO de CAVANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 123|69), se hace saber al público que con fecha 30 de abril p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juan T. Cavana Figueroa y Gregoria Núñez Araújo de Cavana, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaría.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9514 My.29-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOMEZ PARDO, JUSTO MIGUEL y TABEIRA, MARY SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (f.a 142|969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Justo Miguel Gómez Pardo y Mary Susana Tabeira Curbelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 9587 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada e nautos LARROSA, JORGE GERARDO contra ELIDA ILDIS ALBA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 105|969), se hace saber que por resolución de fecha 21 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Jorge Gerardo Larrosa y Elida Ildis Alba, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 7700 My.8-v.jn.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN HERMENEGILDO SOSA NUÑEZ y DELIA ZAR MORENO (F. 165|969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9678 Jun.2.-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7 de abril de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO OLIVERI MOZO y AMANCIA ELBIA CORBO, (Ficha N.o 282|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9677 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ATANACIO FELIX DE LEON y MARTA FELICIA OLIVERA, (ficha 413|969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10 083. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9223 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JESUS MARIA GUTIERREZ y ANTONIA BASILIDES BUDA, (Ficha N.o 401 969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 6 de setiembre de 1967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LEOCADIA GUADALUPE y RAMON CABRAL, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8397 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos MARIA LIL CARDOSO y ABELARDO ESCOBAR RODRIGUEZ (F 1471|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7564 My.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELISENDA HERRERA y RUDY JOSE VEGA (Ficha 1035|968), emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de 60 días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos (Art. 7.o ley 10.783). También, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rudy José Vega, comparezca, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.750.00 30|pub. 7154 My.2-v.jn.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LEONCIO ANTONIO DE LEON y GABRIELA PIÑEIRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 113, N.o 1120), se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Antonio de León y Gabriela Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8632 My.21-v.jn.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha O N.o 68, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARTIN FONRODENA y BLANCA IRIS CASANOVA de FONRODENA, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, abril 17 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8386 My.19-v.jn.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MARTINEZ CARLOS DIAMANTINO con ANA ESTHER ATENSSIA SILVERA, "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (189|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose a los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, de la ley 18|9|46). — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: GARCIA DA ROSA, ALICIA LUZ, con EGUILUZ, JESUS HUMBERTO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.a A, F.a 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alicia Luz García Da Rosa y Jesús Humberto Eguiluz y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 9575 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUINTANA (CESAR IGNACIO) y GAUTHIER (NANCY MIRIAM). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A, Fa. 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Ignacio Quintana y Nancy Miriam Gauthier y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 8 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8719 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos SUMMERS BARRIOS (MERCEDES) con ENRIQUE MARIA PEREIRA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 23, F.o 292), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mercedes Summers Barrios y Enrique María Pereira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 24 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500 00 20 pub. 7460 My.7-v jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.248, de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de REMI HUMBERTO TRAVIESO y JUANA ESTHER PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José abril 25 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000 00 20 pub. 9446 My 29-v jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ISMAEL LEON CARMONA contra ALICIA VIERA "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 256), se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8843 My 23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENERALDA ROSANO de ALMADA y HOMERO RICARDO ALMADA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub 9125 May.27-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE ENRIQUE RABINO e INES CLAICY RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 00 20|pub. 9124 May.27-v jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: BLANCA AUTERO [illegible] RIELA o RIELLA contra JUAN PEDRO [illegible] "Solicita disolución y liquidación sociedad conyugal". (A 75|968) se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los nombrados debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a efecto de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783, del 18 de setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros abril 16 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria

$ 2.500 00 20|pub. 7555 My 8-v jn 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL TABAREZ y HELDA FRANCO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 12 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 8724 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 10 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOAQUIN ANGEL EGUREN y ADELA MARIA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 8725 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 3 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por sesenta días — Treinta y Tres, 15 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 1 000.00 20|pub. 8148 May.14-v.jun.10.

# 6-Disoluciones de Sociedades

LABORATORIO POTZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o, incisos 3.o y 8.o de la ley N.o 2230 del 2 de junio de 1893, se comunica que Laboratorio Potz S. A. se ha disuelto y entra en liquidación.

6) $ 1.000.00 10|pub. 9039 May 26-v.jun.6.

INVERNIZZI Y AMARO

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 7 de mayo de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Invernizzi y Amaro" Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Invernizzi. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24 — Salto. — Invernizzi y Amaro.

6) $1.600.00 20|pub. 9323 My.28-v.jn.25.

# 7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIS BEATRIZ BURGUEÑO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Bernardo Obdulio Domínguez, (Ficha D 158|967). — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

7) $ 750.00 10|pub. 8366 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Carlos Paserini contra GLORIA NIMIA GUZMAN. Divorcio", (F. O. 908|67), se cita y emplaza en estos autos y en los de auxiliatoria F. O. 908|67, a Gloria Nimia Guzmán, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30854 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Héctor Sotelo contra AURORA MUNIZ. Divorcio". (F. O. 982|67) se cita y emplaza a doña Aurora Muniz dentro del término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 6318 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Aguirre Angela M. contra BERDAGUER, RICARDO. Divorcio" (D.294|68), se cita y emplaza por noventa días a don Ricardo Carlos o Ricardo Carlos José Berdaguer, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de 'Auxiliatoria de Pobreza" (C.896|68), promovido por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) Res.20.4|55 30 pub. 30732 Ab.25-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña ACABI GURLEKIAN, para llenar el requisito de la conciliación, previo al juicio que por divorcio, (Ficha A 64|1969), le ha iniciado su esposo SANTIAGO GABADIAN, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30 pub. 7739 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUZ MEITTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y declaratoria de pobreza (libro 60, folio 619), le ha iniciado Germinal L. Azaretto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30709 Ab 25.-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Gómez, José contra MARTHA NORMA DELGADO. Divorcio por causal', (D.127, año 1969), se cita, llama y emplaza a Martha Norma Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30 Pub. 31095 Jn 2.v.Jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Ana María Hermida contra CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ. Divorcio unilateral" (Ficha B.1318|68), se cita y emplaza al demandado Carlos Enrique Hernández a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 6686 Ab.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Antonio Vicente Núñez contra MARIA DOLORES RAMIREZ, "divorcio" ,libro 62, folio 551), se cita y emplaza a la demandada María Dolores Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) $3 000.00 30|pub. 6905 Ab 29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Fraga Roberto contra MARIA CELIA MARTINEZ. Divorcio", (Ficha E 331|1967), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Celia Martínez de Fraga, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, (calle Cerrito 586, planta baja), en los mencionados autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 750.00 10|pub. 9537 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA PARBOZA TARABAL. Divorcio". (Ficha E.41|969), y en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 15|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Barboza

Tarabal, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanza Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31087 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "Adán San Martín contra LUISA LEMOS. Divorcio". (ficha 162), se emplaza a doña Luisa Lemos, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza al acto. — Artigas, mayo 16 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10 pub. 31040 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Molina, Néstor contra GIMENEZ, GLADYS INES. Divorcio", (ficha N.o 197|969), se cita llama y emplaza a Gladys Inés Gimenez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 9224 My 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUERRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 673), le ha iniciado don Hilario Pereda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My.19-v.jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a ZILA POSCACCI a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal (Ficha A|14 1969), le ha iniciado Alvaro Machado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera 26 de marzo de 1969 — Amelia da Rosa. Actuaria.
7) $2.250 00 30|pub. 6758 Ab 28-v.jn 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "Señorano (María Teresa) con ACOSTA (RAUL). Divorcio sola voluntad" (Lo. A, Fo. 89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Acosta para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 3.000.00 30pub. 7134 My.2-v.jn 13.

## 8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al ex-funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor JULIO PEREZ BERRIEL, por el término de treinta días para que concurra a notificarse de un asunto de su interés. Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Gerencia General.
8) (C.C.) 5|pub. 31060 My.28-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINAS DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor BERNARDO RASQUIN EDELIST, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman", motor N.o 1137997, matrícula N.o 261.601, empadronado en Montevideo, N.o 139.059, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.
8) $ 2.000.00 10 pub. 9375 My.29-v.jn.11.

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor ALFREDO DOMINGUEZ CASALA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford", motor N.o F 1 H 1 EG 16.738, matrícula N.o 451.567, empadronado en Montevideo, N.o 126.837, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo. Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.
8) $ 2.000.00 10|pub. 9376 My.29-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 22 de mayo de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días a la funcionaria señora TULA PINTOS de RUSSOMANO; padrón 21.293; Auxiliar de Primera Categoría V; Grado 4 del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 29 de mayo de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 31067 My.29-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Se emplaza a la Bibliotécnica señorita MALVINA MESTRE para que dentro del tercer día justifique debidamente sus inasistencias desde 12 de mayo bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 31089 May.30-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana dictada en autos: "Fisco contra RAMA, ALFREDO y L.A.N.. Contrabando". (Ficha 155|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Josef Kruss, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — Elsa Lucu de Vignoli. Actuaria en comisión.
8) $ 750.00 10|pub. 9718 Jun 2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos "Fisco y Craigdallie Atahualpa y otro contra ELGOYEN MANUEL D. Imputación contrabando". (Ficha N.o 403|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel D. Elgoyen, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 9 de mayo de 1969. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.
8) $ 750.00 10 pub. 9541 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "OLMOS HILDA E. contra PRIETO, ROGELIO. (ficha E|338|68). "Se cita llama y emplaza al señor Rogelio Prieto, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio". — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 6526 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos EUGENIO HECTOR HERNANDEZ c| FILOMENA FIORITTO Divorcio (D|55 ... 969), se cita, llama y emplaza a Filomena Fioritto, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 7196 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Arocena, Luis Alberto contra CARLOS ENRIQUE RANGEL RODRIGUEZ. Cobro de salarios e indemnización por daños y perjuicios". (Ficha N.o 913|968), se cita, llama y emplaza al demandado señor Carlos Enrique Rangel Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, Pablo de María 1577, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, abril 24 de 1969. — María Nieves Martínez. Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 7636 My.8-v.jn.18

## 9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Canelones, de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública, empadronado con los N.os 589 y 590 de una superficie aproximada en conjunto de 352 Hás 6980 mc. (trescientos cincuenta y dos hectáreas seis mil novecientos ochenta metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y además antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto. Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31032 May 28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública empadronado con los números 2533, 4757 y 4218 y de una superficie aproximada en conjunto de 3575 Hás. 0630 mc. (tres mil quinientos setenta y cinco hectáreas seiscientos treinta metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3 958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General
9) (C.C.) 8|pub. 31033 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 17 de setiembre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, de propiedad de la señora Catalina Lynch, empadronado con el N.o 2420, compuesto de una superficie aproximada de 774 hectáreas 1012 metros cuadrados (setecientos setenta y cuatro hectáreas mil doce metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31034 May 28-v.jun 8

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de San José, de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública, empadronado con el N.o 829, de una superficie aproximada de 308 Hás. 8302 mc. (trescientos ocho hectáreas ocho mil trescientos dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31035 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los inmuebles empadronados con los N.os 662, 663 y 657, ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie aproximada de 343 Hás. 7274 m.c. (trescientas cuarenta y seis hectáreas siete mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados), 352 Hás. 9062 mc. (trescientas cincuenta y dos hectáreas nueve mil sesenta y dos metros cuadrados) y 1067 Hás. 4502 mc. (mil sesenta y siete hectáreas cuatro mil quinientos dos metros cuadrados), respectivamente, que totalizan aproximadamente 1767 Hás. 0838 m.c. (mil setecientas sesenta y siete hectáreas ochocientos treinta y ocho metros cuadrados), de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes es hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Colonización (Cerrito 488). — Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31036 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno, de propiedad indivisa en partes iguales de los Ministerios de Cultura y Salud Pública y la otra parte del señor Ramiro Segade, empadronado con el N.o 4205 y de una superficie aproximada de 3273 Hás. 1061 mc. (tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta y un metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31037 May.28-v.jun.6.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial de Maldonado. Expediente N.o 7225. Propiedad de José Espino, Padrón N.o 2255. Area: 4há. 709 m.2 50 dm.2.
Ruta N.o 9. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 6914. Propiedad de Celia Catalurda de Grieco e hijo. Padrón N.o 5425 (P). Area: 314 m.2.
Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7267. Propiedad de Francisco Silveira de Pus. Padrón N.o 1717 (P). Area: 863m.2 75dm.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31049 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 81. Tramo entre las Rutas 5 y 64. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5363. Propiedad de Eugenio Hernández. Padrón N.o 4263 (P). Area: 4386m.2 50dm.2.
Ruta N.o 80. Tramo Migues-Tala. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7347. Propiedad de Sucesión Julia Bermúdez. Padrón número 13187 (P). Area: 955m.2 26.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31048 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 108. Tramo Arroyo Soldado-Polanco. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 6181. Propiedad de Leopoldo Vila. Padrón N.o 8298. Area: 280 m.2 10dm.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31047 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7269. Propiedad de Luciano Rodríguez Alonso. Padrones N.os 1614 y 14795 (Ps.). Area: 1há. 4918 m.2 25dcm.2.
Ruta N.o 9. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 6636. Propiedad de Narciso E. Monteiro y otro. Padrón N.o 13304 (P). Area: 2353 m.2 60dm.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31046 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 31. Tramo Carumbé - Los Orientales. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 7274. Propiedad de José Aníbal De Costa Leites. Padrón N.o 2116 (P). Area: 4hás. 9593m.2 73dc.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31045 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 2. Tramo Drabie-Mercedes. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 7043. Propiedad de Bernardino García. Padrón N.o 1972 (P). Area: 7213 m.2 28dcm.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31044 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta N.o 17. Tramo Paso Came S|A|-Carreta Quemada a empalmar con R. 12. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 6399. Propiedad de Elbio Peña Hernández. Padrón N.o 5112 (P). Area: 3 hás. 4978 m.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31043 May.28-v.jun.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de MANUEL RIVERA". (Ficha 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno y mejoras, parte del padrón N.o 4, propiedad de Manuel Rivera, ubicada en la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 24 metros 57 decímetros.
En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 28 de marzo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 30861 My.8-v.jn.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de ANGEL CABEDA", (L.o 44, F.o 412), se cita, llama y emplaza a don Angel Cabeda, sus sucesores y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 429, situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 69 metros cuadrados 8935 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites:
Al Norte de frente a la Avenida Mariscal Botafogo; al Este el padrón 430 y al Oeste con el padrón 428, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose saber que el bien ha sido declarado de utilidad pública.
Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, 14 de abril de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 30860 My.8-v.jn.18.

# 10—Incapacidad

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: CAPUTI VILARDEBO, MYRTHA o MYRTHA SARA. "Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 21 de agosto de 1967, declarando en estado de incapacidad a Myrtha o Myrtha Sara Caputi Vilardebó, y nombrando Curadora de la misma a su madre doña Sara Dolores Vilardebó Hebert de Caputi, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 1.000.00 10|pub. 9052 May.26-v.jun.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ATILIA MONTERO AGUIAR de GARCIA. Solicita la incapacidad de Dora Sixta y Nilda Rosalía Montero Aguiar. (Ficha N.o 42) se hace saber: Que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Dora Sixta y Nilda Rosalía Montero Aguiar, habiéndose designado curadora de las mismas a doña Atilia Montero Aguiar de García. — Mercedes, 2 de mayo de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 9143 May.27-v.jun.9.

# 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TERESA ELVIRA MARTORELLI DE GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle Dante 1825, piso 5, Apto. 506, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a las señoritas Eva Bruel y Alba Betolaza, domiciliadas respectivamente en Brito del Pino 1424, y Evaristo Ciganda 1081, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad". — Teresa Elvira Martorelli de González". — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.250.00 10|pub. 9520 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERCILIA VILLAR, optando al título de Procurador ofrece los testimonios de Renate Sommer y Florangel Alhers y constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1333. Apto. 83. — Ercilia Villar. — Beatriz Crespi Uhalt, Abogada". — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10 pub. 9283 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos VERDEROSA ANA MARIA. "Título de Procurador" (F.56.000) se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Ana María Verderosa, constituyendo domicilio en Paysandú 941 5.o Piso Esc. 6, al Señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Pablo Bogliano y Herman Waksman, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Ana M. Verderosa. — Walter Pérez Requeira, Abogado". — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.000.00 10 pub. 9331 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 123, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. JOSE ENRIQUE BADARO VIERA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 8, al señor Juez digo que optando al título de escribano ofrezco testimonio de Alfonso Oscar Fidelín Vidal y Alberto Antonio Soutullo Fernández, quienes deponrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — J. Badaró. — Reymundo Alta, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.250.00 10|pub. 9519 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ARISTIDES MARTIN ECHARTE BARAIBAR, domiciliado en Misiones N.o 1361, Escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue al señor Ramón Muiño y al señor José Luis Coello, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Arístides M. Echarte". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Alfredo L. Liuzzi, Actuario.
11) $ 1 000.00 10 pub. 9267 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, optando por el título de procurador, ofrece el testimonio de Joaquín Labat y Santiago Abella, sobre su vida y costumbres. Y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. Gonzalo Aguirre. — Dr. Carlos Dell'Acqua". — Montevideo, 20 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 9263 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, KLEVER NERY FERNANDEZ MARTINEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 3, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Maurice Vidal y Walter Gómez, sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Klever Nery Fernández Martínez. — Mario Bonta, Abogado".
Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 9517 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, SYLVIA SUSANA ESTELLANO, domiciliada en Parra del Riego 1827, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Eduardo Darino y Juan J. Torraca acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sylvia S. Estellano. — Alfredo O. Guidi. Abogado". — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 9513 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — "PILAR GIORDANO VALDEZ, domiciliada en 18 de Julio 743 al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de Martín Garbard Zamarrena y Omar Grassi Antonaccio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pilar Giordano Valdez. — María Teresita García Labandera, Escribana". — Durazno, mayo 13 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
11) $ 750.69 10|pub. 9512 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; BENIGNO RULAN COITO PEREZ, constituyendo el domicilio en Sierra 740; me presento y digo: optando al título de Procurador ofrezco la información pertinente de dos testigos Alberto y José Rafael Cosentino, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — B. N. Coito Pérez. — Héctor Bancit Pacheco. — Hay un sello que dice: Héctor Bancit Pacheco, Abogado. — Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 9626 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, JUDITH FERNANDEZ CHAVES de FERNANDEZ AROSTEGUY, constituyendo domicilio en Florida 705, al señor Juez digo optando al título de procuradora, solicito se interrogue a los testigos Héctor Plada y Célika Risso de Raña, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Judith Fernández Chaves de Fernández. — Andrés Fernández Arosteguy, Escribano". — Maldonado, 14 de mayo de 1969. — Mario Figoli, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PORCILE CHIESA, ENRIQUE. "Informe de vida y costumbres", se hace saber que ha comparecido el nombrado, manifestando que optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Olavo Macedo y Walter Cardozo, quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
11) $ 500.00 10|pub. 9333 May.28-v.jun.10.

# 12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 36|68. Guantes de goma sintética y botas de goma. (Suministro de plaza).
Fecha de apertura: 30 de junio de 1969 a las 16.00 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación N.o 59|68. Pino Brasil. (Suministro de plaza).
Fecha de apertura: 7 de julio de 1969 a las 15.00 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o Piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31091 May.30-v.jun.12.

LICITACION N.o 21|68
Mandíbulas para trituradora de piedra
Suministro de plaza
Fecha de apertura: 25 de junio de 1969, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 150.00, (ciento cincuenta pesos).
Lic. N.o 48|68. — Colectores para Dínamo principal de coche motor "Ganz".
Suministro de plaza
Fecha de apertura: 27 de junio de 1969, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
Lic. N.o 50|68. — Estopa especial para cajas de grasa.
Suministro de plaza
Fecha de apertura: 27 de junio de 1969, a las 16 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Lic. N.o 55|68. — Acero al Manganeso para fabricar piezas.
Suministro de plaza e importación
Fecha de apertura: 21 de julio de 1969, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.
Por más información por el teléf. 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 31001 My.22-v.jn.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.919
Adquisición de 300.000 fórmulas N.o 1562
Apertura 13|6|969, hora 15.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31002 My.22-v.jn.4.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8
Primer llamado
Provisión de 110 mamelucos enterizos de color blanco, en tela sanforizada.
Provisión de 61 trajes de casimir, 59 de hombre y 2 de mujer, confección sobre medida.
Apertura de propuestas: 24 de junio de 1969, a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones, están a la disposición de los interesados en la Sección de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31088 My.30-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 726
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para el suministro de equipos eléctricos para el "Sistema de Riego en Colonia Tomás Berreta" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina. Valor del Pliego, $ 500.00 (quinientos pesos). Apertura de las propuestas: día 22 (veintidós) de julio de 1969 a las 15 (quince) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 (veinticuatro) de julio de 1969 a las 15 (quince) horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31038 May.28-v.jun.5.

— UTE —
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones N.os 6238 y 6240
Construcción de edificios en las ciudades de Montevideo y Paysandú
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 25 y 27 de junio de 1969 (primer llamado), 2 y 4 (segundo llamado) en el mes de julio a las 16 horas para contratar las construcciones de los edificios para las centrales telefónicas en las ciudades de Montevideo y Paysandú.

De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles de 14 a 17 horas.
Montevideo, precio del ejemplar $ 1.300.00.
Paysandú, precio del ejemplar, $ 1.200.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimiento de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (O.C.) 10|pub. 31057 May.28-v.jun.10.

N.o 6103|68. — Contratar la ejecución de trabajos de terraplenamiento, desmontes y rellenos, a efectuarse en un predio de UTE, sito en Bvar. Aparicio Saravia y Avenida de las Instrucciones. Apertura: 11 de junio de 1969 hora 16; 2.o llamado: 18 de junio, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (O.C.) 10|pub. 31023 May.26-v.jun.6.

UTE
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones Nos. 6243 y 6241

Construcción de edificios en las ciudades de Montevideo y Rivera.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 1.o de julio y 26 de junio, (1er. llamado), 9 y 8 de julio (2.o llamado), a las 16 horas, para contratar las construcciones de los edificios para las centrales telefónicas en las ciudades de Montevideo (Cordón) y Rivera.
De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles de 14 a 17 horas.
Montevideo, Precio del ejemplar, $ 2.200.00.
Rivera, Precio del ejemplar, $ 1.100.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 31100 Jn.2-v.jn.13.

# 13-Llamados a Acreedores

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de Asociación Nacional de Palanceadores, Firmex S. A. con comercio en Gabriel Pereira 3151 llama a acreedores según ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — P. Firmex S. A.: LUCERO GENOVEVO TEJERA. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
13) $ 1.600.00 20|pub. 9154 May.27-v.jun.24.

EL LAGO SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)

Se emplaza a los acreedores de "El Lago S. A." (en liquidación), a que presenten los justificativos de sus créditos, en 25 de Mayo 470, piso 4.o, antes del próximo 15 de junio de 1969.
13) $300.00 3|pub. 9638 My.30-v.jn.3.

# 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 2 de 1969

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).**

**1.a Sección**

RAMON NICOLAS MOSTEYRO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1569 y ROSA ADRIANA ARQUEN, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1569.

**3.a Sección**

HUGO WASHINGTON PIÑEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1387 bis. y LILIAN SOBRAL, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1513.

**4.a Sección**

ANDRES ROBERTO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1270 y MARIA LUJAN GENOVEVA MONTA ES, 25 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Florida 1270.
JULIO ANIBAL CAPOBIANCO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1261 y ZULMA LAMANNA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1261.
JUAN JOSE LUIS PISTONE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1233 y ALICIA SELVA PARDIÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1233.
WALTER ENRIQUE VIDELA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1195, apartamiento 20 y NELSA MARGARITA VIDELA, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Yaguarón 1195 apartamiento 20.
ROLANDO ROMELLI, 25 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1092 y SONIA MABEL NAYA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1092, apartamiento 6.

**5.a Sección**

LUIS ALBERTO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 967, apartamiento 16 y MARIA ELENA PORFILIO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 967, apartamiento 16.
EUFRACIO NUNCIO POLITI, 32 años, sol- 1003 y ROSINA ANv aetaoin shrdluuuuuo tero, empleado, oriental, domiciliado Yaro soltera italiana, domiciliada Yaro 1003.

**7.a Sección**

ROBERTO PICON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1816, apartamiento 3 y LIZET ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1816, apartamiento 3.
JESUS MARIA BIANCHI, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2545 y MARIA ANTONIA FERNANDEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2545.

**8.a Sección**

SANTIAGO JOAQUIN BERTIZ SOMERS, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2482 y MARIA INES SOSA VERA, 65 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Agraciada 2482.

**9.a Sección**

JOSE LUIS CLEMENTE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 5781 y NIDIA RENEE GALOZO, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Garzón 2010.

**11.a Sección**

ALFREDO MARIA LUCERO BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Deball 3092 y MARIA EMA CABALLERO PAIS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3303.

**14.a Sección**

JUAN DOMINGUEZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3783 y AZUCENA GUTIERREZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3783.

**17.a Sección**

JUAN RAMOS ALVEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4871 y GLORIA ARGENTINA FATIMA REVUELTA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Añaquita 4561, apartamiento 4.

**18.a Sección**

LUIS ALBERTO MAGNONE, 2 8años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3360 y BEATRIZ MARIA BALLEFIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3360.
RAUL BAUTISTA CHIESA, 25 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1035, piso 1, apartamiento 102 y MARIA GRACIELA JUNG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1035, piso 7, apartamiento 701.

**21.a Sección**

HUGO MANUEL DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribelry 5091 y SONIA RAQUEL GARGIULO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piribelry 5091.

**22.a Sección**

EUGENIO EDISON MELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Añaquito 4561, apartamiento 4 y AMANDA BERTA LAGOS, 23 años, soltera, niñera, oriental, domiciliada Añaquito 4561, apartamiento 4.

**23.a Sección**

DIEGO EDUARDO CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1732, apartamiento 3 e HILDA TERESA MALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 3876, apartamiento 2.
WASHINGTON DE VARGAS, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4454 y MARIA ELIDA SERRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4454.

**24.a Sección**

JUAN JOSE JESUS MATTURRO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Varela 3624 y MARIA GLADYS PEDRIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1839.

**Adjunta "B"**

FRANCISCO CONDE, (in-extremis), 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lecoq 510 y EUGENIA LUMAN, 63 años, soltera, argentina, domiciliada Lecoq 510.
ALEJO DOMINGUEZ, (in-extremis), 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 2732 bis., apartamiento 6, y RUFINA JUSTA PERDOMO, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 2732 bis., apartamiento 6.
14) $80.00 3|pub. v.jn.4.

Montevideo, 30 de mayo de 1969

**5.a Sección**

FRANCISCO DEMIR FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1426 y MARTHA ISABEL RITA VILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1426.
PERECH MEER, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1521 y CIVIA TARBUCHIN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1521.

**6.a Sección**

FRANCISCO OYAMBURO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2163 y MARTA SONIA BORGES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2163.
RODOLFO BRAULIO ALVAREZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2030 y MARIA DEL CARMEN MORALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2030.

8.a Sección

JUAN CARLOS MORTOLA FERRACO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1440 y MARIA TERESITA CABRERA AROTCHAREN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1440.

11.a Sección

RAUL RAMON D'ALESSANDRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cariomagno 3312 y EDITH MENDEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Cariomagno 3312.

12.a Sección

CARLOS MARIO CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Peña 2343 y MARIA ELISA SANCHEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada García Peña 2343.

14.a Sección

JULIO CESAR REPETTI, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1229 Ap. 2 y MARIA CATALINA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1229 Ap. 2.

16.a Sección

ISABELINO OMAR MOSEGUI, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pontevedra 3484 y SONIA YOLANDA GONZALEZ, 23 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada Pontevedra 3484

18.a Sección

GILBERTO ECHEVERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 1223 y SYLVIA SCHOTT, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Barreiro 3530.

JOSE BARTOLO DE CESARE, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Obligado 1267 y MARGARITA DEGASPERI, 78 años, soltera, jubilada, argentina, domiciliada Obligado 1267.

GUZMAN MIGUEL CARRIQUIRY, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ellauri 1267 y LIDICE MARIA GOMEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1267.

PEDRO REGALDE, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charrúa 2830 y GLADYS KLAPPENBACH, 30 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Charrúa 2834.

19.a Sección

MAXIMO ANTONICH, 72 años, soltero, jubilado, yugoslavo, domiciliado Chiavari 2911 y MARIA DORICH, 69 años, soltera, yugoslava, domiciliada Chiavari 2911.

20.a Sección

BERNARDINO GONZALEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Industria 3327 y MARTA GLORIA CASTERAN, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Industria 3327.

22.a Sección

JUAN MANUEL BERASAIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Villagrán 2461 Ap. 2 y ALMA ROSA GONELLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Villagrán 2461 Ap. 2.

JORGE WILLIAM DALMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4747 Ap. 1 y ADRIANA RAQUEL ARENAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4747 Ap. 1.

14) $ 80.00 3|pub. v.jun.3.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Pretel Corrales Gonzalo contra HEGUERTE BLANCO, JUANA VENUS. "Prescripción bien mueble" (D-641|68), se cita y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Elbio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento, citándoselas también a juicio conciliatorio, por el término de noventa días. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $2.250.00 30|pub. 9709 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE de BRACALE. "Prescripción" (F. B.502|67), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a cuantos se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.740 con un área de 304 metros 88 y 9 metros de frente al Camino Lecoq al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 49.741, 9 mts. al S.E. con padrón 49.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 49.739 — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

13) $ 2.750.00 30|pub. 8161 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña APOLONIA CELIA OCAMPOS se presentó ante este Juzgado (Ficha B, N.o 44|969), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 130.371, situado en Maroñas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 13 mts. de frente al Noreste a la calle Granardo N.o 2961, por 34 metros de fondo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $4.500.00 30|pub. 7263 My.7-v.jn.17.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ de RODRIGUEZ, MARIA CELIA y otro. "Prescripción treintenaria" (C.66|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ente dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título y, genéricamente, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto de dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, ubicados en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, cuya prescripción se demanda y que son los siguientes: A) Fracción de terreno, padrón número 68.877, se compone de una superficie de 347 metros 22 decímetros y tiene su frente al Nord-Oeste, en 10 metros 42 centímetros a calle Umberto 1ro.; y B) Fración de terreno, padrón N.o 68.878, se compone de una superficie de 347 metros 86 centímetros, con frente a calle Umberto 1ro., al Nord-Oeste, en 10 metros 41 centímetros. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 8871 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: FERNANDO PALLAS PORTA. "Prescripción". (Ficha C.857-67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Pallas Porta, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.679 que según plano levantado por el Agr. Jorge W. Manzanedo de agosto de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.619 el mismo mes y año, tiene una superficie de 973 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente a la calle Tardáguila, lindando en una línea de 69.50 al Oeste con padrón 90.678, 14 metros al sur con padrón 90.689 y metros 69.50 al Este con padrón N.o 90.680. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Eulalio Carmelo Vázquez, Pablo Díaz y a la sucesión Tardáguila, Omar Pardías y sucesión Bartolomé Pardías o Pardiez o Pardie, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de mayo de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuario Adjunta.

16) $ 7.500.00 30 pub. 8830 May.22-v.jun.30. Jul 21-v.jul.23.

---

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don VENANCIO ANDRES FREIRE (Ficha Civil N.o 269|68) solicitando la prescripción treintenaria para obtener la titularidad de un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección del Departamento (San Ramón) manzana 68 padrón N.o 545 con una superficie de 2.500 metros cuadrados que se deslindan así: al Este calle Rearco, Oeste Fermín Zabaleta, Norte calle Gonzalo Panela y Sur Rosas Zugarramurdi y sucesión Feo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a dicho bien a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. Este expediente se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, mayo 10 de 1968. — Emma N. Parceló de Quagliate, Actuaria.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31042 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos MATILDE VILLANUEVA OLIVERA. "Prescripción adquisitiva" (F.32|969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de José Pereira da Silva, al siguiente bien: Padrón 2.085, manzana N.o 98 de la ciudad de Melo, con una superficie de 926 metros 33 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.045 el 20 de diciembre de 1968, así deslindado: al Norte, 43 metros con padrón 2.086 de Victoriano Lemos; al Este, 21 metros 54 centímetros con frente a calle General Justino Muniz; al Sur, 42 ms. 95 cms con padrón 2.084 de Nicomedes Correa, 7.358 de Riobal Silva Fernández y 7.896 de Ademar Rodríguez y al Oeste, 21 metros 97 centímetros con padrones 2.082 de Anatolio Guerra de Rodríguez y 2.081 de Pura Blanca Alvarez, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, abril 13 de 1969. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7923 My.13-v.jun 24.

---

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos rotulados: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 268), se hace saber el público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102, compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: Al Sureste en veinte metros de frente a la calle Agraciada; por igual medida al Noroeste con el padrón 316; al Suroeste en cuarenta metros linda con el padrón 319 e igual medida al Noreste con el padrón 317.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, abril 17 de 1969. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31030 My.27-v.my 30. Jl.21-v.jl.28.

---

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "AMELIA SOARES VITO". Prescripción treintenaria. (Ficha A-49|969), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Soares Vito iniciando acción de prescripción ad-

ción treintenaria respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, que es el N.o 3 de la manzana 5 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 28, que según plano del agrimensor Zoé Tarocco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 3.977 el año 1958, tiene forma rectangular con área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, midiendo 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Cuaraí por 42 metros 95 centímetros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto y, especialmente, a los sucesores y causahabientes de María Gómez Barboza y Florentino Fros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.000 30|pub. 9235 My.28.-v.-jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos "ARIEL CASTILLON". Prescripción treintenaria, (F. N.o 32) 1969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ariel Castillón iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera parte de la quinta N.o 149 del ejido de ésta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 658 el 1.o de agosto de 1955, tiene un área de total de 1 HÁ. 3.383 metros 22 decímetros, que actualmente se encuentra dividida en dos manzanas señaladas con los números 1 y 2 y divididas ambas en 12 fracciones cada una que se encuentran empadronadas la N.o 1, fracciones del N.o 1 al 12 con los números 8.125 al 8.136 y la N.o 2, fracciones del N.o 1 al 11 con los números 8.137 al 8.147 y la fracción N.o 12 con el N.o 5.687. Antes este bien estaba empadronado en total con el N.o 5.687, formando actualmente las manzanas N.os 952 y 953 de la planta suburbana, de esta ciudad de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fausto Moraes o Morais y a Angela Abascal, Agapito Moraes, Leopoldo Alvez y Francisca Teresa Núñez y a Andrés César Castillón, sus herederos, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 3 de abril de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 8.250 30|pub. 9236 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ADAN RENE FAJARDO, (Ficha A 238|1968), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, solar 5, de la manzana 53, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 292 y que según plano del Agr. Daniel Rigoli, inscripto en Catastro local con el N.o 3.997, el 18 de octubre de 1968, se halla fraccionado en 2 lotes señalados con las letras A y P y tienen un área total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Juana de Ibarbourou entre las de Ceballos y Julio Herrera y Obes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a Olinto Pereira da Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 17 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.750.00 30|pub. 6754 Ab.28-v.jn.9.

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se han presentado ALVARO MARTIN FERNANDEZ y ADAN RENE FAJARDO (Ficha A|234 68), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Un solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección de Rivera, solar 5 de la manzana 124 de la planta urbana, padrón N.o 972, con área de 922 metros 351.250 milímetros según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera el 26 de setiembre de 1968 con el N.o 3.984, con 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Anollés.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquina Gómez y Aurelia L. O. de Alvez y/o a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Rivera, 25 de febrero de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $5 250.00 30|pub. 6757 Ab.28-v.jn.9.

---

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos PANTALEON MARCELO CASTILLO "Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 108), se cita, llama y emplaza a Juan Méndez y a Dionisio Chiozsoni y|o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos por cualquier concepto a los inmuebles que se describirán para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio:

I) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte manzana 537, de planta urbana de Rivera, empadronada con N.o 4561, lote señalado con N.o 1, en plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 16 de setiembre de 1954, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 20 del mismo mes, con N.o 434, según el cual tiene una superficie de 319 metros 9.775 centímetros que se deslinda: 7 metros, 45 centímetros de frente al Noreste a calle Rodó; igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4554; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con padrones 4550, 4552 y línea de igual medida que la anterior al Sudeste, lindando con lote 2 del mismo plano:

II) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en Novena Sección Judicial de Rivera, parte de manzana 537 de planta urbana dicha ciudad, empadronada con N.o 7190 lote señalado con N.o 3, en plano del nombrado agrimensor de 2 de mayo de 1954, inscripto en Oficina Dptal. Catastro de Rivera, el 27 del mismo mes y año con número 341, según el cual tiene una superficie de 317 metros y 40 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Nordeste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4551; 26 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón 4561.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso Ataques, abril 28 de 1969. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 11.250.00 30|pub. 8555 My.26.-v.jn.30 Jl.21.-v.jl.21.

---

## JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado ADAN RENE FAJARDO, (L.o 1, F.o 188), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón 4939, que es parte de la ex chacra N.o 56, hoy manzana 638, de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 24 de marzo de 1968, inscripto en Catastro área 7248 metros 55 decímetros con 108metros 50 centímetros de frente al Nordeste a camino Departamental a la ciudad de Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorio José Dos Santos y Saturnino Chibirriaga y|o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio.

Habilítese próxima Feria Judicial. — Rivera, 26 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 6755 Ab.28-v.jn.9.

---

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado SANTIAGO COSTA CARDOZO (L.o 1, F.o 50), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, zona urbana, padrón 3.265, señalado con el N.o 8 de la manzana 357, que según título de Salida Municipal y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de mayo de 1957 inscripto en Catastro de Rivera el 16 de mayo de 1957 con el número 3.632, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros con 21 metros 475 milímetros al Sureste de frente a la calle José María Damboriarena y por ser esquina 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a la calle Agustín Ortega.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eliodoro Santana, Angela Cardozo y Marcelina Cardozo o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento o de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. (Habilítese próxima Feria Judicial). — Rivera, 31 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $5.750.00 30|pub. 6756 Ab.28-v.jn.9.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: SELLANES DE BRITOS (SATURNINA FILOMENA) y otros. Prescripción, (libro A. N.o 907|968), se hace saber que han comparecido Saturnina Filomena Sellanes de Britos y Angel Rogelio Britos Sellanes, como únicos interesados en la sucesión de Gregorio Rogelio Britos, esposo y padre respectivamente de los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el Huerto 41 de los que circundan la ciudad de San José, Padrón 3891, con un área de 435 metros 63 decímetros, lindando al Norte calle Ecuador por 14 metros 95; al Este, en 29 metros 60 con bienes padrones 5984, 5983 y 7189, de Aquiles V. de León, Antonio Arnábal e Isaac Alvarez, respectivamente; al Sur, 10 metros 90, con bien padrón 3892 y 27 metros al Oeste con raíz padrón 3890, éstos dos límites se encuentran unidos por una ochava de 4 metros 20, por donde linda con A.F.E. El raíz salió del dominio municipal a nombre de Gumersindo Bardallo, el 16|XII| 1874. por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Pedro Gasso y Gumersindo Bardallo y a los propietarios de los bienes linderos, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $8.250.00 30|pub. 8910 My.22-v.jn.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARRACINI, (SEGUNDO) y otros. Prescripción, (libro 10, folio 554, se hace saber que han comparecido: Martina Leoncia Alcalde Ruben Dante, Rodilco Güiden, Bernardo Etchepare, y Gladys Juliana Garracini Alcalde (Sucesión: "Félix Garracini"); Segundo Garracini; Luis Garracini; Antonio Vizzolini; María Teresa Méndez de Oliva (Sucesión: "Feliciano Méndez"); Bernardo Giricas; y Maximiliano Hernández, deduciendo acción de posesión por prescripción treintenaria de los solares que se mencionarán con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la segunda sección judicial de San José, en zona urbana, Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Etchepare, sobre Ruta 11 que va a Santa Lucía parte de los fraccionamientos practicados por el Agrimensor Salvador Macheroni, en junio 1929, cuyo plano fue inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 2 e julio de 1929. — Corresponden: Segundo Garracini, solar ciento uno; Luis Garracini solares noventa, noventa y cinco y cien; Sucesión Félix Garracini, solar noventa y uno; Antonio Vizzolini, solar ciento setenta y siete; María Teresa Méndez de Oliva, solares setenta y siete y setenta y ocho: Bernardo Giricas, solares sesenta y seis y sesenta y siete; Maximiliano Hernández, solares veintiocho y veintinueve. — Por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30790 Ab.30-v.jn.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "GALARETO FABRE (BARTOLO CIRILO). Prescripción (A. 151|969)." se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. Jud. de San José, Padrón N.o 4088, con un área de 6 hás. 2.087 metros, linda por el Norte en 189 metros 50 con Eleuterio Moneta; por el Este en 291 metros 20 con Julio R. López Aguarda; por el Sur en 288 metros 50 con

camino Vecinal y por el Oeste en 246 metros 20 con José Alberto Sellanes, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 7085 Ab.30-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "MARTINEZ de BETARTE, LAURA. Prescripción", (L.o 19, F.o 55, N.o 3) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno de solar 3 que es parte del solar 1 de la manzana 40 del 4.o Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.565 y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza de fecha 30 de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.036, el 2 de febrero de 1968, se compone de 419 metros 10 decímetros cuadrados y linda: 12 metros 33 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 32 metros 09 centímetros al Norte con Octaviano Cabrera, Blanca N. de Fercer y sucesión Pablo Arena; al Este 12 metros 36 centímetros con Abdón Cabrera y al Sur en 33 metros 92 centímetros con Luis A. Rielo Gutiérrez y en especial a don Juan Peláez, Luciano Martínez, Octaviano Alvarez, Blanca N. de Fercer, Pablo Arena, Abdón Cabrera y Luis A. Rielo Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, abril 23 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.
16) $7.500.00 30|pub. 7672 My.3-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIA ADELA ARBALLO de GUTIERREZ. "Prescripción treintenaria", (Ficha N.o 822), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 23 del corriente se mandó citar y emplazar a la sociedad anónima Molinos y Fideerías del Este y a todos cuantos se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Bien inmueble, padrón N.o 3443 sito en la manzana 248 de esta ciudad en la esquina de las calles Tomás Gómez y Ledesma esquina Noreste, con superficie de 723 metros cuadrados lindando al Norte en línea de 44 metros 20 centímetros con padrón N.o 3449. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.000.00 10|pub. 9145 My.27-v.jn.9.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO RUBIO, solicita la inscripción de un modelo de galera del que se declara autor. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9582 My.30-v.jn.12.

MARIO FILIPPINI PERRONE y AURORA SUSANA COSTA DOAT de BALDOVINO solicitan la inscripción de "La Flora Indígena" (Dibujo y título) del que se declaran autores. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 8764 May.22-v.Jun.4.

POGRAM S. A. solicita la inscripción de 12 modelos de joyas (relojes, collares, prendedores y caravanas) de los que se declara autora. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9226 My.28-v.jn.10.

JACOBO MARINOVIC BORIC, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras tituladas: "El cosmo estenográfico" "Guía universal de los signos" y "Cuadro Sinóptico de Taquigrafía Castellana", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

INTERNATIONAL SCHOOLS COMPANY OF LATIN AMERICA, (Escuelas Internacionales de la América Latina), solicita la inscripción del escudo artístico "I C S International Correspondence Schools", del que se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9077 My.26-v.jn.6.

EDUARDO MARQUEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS LARREA SILVA, solicitan la inscripción de "Modelo Artístico de Cenicero" del que se declaran autores. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9076 My.26-v.jn.6.

EL INSTITUTO DE RELACIONES PUBLICAS, solicita la inscripción de los dibujos distintivos de la entidad, de los que se declara autora. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9092 My.27-v.jn.9.

RAUL AMBROSIO AGUERREBERE solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Tardes Líricas" (cantos de amor) del que se declara autor. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9447 May.29-v.jun.11.

ARIOSTO J. GONZALEZ CUÑARRO solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Aduana Uruguaya" de la que se declara autor, editor y propietario — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9464 May.29-v.jun.11.

JUAN JOSE GATTO, y JUAN ANTONIO VILA, solicitan la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Operación Arimética" de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9714 Jn.2-v.jn.13.

AGADU, Registra obras de sus asociados:

RUBEN LENA: "Adiós Amargo" Album musical y "Zenobio Rosas" Seudónimo.
MARINA CORTINAS: "La Torre en Guardia" Programa de radio y televisión.
TOMAS CORTES: "Los Mama 1969" Album de letras.
ROBERTO ABITANTE: "Soledad" Album musical.
PEDRO ZALKIND: "Album de 3 Bombones" Album musical.
E VADNE STAIFF DE SOSA: "Pequeño Album" Album musical.
MECHA DIAZ SANCHEZ: "Siempre" Poemas.
RUBEN ALTEZ y AMERICO RODRIGUEZ: "Cachabacha" Album musical.
JOSE DOMINGO REYES: "El Mundo en su Derrumbe" Poema.
MARIO RIVERO: "El Abrazo de una Madre" Obra de teatro, Radio y T. V.
LEANDRO ROMAN ROBELLA: "Album de Carnaval 1969" Album de letras.
HIBER CONTERIS: "El Asesinato de Malcom X" Obra de teatro, radio y T. V.
OSCAR EMILIO HEGUABURO: "Eguar Moras" Seudónimo.
ANTONIO F. GONZALEZ GUTIERREZ: "El Pampa" Seudónimo y "Tropeando Recuerdos" Album de versos.
CARLOS RAMOS STEFANO: "Os Cobras 1969" Letras.
ABEL SORIA: "Charquito Estrellado", "Con la Cincha Floja" y "Cimarrón sin Guelta" Libros de versos.
LUIS G. MONTILLA: "Canciones de un Americano del Sur", "Canciones a Beatriz", "Siete Pasos" Albumnes musicales, y "Canciones a Stella" Album musical.
RAUL MONTAÑES: "Cero a Cero" "Hombre" y "Melchora Cuenca" Letras.
TITO CABANO: "Los Destapa el Tarro 1969" Letras.
JAIME y RUBEN URRUTIA: "La Escuelita del Crimen 1969" Letras.
EDUARDO FERRET: "Terruño Artiguista" Album musical.
MARCELO DE ALCANTARA: "Orgullosa Señorita Achaval" Obra para radio y televisión.
ALADINO MACIEL: "Inspiración Tropical" Album musical.
MARTINA M. DE SANTELLAN: "Sos mi Vida" y "A Artigas" Letras.
DUCA MARTINS MARINS: "Los Cimarrones en el Uruguay" (Monografía del Perro) Libro.
MARIA CARPINTERO DE TUTTE: "Bazar en el 2000" Programa de Televisión.
ANTONIO GONZALEZ GUIERREZ: "Agapito Talco Rodríguez" Personaje y libretos para radio y T. V.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS: "Futbolín" Seudónimo.
JUAN C. FENOCCHI, MARIO ALARCON, TELMO CARBAJAL y CARLOS CACERES: "Doña Pascuala" Polca.
JUAN C. FENOCCHI, PEDRO M. ALARCON, ROGELIO H. MUÑOZ y TELMO CARBAJAL: "Play's de Este Carrión.
DOLORES GOMEZ DE SUAREZ: "María Paula" Vals.
ARTURO FARIAS y ORLANDO ROMANELLI: "Danzando" Marcha.
REINA AKIRMANIAN: "Milonga a Tito Cicorello" Milonga.
ALADINO LEMOS y BELEN GONZALEZ: "Recordación" Zamba.
ENRIQUE C. INTROINI y SABINO BOUZAS: "Tiempo para Recordar" Tango.
WALTER CABRERA: "Nuestro Mundo" Milonga sobrepaso.
JUAN VILLANUEVA: "Renacer" Canción vals.
JUSTINO TOMAS HUELMO y JOSE ALFONSO PALACIOS: "Candombe al Uruguay" Candombe.
HUGO CASSARINO: "De mi Alma" Zamba.
SABINO BOUZAS: "Falso Amor" Tango y "Milonga Hippy" Milonga.
OSCAR HEGUABURO MORALES: "El Oriental" Gato.
ARMANDO TIRELLI: "Siempre hay un Amanecer", "Muere Pequeña Bestia" y "Vals Para Tí" Divagando Canciones beat.
ROBERTO OLAVE y ANGELICA DELMONTE: "Canto a Costa Azul" Balada.
EDUARDO E. PEREZ y ALBERTO PERRONE: "Mi Candombe Oriental" Candombe y "Los Dos" Tango, y "Para Tí Montevideo" Marcha.
DARDO OLIVO: "Caracas" Bolero Moruno.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "No Importa Llorar" Tango.
RUBEN CHILINDRON y RUBEN PANELLA: "El Látigo" Milonga.
FERNANDO DE MUNNO: "Tus Besos" Canción fox.
EUGENIO VISCA: "Chacarera del Sacramento" Chacarera.
ADEMAR WILDE: "No Quiero... Ese Amor" Tango.
MARIA CARPINTERO y LAURITA CERBASI: "Lumilinda" Canción Allegro.
ANSELMO GRAU: "Ay de Ausencia" Canción criolla, "Petizo Aguatero" Milonga sobrepaso, "Nunca Volví a la Querencia" Milonga con Criseldo Umpiérrez, "Vidalita del Exilio" Aire de vidalita con Mauricio Rosencoff; "La Resabiada" Milonga con Gladys Cancela; "Recuerdos de Fray Bentos" Canción sobrepaso con Ethel de Lima y "Hermano Toma esta Copla" Milonga con Roberto Cabrera. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.250 10|Pub. 9312 Jn.2 v.-Jn.13.

## 19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.410, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARMELO MACELLARO, pues donde figura el apellido paterno como "Marcellaro" debe decir "Macellaro". — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 8347 May.16-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|888 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WILSON BACHINO y MIRTA IRENE FIORITTO y la de nacimiento de AIDA DELIA BACHINO, pues en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José Wilson Bachino" debe decir "Wilson Bachino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 80932 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN FRANCISCO CAMPOS y GLORIA LIDA LUCERO de CAMPOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nora Lyda Campos Lucero, pues en la misma donde se establece la fecha de nacimiento como: "el día 3 de noviembre de 19[illegible] debiendo figurar como tal "el 3 de noviembre de 1953", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 19[illegible] — Gloria Pereda Valdes de Campal[illegible], Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15 pub. 9682 My.30-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1o) Partida de matrimonio de BENITO LO T[illegible]

TO y TERESA ZULEMA FERRARI, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Benito Tito" debe decir "Benito Lo Tito"; 2.o) Partidas de nacimiento de Miguel Alberto Antonio, Jorge Ruben y Luis Hugo Lo Tito, estableciéndose que en donde el padre de los inscriptos figura como "Benito Tito" debe decir "Benito Lo Tito"; 3.o) Partida de matrimonio de Luis Hugo Lo Tito y Semerdjian Azaduhy, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Luis Hugo Lotito" debe decir "Luis Hugo Lo Tito"; 4.o) Partida de nacimiento de Elizabeth Silvia Lo Tito, estableciéndose que en donde el padre figura como "Luis Hugo Lotito" debe decir "Luis Hugo Lo Tito"; 5.o) Partida de matrimonio de Miguel Alberto Antonio Lo Tito y Mirta Susana Barrios, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Miguel Alberto Antonio Tito" debe decir "Miguel Alberto Antonio Lo Tito". — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|Pub. 9416 Jn.2v.-Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de NIHIL MAURO LARES y CARMEN FERMINA VIALE y de nacimiento de CHARCOT DANIEL, NELIDA AIDA y NIHIL MAURO LARES VIALE, estableciéndose que donde dice "América" debe decir "Carmen Fermina". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30987 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de LORENZO COLOMBI con MARIA ESTER RUIZ, por aparecer la contrayente en la misma como "María Esther Ruiz" nacida el "28 de marzo de 1925", cuando debe decir: María Ester Ruiz, nacida el 27 de abril de 1877 y b) La de defunción de LORENZO COLOMBI, donde dice: que era casado con Ester o Ester Ruiz; debe decir: que era casado con María Ester Ruiz. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.500 15 pub. 9523 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA SOLANO, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino donde dice "hijo legítimo" debe decir: hija legítima, y donde dice: "Alejandro", debe decir: Alicia. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 9518 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: DUCELAS, ELSA NELLY. "Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como: "Dulselas", en lugar de "Ducelas". — Montevideo, febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9121 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIO CONSENS y YUBARANDT BESPALI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo menor de los comparecientes Mariano Paulo, por aparecer en la expresada partida su madre como: "Ynbardant Bespali", en lugar de "Yubarandt Bespali". — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9151 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL OSCAR MONTORO y SARA HILDA LUS ALVARADO de MONTORO, (ficha D-126|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Raúl Eduardo Montoro Alvarado en el sentido: 1.o) que donde la fecha de nacimiento del inscripto figura el 28 de febrero de 1957, debe decir 28 de febrero de 1954; y 2.o) debe desaparecer la constancia errónea que dice: "de este mismo parto nació otra criatura del mismo sexo, ver acta siguiente 243". — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 8870 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOVA BESON de ARNAUX (Ficha: D|130|69), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Floro Gentil Arnaux, en el sentido que donde la compareciente figura como "Adela Berzoir", debe decir "Jova Beson". — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8585 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMA MATILDE MENENDEZ (Ficha D.500|68), solicitando la rectificación: a) De su partida de matrimonio con Ariel Ulises Vidal, en el sentido que donde la contrayente aparece como "Máxima Matilde Pastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez"; y b) De nacimiento de sus hijos María Cristina y Dora Elba Vidal Menéndez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Máxima Matilde de Pastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez" — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 8314 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA CHAO, VENANCIO (A.834.968) se hace saber que se ha presentado Pastora Lema de García, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Venancio García Chao, en el sentido que donde la contrayente figura con el nombre de "Josefina", debe decir "Pastora". — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8735 May.22-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA ADELA IRIS SALEMMI de LEVIS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Pedro Carlos Levis, pues en la misma donde la fecha de su nacimiento figura como "29 de junio de 1906" debe decir "5 de julio de 1903" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 9067 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AVEDIS HAIG SAHAKIAN KEUSSAYAN, estableciéndose que donde la madre figura como "Isabel Heussevan" debe decir "Isabel Keussayan" y de VARTAN SAHAKIAN estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como "Sakatian" debe decir "Sahakian". — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8340 May.16-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUANA VELA de HORNES, pues donde en la misma dice: "de cuya unión existen cinco hijos", debe decir: "de cuya unión existe una hija de nombre Laís Valentina. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 8867 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de DOMINGA COCINO de CORREA, en cuanto en ella se expresa que "falleció "Dominga Correa", cuando debe decir que: "falleció Dominga Cocino de Correa", haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30931 My.15.v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIA MORALES de TROJAK, (ficha D-359|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Adolfo Albin Trojak Morales, en el sentido que donde el inscripto aparece con el apellido paterno Troja, debe decir: Trojak. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 8855 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE GOTTLIEB, solicitando la rectificación de la traducción del certificado de nacimiento de Silvio Gottlieb, en el sentido que donde aparece "Shalom", debe decir: "Silvio", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9156 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE IGNACIO AROCENA y CELINA FERNANDEZ de AROCENA "s.| Rectificación de partida" (Ficha N.o 621), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José Arocena Fernández, en la siguiente forma: donde dice: "Celma" debe decir: "Celina". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30973 May.19-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido ORLANDO COLO y BERTA NELIDA BANEGA de COLO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas de matrimonio donde dice "Orlando Aquino", debe decir: "Orlando Colo", y debe agregarse "hijo de Eliseo Colo"; de nacimiento de Nelly Mabel Colo Banega, donde dice "Aquino, Nelsy Mabel", debe decir: "Colo, Nelsy Mabel", donde dice: "Orlando Aquino", debe decir: "Orlando Colo" y donde dice "de Paula Aquino", debe decir: "de Eliseo Colo y Paula Aquino", en las partidas de nacimiento de Gladys Susana, Martha Ofelia, Rayel Ivonne, Julio César, Atilio, Carlos Alberto, Ruben Darío, José Luis, Graciela Rosana y Orlando Fabián Colo Banega, donde dice: "Aquino", debe decir: "Colo", que es lo verdadero. — Colonia, 14 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 9091 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO MAMERTO JUAN DALBERTO, PURA PEREZ, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre donde dice "Alberto Dalberto" debe decir "Alberto Mamerto Juan Dalberto" (F. C. N.o 166|969). — Colonia, 8 de mayo de 1969.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8599 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MARCOS CRESCENCIO VELASQUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas por haber sido erróneamente inscripto su apellido:

De matrimonio donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez".

De nacimiento donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez", que son los verdaderos.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 2094, de fecha 22 de abril de 1939. Colonia, 25 de abril de 1969. — Mauro A. Ceminotti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30916 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (396|C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA ELENA BUENAHORA de MICHELUTTI, en los siguientes términos: donde dice: "Arturo Buena Hora", debe decir: "Arturo Buenahora", y donde dice: "Y que es nieta por línea paterna de Juan Buena Hora", debe decir: "y que es nieta por línea paterna de Juan Buenahora". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30995 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 232|C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LIDIA ESTHER CHA, en los siguientes términos: donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural", donde dice: "Hija de Luis Lezcano", debe decir: "hija de padre desconocido", donde dice: "hija legítima de Lidia Cha", debe decir: "hija natural" y donde dice que ésta es "casada", debe decir: "soltera". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30996 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 44|C|969), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ELENA BIDONDO, en el siguiente término: donde dice: Pedro Bidondo, debe decir: Secundino Pedro Bidondo. — Carmelo, abril 23 de 1959. — Escribana Esther Stabilitto de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 8188 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: LEONEL MARIA SANABRIA BRUM "Rectificación de Partidas", (ficha C. número 79|969), se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones.

A) Partida de matrimonio de Leonel María Brum y Alba Rufina Bueno:
1) Donde dice: "N.o 65. — Brun Leonel María, Bueno, Alba Rufina"; debe decir: "N.o 65. — Sanabria Brun, Leonel María y Bueno, Alba Rufina".
2) Donde dice: "Comparecen: don Leonel María Brun", debe decir: 'Comparecen: don Leonel María Sanabria Brun";
3) Donde dice: "hijo de desconocido", debe decir: "hijo de Salustiano Sanabria";
4) Donde dice: "y de Emerfilia Brun', debe decir: "y de Ermefilia Brun".
B) Partida de nacimiento de Mario Roberto Brun:
1) Donde dice: "N.o 442. — Brun, Mario Roberto", debe decir: "N.o 442. — Sanabria Mario Roberto";
2) Donde dice: "hijo legítimo de Leonel Brun", debe decir: "hijo legítimo de Leonel María Sanabria".
C) Partida de nacimiento de Alba Elena Brun:
1) Donde dice: "N.o 22. — Brun, Alba Elena", debe decir: "N.o 22. — Sanabria, Alba Elena";
2) Donde dice: 'comparece don Leonel María Brun", debe decir: "comparece don Leonel María Sanabria Brun";
3) Donde dice: "que es nieta por línea paterna de Emerfilia Brun", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun".
D) Partida de nacimiento de Juana Erfilia Brun:
1) Donde dice: "N.o 4. Brun—, Juana Erfilia", debe decir: "N.o 4. — Sanabria, Juana Erfilia";
2) Donde dice: "comparece don Leonel María Brun", debe decir: "comparece don Leonel María Sanabria Brun";
3) Donde dice: "que es nieta por línea paterna de Emerfilia Brun", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad 14 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31095 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ". Rectificación de partida. (Libro 25, Folio 700. Número 313) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) En el apellido del gestionante donde figura como "Martina" debe decir "Martínez", por ser el verdadero y donde expresa "26 de octubre de 1932" debe decir: "29 de agosto de 1932" y donde dice: doña "Elisea Martina" debe decir: "doña Elisea Martínez" por ser el real y verdadero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza según resolución N.o 263 de fecha 7 de febrero de 1969, de los mencionados autos. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) R. 20|4'55 15|pub. 31063 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, (ficha C. N.o 109, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELLA MARY CORREA ALBANES, disponiendo que: donde dice: "Amanda Alvanés de Correa" debe decir: "Amanda Albanés de Correa", donde dice: "Sixto Nolberto Correa" debe decir: "Sixto Correa" y donde dice: "Valentín Alvanés" debe decir: "Valentina Albanés", por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, mayo 9 de 1969. — Mario L. Espinosa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31093 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA AMELIA SILVA". Rectificación de partida. (Ficha B-85|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el siguiente sentido: Donde el nombre de la madre aparece como "Maura Silva" debe decir Maura Correa; Donde los abuelos maternos aparecen como "Amancio Silva" y "Rosa Correa", debe decir Rosa Correa y desconocido. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 9234 My.28.-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL JUAN BORBA, (Ficha B 583|1968), en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Borda", debe decir: "Borba". — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8563 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA FLORINDO, (Ficha B 571|1968), en el siguiente sentido: donde consta el sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde el nombre figura como: "Manuel", debe decir: "Manuela".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30981 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA HAYDEE SANTESTEVAN SILVEIRA, (Ficha B 521|68), en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Ide Rina Santoesteva", debe decir: "Reina Haydee Santestevan"; en el cuerpo del acta donde dice: "Selio Santoesteva", "Selio Santoestevan", "Rinaldes Silveira" o "Isabelino Julio Santo Estevan", debe decir: "Celio Santestevan, Celio Santestevan, Reinaldes Silveira e Isabelino Julio Santestevan" respectivamente y donde el nombre aparece como: "Ide Rina", debe decir: "Reina Haydee". — Rivera, 16 de diciembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8564 My.20.-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERRARI (ELBIO y JOAQUIN). Rectificación de Partidas" (La. A. Fa. 134), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio y Joaquín Ferrari, en el sentido en que donde dice: "Sosa Telles Joaquín" debe decir "Ferrari Telles Joaquín" y donde dice "Adela Telles de Sosa" debe decir: "Adela Telles de Ferrari" y donde dice: "Elbio Sosa Ferrari" debe decir "Elbio Ferrari" Acta N.o 87, año 1959, Juzgado de Paz 1a. Sección Registro de Nacimientos) y donde dice: 'Sosa Elbio" debe decir: "Ferrari Elbio", donde dice: "Elbio Sosa" debe decir: "Elbio Ferrari" (Acta N.o 1590, año 1956, 1er. Sec. Salto, Registro de Nacimientos). Se encuentra auxiliada de Pobreza. — Salto, 23 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30923 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "ORMA JULIA BARCOS de DE ABREU", promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Edelmar De Abreu, y las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos: Gladys Graciela, Olga Esclair, Miguel Angel, Carlos Ney, Dardo y Marta Nelly, en el sentido de que en las mencionadas partidas dice "Norma" y debe decir "Orma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 9262 My.28.-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de HECTOR CEDRES BUENO, ya que el apellido paterno del inscripto figura como "Céches" y en lugar de "Cedrés" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José abril 9 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8702 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de SILVESTRE VAZ en el sentido que donde dice que nació en el "año 1920" debe aparecer como nacido en el "año 1918". A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30994 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS, en el sentido de que donde dice "Hayde" del sexo femenino debe decir "Haydee" y del sexo masculino. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8204 My.15.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de LUIS RUBEN LARROSA de nacimiento donde dice al margen "Cuello Ruben", debe decir: Larrosa, Cuello Ruben", donde dice: "hijo natural de Angela Cuello", debe decir: "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De matrimonio, donde dice que comparece: "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice "que es hijo de Angela Cuello", debe decir: "que es hijo de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Ruben Darío Cuello Cuello, donde dice que es hijo de "Ruben Cuello" debe decir "de Ruben Larrosa Cuello". De nacimiento de Luis Enrique Cuello Cuello, donde dice que comparece "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice que es nieto "de Angela Cuello", debe decir "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Roberto Janet Cuello Cuello, donde dice que es hijo legítimo "de Ruben Cuello", debe decir "de Ruben Larrosa Cuello".

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los 14 días del mes de abril de 1969. —
19) $ 3.000 15|pub. 8059 My.23.-v.jn.12.

# 20—Remates

**ALBERTO BRUN**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Ruben Mario Rojas c|PEDRO UALDE y MIGUEL DI PETA. Juicio ejecutivo" (9|68), el 12 de junio próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un Spiedo a gás Infrared y una balanza de 1 plato. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 1.000 10|pub. 9349 My.30-v.jn.12.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Marcos Bajuc contra CARLOS M. IVARVA. Juicio ejecutivo" (282|67) el 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Lanas, buzos, sacos, pantalones y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 750.00 10|pub. 9352 My.28.-v.jn.10.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Arbeleche Roberto contra CESAR O. REYES. Juicio ejecutivo" (C. A. 174|68), el 12 de junio de 1969, a las 15 horas en Nueva York 1145 rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Fairchild, 1 máquina de escribir Remington.
20) $ 750.00 10|pub. 9348 My.28.-v.jn.10.

**JUAN SIMIONI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: MANUEL BESPALKO contra ROBERTO GOMEZ OLIVA. "Cobro ejecutivo", (F. A. número 1059, año 1966), se hace saber que el día 11 de junio a las 15 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por intermedio del martillero Juan C. Simioni a la venta en remate público, al mejor postor y sobre los 2|3 de su tasación (Tasación $ 85.000.00), de un trompo de carpintería marca "Dankaert" con mesa y motor de 3 H. P. Seña 30 o|o y Comisión de Ley. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 1.250 10|pub. 9056 My.29.-v.jn.11.

**JULIO SPATA**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, y en los autos caratulados "Julio Schwartz contra ALBERTO RIFON". Cobro ejecutivo. (F. C. 661|67), se hace saber al público que el día 11 de junio de 1969 y a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por intermedio del martillero señor Julio Spata al remate de una máquina cortadora de fiambre manual, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 10.000). — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 750.00 10|pub. 9515 My.29.-v.jn.11.

**DAMIAN MELGAREJO**
PUBLICO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Dutra Pereira, Hipólito, contra DELGADO MOLINA, TELMO y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 2 F.o 401), se hace público que el día 11 de junio entrante, a la hora 14.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Damián Melgarejo, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la cantidad de pesos 21.791.66, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Pantanoso", Barrio Aurelio Berro, empadronado con el N.o 108.740, señalado con el N.o 50 en plano del Agrimensor Félix Logaldo, de marzo de 1925, aprobado por el Municipio el 18 del mes y año mencionados en expediente 24.818, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo 10 metros al Nordeste de frente sobre la calle Francisco Alvarez (antes Rodríguez Larreta), distando el punto medio del frente de la esquina que forman las calles Alvarez y Sienra, 35 metros, por 30 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 20 o|o del precio de venta, en dinero efectivo; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificaciones pertinentes serán de cargo del comprador, salvo que el mismo sea el acreedor ejecutante; 3.o) Que lo que el inmueble a enajenar pueda adeudar por concepto de pavimento, cordón y demás mejoras, será de cargo del adquirente y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.875.00 15|pub. 8462 May.19-v.jun.6.

**ALBERTO BRUN**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Banco Aldave y Martínez contra MICHETTI y GARRONE LTDA. Desalojo". (D 254|67), el 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de muebles, libros y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 750.00 10|pub. 9350 My.28.-v.jn.10.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Costa, Camelo Jesús contra NELSON BAYARREZ. Intimación (Ejecución de prenda)" (C 47|69), el 12 de junio de 1969, a las 17 horas en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor: Un camión Ford 1946, Padrón 206.970, Matrícula 461.918.
20) $ 750.00 10|pub. 9353 My.28.-v.jn.10.

**LUIS DURAN BURGEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en auto: EMA HILDA MARTINEZ de SCAYOLA y otra contra GERMAN KLINGERMAN y otra. "Ejecución de hipoteca" (ficha C-1091|67), se hace saber: que el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 161.825: Superficie: 118 metros 6560 centímetros cuadrados. Frente 7 metros 90 centímetros, al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $3.000.00 15|pub. 9041 My.26-v.jn.13.

**MILTON A. BENIA**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GILLES MONDON, ENZO. Venta Judicial" (L.o 1, F.o 288), se hace saber que el día 25 de junio próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección (La Paz C. P.), el rematador que suscribe procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro o sea $ 171.504.00 del siguiente bien: Mitad indivisa del solar de terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, padrón urbano N.o 883, con una superficie de 520 mts.2.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado Letrado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la tramitación (escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador); y C Que la referida comisión será la vigente. — Rosario, 22 de abril de 1969. — Milton A. Benia, Rematador.
20) $ 3.000.00 15|pub. 8295 May.16-v.Jun.5.

**ANTONIO CASTRO**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos "Bentancor, Nolberto contra CLODOMAR PIZZORNO". Ejecución de hipoteca, (Ficha C. N.o 364|968), se hace saber que el día 25 de junio a las 14 horas en las puertas del Juzgado por el rematador Antonio Castro asistido del Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus construcciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que comprenden y le acceden, ubicada en el Canelón Chico, zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, parte del padrón N.o 7.872 y señalada con la letra C en el plano del agrimensor Danilo Boggio, de octubre de 1966, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de los mismos con el N.o 13.330 y según el cual tiene una superficie de 13 Hás. 6.244 metros y se deslinda así: 604 metros 80 de frente al N. E. a servidumbre de paso existente, y que le sirve de acceso, por medio con María Pizzorno de Toscanini, 260 metros 10 centímetros al N. E. lindando co nla fracción A del mismo plano: 565 metros 90 centímetros al S. E. lindando con el inmueble padrón 4.565; y 228 metros 47 centímetros al S. O. por donde linda con Dolma S. De Rapetti.

Se hace constar: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1969. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.875 15|pub. 9394 My.29.-v.jn.18.

**CESAR ABUD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos NELLY MABEL y RAUL ALBERTO FERREIRA. "Nombramiento de tutor" (L.o 34, F.o 226), se hace saber que el 26 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud, por las dos terceras partes de la tasación que se referirá, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y en un solo lote, los siguientes bienes:

Padrón N.o 4639, compuesto de una superficie de 9 Hás. 7313 metros, ubicado en la Primera Sección de Lavalleja, zona rural, parajes San Francisco y padrón 4892, compuesto de una superficie según título de 29 hectáreas 1939 metros 20 decímetros y según plano del agrimensor Martínez, compuesto de una superficie de 27 hectáreas 1487 metros, situado en la misma sección y paraje antes citado, tasación $ 516.320.00, (quinientos dieciseis mil trescientos veinte pesos).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Minas, mayo 7 de 1969. — Manuela Faliache, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.375.00 15|pub. 8538 My.20-v.jn.9.

**EDUARDO MONTAÑES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Frena, dictada en autos caratulados: LORENZO BOUZON, FLORENTINO contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR y otro. "Ejecución de Hipoteca", (ficha N.o 192|969)", se hace saber al público, que el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, y

ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Eduardo Montañés, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Barrio "Los Angeles" (Punta del Este), 1ra. Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 1565, manzana 669, el que según plano del Agr. Luis María de Mula inscripto en la Dirección de Avalúos, el 17 de febrero de 1919, con el N.o 58, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta metros cuarenta y nueve decímetros, identificado con el N.o 12 en manzana "G" del plano y linda: 19 metros 70 centímetros al noreste, con calle sin nombre; al sureste, en 10 metros 95 centímetros con calle y en la esquina de éstas dos, un ochava; al suroeste, en 23 metros 75 centímetros, con solar 13 y al noroeste, en 18 metros 28 centímetros con solar 11.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 29 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 8850 My.23-v.jn.12.

**HUGO BERTACCHI BLANCO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

**JUDICIAL**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra PADRON NUMERO 1153, Quinta Sección Playa Grande, Juicio Ejecutivo", (L.o 13, F.o 256), se hace saber que el día 26 de junio del año en curso a las 14 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por el rematador señor Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 25.000.00 (tasación total), el siguiente bien:

Solar de terreno sito en zona de Playa Grande, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1153, que consta de una superficie de 465 metros que se deslindan de la siguiente manera: 11 metros, 13 centímetros al N.; 7 metros 85 centímetros esquina ochavada al N. O.; 24 metros 18 centímetros al E. con padrón número 1154, solar N.o 14 de la manzana N.o 51.

Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, así como la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimaldi. Actuario.

20) $ 3.350.00 15|pub. 9679 Jn.2-v.jn.23.

**ARNALDO SUNHARY ALBIN**

**JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Nora Vedovelli Diano de Pascale contra CARLOS A. VEDOVELLI. Cese de Condominio". (Ficha 687|968), procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, el día 20 de junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 1:866.666.66 del siguiente bien inmueble: unidad 002, padrón individual N.o 2963 - 002, del edificio ubicado en la Primera Sección de Maldonado (zona urbana, manzana catastral número 428), empadronada en mayor área con el N.o 1926. Según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de junio de 1960 con el N.o 2201, se describe: a cota vertical más 1 metro 30 centímetros con una superficie de 93 metros 69 decímetros y linda: por el Noreste con porche B y departamento 001; por el Noroeste con porche F y jardín A; por el Sureste con porche G y jardín A. Le corresponde a esta unidad la utilización de los porches F, G y H y guardacoches I, más la copropiedad en terreno y bienes comunes. La unidad descripta forma parte de un edificio construido en un solar de terreno y mejoras, padrón en M|A. 1923, con una superficie de 1.302 metros 50 decí-

metros y que según plano del Agrimensor A. Asuaga Nouguó de octubre de 1946 con el N.o 251, se describe: al Suroeste 22 metros 492 milímetros en línea curva de frente a calle Pública de 17 metros de ancho, distando al punto más cercano 50 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la primera hacia el Oeste; al Noroeste 62 metros 803 milímetros lindando con padrón N.o 2982; por el fondo al Noreste 25 metros lindando con padrón 2965 y al Sureste 52 metros 401 milímetros lindando con padrón 2744.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existe un gravamen hipotecario a favor del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) sobre el bien, y los títulos se encuentran allí depositados; C) Que la comisión del rematador, 3 o|o, será de cargo del comprador y pagada en el acto, así como los impuestos municipales y todo lo que la ley pone de su cargo; D) Que los gastos del remate serán abonados con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes en caso de frustración no imputable al comprador. — Maldonado, 13 de mayo de 1969. — Mario Figoli, Actuario Adjunto.

20) $ 7.875.00 15|pub. 8398 My.21.-v.jn.10.

**ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE**

**JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Isaac María Frontán contra ERNESTO VALENTIN SALVA y CARMEN MANUELA ARCEL de SALVA". Ejecución hipotecaria. (Libro 26. Folio 54. N.o 525), se hace saber al público que el día 30 de junio de 1969 a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 10.699, de la Quinta N.o 274 del ejido de esta ciudad, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 1.429 el 15 de diciembre de 1958, según el cuál tiene una superficie de 856 metros cuadrados, así deslindados: al Norte 15 metros, lindando con el padrón N.o 6.416; al Este quebrada compuesta de dos rectas: la primera corre de Norte a Sur y mide 36 metros 25 centímetros y la segunda, de esta al Sureste mide 0 metros 25 centímetros confinando con la fracción "B"; al Sureste, 26 metros, 80 centímetros confinando con la fracción "C", ambas del mismo plano; y al Oeste 61 metros 50 centímetros limítrofe con los padrones números 9.355, 8.903, 8.917 y 7.769.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o'o de la misma en garantía. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 22 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.875 15|pub. 9495 My.29.-v.jn.18.

**ENRIQUE ZIPITRIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

**PUBLICO**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Cardoso Rosa Salustiano Castro y García Cano de Cardoso Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejecución de hipoteca". (L.o 21, F.o 1017), se hace saber que el día 27 de junio del corriente año a las 15 horas y hasta las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitria asistido del Alguacil y el suscrito Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en un solo acto de dos fracciones de campo situadas en Las Sierras, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número 518, señaladas con los N.os 7 y 8 del plano de los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl G. Borsani, de mayo de 1918, compuesta de una superficie de 93 hectáreas 5601 metros y 683 hectáreas 5.920 metros 92 decímetros respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, así como el pago de los impuestos y tasas municipales que las leyes u ordenanzas municipales establezcan, y graven dicha

operación, así como la comisión del rematador, salvo que el comprador sean los acreedores o algunos de ellos, en cuyo caso dichos gastos, serán de cargo de los ejecutados y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 8493 My.20-v.jn.9.

**HERMES SILVA NOBRE**

**JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ULPIANO VAUCHER. Venta de Inmueble" (Libro 20. Folio 615), se hace saber que el día 9 de junio de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Hermes Silva Nobre asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 34.893.06 y al mejor postor, de la cuota parte correspondiente a la menor María Irahi Vaucher (sesenta y un metros, diez centímetros cuadrados) en el bien Padrón N.o 100, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto y compuesto de una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros, seis mil cuatrocientos doce centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 8180 My.15.-v.jn.6.

**ROBERTO L. PEDROZO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

**PUBLICO**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Estrella Galarraga contra MARIA SARA ALVES NADER. Cesación de condominio". (Ficha N.o 524), se hace saber que el día 24 de junio próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate, al mejor postor y con la base de sus dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, calle Florencio Sánchez y Zapicán, de esta ciudad, padrón N.o 2432, manzana N.o 183 que tiene una superficie de 165 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma siendo de cargo del comprador los gastos, y honorarios, certificados de registros, impuestos, etc., y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 1:476.300.00 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos). — Mercedes, mayo 8 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 9144 My.27-v.jn.16.

**JESUS M. SIERRA y ROSARIO MICHELENA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JULIA NAZERDE DUTER, (libro 35, folio 257), se hace saber: Que el día 12 de junio de 1969, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación los martilleros señores Jesús M. Sierra y Rosario Michelena, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 566.666.66 del siguiente bien compuesto de dos fracciones: A) fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad que forma parte de mayor área empadronada con el N.o 821, manzana N.o 117, de una superficie de 481 metros 032 decímetros cuadrados con 10 metros de frente al Sur sobre la calle San José, hoy Roosevelt y B) otra fracción de terreno contiguo en la misma manzana que correspondía a parte de los padrones en mayor área N.o 1410 y 1411, y de una superficie de 40 metros 44 decímetros con 2 metros 47 centímetros de frente al Sur a la calle Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. — Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado,

a disposición de los interesados. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cacalás, Actuario.
20) $ 4.125.00 10|pub. 8844 My.23-v.jn.12.

OVIDIO CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Banco del Norte contra MARIO ADAIR MAQUEIRA CORUJO. Reconocimiento de firma". (A 203|968), se hace saber que el día 20 de junio de 1969, en el local Feria de la Sociedad de Fomento de Flores, se procederá por el martillero don Ovidio Caballero a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 de la tasación practicada a fojas 16 de los autos, de setenta y seis vacunos (vacas y terneros), y seiscientos quince lanares, el que será controlado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 21 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
20) $ 3.000.00 10|pub. 9325 My.30-v.jn.12.

## 21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LTDA. "Segundas Copias", (C 241|69), se hace saber que por escrito de fecha 18 de abril de 1969, se presentó "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 27 de octubre de 1954 por el escribano Enrique Escardó, inscripta en Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 960, F.o 522, L.o 12, tomo 2; según la cuál Gerard Catteau, adquirió de Manuel González Mosquera y Elsa Suárez Santero o Santoro, los siguientes bienes: Inmuebles ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, Balneario Montecarlo, empadronados en mayor área con el N.o 5.512, que son las siguientes manzanas del plano de fraccionamiento del agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 911, el 3|XII|949; números 54, 55, 58, 63 y 65, con una superficie de 11.282 metros 56 decímetros; 56 y 57 con 11.051 metros 07 decímetros; 59 y 60 con 14.093 metros 80 decímetros; 61, 62, 96 y 97 con 13.738 metros 60 decímetros; 64 y 65 con 3.142 metros 56 decímetros; 67, 68, 93, 98 y 99 con 11.248 metros 60 decímetros; 94 y 95 con 11.017 metros 10 decímetros.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
21) $ 2.750.00 10|pub. 8107 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: WALTER FERNANDEZ SALGUEIRO. Segunda copia de escritura. (F. A. Nº 209, Año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Walter Fernández Salgueiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 12 de noviembre de 1944 autorizó el escribano Teófilo A. Rivas por la cual don Tomás Glavinsky Boint y Francisco Victoriano Fernández González otorgaron la compraventa de las mejoras incorporadas al inmueble, empadronado con el Nº 132.297 sito en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección), con frente a la calle Sevilla número 1980. La precitada escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 992, al folio 646 del libro 315.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) $ 2.800.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido ARTURO MOUGAN y SILVANO PONTEVEDRA gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Ramon Ricardo Pampín el día 29 de mayo de 1945, entre el Banco Italiano del Uruguay, como vendedor y el señor Rogelio Guerra, como comprador, y cuya primera copia expedida para este último, se refiere, entre otros, al siguiente inmueble solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón anterior 124.287 en mayor área, padrón actual 177.257, señalado como solar número tres en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de febrero de 1943, se compone de una superficie de 403 metros 74 decímetros y tiene su frente al Sud, en 13 metros 70 centímetros, a la Avenida Lezica. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C-947|68), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 2.250 10|pub. 8680 My.21.-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, doña DELIA GONZALEZ SAHASQUET, solicitando la expedición de Segundas Copias, de la escritura de compra venta autorizada por el Escribano don Gilberto S. Braga el 30 de diciembre de 1948, la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado al (folio 16 del libro 2, del año 1949), por la cual don Serafín González Sahasquet, adquirió a la "Sociedad Anónima Parque del Golf, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situado en el barrio "Parque del Golf" 1.a Sección Judicial de Maldonado, ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el N.o 4056, señalada con el N.o 9 de la fracción N.o 29 en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de marzo de 1947, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de aquél departamento con el N.o 60 y que está compuesta por una superficie de 1.117 metros 10 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $2.250.00 10|pub. 8942 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA OLIVAR DE VIEGA y don JOSE PEDRO OLIVAR (Ficha Civil N.o 783|968) solicitando la expedición de segunda copia de escritura, otorgada por el escribano Carlos Milber, el 6 de abril de 1921, por la cual don Gregorio Olivar, casado con doña Rosa Palomeque, compró a don Augusto Mathon, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 101, padrón N.o 625 (antes N.o 977), compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros según plano del agrimensor Leonel Lema, Insc. con el número 1.738 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de enero de 1956, que se deslinda así: al Norte, 21 metros 475 a la calle H. Miranda; por 42 metros 95 de fondo al Este, con la calle E. Martínez Monegal; al Oeste con sucesión Pandera y al Sur, Sucesores de Mariano Palomeque, cuya primera copia, fue inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 92 al folio 43.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
21) $ 2.250 20 pub. 9280 My.28.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "BLANCA ELENA ECHEGUIA LIDDLE DE ECHAMENDI y otro. Segunda copia de escritura", (Ficha C. Nº 285|968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Blanca Elena Echeguía Liddle de Echamendi y don Miguel Matías Echamendi Echeguía, solicitando la expedición de la segunda copia de la hijuela correspondiente a don Juan Anselmo Liddale, de la escritura otorgada en Arroyo Grande, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores, por Samuel Germán, Marta, Pedro Diego, María Inés, y Juan Anselmo Liddle que fue autorizada por el escribano José S. Abeleto, el 23 de diciembre de 1947, en la que se adjudicó al otorgante nombrado una fracción de campo y mejoras, antes padrón en mayor área 1.778, actual padrón 197, de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores, Nº 3 del plano del agrimensor Luis A. Alfaro de julio de 1947, compuesta de 60 hts. 1.6.. metros 88 decímetros 2, que linda: por el Norte con la fracción Nº 2; por el Este-Noreste, con la N.o 4; por el Oeste, con la N.o 1, todas del mismo plano y por el Sur con calle de Esperanza Corbacho de Abella; emplazándose por 30 días, a quienes tuvieran interés en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse este trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, mayo 5 de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.500 10|pub. 8582 My.21.-v.jn.3.

## 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "FARMACOLOR LIMITADA"

Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1969 certificado por la escribana Xenia Yewdiukow de Frick, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 127 al folio 836 del libro 1 de contratos, se modificó el contrato social en la siguiente forma: I) Se cambia la denominación, la que será HOECHST DEL URUGUAY LIMITADA; II) Se amplía el objeto de la sociedad y el plazo; III) Se autoriza la cesión de cuotas por mayoría; IV) Se amplían facultades del administrador; V) Se confieren facultades y se reglamenta el funcionamiento de las asambleas de socios; VI) Se reglamenta la forma de realizar los balances y distribución de utilidades; VII) Se modifica el régimen de disolución y liquidación; VIII) Se estipulan formas de arbitraje; IX) Se deja constancia de la propiedad de la denominación "Hoechst".
22) $ 3.500.00 10 pub. 8353 My.22.-v.jn.3.

FERTILIZADORA DEL ESTE LIMITADA

Constituída el 22 de agosto de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rocha el 26 de diciembre de 1968 con el número 513 al folio 283.

Socios: César De Los Santos, Arquímedes Decuadro y Nelson Baraibar.

Capital: $ 500.000, aportado así: $ 200.000, De los Santos; $ 150.000 Decuadro y Baraibar.

Objeto: Industrialización y comercialización de fertilizantes, raciones balanceadas y productos similares. Aprovechamiento subproductos derivados de la pesca.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Administración: César De Los Santos y Arquímedes Decuadro.

Domicilio: Ciudad de Castillos.
22) $ 2.000 10|pub. 8583 My.21.-v.jn.3.

OSSOLA Y PLACE SRL.

Por contrato privado de fecha 21 de abril de 1969, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 245 al folio 242 del Libro N.o 1 de Contratos, en Montevideo se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Automotora Francesa" y la razón Social "Ossola y Place Ltda.".

Socios: Alfredo Ossola y Enrique Place.

Objeto: el objeto de la Sociedad consiste en la explotación comercial de venta de repuestos para autos, la fabricación, la importación, y|o exportación de los mismos, así como también la importación de la materia prima y equipos necesarios para el desarrollo de esas actividades: la importación, compra y venta de vehículos y accesorios, la realización de toda clase de servicios relacionados con la industria automotriz, como ser: mecánica industrial, fabricación de maquinarias para industria, etc..

Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales por los socios.

Plazo: cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales siempre y cuando la asamblea de socios no conviniera otra cosa.

Domicilio: Yí 1746 en Montevideo. Dirección, Administración y uso de la firma social: co-

responde a los dos socios indistintamente. En caso de discrepancias la firma deberá ser conjunta.
22) $ 6.000.00 10|pub. 8824 My.22.-v.jun.4.

MONIC LIMITADA

Contrato privado 10 de abril de 1969. Registro Público de Comercio N.o 227, folio 373 vuelto, Libro 1 de contratos, el 17 de abril de 1969. Socios: JOSE IRIARTE VAZQUEZ ISRAEL MAYO SABAJ. Objeto: prestar servicios auxiliares a la confección, tintorería y todo lo que sea afín con el mismo. Domicilio San Fructuoso N.o 1737. Plazo: tres años prorrogables. Capital: $ 550.000.00. Administración: Israel Mayo Sabaj.
22) $ 1.500.00 10|pub. 7281 My.22-v.jn.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRARIA DE TACUAREMBO LIMITADA

Contrato privado del 20 de enero de 1968.
Socios: Bolívar Pinto Peña, Heber López Balestra, Martín Luciano Rodríguez, Oscar López Balestra, José Carlos Tachini, Juan César Sparker y Ricardo Silva.
Capital: $ 1:000.000.00, capital integrado: $ 900.000.00; 30 cuotas de $ 150.000.0, por cada uno de los socios, con excepción de los señores Martín Luciano Rodríguez y Ricardo Silva que integraron 15 cuotas de $ 75.000.00 cada uno.
Administración: Bolívar Pinto Peña.
Objeto: La explotación de molienda y proceso de cereales, oleaginosos, productos o subproductos de la agropecuaria y sus derivados, compra, venta, importación, industrialización y exportación de los mismos, iguales o transformados y de todo lo que sea anexo a su giro.
Plazo: tres años, prorrogables por períodos de dos años.
Domicilio: Tacuarembó. — Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el N.o 4, del folio 10 al folio 15.
22) $ 3.500.00 10|pub. 9128 My.27-v.jn.9.

TORRES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado suscripto el 30 de abril de 1969 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 308 a folio N.o 1169 del libro N.o 1, de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad denominada "Torres Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: Fernando Torres Delfino y Ruben Torres Delfino.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de mercancías y materias primas prestación de servicios y arrendamientos de obra, importación y exportación, ensilaje, acopio, industrialización y comercialización de forrajes y granos en general; cultivos agropecuarios y afines.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado en partes iguales por los dos socios e integrado totalmente a la fecha de este contrato, en especie, (cien toneladas de forrajes varios, depositados en el domicilio de la sociedad);
Plazo: siete años, prorrogable previo consentimiento de todos los socios.
Asambleas: ordinaria, anual: extraordinaria, cuando los socios lo resuelvan.
Balances: 30 de abril.
Administración: Fernando Torres Delfino, con domicilio en Camino O'Higgins N.o 5353, con limitación a organización de la empresa y para representación de la empresa ante las autoridades del Estado y particulares; la firma de la sociedad será llevada por los dos socios en conjunto sin limitación de clase alguna. — Montevideo, mayo de 1969.
22) $ 4.000.00 10|pub. 9088 My.27-v.jn.9.

SARANDI LIMITADA

Constituida el 1.o de enero 1969, inscripta en el Registro de Comercio de Maldonado, con el N.o 2, al F.o 258, al 262. Capital pesos 800.000.00. Socios Heber Arnoyd Montañez, Segundo Bandera, Pedro Acosta Santos. Administración Heber Arnord Montañez. Plazo 30 años. Objeto Barraca de madera, cármica, formilit y afines.
22) $1.000.00 10|pub. 9026 My.26-v.jn.6.

E. S. MAQUINAS DE OFICINA LIMITADA

Constituida el 1.o de marzo de 1969. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 124 F.o 528 v. del L.o 1. Capital $ 200.000.00. Socios: Eduardo Jorge Caitano, Roberto y Casimiro Santos Collazo. Administración Roberto Santos. Plazo 30 años. Objeto venta de máquinas de oficina y afines.
22) $1.000.00 10|pub. 9025 My.26-v.jn.6.

LA ESPECIALISTA LTDA.

Constituida el 13 de febrero de 1969.
Socios: Julio Carbajales Pérez, Enrique Cancelos Prelo y Balbino García Leirana.
Capital: $ 600.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años.
Objeto: Producción y comercialización de pastas frescas o secas.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de marzo de 1969 con el número 116 al folio 458 del libro 1.
22) $ 1.500 10|pub. 9238 My.28.-v.jn.10.

LA ESPECIALISTA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por instrumento privado del 28 de marzo de 1969, Balbino García Leirana, cedió 15 cuotas de $ 10.000 cada una, a Julio Carbajales Pérez, y 15 cuotas de $ 10.000 cada una, a Enrique Cancelos Prelo.
Cesión inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1969 con el número 242 al folio 926 del libro 1 de Contratos.
22) $ 1.500 10|pub. 9269 My.28.-v.jn.10.

E.R.L.Y.C. LTDA.

Contrato inscripto Registro Público de Comercio N.o 79, folio 287, libro 2.
Capital: $ 500.000 ,aportado por partes iguales.
Socios: Antonio Morales de Souza, Mauro Pumar Acuña, Horacio Uberfil Franco, Pedro Omar Satragno y José Dalmberto Tato.
Administración: todos los socios, firman tres.
Objeto. Taller de reparaciones lavadores, licuadoras, refrigeradoras, cocinas y todos los demás artículos del hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables.
22) $ 1.500 10|pub. 9219 My.28.-v.jn.10.

HERFLAK LTDA.

Contrato del 9 de mayo de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1969 con el número 294 al folio 1.110 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Mario Alvarez y Amadeo del Forno.
Objeto: Asesoramientos, administraciones y mandatos.
Plazo: Dos años a partir del 1.o de junio de 1969 prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50.000 aportado por Mario Alvarez $ 49.000 y Amadeo del Forno $ 1.000.
Administración: Mario Alvarez y Amadeo del Forno indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 9252 My.28.-v.jn.10.

TAMAR LTDA.

Contrato del 10 de mayo de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1969 con el número 293 al folio 1.106 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: María del Carmen Domínguez de González y Marta Lelia Bracigliano de Alvarez.
Objeto: Compra, venta, y distribución de artículos de almacén.
Plazo: Dos años a partir del 1.o de junio de 1969 prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50.000 aportado por Marta Lelia Bracigliano de Alvarez $ 49.000 y María del Carmen Domínguez de González $ 1.000.
Administración: María del Carmen Domínguez de González.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 9251 My.28.-v.jn.10.

ANTON RONN Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado en Montevideo, el 12 de julio de 1968, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1969 con el número 20 al folio 70 del libro N.o 2 de Contratos, el señor Mario Walter Nandes Medina, cedió la totalidad de sus derechos y obligaciones y la cuota social a los señores Mario Bolioni Murdoch y Alcira Estela Hoffmann Torres.
22) $ 1.500 10|pub. 9539 My.29.-v.jn.11.

DIGHIERO LIMITADA

Contrato 15 de abril de 1969 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 92, folio 334, libro 2.
Socios: Olga Castrillejo, Edmundo Batthyany, Graciela Dighiero, Josefina Galli, Guillermo Dighiero.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Administración: Olga Castrillejo y Josefina Galli indistintamente.
Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.
22) $ 1.000 10|pub. 9409 My.29.-v.jn.11.

DON ENRIQUE LIMITADA

Contrato privado de 7|5|69, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 280, Folio 1065, L.o 1.
Socios: Isaac Podbielovich, Mirta Mandelbaum de Podbielevich, Alberto Wolff.
Objeto: Fabricación y comercialización artículos para el hogar, exportación e importación.
Capital: $ 120.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables.
Administración: Isaac Podbielevich.
22) $ 1.000.00 10|pub. 9330 My.30-v.jn.12.

RECAUCHUTAJE TRELLES LIMITADA

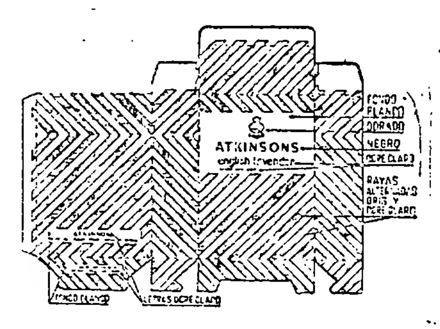
Contrato del 25 de abril de 1969, inscripto con el N.o 275 al F.o 1050 del libro 1 de contratos, con fecha 7|5|969, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Raúl Trelles Basil, José Antonio Roig Ferreira, Pedro Julio Roig Ferreira.
Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.), integrado por partes iguales.
Objeto social: Comercialización de cámaras y cubiertas recauchutadas, nuevas y|o usadas, importación exportación.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por lapsos de dos años.
Administración: por el socio señor José Antonio Roig Ferreira.
Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en el interior o exterior del país.
22) $ 2.500.00 10|pub. 9603 My.30-v.jn.12.

## Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nros. 899 y 122.937. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holiday Inns Of América Inc. (EE.UU.), solicita la marca: HOLIDAY INN, respectivamente para las clases 1 y 33 s|c. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9044 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.949. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Mario Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca




en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9084 My.29.-v.jn.11.

ACTAS N.os 122.874, 122.875 y 122.873. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH, y Co. de Alemania solicitan la marca: "SCHONER WOHNEN", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8669 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 123.039. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Enrique Tato, por Hugo Linarez, (Uruguay), solicita la marca BRINDIS, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9590 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.040. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Enrique Tato, por Hugo Linarez, (Montevideo), solicita la marca BOTAFOGO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9589 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 122.960, 615 y 616 — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MAMITA LINDA, para clases 14, 31 y 33, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9580 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 122.958 y 122.959. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MAMITALINDA, clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9579 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.988. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien S. A., (Montevideo), solicita marca GASTRIMIDE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9578 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 611. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns Of América Inc. (EE.UU.), solicita la marca: FIESTA INN, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9043 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 598. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Con esta fecha Aurelio Vega De León (Montevideo), solicita la marca NUEVO EL PLATA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8911 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 122.942 y 122.343. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por sucesores de Luis Casaretto S. A. (Ciudad), ha solicitado renovar la marca TROFEO para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8904 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 122.909. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca ALPEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 8808 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.907. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca ALPENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8809 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.883. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca DAYFOLAN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8790 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.879. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Norpen S.A.C. e I. (Argentina) solicita la marca




de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8789 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.922. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gini International Limited, (EUA), solicita registrar marca BRAVO para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 500.00 10|pub. 8787 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.855. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca WONDYPAST de la case 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8777 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.854. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca ASCEPTOPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8776 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.853. — Montevideo, 15 de mayo de 1969 .— Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca READY-PRINT de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8775 May.22-v.jun.4.

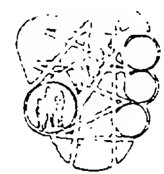
ACTA N.o 122.852. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca KALLO PLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 8774 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.851. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca SALVAPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8773 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.850. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca VENDITAS de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8772 May.22-v.jun.4.

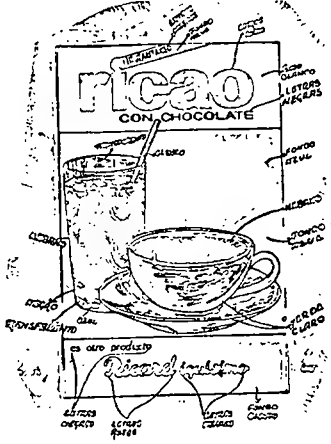
ACTA N.o 122.849. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca VERITAS de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 8771 May.22-v.jun.4.

ACTAS N.os 122.928 y 122.929. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Fapa Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8760 May.22-v.jun.4.

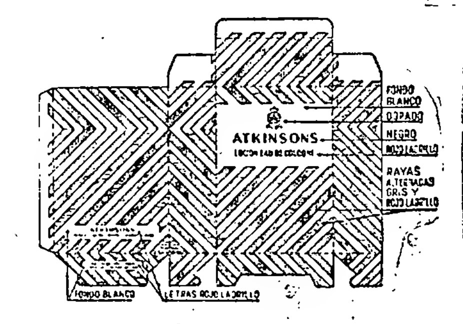
ACTA N.o 122.899. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8759 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.848. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca HERTOPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8770 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.950. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca




en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.0 10|pub. 9085 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 122.898. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Aglukon-Gesellschaft m.b.H Dusseldorf (Alemania Occidental), solicita marca WUXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8758 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 612. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Con esta fecha Abdon Acosta (Montevideo), solicita la marca CERVECERIA LA PASIVA, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9080 My.26-v.jn.3.

ACTA N.o 122.884. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Dagosur S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca: RED PINE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9075 My.26-v.jn.3.

ACTA N.o 122.888. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por J. Pérez Valverde y Cía. de Montevideo, solicita renovar marca:



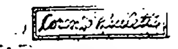

clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 9074 My.26-v.jn.3.

ACTAS Nros. 122.886 y 122.887. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo),solicita marca:




clases 6 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 9073 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.885. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 9072 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 310 y 612. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Tco. Industries Inc. (EE.UU.), solicita la marca: CONTINENTAL TRAILWAYS, respectivamente para las clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9045 My.26-v.jn.3.

ACTA N.o 122.897. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca:



para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 9029 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.896. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca:




para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 9028 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 122.951, 122.952, 122.953, 122.954 y 122.955. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Emser Werke Ag. de Suiza, solicita la marca: GRILENA, clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9035 My.26-v.jn.6.

ACTAS N.os 122.944 y 122.945. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sucesores de Luis Cazaretto S. A. (Ciudad), ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8903 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 617. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A., por Radio Oriental S. A., de Montevideo, solicita la marca LOTERIA MUSICAL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9153 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 122.986. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Ciliano S. A. (ciudad), ha solicitado registrar la marca SALAMANCA, para clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9149 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 619. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Con esta fecha Dagro S. A., (Montevideo), solicita la marca RODO PARK HOTEL, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9104 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 444. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Federico Mario Fasano (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio: DEMOCRACIA, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9030 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 123.019. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Supersoy Sociedad Anónima Montevideo), solicita la marca "CIUDAD DEL OESTE" de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 500.00 10|pub. 9301 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.877, 122.878 y 122.879. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH, y Co. de Alemania solicitan la marca: "PETRA", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8670 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.923. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha Ramón Juarena Arrieta (Montevideo), solicita la marca "EL LUSTRADOR", de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8651 My.21.-v.jn.3.

ACTAS N.os 122.805 y 122.806. — Montevideo mayo 13 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por: RKR S. A. de Montevideo, solicita marca: "KI-BON", clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8648 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.842. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Urmin S. A. Montevideo, solicita marca: "CHIKYTO", para clase 4ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 8647 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.839. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Victoria Neu, de Montevideo, solicita registrar la marca: "JEAN CHARLES", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8649 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.829. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Roussel-Uclaf. Société Anonyme, (Francia), solicita registra marca "SEDESTERYL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8643 My.21.-v.jn.3.

ACTAS Nros. 122.918 y 122.919. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca QUADRIFILAX, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8969 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.916 y 122.917. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca IPROBAMAT, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8968 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.914 y 122.915. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca FRESCOSAL, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8967 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.912 y 122.913. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERSONA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8966 My.23-v.jn.5.

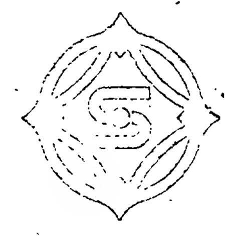
ACTAS Nros. 122.910 y 122.911. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERSOLONA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8965 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.908 y 122.909. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERT-CORT, clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8964 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.906 y 122.907. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca COMPRIDOL, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8963 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 614. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Con esta fecha José L. Fernández Soubirón y Héctor A. ancieri Isoardi (Paysandú), solicita la marca ALFA, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8925 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 122.866, 122.867, 122.868, 122.869, 122.870, 122.871, 122.872, 122.873. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Yawata Seitetsu Kabushiki Kaisha (Yawata Iron y Steel C.o. Ltd., Japón) solicita la marca



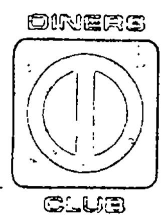
respectivamente para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 8810 May.26-v.jun.6.

ACTAS N.os 122.980 y 122.981. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca BLOW-UP en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8993 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 122.975. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, Uruguay, solicita la marca LA CASITA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9152 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 123.008. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Química Estrella S.A.C.I. e I. de Buenos Aires, solicita la marca: "PAÑALIN" clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9254 My.23-v.jn.10.

ACTA N.o 620. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima por Diners Club Uruguay, de Montevideo, solicita la marca:




clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 9253 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.036. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Mario A. Filippini y Aurora S. Costa Doat de Baldovino (Montevideo), solicita la marca: "CINCO CERROS", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9249 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.011. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Basilia Gorzencanette de Goldstein (ciudad), solicita registrar marca: "IPANEMA" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9238 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.012. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca: "NORDIOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9237 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.981, 122.982, 122.983, 122.984 y 122.985. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "ROCHESTER" clases 3, 6, 11, 12 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9204 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.979 y 122.980. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Elisabet Koujouradjián de Carballido (Montevideo), solicita marca: "APACHE" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9203 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.941. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Koni N. V., (Holanda), solicita registrar marca



para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.275.00 10|pub. 8902 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.978. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Metalac Sociedad Anónima, Industria e Comercio, (Brasil), solicita marca: "TELLEP" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9202 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.977. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Metalac Sociedad Anónima, Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: "METALAC" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9201 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 123.015 y 123.016. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Dell Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "ETIKETA" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9198 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 123.027 y 123.028. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Dofil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "GALANYL", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9197 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.840 y 122.841. — Montevideo mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Urmin S. A., Montevideo solicita la marca: "COMO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8646 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 122.995. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "ECLIPSE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10 pub. 9310 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122 971 y 122 972. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca "CRUZ AZUL" respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9294 My.28-v.jn 10.

ACTAS Nos 122 969 y 122 970. — Montevideo, mayo 22 de 1969 — Con esta fecha. Oscar Bacot por Effatex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "RAUL MICHEL" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9293 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.996. — Montevideo, mayo 23 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "CRESPODAL" clase 9, (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9292 My 28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.997. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "SANDOMIGRIN", clase 9, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 9291 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.998. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "PARLODEL" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9290 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.999. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "HEVASCORE" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9289 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.000. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca "VUMON" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 9288 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.001. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "TERTALAR" clase 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 9287 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.002. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "SANDOMIGRAN", clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 9286 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.003. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "RILENOT" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 9285 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122 968. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "BOCK" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9284 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.059. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por Adolfo Levi, (Montevideo), solicita la marca VIVA CIEN AÑOS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9649 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 123.053, 123.057 y 123.058. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Safesa AG. de Zug., Suiza, solicita la marca MAMEX, clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9636 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.032. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sydney Ross, Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca NIAPON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9600 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.035. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Carlo Erba S. p. A., (Italia), solicita la marca NAXOGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9599 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.065. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca LOPTON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9597 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.066. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca BROSPAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9594 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.067. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca SIPHON D'OR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9595 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.275. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por León Chebi Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:

DEFRIZZER

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.500.00 10|Pub. 6078 Ab.18-v.vAb.23. My.30-v.jn.6.

ACTAS Nos. 123 048 y 123.049. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Manfredo Cikato por Balas y Abadi Lda. Montevideo), solicita la marca:



para las clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9311 My.30-v.jn.12

ACTA N.o 123.068. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A., (ciudad), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 9593 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 613. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Enrique Tato, por Gualberto Duarte Ferreiro, (Uruguay), solicita la marca de servicio TRIO ELECTRONICS, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9591 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.083. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L., (Ciudad), ha solicitado registrar la marca: FULL TIME, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9729 Jn.2-v.jn.13.

ACTAS Nos. 123.060, 123.061, 123.062, 123.063 y 123.064. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Bush Boake Allen Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 9728 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 123.079. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Ma..o Aurucci por Leopoldo Bellezza, (Montevideo), solicita marca:

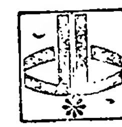


clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10 pub. 9653 Jn.2 v.jn.13.

ACTA N.o 123.080. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A, por L'Oreal, de (Francia), solicita la marca: NARTA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9685 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 122.940. — Montevideo mayo 20 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Saravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Ciudad) ha solicitado registrar la marca DERMOFORMO para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.400 10|Pub. 8905 Jn.2-v.vJn.13.

ACTAS N.os 123.050, 123.051 y 123.052. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lustry, narodni podnik, (Checoeslovaquia), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|Pub. 9436 Jn.2-v.-Jn.13.

ACTA N.o 122.987. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Montevideo), solicita marca REAL, para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9577 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.905. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Armour Farmacéutica de Colombia Sociedad Anónima, Colombia, solicita marca: "TROFIBIOL H-3", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9455 My.29.-v.jn.11.

ACTAS N.os 122.880, 122.881 y 122.882. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH, y Co. de Alemania solicitan la marca "VIVIR MEJOR", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8671 My.21.-v.jn.3.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.503. — Montevideo, abril 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alfredo Antonio Bustelo de Argentina, solicita patente de invención para: "Un envase utilizable como manopla, etc.", y conforme a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 8649 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 17.535. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Polímeros organo-silíceos encadenados en form alineal o cruzada, y método para su preparación"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8807 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.534. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories Inc. (EE UU.), solicita patente de invención para: "Un compuesto estabilizador de composiciones orgánicas, contra los efectos deteriorantes de la luz ultra violeta y calor"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8806 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17327. — Montevideo, 14 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France. (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevas carboxamidas de indoles"; de acuerdo a la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8805 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.539. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo catre o lo similar plegable"; de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8803 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.540. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sillón cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8804 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 17.533. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization (Australia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para el tratamiento de lana"; de acuerdo a la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8802 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.301. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8801 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.300. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de un complejo de antibiótico y urea"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8800 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.538. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-vertedero para envases o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8794 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 17.537. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva articulación para muñecos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8793 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.530. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Enrique Tato por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva lámina plástica reforzada con malla metálica"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8791 May.22-v.jun.4.

ACTA Nº 17.536. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Umberto Goja (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo descargador lavador automático de inodoros o lo similar", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000, 10|pub. 8792 My.23.-v.jn.5.

ACTA N.o 17.542. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva Cucheta Plegable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9042 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 17.543. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Alberto Aliskevich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo accesorio de posiciones múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9034 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 17.381. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha, Oribe Tabaré Dorrego (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tensor de manos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9260 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.552. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Jorge y Alvaro Salzar (Montevideo, Uruguay), solicitan patente de invención para "Mejoras en Garrafas Saturadoras para Bebidas Gasificadas y Elementos Complementarios", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9227 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.526. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por arquitecto Julio César Giacosa y Abel Hofman (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de funcionamiento de Cisternas o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9200 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.553. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha los señores Emidio Riverón y Nelly Larrosa, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Apoyador técnico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9607 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 17.551. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Panamco S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "... para la recuperación y protección de piezas metálicas actuñadas o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.039, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9598 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 17.467. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Transitubo S. A., (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de extracción de un material pulverulento o granuloso en la base de un depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9596 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 17.493. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por arquitecto Julio César Giacosa y Abraham Bajo Struk (Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en auto-anclaje de marcos tensadores y afianzadores de mallas mosquiteros", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|Pub. 9199 Jn.2-v.Jn.13.

# 25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a RAQUEL IRIARTE HUERTAS, la Farmacia Uruguaya, sita en calle Justicia N.o 2151. — Acreedores, en la misma. — ANTONIO CONTI COLAMONICI y LEONOR GONZALEZ y ABADIA de CONTI.
25) $800.00 20|pub. 8888 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. — Oscar Rodríguez Gago, prometió vender a Pedro Elris y otros, el comercio de almacén, sito en Gral. Flores 4752. Acreedores presentarse en 18 de Julio 2058, Apto. 603. — Montevideo, mayo 26 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9612 My.30-v.jn.27.

Con fecha 1.o|VI|68, prometí vender a Jorge Luis de la Llana y otros, Gomería, sito Avenida 30 Metros N.o 2910.
Acreedores en la misma. — CAMPON HNOS. S. A. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 9576 My.30-v.jn.27.

Leyy 26 de Setiembre de 1904. ARAXELIS RODRIGUEZ MORALES, prometió vender el comercio establecido en la Avda. Gral. Flores 2378, la señora Delia Rodríguez de Góngora. Acreedores en el mismo. — ARAXELIS RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 7181 My.6-v.jn.2.

Cedí el compromiso de compra de Panadería "Rex", sita en esta ciudad, calle Figurita N.o 2928 a José Varela Ures y Julio César Varela García, los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo, ley 26 de setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. —Montevideo, mayo 1.o de 1969. — Firmado: SILVERIO SOSA BRITO.
25) $1.600.00 20|pub. 7590 My.8-v.jn.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Empresa Deandrea y Goicoechea de Pan de Azúcar, prometió venta a Angel Rogelio Martinelli Acreedores: presentarse a Rincón 557. — Pan de Azúcar, abril 30 de 1969.
25) $800.00 20|pub. 7565 My.8-v.jn.6.

A los efectos establecidos por la ley del 26 de setiembre de 1904, Carlos Zignago Travieso comunica al público y al comercio que ha prometido vender el Bar, Confitería y anexos que gira en la ciudad de Melo bajo la denominación de "Confitería España" al señor Milton José Patrón Fernández, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas.
25) $2.400.00 20|pub. 7639 May.8-v.jn.6.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Fastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Bruzzoni y Méndez el comercio de la calle Cuchilla Grande 4279 que gira en esta ciudad en los ramos de Productos de Granja y Fiambrería. Acreedores al comercio Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de abril de 1969 — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA — TERESA NELLY SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7552 May.7-v.jun.3.

Prometí vender a la firma Messa y Mattio, el comercio y fábrica de productos porcinos, sito en 8 de Octubre 2001, Salto. Acreedores al comercio. — ENRIQUE MESSA.
25) $ 800.00 20|pub. 7463 May.7-v.jun.3.

Interviene Belsa, Paysandú 830, prometimos vender Fiambrería y Rotisserie "Roma", Avenida Uruguay 1536, al señor RUBEN RODRIGUEZ. Acreedores oficina, Ley 26|9|904. — RAMON ROMA PEITIADO. — MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 8892 My.23-v.jn.20.

Interviene José Fernández y Compañía. Comunica que con fecha 9 de mayo de 1969, ANTONIO GIL NEGREIRA, PURA ESMORIS DE GIL, cedieron los derechos otorgados en compromiso con Gonzalo Pérez Fernández, al señor Adolfo Rodríguez Misa, relacionado con el almacén de comestibles ubicado en Bell 999. Acreedores Sarandí 520. Ley 24 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 8249 My.15.-v.jn.11.

Cedimos al señor Fructuoso Laburú. Promesa de compraventa de almacén ubicada en Maldonado N.o 1650. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — HECTOR BELLONI y CONSUELO PARDO DE BELLONI.
25) $ 800.00 20|pub. 8221 My.15.-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a la firma GASTAMBIDE y GASTAMBIDE el comercio de Estación de Servicio, venta de nafta, etc., sito en la Ruta 8 entre las calles Garibaldi y San Martín de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la firma adquirente sita en las calles Treinta y Tres y Florencio Sánchez. — Lavalleja, marzo 28 de 1969.
25) $ 2.400 20|pub. 8206 My.15.-v.jn.11.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Elris Pombo, el comercio de la calle Paysandú 1902, que gira en esta ciudad en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAK. — TERESITA GARCIA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7553 May.7-v.jun.3.

NELSON JABIB y ESTHER BENIACAR de JABIB proyectan adjudicarse la Tienda "Laura" de 8 de Octubre 3672 bis. Acreedores presentarse en la misma Ley 26 setiembre 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 7734 May.9-v.jun.5.

HUGO y WALTER PERINO prometieron vender a Walter Ricco la Panadería "El Mago" sita en la calle Argerich 4509. Acreedores presentarse en dicho local. Ley 26|IX|904.
25) $ 800.00 20|pub. 8078 May.14-v.jun.10.

Prometimos vender a David H. Odino, Ferretería y Bazar sita en Orinoco N.o 5039. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MATILDE GRILLO de MAZZANTI. — NORMA ELENA LINARES de MUSSI.
25) $ 800.00 20|pub. 8150 May.14-v.jun.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería" sito en Maldonado 1648 a la señorita Marta Nair Silva Barrios. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20|pub. 8278 My.16.-v.jn.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; vendí mi negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Agraciada N.o 2396 al señor Isidoro Arangüena Oyarzabal. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ELSA CORRAL LLADO.
25) $ 1.600 20|pub. 8277 My.16.-v.jn.12.

Prometí vender a Manuel Rodríguez do Santos la colchonería y venta de artículos de viaje sita en Buenos Aires 533. — Montevideo, 17 de abril de 1969. Ley 26|9|904. Acreedores: Juncal 1470 Piso 1, Ap. 3. — SILVANO RODRIGUEZ DO SANTOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7503 May.7-v.jun.3.

Ley de setiembre de 1904. — ELOISA TEJERA prometió vender a Mario Saavedra la pensión familiar sita en Luis A. de Herrera 433, Artigas. Acreedores presentarse en Barreta 567 dentro del término legal.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8445 May.19-v.jun.13.

Prometimos vender a MANUEL MARTINEZ, el almacén de Marco Bruto 1259. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE COUSILLAS. — MARIA ESTER ORREGA.
25) $800.00 20|pub. 9039 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HUGO ALONSO, JOSE FIGUEIRAS y ANTONIO ESPIÑA, panadería Ituzaingo de General Flores 4970. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE y JESUS ANDRADE.
25) $800.00 20|pub. 9007 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que hemos prometido vender a YUTEXTIL S. A. (en formación) la Fábrica de Tejidos de Bolsa que gira en calle Yugoeslavia N.o 829 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Presa. Marcelino Díaz y García 133. — NINO A. ALOISIO. — NORMA GRACIELA D'AMATO DE ALOISIO.
25) $ 1.600 20|pub. 9542 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio ramo de Comestibles ubicado Yañez Pinzón 4303 a Guillermo Asdrúbal Sureda. Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO DE SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 9528 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a favor Wenceslao Silva Barrios el Almacén de Comestibles ubicado en Inca 1901. Acreedores en el mismo. — VICTOR EDUARDO GERIBON CURBELO. — NELLY RESQUEIN DE GERIBON.
25) $ 800.00 20|pub. 9529 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nelson Omar Menéndez el Almacén de Comestibles, ubicado en Ceibal 1651. Acreedores en el mismo. — MAURICIO CAZZIZ PUYOL. — TERESITA CAMACHO BUSTOS DE CAZZIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9530 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Andrés Arias prometió vender a LUIS EDUARDO ARIAS, comercio sito en Paysandú 1597, giro almacén de comestibles, bebidas, pan, leche y productos de granja, según compromiso suscrito el 16 de enero de 1967. Luis E. Arias y Shirley Pereira de Arias, cedieron los derechos a Leonardo Mazzoni, el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Magallanes 1613.
25) $ 2.400 20|pub. 9527 My.29.-v.jn.26.

Ley de 1904. Prometimos en venta a Elida Ledesma Vaz el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2002. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Rematador Amaro Flores Sienra. — DANIEL ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ y SARA BENEDETTI DE MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9472 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre Mariel Andión Acosta y Manuel Bernardez Estévez por el Almacén de General Luna 1299 de esta ciudad. (Acreedores a Oficina). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA. — MANUEL BERNARDEZ ESTEVEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9482 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Hugo Edgardo Lemos el Almacén de Comestibles sito en Juan Manuel Blanes 984 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 23 de 1969. — VISENCIA S. VIERA de SPILG.
25) $ 1.600 20|pub. 9480 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Armando César Viale Ratrelino el Almacén de Comestibles sito en General Luna 1299 de esta ciudad. Acreedores a oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1.600 20|pub. 9481 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Gómez Sosa el Almacén de Comestibles sito en Pablo Pérez 4461. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, abril 30 de 1969. — JOSE DE LA FUENTE MONGAN. — LIBERTAD RODRIGUEZ DE DE LA FUENTE.
25) $ 1.600 20|pub. 9483 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Nepomuceno Romero el Almacén de Comestibles sito en Durazno 1203 de esta ciudad. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 2 de 1969. — OROSMAN DUARTE RODRIGUEZ. — MARTA ELENA MARTINEZ de DUARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9484 My.29-jn.26.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Ramona Soeiro los derechos del comercio del mercado del Puerto, Puesto N.o 46 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1968. — SABATINO GRAVANO TRUOCCHIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7551 May.7-v.jun.3.

Prometí en venta al señor Edison Reyes Laviuzza el establecimiento comercial que en los ramos de fiambrería, almacén, despensa y heladería gira bajo la denominación de "El Ancla", en la finca de la calle Santiago de Anca N.os 1506|1508, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de mayo de 1969. — NELSON MANZANAR.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8766 May.22-v.jun.18.

Prometimos vender a FERNANDE DOMINGO LLEIXA, la panadería Parque Pereira, de Duilio 1440. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ. — ANTONIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9008 My.26-v.jn.23.

Por documento privado suscrito el 29 de abril de 1969 prometí vender a Oscar Nery Lanterna el establecimiento comercial ubicado en Avenida Dr. Roldénny N.o 9. Acreedores presentarse en Florida N.o 1079. — RICARDO A. MOLLE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8769 May.22-v.jun.18.

Hago saber al Comercio y al Público en general, que he resuelto vender el comercio que en ramo de Carnicería tengo establecido en la calle Tangarupá N.o 775 de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio deben presentarse dentro de 30 días con los justificativos a la calle Tangarupá N.o 773 de la ciudad de Rivera. — Rivera, mayo 14 de 1969. — POLICARPO MELO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9233 My.28-v.jn.25.

Se vende casa "Eduardo" de calle Concercio N.o 1883, Taller de Electricidad y Zapatería. Acreedores presentarse de 16 a 19 horas, lunes a viernes en Avenida Uruguay 818, ap. 14.
25) $ 800.00 20|pub. 9193 My.28-v.jn.25.

Intervienen Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525. Prometimos vender a María Luisa Zapata, Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, calle Vera 4554. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — LAUREANO FERNANDEZ. — BLANCA MARIA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9225 My.28.-v.jn.25.

Prometimos vender a MANUEL CASTRO y GERVASIO IGLESIAS, Panadería La Vienesa de Rivera 2461. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9021 My.28-v.jn.25.

JACOBO ZALCMAN y ANTONIA FUCHS prometieron vender a Rebeca Borowska, comercio de Mueblería y Colchonería, sito en 8 de Octubre N.o 4064, Montevideo. Acreedores presentarse en Juan P. Laguna 3385, martes a jueves de 9 a 11 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8472 May.19-v.jun.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Ramos N.o 4261 al señor Héctor Zerpa. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — GUALBERTO RAUL DIAZ ROSA. — OFELIA ABENANTE CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 8279 My.16.-v.jn.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Funcional SRL carpintería sita en Durazno 1131. Acreedores: presentarse en el mismo. — RAMON USO. — ANGEL RODRIGUEZ. — CARMEN FEIJOO de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8441 May.19-v.jun.13.

Comunicamos que, por intermedio del Escribano Juan José Domínguez (C. Roxlo 1337) prometimos vender a Juan o Jaime Casado Simón el hotel "Aloha" de Colonia 1737. Esta venta se hace por ceder sus derechos y obligaciones de los compromisos suscritos por Ivo Castro Benítez, Margarita Moreira de Castro y Elías Charman, Libertad Cruz de Charman. Plazo: ley 26 de setiembre 1904. Acreedores de todos en el comercio. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — JUAN CARLOS REDONDO. — NELLY RIOS de REDONDO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 8448 May.19-v.jun.13.

Por documento del 18 de marzo de 1969, los esposos JAIME PRIETO FERNANDEZ y JOSEFA BODEGA MIGUELEZ prometieron en venta a Ramón Juan Colome Solé la pensión familiar denominada "Hotel Colonial" de la Avda. Rondeau N.o 1455. Acreedores en el mismo. (Ley 26|9|904). — JAIME PRIETO. — JOSEFA BODEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7488 May.7-v.jun.3.

Prometí vender tienda "LA VICTORIA", de la calle Convención 1380. Acreedores presentarse (ley del 26 de setiembre de 1904), en Convención 1380. — ELIAS BALAS JOAQUIN.
25) $800.00 20|pub. 9050 My.23-v.jn.23.

Prometimos vender a GERMAN RAFAEL RODRIGUEZ, panadería La Especial, de Evaristo Ciganda 1264. — Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL AGUILLA. — LAURA OTERO.
25) $800.00 20|pub. 9011 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HERMINIO FERNANDEZ, panadería Las Palmas, de Quijote 2427. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL PIÑEIRO. — ROBERTO BELAY.
25) $800.00 20|pub. 9012 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ, panadería Liberty de Cabarí 4153. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — IMIA Y QUINTANA.
25) $800.00 20|pub. 9013 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a VICENTE LAGRECA y JESUS BARBOZA, panadería La Asturiana, de Azambuya 2474. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — HERIBERTO SARDIA. — GERVASIO y MANUEL COSTA.
25) $800.00 20|pub. 9014 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a CONSTANTINO BORBA, el almacén sito en Comercio 1650. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — DELIA ROADE de DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 9015 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE VILLALPANDO, el almacén sito en Piedras 285. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — BASILIO DICRANIS.
25) $800.00 20|pub. 9016 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE CAMPOS y JOSE QUINTANS, el almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — FERNANDO BLEZIO.
25) $800.00 20|pub. 9017 My.26-v.jn..23.

Prometí vender a FERNANDO BLEZIO, el almacén sito en José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MARIA LUISA ZAPATA.
25) $800.00 20|pub. 9018 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JUAN FERNANDEZ, el Bar sito en San Martín 3552. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904 — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MANUELA SANCHEZ.
25) $800.00 20|pub. 9019 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NIVER y NESTOR RODRIGUEZ, el Bar sito en José María Guerra 3751. Acreedores en Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — LAUREANO BARROS. — OSCAR GALLARZA. — BERNARDO IDIARTE.
25) $800.00 20|pub. 9020 My.26-v.jn.23.

Prometimos a MARIO ANGEL GAGO y JOSE RAMIREZ, panadería Maracaibo de Asamblea 4589. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON BELLO DEUS y RAMON BELLO LANZA.
25) $800.00 20|pub. 9022 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NELSON PRANDI, la gomería de Acevedo Díaz 1572. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON MOLINA.
25) $800.00 20|pub. 9023 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HECTOR MARIO CENCIO, estación de servicio Retiro de Propios 2649. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RODOLFO NABAZAS. — AMERICO ORLANDO. — OSVALDO ARREUT. — BEBE BISIO. — FANNY METTETIERI. — ELIDA NOBLE. — MARGARITA, ARNOLDO, JUAN, HUGO y JUANA SILVERA.
25) $1.600.00 20|pub. 9024 My.26-v.jn.23.

Interviene Beisa, Paysandú 830, prometimos vender al señor HUGO MENDEZ OLIVERA, Almacén, Sucursal Panadería, Jaime Cibils 2559. Acreedores Oficina, Ley 26|9|904. — DANIEL PIÑOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE.
25) $800.00 20|pub. 8891 My.23-v.jn.20.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" ha prometido vender a "Maragata Sociedad Anónima" (en formación) el establecimiento industrial que en los ramos de fideería, pastas, molino de sémolas y harinas en general gira en esta ciudad, bajo la denominación de "La Industrial". Acreedores presentarse en Sarandí 310 — San José, 12 de mayo de 1969. — DANTE ROVASCIO.
25) $ 2.400 20|pub. 8703 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender mi almacén sito en José Olmedo 4003 a Era Suárez de Alvarez. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904 — MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE PALEO.
25) $ 800.00 20|pub. 8654 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a la sociedad Pérez, Alvarez y Cabrera, el comercio ubicado en esta ciudad, calle Ansina y Chile, Almacén y Bar. Acreedores Esc. Falco, Avenida General Flores 583. Ley 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, Departamento Canelones. — OSCAR BELTRAN. — BLANCA ARBELO DE BELTRAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8688 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Juan Pedro Pérez Acuña la Carnicería que gira en la ciudad Las Piedras Avenida General Artigas Nº 481. Acreedores Avenida General Flores 583 (Esc. Falco). Ley 26 de setiembre de 1904. — ROBUSTIANO DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8687 My.21.-v.jn.17.

Cedimos el compromiso de compra de la Confitería "La Camelia" cita en esta ciudad, calle Sierra 1991|93, a Sergio Bello, Juan José Baluga y Graciela Bello de Baluga. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 1º de 1969. — HECTOR MELO. ENILDO LOPEZ BEBANS. — HECTOR MELO. — LUIS ALBERTO MARTINEZ.
25) $ 2.400 20|pub. 8681 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a Eliseo Espiña la Pensión Familiar sita en Bulevar Artigas 1559 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CUPERTINO DIAZ. — AMAPELIA SILVA DE DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8325 My.16.-v.jn.12.

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que ha prometido en venta a Flory S. A., la Estación de Servicio, venta de nafta y aceite, de mi propiedad, denominada "El Faro".
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 302, de lunes a jueves de 18 y 30 a 20 horas. — MARIA NIEVES ROMERO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 8556 My.20-v.jn.16.

Ley 1904. — Prometimos vender a Carlos Cattivelli, la Estación de Servicio "Raigón", sita en Corrales N.o 3805.
Acreedores presentarse en la misma. — Mayo 7 de 1969. — NEPOMUCENO GARCIA. — LUCIANA PISANO de GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 8515 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Tabaré Ramón Mainero Muñoz, la zapatería "Long Beach", sita en Avda. Carlos María Ramírez 101, bis (Montevideo).
Los interesados presentarse al escribano H. B. Elmassián, calle Misiones 1442, Esc. 4, dentro del plazo de ley: 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — MOISES CHADAREVIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8492 My.20-v.jn.16.

El suscrito cedió la cuota social en la "Empresa Pan de Azúcar", razón social: "Villalba, Silveira y Cía.", ubicada en Rincón sin., Pan de Azúcar (Maldonado), al señor Bienvenido Fariña Rieiro.
Los interesados presentarse al mismo comercio, dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — NESTOR FRACCHIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8501 My.20-v.jn.16.

LILI RENEE BIRGER de KAGANAS, prometió vender a Sergio Javier Mallo Nario y éste cede a Devoto Hnos. S. A., carnicería, sita en Avda. Gral. Paz 1601, Montevideo.
Acreedores con duplicados en J. C. Gómez 1492, Esc. 302, Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8489 My.20-v.jn.16.

Prometí vender al señor José María Giraldez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en Godoy 4648 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — WALTER MARIO OJEDA SERRES.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.16.-v.jn.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nelson Ariel Pereyra Gagliardi, la tienda y mercería, sita en Avda. 18 de Julio 2063, bis, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el estudio de la escribanía C. A. BEN, 25 de Mayo 477, escritorio 48. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — ROSA SHALUM de VAZQUEZ. — WASHINGTON VAZQUEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9746 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" resolvieron disolver la sociedad, según contrato privado con efectos retroactivos al 31 de marzo de 1969. Los mismos prometieron vender a Maragata S. A. en formación el establecimiento industrial, propiedad de dicha sociedad, sito en la calle Sarandí 310-316 de la ciudad de San José, que gira bajo la denominación de La Industrial, en el ramo de fideería, molinos de sémola, pastas y harinas en general, según compromiso suscrito el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Sarandí 328, San José. — CELIA BOTTA. — MARIA MERCEDES y DANTE ROVASCIO. — ESTHER NEMESIA ROVASCIO DE BERHAU.
25) $ 3.200 20|pub. 9531 My.29.-v.jn.26.

## 27 — Varios

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 26 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor FELIPE BORDACH CLEMATA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, modelo A 70, año 1953, motor N.o 1B 156.938, matrícula N.o 519.549, empadronado en Montevideo, N.o 206.086, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 2.000.00 10|pub. 9083 My.27-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 26 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU S. A.), solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat 600 D. Motor N.o 21550704, Matrícula número 516.281, empadronado en Montevideo, número 201.493, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 2.000 10|pub. 9478 My.29-v.jn.11.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS

WALTER OMAR MARZANO, solicita duplicado título de propiedad vehículo Ford, motor: 54 F 2-82120, matrícula 121954, padrón 80372, por extravío de original, se emplaza por veinte días a los que consideren con derechos a oponerse a la expedición para que comparezca a este Registro.
27) $ 1.000.00 10|pub. 9005 May.26-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Bernínzoni Antonio y otros contra RATUSKY DE LUBLIN, CHILA Imputación contrabando", (Ficha N.o 52|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Chila Ratusky de Lublín, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Félix Iruréta Dubois. Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo a 10 de febrero de 1969. — Félix M. Iruréta Dubois. Actuario.
27) $ 1.000.00 10|pub. 9719 Jn.2-v.jn.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE

PADRON N.o 78.086. Juicio Ejecutivo", (Expediente 414, Año 1963, Libro 23, Folio 202), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.086, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1963. — Félix Irureta Dubouis, Escribano Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30910 My.13-v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "IBAÑEZ TALICE DE PITTALUGA, ELVIRA y OTROS". Cesación de Condominio. Ficha C 1.044|68, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Ibáñez Tálice de Pittaluga, Matilde Ibáñez Tálice de Patiño Berres, Rodolfo Castelbajac, Clotilde Tálice de Preccero y Beatriz Maurer Tálice, iniciando juicio por cesación de condominio sobre los siguientes bienes:

A) Un inmueble padrón N.o 15.627 sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo señalado el solar con el N.o 58 en plano suscripto por el agrimensor Juan Mier de mayo de 1898, que se compone de una superficie de 282 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, con un frente de 8 metros, 60 centímetros a la calle Charrúa al Norte donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1922 y 1924, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; B) Un inmueble padrón número 120.502 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 73 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados con 6 metros, 06 centímetros al N.O. con frente a la calle Carlos Anaya cuya puerta de calle esta señalada con el N.o 2760.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en los bienes referenciados y especialmente a todos los herederos de John Oswald Florey o John Florey, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 4.o bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Gloria F. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000.00 30|pub. 6203 Ab.25-v.jn.6.

**EMPLAZAMIENTO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión" (Ficha: S|41|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Elia Marta y María Raquel Gómez Berengieri y Enrique Gómez Arijón, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de Barozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sofía Pratto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.183 mts. 60 dm.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2036, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 8533 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broque, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra POLLO IGUINI, MARIA JUSTINA. Pérdida Patria Potestad". (C. 499), se cita, llama y emplaza a doña María Justina Pollo Iguini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31094 Jn.2-v.jn.30 Jl.21.-vag.1.o

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: AMBROSONI, BRENDA contra DEL PINO, LUIS. Pérdida de la Patria Potestad. (ficha B N.o 2221 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 24 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario
27) $2.250.00 30|pub. 6988 Ab.29-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS ALBERTO DOCARMO y a doña MARIA CATALINA SILVA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva Tomás Gastón, González Rosa Esther contra Docarmo Luis Alberto, Silva María Catalina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 2.077), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de Febrero de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

Montevideo, marzo 24 de 1969. — Con esta fecha se deja constancia de que el presente edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Doy fe. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 31005 My.23.-v.jn.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Aroztegui y otra contra PALMIRO CABRERA y otra. Pérdida de la patria potestad", (377|968), se cita y emplaza al señor Palmiro Cabrera, a que compareza a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento a sus efectos. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 7352 My.6-v.jn.16.

**REHABILITACION**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en autos: "EMILIO OSTA ABDO. Rehabilitación". (Lo. 45, Fo. 422), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Osta Abdo, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra por resolución de fecha 2 de diciembre de 1954. — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.776 y 1.584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, noviembre 4 de 1968. — R. Landoni do Rodríguez, Ad. Enc. Act.
27) $3.000.00 30|pub. 7587 My.8-v.jn.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**AB—INTESTATO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ad-intestado de don LIBORIO RAMON BORGES ABREU, ocurrido en esta ciudad el 25 de abril de 1968, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 20|pub. 6646 Ab.25-v.my.9. May.26-v.jn.6.

**CONCURSO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Félix contra RAUL PUAN AMAYA. Concurso Necesario", se hace saber que por auto de fecha 21 de noviembre de 1968, se declaró el Concurso Necesario de Raúl Juan Amaya Fernández, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, el día 5 de junio del corriente año a las 15 horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Tacuarembó, mayo 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.250.00 10|pub. 9213 My.28-v.jn.10.

## SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

### OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

**Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".**

# AVISOS DEL DIA

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de mayo de 1969, página 1933-C, se publicó el Balance General de "First National City Bank, (Sucursal Montevideo)" y en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

En el Activo, donde dice: "Banco República C.U. cuenta corriente... pesos 57.057.482.48..." debe decir: "Banco República C.U. cuenta corriente... pesos 55.057.482.48...".

---

En el "Diario Oficial" de fecha 30 de mayo de 1969, página 2571-C, segunda columna, se publicó el aviso N.o 9316 correspondiente a una convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de "Villa Serrana Sociedad Anónima" y en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

Donde dice: "Segunda Convocatoria" debe decir: "Primera Convocatoria".

Quedan hechas las salvedades.

## —Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BIANCHI VARESE de SERNA, (ficha 114|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9781 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PLACERES PERDOMO de PERAZZA (Ficha 135|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9610 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ANTONIO ALVAREZ TORRES, (ficha 172|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9832 Jn.3-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA CASTRO, (62|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9783 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUARICIO SARAVIA DIAZ, (84|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9884 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ, (96|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9883 Jn.3-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PERGOLA de D'ALESSIO o ANGELA PERCOLA TRAMUTTI de D'ALESSIO, (ficha A|238|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9829 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o BONIFACIO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO SOCA NALERIO, (ficha A|244|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9827 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE RUBIO, (ficha A|266|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9826 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ELIZABETH JUSZTUSZ ZEILER de SCHAL, (ficha A|162|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9852 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MULLER, (ficha A|770|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9830 Jn.3-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LANDERRECHE de TAIZO o MARIANA SOFIA LANDERRECHE o LANDERRECHE PORTUGAL de TAIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9888 Jn.3-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO AGUSTIN CROVETO, (ficha E-887|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9779 Jn.3-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARWIN POSADA ROVIRA, (ficha E-707|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9780 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMON SANTIAGO, (Ficha E-1447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9793 Jn.3-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TERESA CLAVARINO de CHAPE, (ficha 129|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9782 Jn.3-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO DIAZ LOPEZ, (4|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9841 Jn.3-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN, CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ o ALVES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Manuel Homero Betancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9831 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GUTIERREZ TORRES, (ficha S|1,69), llamando a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 3.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9302 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS BALIOSIAN CHEDIKIAN, (ficha 883), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9837 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO CARRION, (A 125|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9784 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de ALVAREZ, (A 465|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9785 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SAUL FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9847 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9846 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GONZALEZ CURBELO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de abril de 1939. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9799 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EROSTARBE URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1939. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9798 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o PEDRO ISIDORO MIEGGE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de junio de 1938. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9797 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOLA GAMBINO de J. NAVEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1938. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9796 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9816 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LUZ AZAMBUYA o ASAMBUYA GAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9815 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA PINTO o PINTOS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9814 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PINTO o PINTOS de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9813 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MUÑOZ de FREIRE, (ficha 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9812 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS OROSIL o SANTOS ALVAREZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9810 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GIL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de mayo de 1939. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9823 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO NEWTON o NEWTON INOCENCIO ALFARO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1929. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9303 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTHER NOBLE SILVA, (ficha 121,967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9811 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA DA COSTA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9811 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9809 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9807 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA AURORA RUIZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9805 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA ORFILIA MACHADO CARDOZO o SANTA ORFILIA MACHADO CARDOZO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9803 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AROZ RODRIGUEZ de MORAY o MORAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9802 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESPINEL o ESPINEL ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9813 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9819 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIOSTO EMILIANO SANTEUGINI o SANTEUGINI TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9820 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HARING o JOHANNES HARING GUTHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9821 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAUL BERDIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9822 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FIERRO MESA de CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9823 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CESAR HONORIO LOPEZ PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9824 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLEBIO COLOMBO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de marzo de 1969. — Jorge Walter Cailabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9660 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY o ELOIS o ELOIJ AREVALO o ARREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de mayo de 1969. — Esc. Jorge Walter Cailiabet, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10 pub. 9661 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de COLON FELIX CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 19 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9789 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA y BLAS FELIX SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 10 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9790 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 9778 Jn.3-v.jn.16.

## 3—Convocatorias Comerciales

MOLINO HARINERO FRABASILE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el 14 de junio de 1969 a las 21 horas en el local social, calle Lavalleja 1333, Rivera orden del día:

1.o) Balance al 30 de noviembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

Inscripción y depósito de acciones en el mismo lugar del 6 al 11 de junio.
3) $ 150.00 1|pub. 9886 Jn.3-v.jn.3.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR" ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de junio de 1969 a las 16 horas en el local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación a la fecha citada para la asamblea. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Armando G. Mussio. Presidente. — Eduardo Nin Farini. Secretario.
3) $ 350.00 1|pub. 9856 Jn.3-v.jn.3.

PALO SANTO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1969, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Cerro Largo 955, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Designación del Directorio, (titulares y suplentes).

Los accionistas que deseen intervenir en esta asamblea, deben registrar sus acciones o en su defecto certificados bancarios en el local indicado, hasta tres días antes de la fecha señalada para la celebración de esta asamblea. — Montevideo, 30 de marzo de 1969. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 9861 Jn.3-v.jn.3.

RINSARD Co. S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de junio de 1969, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 9861 Jn.3-v.jn.3.

MULTIPLAST S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en Santa Fe 1202, el próximo 6 de junio a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y consideración del estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1968; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

El plazo para el registro de accionistas, vence el día de realización de la asamblea. — El Directorio
3) $ 200.00 1|pub. 9853 Jn.3-v.jn.3.

RINSARD Co. S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de junio de 1969, a las 10 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 9860 Jn.3-v.jn.3.

RINSARD Co. S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de junio de 1969, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 9859 Jn.3-v.jn.3.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CIRIACO CARO contra ELENA DUTRIA, (Ficha E 36|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9787 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 109, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO JOSE GANSER PITA y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VILLAMIL FIOL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9889 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 20 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VALENTIN GUGLART CORONEL y BLANCA LINA AGUIRRE, (Ficha C 231|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Julio Main, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9786 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 421|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges

MARJEM RYWKA BOROWSKY de LEVIN y TEODORO LEVIN, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 9538 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 15 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MANUEL DIAS CIBILS y ALSACIA D'AGATA GERARD, (Ficha 121|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9848 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TABARE MARIO FISCHER contra NELLY GLADYS YZUIBEJERES, (Ficha E 77|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9891 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA ISOLDA CIS FELLER y PLACIDO ISMAEL FERRARO MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9800 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MATILDE ELODIA PEREZ de SILVEIRA contra ROLANDO SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (99|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Matilde Elodia Pérez de Silveira y Rolando Silveira, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9817 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 346|969), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges PEREGRINO JEREMIAS BRAÑAS CARRASCO y CRESCENCIA VEIGA VEIGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 21 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9751 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

## 6—Disoluciones de Sociedades

REBLON PIELES LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la sociedad REBLON PIELES LIMITADA, con sede en Rincón 672, se disolvió totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Adán Ney Duarte.

Acreedores: Estudio Dr. Arbeleche, Mercedes 937, piso 7. — Montevideo, mayo 10 de 1969.
6) $ 1.300.00 20|pub. 9836 Jn.3-v.jl.1.o.

## 7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Granek Esther contra HUGO SCHAFFER. Divorcio por causal", (D 155, año 1969), se cita, llama y emplaza a Hugo Schaffer, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9890 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

## 9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.567, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la autopista La Paz Galicia, Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 7.424. — Propietario: Suc. Juan Curotto. — Sup. aproximada: 213 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones, N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 26 de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 31113 Jn.3-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 11 de febrero de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Flores, de propiedad de "Estancia Chamizo S. A.", empadronado con los números 299, 310 y 358, hoy padrón N.o 299, compuesto de un área aproximada de 6.897 hectáreas 5.120 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, (seis mil ochocientas noventa y siete hectáreas cinco mil ciento veinte metros cuadrados setenta decímetros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.O.) 8|pub. 31114 Jn.3-v.jn.12.

## 12—Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACION POSTERGADA

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 6.532, [illegible] para la compra de generadores de [illegible], que el acto de recepción y apertura de ofertas, ha sido postergado para el día 11 de julio de 1969, a las 16 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 31104 Jn.3-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 7|65|1

Subbalasto apto para el balastaje de líneas férreas, a ser utilizado en las líneas Mercedes y Colonia.

Fecha de apertura: 7 de julio de 1969 a las 16 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 31115 Jn.3-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 25|69. — Adq. de semilla de girasol.

Apertura: 2 de julio de 1969, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.O.) 8|pub. 31110 Jn.3-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamados

La Facultad de Veterinaria, llama a licitación pública para:

Adquisición de material radiográfico y fotográfico.

Apertura de las propuestas: día 24 de junio de 1969, primer llamado, hora 10 y 30, segundo llamado hora 11.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en la Administración de la Facultad de Veterinaria. La apertura de las mismas se efectuará en dicho lugar, en el día y horas indicadas.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, así como toda otra información complementaria, podrán solicitarse en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.O.) 1|pub. 31105 Jn.3-v.jn.3.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de junio de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

NELSON LUIS TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1539 e IRIS MARGARITA ETCHEVARNE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1539.

4.a Sección

OSVALDO FEDERICO FRANCHERI, 30 años, divorciado, psicoanalista, argentino, domiciliado Río Negro 1158 y GRACIELA ELVIRA MIGUEZ, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1158.

5.a Sección

EUFRACIO NUNCIO POLITI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1063 y ROSINA MASTROLORENZO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Yaro 1013.

CARLOS ENRIQUE DUBRA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y ADELA ELENA MATILDE ESTRADA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436.

7.a Sección

MAXIMO VELAZQUEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1848 y MIRTA GUILLOT, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1848.
ALBERTO SOUTO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Migueleta 1933 y SONIA FERNANDEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1933.

8.a Sección

RUBEN DELGADO, 27 años, soltero operario, argentino, domiciliado Zapicán 2712 y ANGELA EVELIA GONZALEZ 27 años, soltera, argentina, domiciliada Zapicán 2712.
SANTIAGO SEBASTIAN CANO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva York 1523 Apto. 4 y MAGDALENA MARLENE RIVAS, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nueva York 1523 Apto. 4.
CRISTOBAL AMOR DEBER RODRIGUEZ, 48 años viudo, comercio, oriental, domiciliado Aguilar 1120 y MARIA ELENA MURPHY CABRAL, 46 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Aguilar 1120.

9.a Sección

WILSON REINALDO NORDLUND, 20 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Edison 5420 y MARIA MARGARITA MAGUNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5420.

10.a Sección

HUMBERTO FRAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tayuyá 1476 y MIRTHA MACIEL, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tayuyá 1476

11.a Sección

HUGO JESUS COITIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerdeña 7248 y MARIA JURACI FAGUNDES, 19 años, soltera, brasileña domiciliada Cerdeña 7248.
ANTONIO EDGARDO MACANO, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 7621 y MARIA ELENA LOPEZ, 29 años, divorciada oriental, domiciliada Abrevadero 7621.

13.a Sección

JULIO LOZOWSKI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estados Unidos 2392 y LEDA MARGARITA RATTO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 2 N.o 5423, Pajas Blancas

14.a Sección

JUAN CARLOS SUSAETA, 29 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1070 y MARIA CRISTINA GIACCOBBE, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1070.
JUAN CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucas Obes 1260 y AIDA EMILIA PLACERES 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 1260.

15.a Sección

SERGIO DANILO CAMES, 24 años, soltero, locutor oriental, domiciliado Luis de la Torre 497 y ESTHER MARIA ABELLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Bvar. Artigas 589 Apto. 11.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO BRUNO RODRIGUEZ 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado José A. Posolo 4235 y LUISA RAQUEL ENRIQUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4235.

20.a Sección

PEDRO MICHIN, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. L. de la Peña 828 y RINA MYRIAM URRUTIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laureles 222.

21.a Sección

JUAN CARLOS VIDAL 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonkinson 2374 y NIDIA ESTELA CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental domiciliada Tonkinson 2374.
RAMON FRANCISCO MILICHI, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4859 Ap. 5 y MARIA ROSA MORAES 18 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje 7 N.o 1059.

22.a Sección

DELIVERTO ASUNCION MOSEGUI 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Zumaraons 5177 y GLADYS GARINA CORBO, 29 años, divorciada, oriental domiciliada Francisco Plá 4095.
LUIS ANTONIO HIERRO, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4014 y GLADYS CRISTINA FREIZEDO, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1124.
ROBERTO RUBEN MUÑOZ 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3593 y NIBIA MABEL CABRERA, 22 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Berlín 3553.

23.a Sección

JOSE LORENZO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1904 y BLANCA NELLY SILVA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1925.
MIGUEL RUBEN MARTINEZ 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3776 y OLGA ACEVEDO 29 años soltera, oriental domiciliada Fray Bentos 3776.

24.a Sección

JORGE ALEN, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3761 y ADY FLOR GUICHON 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3739 bis.
14) $ 80.00 3|pub. v.jun.5.

## 15—Pago de Dividendos

BARREIRO Y RAMOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 30 del corriente mes, se abonará en nuestras oficinas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1436, de 14 y 30 a 17 horas, el dividendo en efectivo correspondiente al primer semestre (1.o de julio|31 de diciembre 1968) del ejercicio cuadragésimo quinto. — Montevideo, 29 de mayo de 1969.
15) $ 150.00 1|pub. 9895 Jun.3.-v.jun.3.

## 16—Prescripciones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA (Hebert Adolfo). "Prescripción". (A. N.o 10|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3331, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 34 Hás. 5204 mts. 07 dc., lindando al Norte en 860m.70 con José M. Banchero y Hno.; al Sur en 850m.90 con Cándido Marín Aguirre; al Este, en 404m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de Eugenio Reyes y al Oeste, en 404m.90 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 23 de febrero de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 9465 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA MARTHA PREGO solicita la inscripción de la obra titulada "Educación Sexual" (Manuales para la orientación de padres y maestros) de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9885 Jun.3-v.jun.16.

ABRAHAM GUILLEN solicita la inscripción de las obras tituladas "Teoría de la Violencia" y "La Segunda Revolución Española" de las que se declara autor. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9855 Jun.3.-v.jun.3.

## 21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AMARAL, CELINA. "Segunda copia", (Ficha D 152|69), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia por Celina Amaral, de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Juan C. Viapiana, el 4 de marzo de 1952, y por la cual Luis Alfredo Amaral hubo por título compra venta y modo de tradición de Parque del Plata, Sociedad Anónima, el solar de terreno sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, "Parque del Plata", padrón N.o 435, y con una superficie de 386 metros 70 decímetros con un frente de 15 metros al S. S.E., sobre calle B del mencionado Balneario Parque del Plata.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $ 1.750 10|pub. 9611 Jn.3.-v.jn.16.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RAUL ANGEL GONZALEZ AGRESTA Ltda.
Contrato del 16|10|68. Registro Público de Comercio: N.o 759 F.o 2903 L.o 1. Socios: Raúl Angel González Agresta y Graciela Scelza Agresta. Administración: Raúl González. Plazo: 20 años. Capital: $ 100.000.00, integrado: $ 90.000.00 Raúl González, $ 10.000.00 Graciela Scelza. Objeto: tienda y ramas anexas. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 9880 Jun.3-v.jun.16.

PHELCOLD LIMITADA
Contrato del 21 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 254, al F.o 980 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de abril de 1969. Socios: Heber Julián Alario Correngia y Francisco Fernández Picos. Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos), integrado por partes iguales. Objeto social: Explotación, en su forma más amplia, del ramo de taller de reparaciones de artículos para el hogar importación, fabricación y comercialización de los mismos. Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente, por períodos de dos años. Administración: Ambos socios, indistintamente. Domicilio: Manuá 4139, en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República o en el extranjero.
22) $ 2.500.00 10|pub. 9788 Jun.3-v.jun.16.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.076. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inv. (EE. UU.) solicita la marca CELPHEDE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9870 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.077. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.), solicita la marca SKIN BALANCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9871 Jun.3.-v.jun.16.

ACTA N.o 123.078. — Montevideo 28 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca SANDOZ-PLAK, clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9872 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.092. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca LOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9873 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.087. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ROCALITE, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9874 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.086. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca OMURID, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9875 Jun.3-v.jun.16.

ACTAS N.os 123.071 y 123.072. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por United Merchants and Manu-

facturers Inc. (EE. UU.), solicita la marca TERRYTUFF, respectivamente para las clases 4 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9876 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.096. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Boussois Souchon-Neuvesel S. A, de Francia, solicita la marca

VERECO

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9844 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.093. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita marca

SOLFIXE

clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9843 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.102. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por J. A. Barbieri S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca SILVER POWER para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9840 Jun.3-v.jun 16.

## 25—Ventas de Comercio

Prometí vender a doña Nélida Teresa Hansen Fernández la "Despensa, Fiambrería y Venta de Productos de Granja" sita en las calles Enrique Martínez N.o 1548 y Ramón Márques N.o 2899. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Juncal 1395 Esc. 31, Escribano Horaldo V. López Stemphelet, martes y jueves de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — ADOLFO FELIX ANGEL ESQUERRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9882 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Celia María Barisano el Hotel en esta ciudad Mercedes 1743. Acreedores presentarse en Escribanía. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — AMADO CHAPUIS. — MARIA LUISA ERRAMUSPE de CHAPUIS.
25) $ 800.00 20|pub. 9857 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Elbio Ebole y Batlle Rubio el comercio de la calle Carreras Nacionales 3950 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores Colonia 833. (Ley 26 de setiembre de 1904). — SUPERFIL RODRIGUEZ MONTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9835 Jun.3-v.jul.1.o.

Prometí vender a Elcira Ruibal el comercio sito en Cerrito 176, ramo Sastrería. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — MANUEL REDONDO.
25) $ 800.00 20|pub. 9794 Jun.3-v.jul.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Isabel Olivera el Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur 2152 de esta ciudad. Acreedores: presentarse al Escribano J. Gómez Arecsa, 25 de Mayo 477 Esc. 61. — Montevideo, 27 de abril de 1969. — IRENE CASTRO. — JOSE VAZQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9825 Jun.3-v.jul.1.o.

ABRAHAM ENRIQUE MOIZMAN promete vender a Raúl Lista el comercio de mueblería sito en Agraciada 2239. Acreedores: 18 de Julio 1077 Esc. 402. Esc. Fierro. Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 9833 Jun.3-v.jul.1.o.

## 27—Varios

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de San José

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor MANUEL RODRIGUEZ FACIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo sedan, marca Chevrolet Motor N.o H.A.M. 330429, Matrícula N.o 23.228, empadronado en San José, N.o 23639, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Luis Carlos Arbilla, Encargado del Registro.
27) $ 2.000.00 10|pub. 9795 Jun.3-v.jun.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de Cargos

CARGOS DOCENTES

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:

1 Ayudante (Interino) de Nutrición Animal

Cierre de inscripciones: 20 de junio de 1969, hora 17.

Colaboradores de Genética.
3 Colaboradores de Biometría con 150 horas cada uno.
Colaboradores para el Curso de Proyectos, 700 horas.

Cierre de inscripciones: 13 de junio de 1969, hora 17.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de:

1 Jefe de Sección de la Escuela de Salto.

Cierre de inscripciones: 25 de junio de 1969, hora 17.
Los aspirantes deberán presentar, por triplicado una lista de títulos, méritos y antecedentes, con sus correspondientes certificaciones.

Llámase a aspiraciones para la adjudicación de:

1 Beca en Flora Uruguaya. Duración de la beca hasta el 16 de mayo de 1970, 20 horas.
1 Beca en Flora Uruguaya. Duración de la beca hasta el 29 de mayo de 1970, 20 horas.
1 Beca para realizar Análisis Químicos de Easalto, 20 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 13 de junio de 1969, hora 17.
Los aspirantes deberán presentar por triplicado, una lista de méritos y antecedentes, con las correspondientes certificaciones.

CARGOS NO DOCENTES

Llámase a concurso de antecedentes dentro de los funcionarios del grado inmediato inferior para la provisión de:

1 Capataz General de Servicios Generales, Grado 4, Escalafón 90, Categoría 5, 42 horas semanales, N.o de Orden 176.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de antecedentes indicando: Antigüedad: en la Universidad; en el Grado 3; en la Administración Pública. Se considerará la actuación funcional, estudios realizados y cualquier otro mérito que el aspirante juzgue del caso presentar. Se exigirá certificado de la Sección Personal del Servicio a que pertenece donde constará Escalafón, Categoría y Grado del aspirante.
Cierre de inscripciones: 25 de junio de 1969, hora 17.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de:

1 Carpintero, Grado 1, Escalafón 71, Categoría IV, 48 horas, N.o de Orden 571.
A este llamado podrán aspirar y, en el siguiente orden:

a) Suplentes, contratados e interinos que hayan realizado tareas dentro del Escalafón respectivo por un plazo no menor de dos años.
b) Los funcionarios de los demás escalafones no docentes que ocupen cargos en carácter titular en los mismos y con una antigüedad no menor de 2 años.
c) Abierto a todos los ciudadanos de la República.

Cierre de inscripciones: 25 de junio de 1969, hora 17.
Las aspiraciones en papel formato florete, en triplicado, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 10.00 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. En el momento de la inscripción se deberá acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de Ciudadano natural o legal, Carnet de Salud; Certificados de Jura de la Bandera y de Enrolamiento. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de mayo de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 31111 Jn.3.-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de Cargos

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de:

1 Asistente de Microbiología: 40 horas semanales.
1 Asistente de Microscopía: 40 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 30 de junio de 1969, hora 17.
Los aspirantes deberán presentar en triplicado, una lista de méritos títulos, antecedentes y trabajos realizados.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Ayudante de Ovinos para la Escuela de Bañado de Medina, 40 horas.
1 Ayudante de Bovinos de Carne para la Escuela de Bañado de Medina, 40 horas semanales.
1 Ayudante de Horticultura, 24 horas semanales.
1 Ayudante de Biometría, 24 horas semanales.
1 Ayudante de Patología de Aves y Cerdos, 24 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 25 de junio de 1969, hora 17.

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:

1 Colaborador de Citricultura para la Escuela de Salto, 600 horas.

Cierre de inscripciones: 13 de junio de 1969, hora 17.
Las aspiraciones en papel formato florete, en triplicado, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 10.00 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —todos los días hábiles de 15 a 17 horas—. En el momento de la inscripción se deberá acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal, Carnet de Salud; Certificados: de Jura de la Bandera y de Enrolamiento. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de mayo de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 31112 Jn.3.-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

PRUEBA PARA AYUDANTE DEL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA
(GRADO 1)

Prueba N.o 3 — Temario

1. — Parasitismo en general (Conceptos, definiciones, etcétera).
2. — Biología y acción patógena de los protozoarios del tubo digestivo y cavidades naturales.
3. — Ciclos evolutivos de los tripanosomídeos.
4. — Biología de los esporozoarios patógenos para el hombre: géneros **Plasmodium** y **Toxoplasma**.
5. — Ecología de las espiroquetas patógenas para el hombre.
6. — Diagnóstico parasitológico e inmunológico de la sífilis y de la enfermedad de Chagas en sus diferentes períodos clínicos.
7. — Conceptos generales sobre ciclos evolutivos de los principales nematódos parásitos del hombre.
8. — Biología de los principales céstodos parásitos del hombre, excepto género **Echinococcus**, con especial atención a sus ciclos evolutivos.

9. — Epidemiología de las equinococosis.
10. — Diagnóstico parasitológico o inmunológico de la hidatidosis.
11. — Trematodos de mayor interés en patología humana excluyendo descripciones morfológicas.
12. — Mecanismos de acción patógena de los pulícidos, anopluros y hemípteros de interés médico.
13. — Biología de los dípteros ortorrafos transmisores de enfermedades del hombre.
14. — Ciclo evolutivo y biología de las moscas de interés médico.
15. — Agentes de micosis endógenas.
16. — Ecología de los dermatofitos y otros mohos parásitos de la epidermis y fáneras.
17. — Ecología y principales características biológicas de los agentes de las más importantes micosis sistémicas: histoplasmosis, criptococosis y blastomicosis sudamericana.
18. — Ecología y principales características biológicas de agentes de micosis profundas exógenas con puerta de entrada cutánea.
19. — Métodos de diagnóstico en las micosis profundas exógenas más frecuentes en el Uruguay.
20. — El problema del ofidismo y del aracnidismo en el Uruguay.

Prueba N.o 6

Consistirá en identificación de uno a cinco preparados de uso corriente en la enseñanza con presentación de informe escrito sobre fundamentos de los reconocimientos. El tiempo será hasta de 15 minutos por cada preparado incluyendo la redacción del informe.
El lote de uno a cinco preparados se sorteará entre 5 propuestos por el tribunal.
27) (C. O.) 1|pub. 31107 Jn.3.-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de mayo de 1969 (Expediente 631.499), llámase a aspirantes para la adjudicación de una Beca para realizar tareas de investigación con el Dr. J. J. Touya por un período complementario que finaliza el 30 de marzo de 1970.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 6 de junio de 1969.
Por más datos dirigirse a Sección Concursos de la Facultad. — Montevideo, 26 de mayo de 1969.
27) (C.O.) 1|pub. 31109 Jun.3.-v.jun.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Adjunto de Clínica Semiológica.
Asistente Clínico Semiología Médica.
Delegados de la Facultad en los organismos previstos por los artículos 9.o y 10 de la ley N.o 13.283 del Seguro de Enfermedad para obreros y empleados de la Industria del Metal y Ramas Afines (CHASEIMA).
Ayudante del Curso de Patología Médica de la E.U.E.
Vencimiento: Hasta las diecisiete horas del día 20 de junio de 1969.
Nota: Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.
27) (C.O.) 1|pub. 31108 Jun.3.-v.jun.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo
Cátedra de Bacteriología y Virología. Concurso de grado 1.
Temario de prueba escrita. —
1) Conceptos básicos sobre técnicas de esterilización. — Controles de técnicas y de esterilidad.
2) Métodos generales de identificación de una especie bacteriana.
3) Conceptos generales sobre relaciones de las bacterias con los seres vivos y en especial el hombre.
4) Modalidades de la agresión bacteriana. Factores accesorios que condicionan o contribuyen a la agresión.
5) Infección y enfermedad infecciosa. Factores que influyen sobre su producción y evolución.
6) Diagnóstico de enfermedades infecciosas bacterianas. Valor de los métodos. Factores que condicionan los resultados.
7) Conceptos generales sobre bacteriemias y septicemias. Problemas diagnósticos.
8) Procesos por bacterias anaerobias. Condiciones especiales de producción y diagnóstico.
9) La infección humana por mycobacterias y su diagnóstico.
10) Métodos de aislamientos e identificación de virus.
11) Diagnóstico de las enfermedades infecciosas virósicas y por organismos afines, Rickettsias, Bedsonias y Mycoplasma).
12) Patología de las virosis. Fisiopatología a nivel celular y sistémica.
13) Epidemiología de las enfermedades por virus y virosis de interés médico.
14) Aplicación de las reacciones inmunológicas al diagnóstico de las enfermedades infecciosas.
15) Método y técnica de vacunación.
16) Bases generales de seroterapia y seroprevención.
27) (C.O.) 1|pub. 31106 Jn.3-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en autos: "León Sociedad Anónima con VICTOR SZULZINGER. Desalojo". (N.o 219 Lo XIII F.o 60), se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan en este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a los causahabientes de Víctor Szulzinger. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Lorieley Dell, Actuaria.
27) $ 750.00 10|pub. 9828 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MOTTA ELISCINDA. "Posesión notoria de Hija Natural de Fermín Barbat". (707| 968), se cita y emplaza a los sucesores de Fermín Barbat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio dentro del plazo de noventa días. — Rocha, 6 de mayo de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 9792 Jun.3-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

## 27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: RAUL FERNANDEZ BORDES (AIDAER), Carpeta N.o 865|969|anexo 32. — Solicita modificación del subrubro 33.045 el que quedaría redactado: "Audiones comunes de recepción para radio y televisión de los siguientes tipos: 6GAX4GTB, 1J3, 5U4GB, 6AV6, 6BZ6, 6X4, 6AQ5A, 6JA7GT, 6CG7, 6CB6A, 6Q7GT, 6T8, 75, 6BW8, 6DN7, 6AU8, 6BQ5, 6BE6, 6BA6".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de mayo de 1969. — Jaime Carbonell Borbonet, Encargado Dirección de Secciones.
27) (C. O.) 2|pub. 31103 Jn.3.-v.jn.4.

## 28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

SIDEX S. A.

Buenos 520, apto. 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

(Reforma de estatutos)

TESTIMONIO. — Acta de asamblea N.o 4. — Asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho y siendo la hora 19, se reúne en el local de la calle Buenos Aires 520 apartamento 3, la asamblea extraordinaria de SIDEX S. A., a efectos de considerar el siguiente orden del día, que oportunamente fue comunicado a la Inspección General de Hacienda: "Aumento del Capital autoridazo". Asisten asambleístas que representan el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado, según surge del libro "Registro de Accionistas" fo. 4: señor Pinkos Mendlocich, con un capital de $ 950.000.00 y con derecho a 6 votos; señor Mario Mendlovich, con un capital de $ 950.000.00 y con derecho a 6 votos; señor Werner Schindler, con un capital de $ 535.000.00 y con derecho a 6 votos; señor Gregorio Soibelman, con un capital de pesos 535.000.00 y con derecho a 6 votos. No concurrió Inspector por la Inspección General de Hacienda. Puesto a consideración el único punto del orden del día, se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Sociedad, fijándolo en la suma de $ 10:000.000.00 (Diez millones de pesos moneda nacional), a cuyo efecto se modifica el artículo 5.o del Estatuto Social, el que quedará redactado como sigue: "Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (Mil pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional)". Se resolvió por unanimidad designar a los señores Julio E. Kreit, Jaime Kozloviz, Ricardo Rodríguez y Zulma Martínez, para que indistintamente cualquiera de ellos, efectúen los trámites pertinentes ante las Oficinas Públicas. Se hace constar que el capital autorizado de la sociedad es de $ 3.000.00.00, el capital suscrito es de $ 2:970.000.00, y el capital integrado es de $ 2:970.000.00. No habiendo otros puntos a tratar se levanta la sesión a la hora 19.30. — Werner Schindler.
Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista, en el libro de "Actas de Asamblea y Directorio" de SIDEX S. A., a fojas catorce. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente en Montevideo a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hugo Balbi, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Como resulta del testimonio notarial agregado a fs. 11, la asamblea general extraordinaria de SIDEX S. A., en sesión celebrada el 25 de marzo de 1968, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.
Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.237. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4.301. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 45 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad, archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 21v., 22 y 25 de los autos: SIDEX S. A. Reforma de Estatutos, Ficha D - 363|68, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno.
En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sella, signa y firma en Montevideo a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar que la resolución N.o 4.301 de 9 de mayo de 1969, fue notificada con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las tres y 45 horas e inscripta en este Registro con el núme-

ro 112 al Fo. 583 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 284.728 de fecha 23|5|69, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 3.852.00. —1|pub. — 9834.

METARLO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, Doctor Jorge Pessano, se hace saber que METARLO S .A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese METARLO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 1.250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial, hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar toda acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los Arts. 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Señor Juez: En el entendido de que tanto la trasformación de acciones como la modificación del funcionamiento y facultades del Directorio (Art. 11, Inc. A) y C), deberán ser resueltos por el procedimiento de reforma de estatutos (Art. 396 del Código de Comercio) esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de METARLO SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 894. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, marzo 21 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2880. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase el estatuto de METARLO SOCIEDAD ANONIMA, con la salvedad consignada a folio 6 vuelta, y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1.250.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del estatuto, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese personalmente. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 22 de abril de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de abril de 1969 con el N.o 67 al folio 350 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 4.444.00. — 1|pub. — 9865.

## AMIGAL S. A.

### Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, doctor Jorge Pessano, se hace saber que AMIGAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "AMIGAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una será de $ 1.250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, setiembre 1[illegible] de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

---

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — [illegible], 12 de [illegible] de 1969. — Señor Juez: En el entendido de que tanto la transformación de acciones como la modificación del funcionamiento y facultades del Directorio (artículo 11, incisos A y C), deberán ser resueltos por el procedimiento de reforma de estatutos (artículo 396 del Código de Comercio), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de AMIGAL S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 810. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

2.384. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase el estatuto de AMIGAL S. A., con la salvedad indicada a folios 6 vuelta y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1.250.000) Comuníquese, dese testimonio, háganse las devoluciones pertinentes; déjándose copia autenticada del estatuto; regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese personalmente. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 22 de abril de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de abril de 1969 con el N.o 66 al Folio 346 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 4.444.00 — 1|pub. — 9866

---

## CAURO S. A.

### Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que "CAURO S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe:

Certifico: que en el libro Actas Directorio y Asamblea de "CAURO S. A.", certificado por el Registro de Comercio el 17 de octubre de 1966, a fojas 6, figura el acta de Directorio de 4 de mayo de 1968, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 5 del estatuto, aumentar el

capital a $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Esther Reitzes, escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de enero de 1969. — Señor Juez: el Directorio de "CAURO S. A.", reunido el 4 de mayo de 1968 según certificado notarial inserto a fojas 14, resolvió de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 5.o de sus estatutos sociales, elevar el capital autorizado de la empresa a la suma de $ 5.000.000. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Oficial: Heber Núñez. — Subjefe de División: Contador Carlos Zarazola. — Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 49. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

3.115. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal.

Resuelvo: apruébase el aumento de capital autorizado de "CAURO S. A." a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Procédase a la inscripción y publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318.

Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente, archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de mayo de 1969 con el número 94 al folio 494 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 1.469. — 1|pub. — 9869.

---

NYDERAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Jorge Pessano, se hace saber que NYDERAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese NYDERAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros.. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Artículo 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes.

Montevideo, setiembre 10 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de marzo de 1969. — Señor Juez: en el entendido de que la transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa y la modificación del funcionamiento y facultades del directorio la hará la asamblea de accionistas por la vía de la reforma del estatuto, (artículo 11), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto en vista. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de NYDERAL SOCIEDAD ANONIMA y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. —

Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 605. — Señor Juez: con las salvedades expuestas en el dictamen de la Inspección General de Hacienda (f. 6vta.), puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, marzo 11 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2886. — Montevideo, abril 18 de setiembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase el estatuto de NYDERAL S. A., con la salvedad indicada a fo. 6v. y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en $ 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes —dejándose copia autenticada del estatuto— regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese personalmente. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 22 de abril de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de abril de 1969 con el N.o 65 al folio 342 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 4.593.00. — 1|pub. — 09867.

---

## NANIA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, doctor Salvador Chiara, se hace saber que NANIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese NANIA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, (cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquellos entren en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez y María Amalia Suanes — Montevideo, octubre 24 de 1968. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Esther Reitzes, oriental, casada e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos fundadores de NANIA S. A., resuelven modificar el artículo 11 del estatuto, que quedará redactado así: "La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura".

Para constancia firman la presente en Montevideo, a 16 de diciembre de 1968. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, fundadores de NANIA S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

---

1.861. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos y matrícula de NANIA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Mugain.

La resolución fue notificada con fecha 16 de mayo de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de mayo de 1969 con el N.o 103 al Folio 666 vuelta del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Alfredo Mugain, Actuario.

$ 6.235.00 — 1|pub. — 0368

## LISTON S. A.

(Inscripción N.o 161.394)

18 de Julio 1516 Piso 8 Esc. 6

Balance General de Situación al 31 de setiembre de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 5.021.539.00 |
| Gastos de organización | " | 4.000.00 |
| Préstamos efectuados a cuenta de futuras integraciones | " | 7.686.823.00 |
| Préstamos a cobrar | " | 2.692.300.00 |
| Caja | " | 744.690.76 |
| | $ | 16.149.352 76 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 3.000.000.00 |
| Préstamos recibidos | " | 12.450.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 699.352.76 |
| | $ | 16.149.352.76 |

Balance de Resultados desde el 1.o de octubre de 1967 al 31 de setiembre de 1968

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| A impuestos | $ | 13.525.00 |
| A amortizaciones | " | 4.000.00 |
| A gastos generales | " | 13.851.00 |
| A utilidad del ejercicio | " | 754.106.00 |
| | $ | 785.482.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De diferencias de cambio | $ | 785.482.00 |
| | $ | 785.482.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1964.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 770

## TRELCA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 203.828)

18 de Julio 1516 - P. 8 - Esc. 6

Balance General de Situación al 31|8|968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | U$S | 8.846.00 |
| Gtos. de constitución | " | 30.00 |
| Suc. Buenos Aires | " | 128.023.90 |
| Préstamos a cobrar | " | 20.901.35 |
| Acciones a emitir | " | 40.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 2.198.75 |
| Total del activo | U$S | 200.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cap. Aut. a suscribir | U$S | 40.000.00 |
| Capital integrado | " | 160.000.00 |
| Total del pasivo | U$S | 200.000.00 |

Balance de Resultados en el 1.o de octubre de 1967 y el 31 de agosto de 1968

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | U$S | 97.60 |
| Diferencias de cambio | " | 2.963.00 |
| Honorarios | " | 30.00 |
| Impuestos | " | 216.00 |
| Amortizaciones | " | 10.00 |
| Resul. Suc. Buenos Aires | " | 1.122.15 |
| | U$S | 4.438.75 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | U$S | 2.250.00 |
| Pérdida del ejercicio | " | 2.188.75 |
| | U$S | 4.438.75 |

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 9|8|1966.

$1.380.00 — 1|pub. — 771

## MARIBOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 66.007)

18 de Julio 1516 — P. 8 — Esc. 6

Balance de Situación al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 54.804.71 |
| Cuentas a cobrar | " | 73.700.00 |
| Acciones a emitir | " | 100.000.00 |
| Bienes Mbles. e Inmbles. | " | 2:620.000.00 |
| | $ | 2:848.504.71 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 135.230.15 |
| Cap. Aut. a suscribir | " | 100.000.00 |
| Cap. Res. y Amortiz. | " | 2:589.816.31 |
| Result. a distribuir | " | 23.458.25 |
| | $ | 2:848.504.71 |

Balance de Resultados al 30|4|968

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. Grales. y legales | $ | 310.648.80 |
| Salarios | " | 15.600.00 |
| Intereses | " | 58.720.95 |
| | $ | 384.969.75 |
| Utilidad líquida | " | 23.458.25 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Resultados brutos | $ | 408.428.00 |

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea del 31|10|968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 13 del Lo. Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 2|8|1962.

$1.290.00 — 1|pub. — 772

## FERRO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 18.228)

Paysandú 983

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 142.456.09 |
| Bancos | " | 477.544.39 |
| Deudores varios | " | 584.475.26 |
| Deudores varios garage Ferro | " | 1.918.88 |
| Deudores por venta de inmuebles | " | 369.456.61 |
| Alquileres a cobrar | " | 52.388.00 |
| Mercaderías almacén | " | 5.769.510.95 |
| Importaciones en trámite | " | 1.810.651.17 |
| Títulos y acciones | " | 87.340.00 |
| Propiedades raíces e hipotecadas | " | 6.512.650.23 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 153.324.00 |
| Muebles, útiles e instalaciones garage Ferro | " | 36.505.82 |
| Material rodante | " | 1.00 |
| Maquinaria | " | 71.604.00 |
| Llave garage Ferro | " | 1.00 |
| Dif. cotiz. títulos hipotecarios | " | 41.959.28 |
| Cargos diferidos | " | 189.247.87 |
| Acciones a emitir | " | 1.719.300.00 |
| | $ | 18.020.334.55 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Obligaciones sociales | $ | 483.960.82 |
| Documentos a pagar | " | 2.652.625.00 |
| Acreedores varios | " | 649.575.86 |
| Cuentas corrientes | " | 2.454.528.14 |
| Bancos en cuenta corriente acreedoras | " | 18.647.62 |
| Intereses vencidos a pagar | " | 1.460.89 |
| Banco Hipotecario del Uruguay | " | 808.238.23 |
| Obligaciones fiscales cuenta consolidación | " | 161.489.00 |
| Obligaciones sociales cuenta consolidación | " | 250.000.00 |
| Documentos a pagar particulares | " | 127.184.95 |
| Intereses a vencer por venta de inmuebles | " | 28.734.01 |
| Utilidades a realizar por venta de inmuebles | " | 214.811.71 |
| Partidas en suspenso | " | 351.867.71 |
| Capital integrado | " | 1.280.700.00 |
| Fondo de reserva especial | " | 668.468.61 |
| Fondo de reserva estatutaria | " | 41.618.58 |
| Reserva s|revai. activo fijo | " | 5.909.449.50 |
| Reserva mantenimiento activo circulante | " | 593.126.99 |
| Utilidades del ejercicio | " | 104.546.93 |
| Capital autorizado | " | 1.719.300.00 |
| | $ | 18.020.334.55 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de ventas ... | $ | 1.569.084.81 |
| Gastos de expedición y transporte .... | " | 795.536.77 |
| Gastos de administración ............ | " | 2.046.204.89 |
| Gastos financieros .. | " | 915.714.56 |
| Gastos de servicios .. | " | 341.928.85 |
| Gastos del local ... | " | 60.626.90 |
| Gastos de ventas ... | " | 529.45 |
| Gastos financiación sobre inmuebles ... | " | 22.45 |
| Gastos adm. propiedades ............ | " | 263.583.12 |
| Gastos conservación propiedades ...... | " | 423.331.03 |
| Castigos .......... | " | 13.709.80 |
| Amortizaciones ..... | " | 201.708.17 |
| Reserva activo circulante ......... | " | 336.234.97 |
| Utilidad del ejercicio | " | 104.546.93 |
| | $ | 7.072.762.70 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías garage . | $ | 55.023.62 |
| Mercaderías ....... | " | 5.904.997.37 |
| Bonificaciones s\|compras ............ | " | 2.460.00 |
| Bonificaciones fiscales | " | 90.311.70 |
| Pisos y lavados .... | " | 195.820.00 |
| Intereses ganados sobre venta de inmuebles ........... | " | 26.057.02 |
| Utilidad sobre venta inmuebles ....... | " | 70.923.81 |
| Alquileres ........ | " | 475.886.00 |
| Resultdaos varios ... | " | 251.283.68 |
| | $ | 7.072.762.70 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio 1967\|68 ........ | $ | 104.546.93 |
| | $ | 104.546.93 |

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva (artículo 36 de los estatutos) 2 o\|o sobre $ 104.546.93 . | $ | 2.090.93 |
| A accionistas (dividendo 8 o\|o) ...... | " | 102.456.00 |
| | $ | 104.546.93 |

Aprobados por asamblea de accionistas del 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios N.os 84, 85 y 86 del libro Copiador, rubricado el 3 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno al folio 1191 del libro 819.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 777.

INQUIFA
(Inscripción N.o 20.015)

Industria Químicas Farmacéuticas S. A.

Soriano 1509

Balance al 31 de agosto de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 216.722.31 |
| Deudores varios ...... | " | 657.281.86 |
| Dirección General Impositiva ............ | " | 29.742.50 |
| Muebles y útiles ..... | " | 2.188.07 |
| | $ | 905.934.74 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Suar Ltda. .......... | $ | 375.712.14 |
| Documentos a pagar . | " | 384.112.96 |
| Capital integrado ..... | " | 50.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 30.637.14 |
| Utilidad ejercic 1966\|67 | " | 24.072.68 |
| Utilidad ejerc. 1967\|68 | " | 41.399.82 |
| | $ | 905.934.74 |

Balance de resultados al 31 de agosto de 1967

Pérdidas:

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto a las ventas . | $ | 145.691.00 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 39.449.37 |
| Gastos generales ..... | " | 34.349.69 |
| Asignaciones familiares | " | 17.036.97 |
| Personal ........... | " | 43.861.03 |
| Costo mercaderías .... | " | 803.194.50 |
| Gastos venta ........ | " | 15.438.87 |
| Intereses y descuentos | " | 2.695.99 |
| Gastos y desp. aduana e importación .... | " | 234.412.53 |
| Impuesto al patrimonio | " | 3.636.00 |
| Fletes ............. | " | 257.79 |
| Amortizaciones ...... | " | 115.16 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 41.399.82 |
| | $ | 1.381.538.72 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 1.245.730.60 |
| Intereses y comisiones. | " | 135.808.12 |
| | $ | 1.381.538.72 |

Aprobados por asamblea general ordinaria realizada el 12 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 69 y 70 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1966.

$ 2.190.00. — 1|pub. — 776.

CARTIER S. A.
(Inscripción N.o 114.010)

Palmas y Ombúes 5667

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | " | 31.510.50 |
| Inmuebles .......... | " | 34.318.50 |
| Pérdidas y Ganancias.. | " | 34.171.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Integrado .. | $ | 100.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes Fiscales .. | $ | 23.028.00 |
| Gastos Generales .... | " | 900.00 |
| Gastos de Constitución. | " | 1.160.00 |
| | $ | 25.088.00 |

Aprobados por unanimidad por la asamblea general de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 7 del Lo. Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1968.

$ 990.00. 1|pub. — 0.84.

KARSON S. A.

(Inscripción N.o 112.192)

Juan Paullier 1607, Piso 5

Balance General al 30 de marzo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 15.677.95 |
| Inmuebles .......... | " | 65.500.32 |
| Pérdidas del ejercicio 1967\|68 .......... | " | 956.37 |
| | $ | 82.135.24 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones . | $ | 2.520.00 |
| Capital integrado .... | " | 46.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 33.615.24 |
| | $ | 82.135.24 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 52.643.00 |
| Pérdidas del ejercicio 1967\|68 .......... | " | 956.37 |
| | $ | 53.599.37 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 25.709.27 |
| Intereses ........... | " | 15.749.90 |
| Aportes jubilatorios .. | " | 5.689.20 |
| Gravámenes fiscales .. | " | 5.851.00 |
| Gastos de organización | " | 600.00 |
| | $ | 53.599.37 |

Aprobados por unanimidad por la asamblea general de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1963.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 783.

---

## COMPAÑIA GALDY S. A.

(Inscripción N.o 169.778)

Avenida 18 de Julio 1513, Piso 8, Esc. 3

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | U$S | 126.96 |
| Acciones a emitir | " | 240.000.00 |
| Acciones | " | 40.000.00 |
| Gastos de organización | " | 80.00 |
| Préstamos a cobrar a Cta. fut. integ. | " | 40.281.64 |
| Pérdidas y ganancias | " | 811.40 |
| | U$S | 321.300.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Préstamos a pagar | U$S | 21.300.00 |
| Capital autorizado a suscribir | " | 240.000.00 |
| Capital integrado | " | 60.000.00 |
| | U$S | 321.300.00 |

Balance de Resultados

(Desde el 1|7|67 hasta el 30|6|68)

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| A amortizaciones | U$S | 40.00 |
| A gastos generales | " | 6.90 |
| A honorarios | " | 12.00 |
| A impuestos | " | 259.00 |
| | U$S | 317.90 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De Pérdidas y Ganancias | U$S | 317.90 |
| | U$S | 317.90 |

Aprobados por asamblea del 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1965.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 773.

---

## MALTERIA DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 30.616)

Misiones y N.o 5 (Paysandú)

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 223.912.44 |
| Deudores por ventas | " | 593.572.53 |
| Otros deudores | " | 52.[illegible].3[illegible] |
| Previs. para quebrant. | " | (70.700.[illegible]) |
| Préstamos a agricult. | " | 5[illegible].[illegible]50.00 |
| Depósitos en garantía | " | [illegible] |
| Anticipos y diferidos | " | 538.5[illegible].23 |

Fijo:

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos | " | 236.561.14 |
| Edificios | " | 115.322.423.68 |
| Maq. y equip. fábrica | " | 74.091.681.67 |
| Menos, depreciación. | " | (65.777.680.98) |

Transitorio:

Nominal:

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de organización | " | 17.851.89 |
| | $ | 128.005.572.94 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos en c.c. | $ | 54.523.82 |
| Acreedores e impuest. | " | 3.023.789.78 |
| Previs. para impuestos | " | 1.367.825.76 |

Largo plazo:

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | " | 12.407.210.61 |
| Hipot. y deud. cons. | " | 10.337.803.26 |
| Capital integrado | " | 5.000.000.00 |
| Reserv. reval. A. Fijo | " | 96.279.523.05 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 470.108.34 |
| | $ | 128.005.572.94 |

Cuentas de orden

| | | |
|---|---|---|
| Acciones Directores | " | 50.000.00 |
| Docum. descontados | " | 1.804.80 |
| Valores dep. garantía. | " | 265.550.00 |
| Créditos diferidos | " | 1.635.697.91 |
| Der. de imp. y recargos | " | 2.054.142.86 |
| | $ | 4.006.995.57 |

---

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1967

Debe —

Amortizaciones:

| | | |
|---|---|---|
| S\|Activo Fijo | $ | 2.713.757.89 |
| S\|Activo Nominal | " | 15.559.20 |
| Gtos. de Administ. | " | 335.345.90 |
| Imp. y leyes sociales | " | 2.454.864.85 |
| Gastos financieros | " | 2.540.890.51 |
| | $ | 8.060.418.35 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Res. de explotación | $ | 7.590.310.01 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 470.108.34 |
| | $ | 8.060.418.35 |

Aprobados por asamblea general ordinaria del 19 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — De constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 181 y 182 del libro Inventarios certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Paysandú, el 5 de marzo de 1955.

$ 2.250.00. — 1|pub. — [illegible].

## MALTERIA DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 30.616)

Misiones y N.o 5, Paysandú

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 8:688.84 |
| Deudores por ventas | " | 15.902.97 |
| Otros deudores | " | 59.270.60 |
| Previsión para quebrantos | " | 70.786.60 |
| Préstamos a agricultores | " | 120.712.00 |
| Depósitos en garantía | " | 70.730.70 |
| Semillas y suministros | " | 16:722.388.67 |
| Anticipos y diferidos | " | 2:216.857.71 |

Fijo:

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos | " | 236.561.14 |
| Edificios | " | 115:322.423.68 |
| Maquinaria y equipos fábrica | " | 74:097.181.67 |

Menos:

| | | |
|---|---|---|
| Depreciación | " | [illegible]:177.298.61 |

Nominal:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de organización | " | 1.00 |
| | $ | 140:622.633.77 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores e impuestos | $ | 1:31[illegible].155.06 |
| Previsiones para impuestos | " | 3:097.904.24 |

Largo plazo:

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | " | 21:992.581.73 |
| Hipotecas y deudas consolidadas | " | 7:050.606.81 |
| Bonificación diferida | " | 1.122.691.00 |
| Capital integrado | " | 5:000.000.00 |
| Reservas revaluación activo fijo | " | 96:279.523.05 |
| Pérdidas anteriores | " | 470.108.34 |
| Utilidades del ejercicio | " | 6:448.870.22 |
| Impuesto Patrimonio a cargo accionistas | " | 1:213.590.06 |
| | $ | 140:622.633.77 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Acciones Directores | $ | 50.000.00 |
| Valores Dep. garantía | " | 219.450.00 |
| Créditos diferidos | " | 1:635.697.91 |
| | $ | 1:905.147.91 |

---

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1968

Debe —

Amortizaciones:

| | | |
|---|---|---|
| Sobre activo fijo | $ | 2:[illegible].017.03 |
| Sobre activo nominal | " | 17.850.89 |
| Gastos de administración | " | 2:092.608.09 |
| Impuestos y leyes sociales | " | [illegible]:217.047.04 |
| Gastos financieros | " | [illegible]:70[illegible].026.23 |
| Utilidades del ejercicio | " | 6:448.870.22 |
| | $ | 16:3[illegible].[illegible] |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado de explotación | $ | 5:033.088.15 |
| Intereses y diferencias cambios | " | 4:335.273.47 |
| Gastos de paralización | " | 7:156.613.38 |
| | $ | 16:340.975.00 |

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 19 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 194 y 195 del libro de Inventarios certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú el 5 de marzo de 1955.

$ 2.070.00. — 1|pub. — 781.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 32.038)

18 de Julio 1178 (Paysandú)

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Corriente:

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 196.039.11 |
| Deudores varios | " | 4.683.950.42 |
| Deudores en gestión | " | 58.029.85 |
| Otros deudores | " | 590.710.22 |
| Menos: | | |
| Prev. quebrantos | " | (60.413.86) |
| Documentos a cobrar | " | 391.980.21 |
| Dep. en garantía | " | 31.431.27 |
| Gastos anticipados | " | 16.185.37 |
| Existencias: | | |
| Materiales | " | 8.824.70 |
| Material rodante | " | 1.631.054.00 |
| Inversiones: | | |
| Acciones y títulos | " | 34.724.01 |
| Fijo: | | |
| Terrenos | " | 2.582.685.00 |
| Edificios | " | 1.459.674.82 |
| Equipos oficinas | " | 1.907.512.43 |
| Menos: | | |
| Depreciación | " | (1.497.886.84) |
| Nominal: | | |
| Gastos de organización | " | 21.318.72 |
| | $ | 11.955.819.44 |

Pasivo —

Corriente:

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 177.698.10 |
| Previsión para impuest. | " | 60.000.00 |
| Largo plazo: | | |
| Cuentas a pagar | " | 7.246.976.24 |
| Hipotecas | " | 77.651.42 |
| Préstamos Directores | " | 368.938.00 |
| Utilidades diferidas | " | 15.391.00 |
| Capital integrado | " | 1.000.000.00 |
| Res. reval. Act. Fijo | " | 2.675.238.36 |
| Pérdidas ant. | " | (57.117.82) |
| Utilidades del ejercicio | " | 391.044.14 |
| | $ | 11.955.819.44 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Acciones dep. garantía | $ | 10.000.00 |
| Descuentos documentos | " | 23.621.04 |
| | $ | 33.621.04 |

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Amortizaciones:

| | | |
|---|---|---|
| S\|Edificios | $ | 28.592.00 |
| S\|Muebles y Utiles | " | 15.988.00 |
| S\|Gastos de organizac. | " | 1.525.00 |
| Gtos. de administración | " | 5.028.914.59 |
| Impues. y Cont. sociales | " | 177.055.48 |
| Intereses y Com. | " | 855.384.36 |
| Utilidades del ejercicio | " | 391.044.14 |
| | $ | 5.996.775.57 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado ventas activo fijo | $ | 6:386.282.99 |
| Menos: | | |
| Resultado explotación | " | 485.507.42 |
| | $ | 5:900.775.57 |
| Arrendamiento inmuebles | " | 96.000.00 |
| | $ | 5:996.775.57 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 19 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 123 y 124 del libro Inventarios certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, el 7 de noviembre de 1955.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 778.

DRISCOLL S. A.

(Inscripción N.o 114.006)

Palmas y Ombúes 5607

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 21.715.83 |
| Inmuebles | " | 43.351.17 |
| Pérdidas y ganancias | " | 34.933.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 100.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 900.00 |
| Gravámenes fiscales | " | 23.305.00 |
| Gastos de constitución | " | 1.160.00 |
| | $ | 25.365.00 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 7 del L.o Inventario certificado por Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1963.

$ 590.00. — 1|pub. — 785.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 32.038)

18 de Julio 1178 (Paysandú)

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Corriente:

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 1:625.497.99 |
| Deudores por contratos | " | 6:182.458.05 |
| Deudores en gestión | " | 58.029.85 |
| Otros deudores | " | 5.710.22 |
| Menos Prev. p\|Quebran. | " | 60.413.86 |
| Documentos a cobrar | " | 114.182.43 |
| Depósitos garantía | " | 31.481.27 |
| Gastos diferidos | " | 110.230.75 |
| Existencias: | | |
| Materiales | " | 44.023.70 |
| Material rodante | " | 1:727.412.01 |
| Inversiones: | | |
| Acc. y Tít. nacionales | " | 83.541.73 |
| Fijo: | | |
| Terrenos | " | 2:582.685.00 |
| Edificios | " | 1:573.536.19 |
| Equipos oficina | " | 2:041.014.43 |
| Menos, depreciación | " | 1:561.438.84 |
| Nominal: | | |
| Gastos de organización | " | 1.00 |
| | $ | 14:557.901.92 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 219.180.18 |
| Previsiones para gastos | " | 462.651.68 |
| Largo plazo: | | |
| Cuentas a pagar | " | 6:642.889.12 |
| Préstamos Directores | " | 421.266.00 |
| Créditos diferidos | " | 87.347.00 |
| Capital integrado | " | 1:000.000.00 |
| Reserv. Reval. A. fijo | " | 2:675.238.36 |
| Utilidades anteriores | " | 333.926.32 |
| Utilidades del ejercicio | " | 2:722.497.36 |
| Imp. 3 o\|o Patrimonio | " | 7.094.00 |
| | $ | 14:557.901.92 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Acciones Directores | " | 10.000.00 |
| Documentos descontados | " | 23.621.04 |
| | $ | 33.621.04 |

Pérdidas y Ganancias al [illegible]

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 84.869.72 |
| Gastos administración | " | 1:604.819.38 |
| Imp. y Contr. sociales | " | 747.073.19 |
| Gastos financieros | " | 759.905.17 |
| Utilidades del ejercicio | " | 2:722.497.36 |
| | $ | 5:919.165.[illegible] |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado de explotación | $ | 4:189.565.00 |
| Arrendamientos ...... | " | 189.600.00 |
| Ventas activo fijo .... | " | 1:540.000.00 |
| | $ | 5:919.165.00 |

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 19|11|68.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 177 y 178 del libro Inventarios, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, el 7 de noviembre de 1955.

$ 3.250.00 — 1|pub. — 779

---

MYLANCO S. A.

(Inscripción N.o 54.527)

Avda. Italia 5050|63

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 65.130.19 |
| Banco de Cobranzas cuenta corriente ... | " | 4.292.72 |
| Deudores varios ..... | " | 19.344.00 |
| Mercaderías ......... | " | 373.025.26 |
| Muebles y útiles ..... | " | 58.410.00 |
| Instalaciones ....... | " | 28.344.10 |
| Vehículos .......... | " | 3.600.00 |
| | $ | 552.146.27 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Asignaciones . | $ | 20.604.26 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 26.270.79 |
| Caja de Jubilaciones Consolidación ..... | " | 34.622.70 |
| Impuestos a pagar ... | " | 14.327.52 |
| Impuestos Consolidación Deuda Impuesto Nacional ........ | " | 12.534.00 |
| Acreedores varios .... | " | 137.332.74 |
| Banco de Cobranzas cuenta vale ....... | " | 15.000.00 |
| Banco de Cobranzas cuenta vale ....... | " | 20.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 100.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 94.907.04 |
| Reserva mantenimiento capital circulante .. | " | 34.051.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 42.496.22 |
| | $ | 552.146.27 |

---

Cuentas de pérdidas y ganancias entre el 1.o de febrero de 1967 y el 31 de enero de 1968

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Costos de ventas ..... | $ | 2:136.013.50 |
| Utilidad ........... | " | 42.496.22 |
| | $ | 2:178.509.72 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ........... | $ | 2:178.509.72 |
| | $ | 2:178.509.72 |

---

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Reserva mantenimiento capital circulante .. | $ | 42.496.22 |
| | $ | 42.496.22 |

Aprobados en la asamblea general ordinaria del día 30 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 9679 a Fs. 211 del libro N.o 12.

$ 1.610.00. — 1|pub. — 786.

---

BELET S. A.

(Inscripción N.o 200.623)

18 de Julio 918 (P. 9.o)

Balance general al 30 de abril de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 238.92 |
| Inmuebles .......... | " | 131.522.15 |
| Gastos de constitución | " | 127.50 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 3.111.43 |
| | $ | 135.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ........... | $ | 135.000.00 |
| | $ | 135.000.00 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ......... | $ | 2.193.60 |
| Intereses .......... | " | 903.68 |
| Gastos generales ..... | " | 14.15 |
| | $ | 3.111.43 |

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F. 3 del libro Inventario certificado el 28 de noviembre de 1967 y anotado con el N.o 5758 al F.o 118 del libro N.o 18.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 788.

---

DYCON S. A.

(Inscripción N.o 165.949)

Avda. Artigas y Interbalnearia, Canelones

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 38.999.10 |
| Banco de Cobranzas .. | " | 2.518.02 |
| Deudores varios ..... | " | 519.014.92 |
| Materias primas ..... | " | 293.325.00 |
| Productos en proceso . | " | 48.400.00 |
| Productos terminados . | " | 386.400.00 |
| Gastos de constitución | " | 41.500.00 |
| Maquinarias ........ | " | 62.500.00 |
| Gastos a vencer ...... | " | 340.85 |
| Suscriptores de acciones | " | 100.000.00 |
| | $ | 1:493.297.90 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 89.066.10 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 52.594.36 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 82.206.46 |
| Caja de Asignaciones N.o 24 ........... | " | 9.894.95 |
| Oficina de Recaudación entradas brutas .... | " | 13.115.00 |
| C.A.S.E.M. ...... | " | 70.021.18 |
| Amortización gastos de constitución ...... | " | 8.300.00 |
| Amortización maquinarias ............ | " | 12.500.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 100.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 900.000.00 |
| Reserva mantenimiento capital circulante .. | " | 89.509.82 |
| Fondo de reservas ... | " | 66.090.09 |
| | $ | 1:493.297.80 |

---

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 20.800.00 |
| Gastos generales ..... | " | 193.614.84 |
| Sueldos ............ | " | 40.200.00 |
| Aportes jubilatorios .. | " | 11.054.99 |
| Asignaciones familiares | " | 3.500.75 |
| Impuesto a las entradas brutas .......... | " | 28.498.28 |
| Impuestos fiscales ... | " | 44.009.00 |
| Intereses y descuentos concedidos ........ | " | 805.60 |
| Impuestos Nacional de vivienda ......... | " | 16.547.10 |
| Costo de ventas ...... | " | 1:971.818.50 |
| Reserva mantenimiento capital circulante .. | " | 89.509.82 |
| | $ | 2:415.358.88 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas exentas ...... | $ | 61.200.00 |
| Intereses y descuentos obtenidos ........ | " | 23.238.00 |
| Ventas ............. | " | 2:330.920.87 |
| | $ | 2:415.358.87 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio . | $ | 89.509.81 |
| A reserva mantenimiento capital circulante | $ | 89.509.81 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1966.

$ 2.730.00. — 1|pub. — 787.

---

DUNAS S. en C.

18 de Julio 948

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.767.77 |
| Inmuebles | " | 219.587.60 |
| Gtos. de constitución . | " | 5.469.70 |
| Acciones a emitir ... | " | 28.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 3.214.65 |
| | $ | 259.039.72 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital solidario .... | $ | 10.000.00 |
| Cap. comanditario por acciones | " | 28.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 212.000.00 |
| Acreed. hipotecarios . | " | 9.039.72 |
| | $ | 259.039.72 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias

al 31 de mayo de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Aportes y leyes Soc... | $ | 2.856.00 |
| Gastos generales .... | " | 8.839.20 |
| Impuestos | " | 30.579.10 |
| Gastos comunes ..... | " | 38.133.00 |
| Amortización | " | 2.289.85 |
| | $ | 82.697.15 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler | $ | 80.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 2.697.15 |
| | $ | 82.697.15 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 6 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 20 de junio de 1967 y anotado con el N.o 2662 al F.o 34 del libro N.o 18.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 792.

---

BELET S. A.

(En formación)

(Inscripción N.o 200.623)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 954.37 |
| Inmuebles | " | 237.510.15 |
| Seguros a vencer .... | " | 5.854.68 |
| Gastos de constitución | " | 321.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 7.359.50 |
| | $ | 252.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 252.000.00 |
| | $ | 252.000.00 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 2.396.85 |
| Intereses | " | 58.00 |
| Gastos generales ..... | " | 100.40 |
| Seguros | " | 1.565.32 |
| | $ | 4.120.57 |

Aprobados por la asamblea general realizada el 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 4 del libro Inventario certificado el 28 de noviembre de 1967 y anotado con el N.o 5758 al F.o 118 del libro N.o 18.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 789.

---

BELET S. A.

(En formación)

(Inscripción N.o 200.623)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.473.47 |
| Inmuebles | " | 237.510.15 |
| Gtos. de constitución . | " | 346.80 |
| Pérd. y ganan. ejercicio anteriores | " | 7.359.50 |
| Pérd. del ejercicio ... | " | 4.310.08 |
| | $ | 252.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 252.000.00 |
| | $ | 252.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 8.455.40 |
| Seguros | " | 5.854.68 |
| | $ | 14.310.08 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler | $ | 10.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 4.310.08 |
| | $ | 14.310.08 |

Aprobados por la asamblea general realizada el 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 5 del Libro Inventario certificado el 28 de noviembre de 1967 y anotado con el N.o 5758 al F.o 118 del libro N.o 18.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 790.

---

BELET S. A.

(Inscripción N.o 200.623)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.958.28 |
| Inmuebles | " | 237.510.15 |
| Gtos. de constitución . | " | 36.991.80 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 12.539.77 |
| Acciones a emitir ... | " | 210.000.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 210.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 290.000.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 50.938.19 |
| Gastos generales .... | " | 739.00 |
| Aportes y leyes Soc. .. | " | 4.193.00 |
| | $ | 55.870.19 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler | $ | 55.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 870.19 |
| | $ | 55.870.19 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 7 del Libro Inventario, certificado el 28 de noviembre de 1967 y anotado con el N.o 5758 al F.o 118 del libro N.o 18.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 791.

## LEAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 128.492

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .................. | $ | 5.400.08 |
| Inmuebles ........... | " | 248.000.00 |
| Gastos de constitución. | " | 14.700.80 |
| Acciones a emitir.... | " | 215.000.00 |
| Pérdidas y ganancias.. | " | 21.700.12 |
| | $ | 500.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.. | $ | 215.000.00 |
| Capital integrado.... | " | 285.000.00 |
| | $ | 500.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales..... | $ | 10.484.72 |
| Gastos comunes...... | " | 18.400.00 |
| Impuestos .......... | " | 34.579.00 |
| Amortización ....... | " | 7.397.40 |
| | $ | 70.861.12 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler ............ | $ | 65.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 5.861.12 |
| | $ | 70.861.12 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 8 del Libro de Inventario de la Sociedad, certificado el 17 de noviembre de 1966 y anotado con el número 5556 al folio 330 del Libro N.o 16.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 799

## SECOND BLUE COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 53.918)

18 de Julio 948, piso 9.o

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | U$S | 1.39 |
| Inmuebles ........ | " | 25.358.14 |
| | U$S | 25.359.53 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | U$S | 25.000.00 |
| Cuenta nueva ..... | " | 359.53 |
| | U$S | 25.359.53 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | U$S | 22.24 |
| | U$S | 22.24 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos varios .... | U$S | 20.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 2.24 |
| | U$S | 22.24 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 1.o de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 13 del Libro Inventario, certificado el 14 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 11.073 al folio 185 del Libro respectivo número 13.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 796.

## "SPAIN INV. S. A."

(Inscripción N.o 49.514)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | U$S | 2.610.33 |
| Accionistas ........ | " | 7.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 40.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 389.67 |
| | U$S | 50.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | U$S | 3.000.00 |
| Capital suscripto .... | " | 7.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 40.000.00 |
| | U$S | 50.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | U$S | 8.17 |
| | U$S | 8.17 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 12 del libro Inventario certificado el 15 de junio de 1932 y anotado con el N.o 4.734 al folio 75 del libro respectivo N.o 12.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 794.

## CAFRA S. A.

(Inscripción N.o 48,610)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | U$S | 4.740.85 |
| Acciones a emitir .... | " | 17.500.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 2.759.15 |
| | U$S | 25.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | U$S | 7.500.00 |
| Capital autorizado ... | " | 17.500.00 |
| | U$S | 25.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | U$S | 9.40 |
| | U$S | 9.40 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 11 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 12 del libro Inventario de la sociedad certificado el 27 de abril de 1962 y anotado con el número 3.562 al folio 728 del libro respectivo N.o 11.

$ 960.00 — 1|pub. — 793.

## WINCO S. A.

(Inscripción N.o 53.919)

18 de Julio 948, piso 9

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | U$S | 13.961.87 |
| Inmuebles .......... | " | 21.162.28 |
| Acciones a emitir .... | " | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 4.876.05 |
| | U$S | 200.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | U$S | 40.000.00 |
| Capital autorizado .. | " | 160.000.00 |
| | U$S | 200.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .. | U$S | 9.92 |
| | U$S | 9.92 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 1.o de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 14 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 14 de noviembre de 1962 y anotado con el número 11076 al folio 185 del Libro respectivo N.o 13.

$ 990.00 — 1|pub. — 797.

---

SOUTH CANADIAN INC. S. A.

(Inscripción N.o 138.838)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 8.805.10 |
| Acciones y valores | " | 370.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 21.194.90 |
| | $ | 400.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 400.000.00 |
| | $ | 400.000.00 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 7.342.90 |
| Impuestos | " | 3.052.00 |
| | $ | 10.394.90 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 11 del Libro Inventario de la Sociedad, cetificado el 17 de octubre de 1963 y anotado con el número 8112 al folio 69 del Libro número 14.

$ 960.00 — 1|pub. — 802.

---

PLAYA DORADA S. A.

(Inscripción N.o 42.434)

18 de Julio 948, P. 9.o

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 1.216.90 |
| Gastos de constitución | " | 104.208.58 |
| Terrenos | " | 875.925.22 |
| Acciones a emitir | " | 870.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 192.649.30 |
| | $ | 1:044.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 630.000.00 |
| Capital autorizado | " | 370.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 44.000.00 |
| | $ | 1:044.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 31.638.51 |
| Amortización | " | 20.841.71 |
| Utilidad del ejercicio | " | 3.519.78 |
| | $ | 56.000.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler | $ | 56.000.00 |
| | $ | 56.000.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 11 del Libro Inventario certificado el 17 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7454 al folio 87 del Libro respectivo N.o 11.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 803.

---

RAILY S. A.

(Inscripción N.o 165.658)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 218.00 |
| Inmuebles | " | 850.655.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.200.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 1.600.76 |
| | $ | 857.673.76 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 700.000.00 |
| Acreedores varios | " | 155.000.00 |
| Cuentas a pagar | " | 2.673.76 |
| | $ | 857.673.76 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 33.256.00 |
| Gastos generales | " | 3.774.76 |
| Amortización | " | 2.600.00 |
| | $ | 39.630.76 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 38.030.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 1.600.76 |
| | $ | 39.630.76 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 5 del Libro Inventario certificado el 15 de junio de 1967 y anotado con el N.o 2604 al folio 32 del Libro N.o 18.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 800.

---

"ERTOB S. en C."

(Inscripción N.o 212.155)

18 de Julio 948

Balance general al 29 de febrero de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 1.358.70 |
| Inmuebles | " | 1:699.200.00 |
| Gastos de constitución | " | 15.041.30 |
| | $ | 1:715.600.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 495.000.00 |
| Capital solidario | " | 5.000.00 |
| Acreedores hipotecarios | " | 849.000.00 |
| Acreedores varios | " | 366.000.00 |
| | $ | 1:715.600.00 |

En el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 4 del libro Inventario de la sociedad certificado el 2 de octubre de 1967 y anotado con el número 4.731 al folio 90 del libro N.o 18.

$ 840.00 — 1|pub. — 798.

---

"RECO S. A."

(Inscripción N.o 42.113)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | U$S | 11.522.00 |
| Acciones y valores | " | 67.041.45 |
| Acciones a emitir | " | 40.000.00 |
| | U$S | 118.563.45 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | U$S | 60.000.00 |
| Capital autorizado | " | 40.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 18.563.49 |
| | U$S | 118.563.40 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | U$S | 4.65 |
| Utilidad del ejercicio | " | 7.774.92 |
| | U$S | 7.779.57 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos percibidos | U$S | 7.779.57 |
| | U$S | 7.779.57 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad rubricado el 31 de enero de 1967 y anotado con el N.o 361 al folio 325 del libro N.o 17, a folio N.o 6.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 801.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

(Inscripción N.o 16.228)

Rincón 468, piso 4.o, Esc. 47

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Títulos en cartera ... | $ | 381.000.00 |
| Bancos ............ | " | 484.826.19 |
| Deudores varios ..... | " | 82.946.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 1.254.47 |
| Intereses a cobrar ... | " | 5.372.82 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 108.924.52 |
| | $ | 1.064.324.00 |
| Cuentas de orden .... | " | 12.00 |
| | $ | 1.064.336.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 500.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 344.324.00 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 220.000.00 |
| | $ | 1.064.324.00 |
| Cuentas de orden .... | " | 12.00 |
| | $ | 1.064.336.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 6.260.00 |
| Honorarios ......... | " | 220.000.00 |
| Gastos varios ....... | " | 12.754.55 |
| Amortización s\|muebles y útiles .......... | " | 250.90 |
| Amortización gastos de organización ...... | " | 2.425.88 |
| | $ | 241.691.33 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses .......... | $ | 39.730.03 |
| Diferencias de cambio . | " | 111.420.39 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 90.540.91 |
| | $ | 241.691.33 |

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 304 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1948 y anotado con el número 0.023 a fojas 423 del libro respectivo.

$ 1.520.00 — 1|pub. — 806.

SALTO S. A.

(Inscripción N.o 20.994)

Rincón 468 P. 4.o

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones en el exterior ............ | $ | 3.386.243.31 |
| Banco ............ | " | 3.072.00 |
| Deudores .......... | " | 1.925.000.00 |
| | $ | 5.314.315.31 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 2.000.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 126.500.00 |
| Cuentas corrientes ... | " | 3.145.237.49 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 42.577.82 |
| | $ | 5.314.315.31 |

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967|68

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 87.307.00 |
| Diferencias de cambio . | " | 57.629.83 |
| Resultado s\|inversiones en el exterior ..... | " | 638.057.06 |
| | $ | 782.993.89 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses .......... | $ | 457.477.74 |
| Pérdida del ejercicio .. | " | 325.516.15 |
| | $ | 782.993.89 |

Aún no han sido aprobados por la samblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 51 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 16 de febrero de 1949 y anotado con el N.o 467 a fojas 486 del libro respectivo.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 807.

"I. R. A. O. I. P. A. .S A"

(Inscripción No 49.275)

18 de Julio 848

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 13.368.45 |
| Acciones a emitir .... | " | 50.000.00 |
| Accionistas ........ | " | 30.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 6.631.55 |
| | $ | 100.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 20.000.00 |
| Capital suscripto .... | " | 30.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 50.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 502.00 |
| Impuestos ......... | " | 20.453.00 |
| Aportes y leyes sociales ............ | " | 5.179.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 106.00 |
| | $ | 26.240.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de cambio . | $ | 26.240.00 |
| | $ | 26.240.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 16 del libro Inventario de la sociedad certificado el 25 de octubre de 1966 y anotado con el número 5.868 al folio 279 del libro N.o 17.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 894.

MIGUEL MADIAS S. en C.

(Inscripción N.o 214.747)

18 de Julio 848

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 25.380.15 |
| Muebles, útiles e instalaciones ........ | " | 490.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 10.992.75 |
| | $ | 526.372.90 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital solidario .... | $ | 10.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 490.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 26.372.90 |
| | $ | 526.372.90 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos .......... | $ | 12.000.00 |
| Gastos generales .... | " | 38.055.10 |
| Utilidad del ejercicio | " | 26.373.90 |
| | $ | 76.428.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ........ | $ | 76.428.00 |
| | $ | 76.428.00 |

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades del ejercicio se pasen a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Inventario, certificado el 24 de abril de 1968 y anotado con el número 1588 al folio 182 del libro N.o 18.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 805.